

MUNICIPIO DE A L M A N S A

PROVINCIA DE A L B A C E T E

AÑO DE 2.001

L I B R O D E A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de NOVENTA Y CINCO FOLIOS (95), numerados y sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por su Presidente, de la Serie CLM-A 985257 a la Serie CLM-A 985351, inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre el AYUNTAMIENTO PLENO EN EL EJERCICIO DE 2.001.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Callado García

Fdo.: Félix Núñez Herrero.

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Enero de 2.001, no se celebró el día previsto, por motivo de las fiestas navideñas, aplazándose su celebración.

Almansa, a 5 de enero de 2.001

EL SECRETARIO,

ACTA N° 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero

D. Fernando de Pablo Hermida.

Dña. M^a Dolores Clemente Milán.

Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.

D. Gregorio Monasor Segovia.

D. Manuel Romero Rodríguez.

Dña. Marta Abarca Tormo.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. José Luis Teruel Cabral.

Dña. M^a Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. José A. Recio Sánchez.

D. Casto Romero Garrido.

Dña. M^a José Almendros Corredor.

En la ciudad de Almansa, a las 19:30 horas del día DOS de FEBRERO de DOS MIL UNO, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión, habiendo excusado previamente su asistencia D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

1º.- Aprobación actas sesiones anteriores.

2º.- Petición compatibilidad de un trabajador municipal.

- 3°.- Aprobación, si procede, Convenio Urbanístico con SAPRESALMANSA, sobre III Fase del Polígono Industrial, así como reparcelación de la misma.
- 4°.- Aprobación, si procede, Plan Operativo Local año 2.001.
- 5°.- Aprobación, si procede, del Plan Provincial de Obras y Servicios año 2.001.
- 6°.- Ratificación, si procede, Decreto nº 11/2.000, de adjudicación suministro de una copiadora digital, a través del sistema de Renting, por un plazo de cinco años.
- 7°.- Aportación, si procede, al Consorcio Provincial de Medio Ambiente por depósito y tratamiento de los residuos sólidos de Almansa.
- 8°.- Informe sobre Plan Social de Empleo de 2.001 y acciones de formación profesional ocupacional.
- 9°.- Moción P.S.O.E.-Progresistas sobre asistencia sanitaria especializada.
- 10°.- Moción Grupo Popular sobre Comisiones Informativas.
- 11°.- Dar cuenta de Sentencias y Resoluciones Judiciales.
- 12°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad de los presentes se aprueban las actas números 17, 18 y 19, correspondientes a las sesiones celebradas el 13 y 30 de diciembre pasados.

SEGUNDO.- PETICIÓN COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil celebrada el día 22 de enero de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** 3°. PETICIONES Y RECLAMACIONES DE TRABAJADORES MUNICIPALES.

Se da lectura de la petición de la trabajadora municipal D^a. ANA NAVALON GARCIA de compatibilidad para la realización de actividades privadas por parte de la solicitante.

A continuación se da cuenta de los informes de la Sección de Personal que dicen lo siguiente:

NURIA PEREZ TORREGOSA, Técnico de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la petición de la trabajadora municipal D^a. ANA NAVALON GARCIA, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas fuera de la jornada laboral, con su actual puesto de trabajo como tutora del área de formación básica del curso de Garantía Social de matadero y primeras transformaciones cárnicas de este Ayuntamiento,

INFORMA:

PRIMERO.- Que D^a. Ana Navalón García es trabajadora laboral temporal de este Ayuntamiento, en el que presta servicios como tutora del área de formación básica del curso de Garantía Social de matadero y primeras transformaciones cárnicas, con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio desde el 19 de Octubre de 2.000 percibiendo las retribuciones correspondientes al Grupo B, de acuerdo con la titulación exigida para acceder a esta plaza.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de tutora de del área de formación básica del curso de Garantía Social de matadero de primeras transformaciones cárnicas, no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1.990, ya que no está incluida en plantilla.

TERCERO.- Que la solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 6.067 ptas., en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

CUARTO.- En cualquier caso la percepción de este (impropiamente denominado) complemento específico de 6.067 ptas., no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Que la Sra. Navalón García no percibe, de acuerdo con el art. 27 del Convenio Colectivo, el "complemento de exclusividad", en que se debe pagar este concepto retributivo, pero haciendo una interpretación gramatical del "complemento de exclusividad" parece deducirse que su abono queda condicionado a la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Almansa con exclusión de otras posibles actividades privadas, si bien es verdad que la citada cantidad "no parece que incompatible a nadie". Además, ésta es una opinión generalizada de los trabajadores municipales.

SEXTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D^a. Ana Navalón García, para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

SÉPTIMO.- Por último, se reitera que tal y como se ha señalado en ocasiones anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidad por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las Sentencias de dicha Sala, de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal proceden a votar este punto, aprobándolo por unanimidad, en Almansa a veintinueve de Enero de dos mil uno. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, y posterior intervención de D. José Collado, se somete a votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO URBANÍSTICO CON SAPRESAL-
MANSÁ, SOBRE III FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, ASÍ COMO REPARCELACIÓN DE LA
MISMA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada con fecha 25 de enero de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por el Sr. Presidente de la Comisión, se da cuenta de convenio existente con SAPRESALMANSÁ, ya firmado, y de la modificación que se pretende en cuanto a la conexión con la vía del ferrocarril y la disminución de las cantidades que aporta el Ayuntamiento,

Se procede a la lectura del escrito presentado por el representante de SAPRESALMANSÁ:

**Con relación a la III Fase de Urbanización del Polígono Industrial "El Mugrón" de Almansa, adjunto acuerdo adoptado por unanimidad por el Consejo de Administración de SAPRESALMANSÁ celebrado en 14 de diciembre de 2000, a propuesta del Sr. Consejero Municipal D. Manuel Romero Rodríguez, para su aprobación si procede por el Excmo. Ayuntamiento:

Cláusula A: Proponer al Excmo. Ayuntamiento, conforme al Art. 68 2) de la LOTAU, sustituir la materialización del 10% del aprovechamiento tipo del área de reparto establecido en el Plan Parcial de la III Fase del Polígono Industrial "El Mugrón" aprobado definitivamente con fecha 2 de junio de 2000, que comprende las manzanas J y F (parcelas 3,4 y 5) con una superficie total de 33.050 m2, por el abono en dinero a la Administración Municipal de su valor (3.100 ptas./m2), y tras la deducción de los costes de urbanización imputables al Ayuntamiento conforme al Convenio y Anexos suscritos, materializar la cantidad resultante a su favor en una parcela colindante a la zona de dotaciones sita en el vial "C", cuya superficie se determinará una vez efectuada la liquidación, valorando el precio del metro cuadrado a TRES MIL CIEN PESETAS"**.

Cláusula B: Los titulares de solares de la III Fase podrán solicitar licencia de obras, y el Ayuntamiento podrá otorgarlas siempre que cumplan con las normas urbanísticas de Almansa, pudiendo ser dicha obra simultánea a la fase del polígono industrial "El Mugrón".

También por el Sr. Presidente de la Comisión, se da cuenta del informe jurídico emitido:

** Antecedentes:

-- Con fecha 29 de noviembre de 1.999 se firma un convenio entre el Ayuntamiento de Almansa y Sapresalmansa para la ampliación del Polígono Industrial El Mugrón en su tercera fase.

-- Posteriormente se presentan dos propuestas de modificación del referido convenio, una ampliando la consideración de accesos y viarios comunes, la otra propuesta se refiere a una alteración de las superficies aportadas a la unidad de actuación, por la que aumenta la superficie aportada por Sapresalmansa, disminuyendo la aportada por el Ayuntamiento de Almansa.

Legislación aplicable:

-- Ley 2/1.998, 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística, artículos 11 y 12 fundamentalmente.

-- Ley 6/1.998, de 13 de abril, Ley Régimen del Suelo y Valoraciones.

Una vez negociadas las referidas modificaciones y ampliaciones, así como dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, procede someter a exposición pública durante veinte días el texto de la modificación y complementación del convenio mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como en uno de los diarios de mayor difusión a nivel provincial, según determina el artículo 12.1 de la Ley 2/1998,

de 2 de Junio, L.O.T.A.U., cumplido el anterior trámite, resueltas las alegaciones en caso de presentarse, procede la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, y dentro del plazo de 15 días la firma del convenio urbanístico. En el supuesto de que hubiera suscrito el convenio antes de los anuncios, procede que el pleno ratifique su contenido, en cuyo caso en el texto del convenio se hará constar tal extremo. ***

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el nuevo convenio y que continúe con el procedimiento legalmente establecido y propone al Pleno apruebe la reparcelación mencionada. ***

Las estipulaciones QUINTA y SEXTA del Convenio anteriormente mencionado, quedan textualmente de la siguiente forma:

*** QUINTA.- De común acuerdo de las partes, tendrán la consideración de ACCESOS Y VIARIOS COMUNES los siguientes:

"El vial de servicios urbanísticos, vial Ronda Sur (en su tramo comprendido entre la intersección con la CM-412 y el vial de servicios urbanísticos), la intersección CM-412 en su conjunto y la conexión con Avda. Madrid (paso inferior vía del ferrocarril) igualmente en su conjunto", de acuerdo con el plano adjunto al presente Anexo.

SEXTA.- Una vez redactado el Proyecto de Urbanización y por lo tanto establecido en el presupuesto de ejecución, se realizará la valoración de los accesos y viario COMUNES, es decir, "el vial de servicios urbanísticos, vial Ronda Sur (en su tramo comprendido entre la intersección con la CM-412 y el vial de servicios urbanísticos), la intersección CM-412 en su conjunto y la conexión con la Avda. de Madrid (paso inferior vía del ferrocarril), igualmente en su conjunto", que será abonada por el Excmo. Ayuntamiento y SAPRESALMANSA en cuantía a su porcentaje de aportación de los terrenos. El resto de las obras de urbanización serán a cargo de SAPRESALMANSA. ***

Por tanto, el Convenio urbanístico establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de suelo de Almansa (SAPRESALMANSA) para la realización de la III Fase del Polígono Industrial "El Mugrón" de Almansa, queda redactado en los siguientes términos:

*** PRIMERA.- El Ayuntamiento de Almansa y SAPRESALMANSA promoverán y ésta última ejecutará una actuación urbanística para el desarrollo de la III Fase de ampliación del Polígono Industrial "El Mugrón" de Almansa, en los terrenos señalados en el plano adjunto indicativo, con la clasificación actual y superficie reseñadas anteriormente.

SEGUNDA.- La actuación se regulará y ejecutará de acuerdo con las condiciones y con el alcance que se expresa en el presente Convenio Urbanístico y sometida en sus determinaciones de planeamiento y gestión a los preceptos de la Ley 2/1.998 autonómica desarrollando la gestión mediante la forma prevista en la Ley de GESTIÓN DIRECTA.

TERCERA.- Los instrumentos de planeamiento necesarios para la ordenación y el desarrollo de la actuación urbanística serán redactados y tramitados por SAPRESALMANSA, siendo éstos los siguientes:

- Programa de Actuación Urbanizadora.
- Plan Parcial, que innova el Plan General y transforma el suelo rústico en urbanizable, según se establece en los artículos 39.1, 2 y 4, 17 B.b 39.7 b 39.8 c de la LOTAU.
- Proyecto de Urbanización.

El Ayuntamiento se encargará de la tramitación de cualquier documento de planeamiento, según Ley.

CUARTA.- Las cesiones obligatorias por ley en cuanto a zonas verdes y dotaciones (15%) se realizarán con aplicación de los porcentajes de aportación de terrenos de cada una de las partes.

QUINTA.- Tendrán la consideración de ACCESOS Y VIARIOS COMUNES los siguientes:

"El vial de servicios urbanísticos, vial Ronda Sur (en su tramo comprendido entre la intersección con la CM-412 y el vial de servicios urbanísticos), la intersección CM-412 en su conjunto y la conexión con Avda. Madrid (paso inferior vía del ferrocarril) igualmente en su conjunto."

SEXTA.- Una vez redactado el Proyecto de Urbanización y por lo tanto establecido en el presupuesto de ejecución, se realizará la valoración de los accesos y viario COMUNES, es decir, "el vial de servicios urbanísticos, vial Ronda Sur (en su tramo comprendido entre la intersección con la CM-412 y el vial de servicios urbanísticos), la intersección CM-412 en su conjunto y la conexión con la Avda. de Madrid (paso inferior vía del ferrocarril), igualmente en su conjunto", que será abonada por el Excmo. Ayuntamiento y SAPRESALMANSA en cuantía a su porcentaje de aportación de los terrenos. El resto de las obras de urbanización serán a cargo de SAPRESALMANSA.

SÉPTIMA.- La superficie neta resultante que corresponda al Ayuntamiento, se asignará en una sola parcela situada entre la carretera comarcal CM-412, el ferrocarril y el vial de servicios urbanos.

Si la superficie de dicha parcela es menor que la total neta que le corresponda al Ayuntamiento, la diferencia de metros cuadrados existente se valorará al precio de 221 pts./m² (precio de adquisición de los terrenos colindantes por SAPRESALMANSA) deduciendo dicha cuantía de la participación económica del Ayuntamiento en las obras de urbanización de los accesos y viario comunes.

Se entiende dicha diferencia, la resultante de restar a la totalidad de metros cuadrados aportados por el Ayuntamiento en la actuación, la superficie necesaria de aportación para la obtención de la parcela adjudicada.

OCTAVA.- Serán de cesión obligatoria y gratuita, libre de cargas, al Ayuntamiento, la superficie total de los viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión públicas, equipamientos culturales y docentes públicos, y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.

Igualmente, será de cesión obligatoria la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo, capaz para materializar el diez por ciento del aprovechamiento tipo del área de reparto, sin menoscabo de lo indicado en la cláusula decimotercera.

NOVENA.- SAPRESALMANSA, ejecutará por su cuenta exclusiva las obras de urbanización previstas en el correspondiente proyecto legalmente aprobado, cursando liquidación al Ayuntamiento, una vez ejecutadas, de la participación económica de las obras de accesos y viario comunes que se compensará conforme a la cláusula séptima, si resultase diferencia se abonará en metálico por la parte que proceda.

La Contratación y pago de las obras los realizará SAPRESALMANSA directamente. No obstante, el Ayuntamiento podrá recabar en todo momento cualquier información sobre la marcha de las obras y concurrir a la inspección de las mismas por medio de los técnicos municipales, en colaboración con los técnicos designados por SAPRESALMANSA.

El Ayuntamiento no devengará tasa alguna en concepto de licencia de obras de urbanización.

DÉCIMA.- SAPRESALMANSA convocará con la antelación necesaria al Ayuntamiento para que éste, por medio de sus representantes y técnicos, concurra al acto de recepción de las obras de urbanización.

La conformidad de los representantes municipales con las obras realizadas significará la recepción de las mismas y de los correspondientes servicios por parte del Ayuntamiento, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

DÉCIMO PRIMERA.- SAPRESALMANSA, en cuanto propietaria de las parcelas resultantes de la actuación (excepto la reseñada en la cláusula SÉPTIMA, propiedad del Ayuntamiento) determinará los precios y condiciones de venta de las mismas con sujeción a sus criterios habituales.

DÉCIMO SEGUNDA.- Se establece, asimismo, que cualquier tercero que adquiera terrenos incluidos dentro del área de actuación de este Convenio Urbanístico, se subrogará legalmente en todos los derechos y obligaciones asumidos en este convenio por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11.3.a de la Ley 2/1.998, de 4 de Junio de O.T.A.U.

DÉCIMO TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, conforme al Art. 68 2) de la LOTAU, se compromete a sustituir la materialización del 10% del aprovechamiento tipo del área de reparto establecido en el Plan Parcial de la III Fase del Polígono Industrial "El Mugrón" aprobado definitivamente con fecha 2 de junio de 2000, que comprende las manzanas J y F (parcelas 3,4 y 5) con una superficie total de 33.050 m², por el abono en dinero a la Administración Municipal de su valor (3.100 ptas./m²), y tras la deducción de los costes de urbanización imputables al Ayuntamiento conforme al Convenio y Anexos suscritos, materializar la cantidad resultante a su favor en una parcela colindante a la zona de dotaciones sita en el vial "C", cuya superficie se determinará una vez efectuada la liquidación, valorando el precio del metro cuadrado a TRES MIL CIEN PESETAS***.

DÉCIMO CUARTA: Los titulares de solares de la III Fase podrán solicitar licencia de obras, y el Ayuntamiento podrá otorgarlas siempre que cumplan con las normas urbanísticas de Almansa, pudiendo ser dicha obra simultánea a la fase del polígono industrial "El Mugrón".

DÉCIMO QUINTA.- La validez y eficacia de este convenio queda supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y periódico provincial de mayor difusión, y de no presentarse reclamaciones se considerará debidamente aprobado.

DÉCIMO SEXTA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS Y DE LAS RESULTANTES DE LA ACTUACIÓN Y SU ADJUDICACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y SAPRESALMANSA, S.A.:

A) FINCAS APORTADAS POR SAPRESALMANSA:

1. RÚSTICA.- Tierra secano, término de Almansa, partido de San José. Su superficie es de dos hectáreas, ochenta y un áreas, cincuenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, según el título y según datos catastrales, su superficie es de seis hectáreas, veintiún áreas, setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, camino de la Cañada de la Arena; Sur y Oeste, finca de esta misma propiedad, de la que procede; y Este, porción segregada y permutada con el Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa. Es la parcela 5.386 del Polígono 56 del Catastro.

Hoy según aseguran los señores comparecientes, según intervienen, la finca descrita tiene una cabida efectiva de tres hectáreas, dieciocho áreas y cuarenta y nueve centiáreas.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 1.241, libro 521, folio 37, finca 31.631, inscripción 2ª.

TITULO.- Adjudicadas en pago de su haber, en la escritura de Disolución de la Mercantil "ALMANSEÑA DE PROMOCIONES, S.A." autorizada por mi el 1 de Diciembre de 1.998.

ARRENDAMIENTO.- Libres de arrendatarios.

CARGAS.- Libres de cargas.

No obstante, sobre la información registral recibida prevalece la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia de la presente.

2. RÚSTICA.- HEREDAMIENTO titulado "SAN JOSÉ", en término de Almansa y partido de Los Cabezos, que consta -después de practicadas unas segregaciones- de la casa y trozos de tierra blanca y viña que se describen así:

1. La Casa de labor titulada San José que consta de dos pisos con diversas dependencias, corral descubierto, era de pan trillar y ejidos, plantados de pinos. Ocupa lo edificado veintinueve metros de fachada por dieciséis de fondo. Linda por los cuatro puntos cardinales con viñas y tierra blanca de esta herencia.

3. Otra viña, hoy tierra secano, con una superficie según el título de una hectárea, cuarenta y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas y según reciente medición y datos catastrales de dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, noventa y una centiáreas. Linda: Norte, camino de la Casa del carril de en medio; Sur, con la Rambla Nueva; Este, carril de en medio; y Oeste, viña de esta herencia. Es la subparcela a) de la parcela 5.327 del polígono 56 del Catastro.

5. Tierra blanca, con una superficie de noventa y tres áreas, cuarenta centiáreas, según el título y según reciente medición y datos catastrales, su superficie es de dos hectáreas, diez áreas, veintiséis centiáreas. Linda: Norte, ejidos de la casa y fincas de esta herencia; Sur, vereda de Granada; Este, camino que desde la vereda de Granada o camino de Montealegre conduce a la casa; y Oeste, Bárbara y Dolores Biosca Albertos. Compone las subparcelas p) y ac) de la parcela 5.327 del Polígono 56 del Catastro.

8. Viña, hoy tierra secano e improductiva, con una superficie de una hectárea, veintiocho áreas, cuarenta y tres centiáreas, según el título y según reciente medición y datos catastrales, su superficie es de cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, con el camino del Pozo; Sur, Bárbara y Dolores Biosca Albertos y tierras de esta herencia; Este, ejidos de la casa; y Oeste, viñas del señor Fuentes, hoy de esta herencia. Compone las subparcelas b), c), d), e), f), y g) de la Parcela 5.327 del Polígono 56 del Catastro

11. Viña con una superficie de tres hectáreas, cincuenta y seis áreas, doce centiáreas, según el título y según reciente medición y datos catastrales, su superficie es de seis hectáreas, noventa y cuatro áreas, treinta y una centiáreas. Linda: Norte, con carril de en medio; Sur, ejidos de la casa y camino del Pozo; Este, terrenos de esta herencia; y Oeste, los mismos terrenos de esta herencia. Compone las subparcelas letras h), j), k), l), m), n), q), r), s), t), u), v), z), aa), y ab) de la parcela 5.327 del Polígono 56 del Catastro.

Por tanto las fincas antes descritas, componen la totalidad de la parcela 5.327 del polígono 56 del Catastro, con una superficie catastral de DIECISÉIS HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS Y DOCE CENTIÁREAS.-

18. Viña, con una superficie de cinco hectáreas, sesenta y seis áreas, veintinueve centiáreas, según el título, hoy, según reciente medición y datos catastrales, su superficie es de cinco hectáreas, tres áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, carril de en medio; Sur, camino que desde el carril de en medio conduce a la casa de San José; Este, viña de esta heren-

cia; y Oeste, ejidos de la casa de San José y viña de esta herencia. Es la parcela 5.382 del Polígono 56 del Catastro.

Se valora en CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS, equivalentes a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS.

3. RÚSTICA.- Terreno seco, hoy apto para la edificación, en término de Almansa y partido desde Los Majuelos siguiendo el camino Real al Pantano, sitio El Vinculo. Su superficie, es de cuatro hectáreas. Linda, tomando como frente la Carretera Comarcal CM-412 de Almansa a Hellín: frente, dicha Carretera, en una línea de 137'74 metros; derecha entrando, en una línea de 279'72 metros, con SAPRES, S.A.; izquierda entrando, en una línea de 279'72 metros, con resto de finca matriz y otra propiedad del Ayuntamiento de Almansa; y fondo, en una línea de 137'74 metros, con resto de finca matriz.

TITULO.- Aportada a la Sociedad por Don José Alberto Torres Sáez, en pago de parte de su suscripción en la escritura de aumento de capital social autorizada por mi el 21 de Noviembre de 2000.

INSCRIPCIÓN.- Pendiente de ello en el Registro de la Propiedad de Almansa, en donde figura inscrita a nombre del anterior titular al Tomo 1.330, libro 567, folio 35, finca 32.797.

ARRENDAMIENTO.- Libre de arrendatarios.

CARGAS.- Libre de cargas.

B) FINCAS APORTADAS POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

1. RÚSTICA.- Terreno seco en término de Almansa y partido le Los Majuelos siguiendo el Camino Real al Pantano, sitio El Vinculo. Su superficie según el título, es de catorce hectáreas, doce áreas, setenta y una centiáreas y según reciente medición y datos Catastrales, su superficie es de diecinueve hectáreas, ocho áreas, diez centiáreas, hoy en virtud de segregaciones anteriores su superficie es de siete hectáreas, diecisiete áreas y veintiséis centiáreas, Linda: Norte, vía ferrocarril y Carretera de Ocaña-Alicante; Sur con el enclavado número XXXV de ICONA; Este terrenos de esta misma propiedad; y Oeste, con montes de Propios. También linda al Norte, Este y Oeste con porción segregada y permutada con CERÁMICA COLLADO, S.A. y SAPRESALMANSA.

TITULO.- El de compra a CERÁMICA COLLADO, S.A. mediante escritura ante el Notario de Almansa D. Emilio Mulet Saez el 14 de Mayo de 1.996.

INSCRIPCIÓN.- Libro 298, folio 81, finca 22.321, inscripción 1ª

ARRENDAMIENTO Y CARGAS.- Libre de ambos conceptos.

2. RÚSTICA.- Terreno seco, término de Almansa y sitio desde el Corral por bajo del Camino Real o Carretera hasta el Puente y Majuelos de Cuesta Castilla. Su superficie según el título es de dos hectáreas, diez áreas, quince centiáreas y según reciente medición y datos Catastrales, su superficie es de tres hectáreas y seis áreas. Linda: Norte, con la vía del ferrocarril; Sur, Carretera vieja de Madrid; Este, antiguo paso a nivel del ferrocarril y terrenos de Cerámica Almansaña, S.A., hoy Cerámica Collado, S.A.; y al Oeste, con Carretera de Almansa a Montealegre del Castillo, antes con ramblica o desagüe de aguas. Constituye las parcelas 5351, 5352, y 5353 del Polígono 56 del Catastro de Rústica.

TITULO: El de Donación de Cerámica Almansaña, S.A., mediante escritura ante mi el seis de Septiembre de mil novecientos noventa.

INSCRIPCIÓN: Tomo 835, libro 298, folio 83, finca 22.322, inscripción 2ª

ARRENDAMIENTO: Libre de arrendatarios.

CARGAS: Libre de toda carga o gravamen.

3. RÚSTICA.- Tierra secano, término de Almansa, partido de San José. Su superficie es de diez hectáreas. Linda: Norte, porción segregada cuya venta está concertada con "Cerámica Collado, S.A." y camino de la Cañada de la Arena; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, resto de finca matriz. Está atravesada en parte por una rambla en dirección Este-Oeste.

INSCRIPCIÓN.- Pendiente de ella en el Registro de la Propiedad de Almansa. Y a efectos de identificación registral es procedente por segregación de la finca 22.546 de dicho Registro.

TITULO.- El de compra a la mercantil "Almanseña de Promociones, S.A.", mediante escritura ante mi en el día de hoy.

ARRENDAMIENTO.- Libres de arrendatarios.

CARGAS.- Libres de cargas."

A) PARCELAS ADJUDICADAS AL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA:

MANZANA A - PARCELA 1: (uso industrial)

Superficie = 39.434 m2

Lindes = Norte con vial de conexión con la Avda. de Madrid, y línea de ferrocarril; Sur con Manzana A' - Parcela 1 adjudicada a SAPRESALMANSA; Este con vial de servicios urbanísticos y Oeste carretera CM-412 a Hellín.

- PARCELAS EN ZONA DE DOTACIÓN PÚBLICA

1.- Parcela de 8.337 m2. Linda Norte con vial "E"; Sur terrenos rústicos; Este con parcela de equipamiento comercial y Oeste con terrenos rústicos.

2.- Parcela de 7.910 m2. Linda Norte con vial "E"; Sur con terrenos rústicos; Este con Manzana "J" y Oeste con parcela de Equipamiento Comercial.

3.- Parcela de 6.930 m2. Linda Norte con parcela de Zona verde; Sur con Manzana "I"; Este con Rambla Nueva y Oeste con vial "C".

Las tres parcelas descritas tienen en su conjunto una superficie total de 23.177 m2.

B) PARCELAS ADJUDICADAS A SAPRESALMANSA:

- MANZANA A' - PARCELA 1: (uso industrial)

Superficie = 40.000 m2.

Linderos = Norte con Manzana A - Parcela 1 adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Almansa; Sur Manzana B; Este con vial de servicios urbanísticos y Oeste con carretera CM-412 a Hellín.

- MANZANA B: (uso industrial)

Superficie = 17.680 m2.

Linderos = Norte con Manzana A' - Parcela 1; Sur con vial Ronda Sur de Almansa; Este con vial de servicios urbanísticos y Oeste con carretera CM-412 a Hellín.

- MANZANA C: (uso industrial)

Superficie = 23.930 m2.

Linderos = Norte con terrenos propiedad de Cerámica Collado; Sur con vial Ronda Sur de Almansa; Este con zona verde y Rambla Nueva y Oeste con vial de servicios urbanísticos.

- MANZANA D: (uso industrial)

Superficie = 29.075 m2.

Linderos = Norte con vial Ronda Sur; Sur con vial "D"; Este con vial "B" y Oeste con vial "A".

- MANZANA E: (uso industrial)

Superficie = 31.590 m2.

Linderos = Norte con vial Ronda Sur; Sur con vial "D"; Este con vial "C" y Oeste con vial "B".

- MANZANA F: (uso industrial)

Superficie = 23.440 m2

Linderos = Norte con vial Ronda Sur; Sur con Zona verde y Rambla Nueva; Este con Rambla Nueva y Oeste con vial "C".

· Parte de esta manzana, osea la correspondiente a las parcelas n° 3, 4 y 5 reseñadas en el plano de zonificación y con una superficie total de 16.640 m², es de cesión obligatoria al Excmo. Ayuntamiento de Almansa (10% Aprovechamiento tipo) que se adjudica a SAPRESALMANSA según acuerdo establecido por las partes, el cual se transcribe al final de esta descripción.

- MANZANA G: (uso industrial)

Superficie = 42.295 m²

Linderos = Norte con vial "D"; Sur con vial "E"; Este con vial "B" y Oeste con vial "A".

- MANZANA H: (uso industrial)

Superficie = 40.480 m²

Linderos = Norte con vial "D"; Sur con vial "E"; Este con vial "C" y Oeste con vial "B".

- MANZANA I: (uso industrial)

Superficie = 19.313 m²

Linderos = Norte con parcela de dotaciones; Sur con Manzana "J"; Este con límite de área de actuación (suelos rústicos) ó vereda y Oeste con vial "C".

- MANZANA J: (uso industrial)

Superficie = 16.410 m²

Linderos = Norte con vial "E" y vial "C"; Sur con límite del área de actuación (terrenos rústicos); Este con vereda y Oeste con parcela de dotaciones (Excmo. Ayuntamiento).

Esta manzana corresponde en su totalidad, a parte de la superficie de cesión obligatoria (10% Aprovechamiento Tipo) y que se adjudica a SAPRESALMANSA en virtud del acuerdo entre las partes, el cual se transcribe al final de esta descripción.

- PARCELA DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL:

Superficie = 7.029 m²

Linderos = Norte con vial "E"; Sur con límite del área de actuación (terrenos rústicos); Este y Oeste con parcelas de dotaciones.

La suma de las superficies de todas las manzanas descritas anteriormente de suelo industrial es de 323.647 m², las de dotaciones de 23.177 m², y la de equipamiento comercial de 7.029 m², que coinciden con las reseñadas en el cuadro de características generales del Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial aprobados.

Igualmente las zonas verdes (46.353 m²) y los viales y aparcamientos (63.325 m²) serán de cesión obligatoria al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, una vez urbanizados.

Se adjunta al presente documento plano de zonificación del planeamiento aprobado. ***

El plano de la reparcelación se adjunta en Anexo I, que se incorpora al final del presente acuerdo.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo es condesado por D. José Luis Teruel Cabral, Portavoz del Grupo Popular, manifestando que si los informes son favorables, su grupo votara a favor, por último y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción, quedando aprobado el convenio urbanístico con SAPRESALMANSA en los términos que preceden, así como la reparcelación y adjudicación de parcelas que se indican, asimismo el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda dejar sin efecto la obligación impuesta a D. José Alberto Torres Sáez por este Ayuntamiento respecto a la cons-

trucción en la parcela permutada, en su día, en el plazo de dos años, a efectos de cancelar dicha carga en inscripción registral.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN OPERATIVO LOCAL AÑO 2.001.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada con fecha 25 de enero de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** 18.1.- Previa y expresa declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros de la Comisión, el Sr. Presidente da cuenta del escrito remitido por la Presidencia de Diputación Provincial sobre inclusión de actuaciones locales en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, y en el Plan Operativo Local del año 2.001 y Remanentes de ambos.

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que solicite la inclusión en los Planes Provinciales del año 2.001, y sus remanentes, de las siguientes obras y actuaciones municipales, como se detallan a continuación:

1.- Plan Operativo Local del año 2.001

-- Dosificadores de cloro, unificar la cloración del agua en Almanza con un presupuesto de 12.000.000 ptas., aproximadamente. ***

Tras su exposición y defensa por el Sr. Concejel de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 2.001.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada con fecha 25 de enero de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** 18.1.- Previa y expresa declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros de la Comisión, el Sr. Presidente da cuenta del escrito remitido por la Presidencia de Diputación Provincial sobre inclusión de actuaciones locales en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, y en el Plan Operativo Local del año 2.001 y Remanentes de ambos.

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que solicite la inclusión en los Planes Provinciales del año 2.001, y sus remanentes, de las siguientes obras y actuaciones municipales, como se detallan a continuación:

1.- Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2.001.

-- Rotondas en la Avenida Carlos III, Cuartel de la Guardia Civil y Carretera de Ayora. ***

Interviene el Sr. Concejel de Urbanismo D. Manuel Romero Rodríguez exponiendo el presente punto y solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Te-ruel Cabral, para manifestar que en el Plan General del año 1.985, que se encuentra vigente, no está prevista la construcción de estas rotondas, hay un avance, correspondiente al año 1.994 en el que se tiene prevista la construcción de una rotonda en la Avda. Carlos III con la vía de circunvalación, pero no las arriba indicadas, le advierto que si hablamos de hacer dos rotondas que no están en el Plan General, solamente ponemos parches, sería interesante hacerlas pero que se incluyan en el Plan General.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que aunque no estén contempladas es necesario hacerlas.

Tras la intervención, de nuevo, del Sr. Portavoz del Grupo Popular reiterando sus manifestaciones anteriores, se somete a votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2.001, y sus remanentes, de las siguientes obras y actuaciones municipales, como se detallan a continuación:

1.- Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2.001.

-- Rotondas en la Avenida Carlos III, Cuartel de la Guardia Civil y Carretera Ayora.

SEXTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETO N° 11/2.000 DE FECHA 10/01/2.001 DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA COPIADORA DIGITAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RENTING, POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda de 30 de enero de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Interviene D. Fermín J. Cerdán para manifestar su desacuerdo con la adjudicación por el sistema de renting.

La Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; en contra: Grupo P.P.), propone al Pleno de la Corporación su ratificación. ***

*** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la adjudicación del suministro, por el sistema de renting, de una copiadora digital.

RESULTANDO: Que con dicho fin se han consultado la siguientes empresas suministradoras de copadoras: Comade S.A.; Infor-Alba S.L.; Xerox Vilafranca; Servitec Copiadoras S.L.; Chumillas S.L.; Grupo Ofimático S.L.; Sicom S.L., figurando en las mismas propuestas las características del renting que ofrecen entidades financieras que trabajan con ellas.

VISTA: La propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de Noviembre del 2.000.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 21.1.ª de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 92 y siguientes y arts. 171, 172, 181 y 182 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

H E R E S U E L T O

PRIMERO: Adjudicar a Banesto Renting S.A. con N.I.F. A-80/406.333 y domicilio en 28020-Madrid, Avda. Reina Mercedes, nº 26 el suministro de una copiadora digital IR5000 UFM0057 Cannon instalada por Chumillas S.L. a través del sistema de renting.

SEGUNDO: Establecer el precio del contrato en CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (47.259.- Ptas.) (284'032.- Euros) más I.V.A. mensuales durante un plazo de 5 años.

TERCERO.- Que por el próximo Pleno del Excmo. Ayuntamiento se proceda a la ratificación de la presente Resolución.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a los intereses así como a las unidades municipales afectadas. ****

Interviene D. Fermín J. Cerdán para manifestar su desacuerdo con la adjudicación por el sistema de renting.

La Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; en contra: Grupo P.P.), propone al Pleno de la Corporación su ratificación. ***

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. Aurora Garijo Cuenca, exponiendo el presente punto y solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando que no existen informes sobre si es mas favorable el renting o la compra, por lo tanto su grupo se abstendra.

Vuelve a intervenir Dña. Aurora Garijo Cuenca manifestando que por renting se paga solo un 5'20 % de intereses, las máquinas de última tecnología quedan desfasadas en unos cinco años, por lo que pasado ese tiempo se tendrían que volver a comprar, de esta forma tenemos asegurado el cambio.

D. José Luis Teruel manifiesta que está de acuerdo, pero le hubiese gustado un informe técnico previo, en el que refleje cualquier sistema financiero para adquirir dicha fotocopiadora.

Contesta Dña. Aurora Garijo indicando que en la mesa de contratación los técnicos informaron.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que con diez votos a favor del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y nueve abstenciones del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

SÉPTIMO.- APORTACIÓN, SI PROCEDE, AL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE POR EL DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo en su sesión celebrada el día 20 de enero de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Miguel Cuenca informa sobre el acuerdo a adoptar por este Ayuntamiento según escritos del Vicepresidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente:

El Consorcio Provincial de Medio Ambiente, del cual forma parte este municipio, por Acuerdo de la Asamblea General de fecha 27 de Diciembre de 2.000, decidió el encargo de gestión de la explotación del CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS "MONTE GRAJAS", en HELLÍN (ÁREA DE GESTIÓN NÚM. 2 "ALBACETE SUR").

El coste de explotación del mencionado Centro, tal y como se acordó por dicha Asamblea, deberá ser sufragado por aquellos municipios que depositen sus residuos urbanos, bien en las Estaciones de Transferencias o directamente en la propia Planta, por lo que deberán realizar las aportaciones correspondientes en función del número de habitantes de cada municipio, sobre la base inicial de 1,1 kgs/hab/día de producción de residuos, a razón de 2.500.- ptas. por Tonelada recogida y tratada, aproximadamente, todo ello sin perjuicio de que este ratio pueda modificarse posteriormente en función de los índices ponderados que vayan resultando del volumen de residuos producido por los municipios.

Sobre dicha base, el Consorcio, con periodicidad trimestral, remitirá la facturación correspondiente a cada uno de los Ayuntamientos, los cuales deberán realizar el pago, a la mayor celeridad, con el objeto de que también este Consorcio pueda hacer frente al pago de las facturaciones de la Empresa encargada de la gestión.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que acuerde dotar los créditos necesarios para dar cumplimiento al compromiso de pago de este Ayuntamiento de la aportación que deberá realizar al Consorcio Provincial de Medio Ambiente por el depósito y tratamiento de residuos sólidos urbanos de este municipio, a los efectos de dar cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea General del Consorcio. ***

Interviene la Sra. Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, Dña. Aurora Garijo Cuenca, defendiendo el presente punto y solicitando al Pleno de la Corporación su aprobación.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando que sería conveniente que todos los temas de Medio Ambiente, como puede ser éste, pasen por Comisión de Medio Ambiente, asistiendo a la misma el Sr. Concejal de dicho Servicio, aunque su dictamen corresponda a la Comisión de Hacienda.

Vuelve a intervenir Dña. Aurora Garijo manifestando que le gustaría transmitir que el coste del año 2.000 ascendió a 46 millones de pts., con esta aportación, sería de 30 millones, por lo que hay un ahorro de 16 millones, y si se cumplen los objetivos el año que viene volvería a reducirse el coste.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

OCTAVO.- INFORME SOBRE PLAN SOCIAL DE EMPLEO DE 2.001 Y ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo en su sesión celebrada el día 30 de enero de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Fernando de Pablo Hermida, Concejal Delegado del área de empleo informa a la Comisión sobre la solicitud del Plan Social de Empleo (orden 28-12-00) a la Consejería de Industria y Trabajo con las siguientes características:

1. Tres fases de tres meses de duración cada una.
2. Un total de 106 trabajadores desempleados repartidos en 42 trabajadores en la 1ª fase, 39 en la 2ª fase y 25 en la 3ª fase.
3. Contratación de 71 mujeres frente a 35 hombres, en todo caso, que el 67% de los contratos a realizar sean a mujeres.
4. Destacar la petición de un programa experimental para el Centro Municipal de Servicios Sociales que tiene como características la contratación de seis mujeres durante un periodo de seis meses.

Asimismo, da cuenta de los cuadros con los nombres de las obras y el número de trabajadores por fase.

A continuación, D. Fernando de Pablo Hermida informa a la Comisión sobre la solicitud de acciones de formación profesional ocupacional a la Consejería de Industria y Trabajo (Dirección General de Formación y Empleo) a presentar antes del día 31 de enero de 2.001 para los cursos que se describen seguidamente:

CARPINTERÍA:

TALLER HOMOLOGADO POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO.

COLECTIVO: DESEMPLEADOS.

Nº DE ALUMNOS: 15

TITULACIÓN: CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE CARPINTERO/A.

AVAL - EMPLEO / AVAL - AUTOEMPLOO.

DURACIÓN: 760 HORAS + 200 HORAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS.

CALENDARIO: FECHA INICIO PREVISTA: ABRIL DE 2.001.

HORARIO: DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 15:00 H. A 21:00 H. FORMACIÓN AY-

TO.

OCTUBRE Y NOVIEMBRE: PRÁCTICAS EN EMPRESAS.

SOLDADURA:

TALLER HOMOLOGADO POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO.

COLECTIVO: DESEMPLEADOS.

Nº DE ALUMNOS: 15

TITULACIÓN: TÍTULO SOLDADOR CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO.

AVAL - EMPLEO / AVAL - AUTOEMPLEO.

DURACIÓN: 430 HORAS + 100 HORAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS.

CALENDARIO: FECHA PREVISTA INICIO MAYO DE 2.001.

HORARIO: DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 15:00 H. A 21:00 H. FORMACIÓN AYTO.

OCTUBRE: PRÁCTICAS EN EMPRESAS.

Interviene D. Fermín J. Cerdán para manifestar que dicha información debería facilitarse a la Comisión antes que a los medios de comunicación.

Contesta D. Fernando de Pablo que se ha informado a los medios de comunicación y en el Pacto Local de Empleo con anterioridad por premura de tiempo, ya que, las Ordenes respectivas se publicaron el 10 de enero, finalizando el plazo de solicitud el 31 de enero.

La Comisión se da por enterada de ambas solicitudes. ***

Interviene el Sr. Concejal de Empleo, D. Fernando de Pablo Hermida informando del presente punto al Pleno de la Corporación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a Isabel Millán Bonete solicitando modificación del acta, la sesión de la Comisión Informativa se realizó el día 30 y no el 20 de enero como figura, por otro lado, la información que han dado debería haber sido facilitada a dicha Comisión Informativa antes que a los medios de comunicación como han hecho.

D. Fernando de Pablo responde que a este Pleno viene una moción del Grupo Popular que se dio a conocer antes en rueda de prensa que a la Comisión Informativa y al Pleno, que en cuanto a dar notas a los medios de comunicación, este punto es solo informativo, pero quiero insistir que en más de una ocasión, en la T.V. local he visto las mociones que Vds. han presentado, antes de dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.

Dña. M^a Isabel Millán contesta que la rueda de prensa se hizo tras presentar en Registro de entrada el documento, no informamos a los ciudadanos antes que a la Comisión.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García manifestando que le gustaría se presentasen todas las mociones en Comisión Informativa y tras ello se den las ruedas de prensa que se consideren oportunas, ha ocurrido a veces que se han dado ruedas de prensa de mociones que en algunos casos no se habían pasado por el Registro de Entrada, ni se las habían presentado en Secretaría, e incluso ni se las ha traído al Pleno.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente declara que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa se da por enterado.

NOVENO.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPO P.S.O.E.-PROGRESISTAS / GRUPO POPULAR SOBRE ASISTENCIA SANITARIA ESPECIALIZADA.

Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996:" El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. "

El Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día.

Se presenta moción de conjunta de los Grupos Municipales P.S.O.E.-Progresistas y Popular sobre asistencia sanitaria especializada, cuyo contenido es el siguiente:

*** Los Grupos Municipales P.S.O.E.-Progresistas y Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presentan al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente PROPUESTA:

En estos momentos en los que nuestra población atraviesa una delicada situación debido a la deficiencia de equipamientos sanitarios, queremos manifestar nuestro malestar porque seguimos padeciendo carencias importantes de Especialidades en nuestro Centro de Salud, como Urología y Geriatria, lo que unido a la "supresión" a partir de diciembre del 2000 de la especialidad de Medicina Interna, nos deja en una situación lamentable.

El razonamiento, al parecer, para derivar de cara a este año los pacientes de Almansa de Medicina Interna a Albacete, se basa en un reajuste interno de plantilla, sin que se tenga en cuenta, el impacto social de la decisión en nuestra población.

El Centro de Salud de Almansa ha contado con la especialidad de Medicina Interna desde 1993, momento en el que además no teníamos las Especialidades de Cardiología, y Aparato Digestivo.

La prestación dos días por semana del Servicio de Medicina Interna por parte de un médico residente y un adjunto, ha servido para atender una media de 60 casos semanales lo que supondría una atención anual de unas 2500 personas que desde el 19 de diciembre, pasaron a ser citados y atendidos en el Hospital General de Albacete.

La especialidad de Medicina Interna, sirve para tratar problemas endocrinológicos y metabólicos (incluido el control del colesterol o la diabetes), casos de neurología y síndromes constitucionales, problemas reumáticos e infecciones, y cualquier problema múltiple, de difícil diagnóstico.

En muchos casos, atienden además a personas en lista de espera de Cardiología o Digestólogo, y a falta de una Especialidad de Geriatria, (también necesaria en nuestro Centro de Salud) a estos pacientes.

Tenemos conocimiento además de que la especialidad de Dermatología pasa a su vez de dos consultas por semana a una, con lo que ello supone de retraso en listas de espera.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal PSOE- Progresistas, propone al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1° Instar al INSALUD a que reconsidere su decisión de manera que el Centro de Salud de Almansa cuente de nuevo con la especialidad de Medicina Interna, Dermatología dos veces por semana, y además se incorporen las especialidades de Urología por el servicio ubicado en el Hospital General de Albacete, así como el de Geriatria.

2° Instar asimismo al INSALUD a que adopte las medidas necesarias tendentes a reducir las Listas de Espera en el Centro de Salud de Almansa.

3°.- Remitir el presente acuerdo a:

- Subdelegada del Gobierno en Albacete.
- Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha
- Gerencia del Hospital General de Albacete.

4°.- Convocar una reunión urgente con el Director Provincial del Insalud en Albacete para entregar en mano el acuerdo del Pleno y exponerle la situación por la que atraviesa la sanidad en Almansa.

Almansa, a 25 de enero de 2.001. ***

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero proponiendo la aprobación de la presente moción.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Te-
ruel Cabral manifiesta el planteamiento de su grupo de mejorar la calidad
sanitaria en Almansa. Los dos grupos municipales, en estos temas tan impor-
tantes debemos alejarnos de planteamientos partidistas, ser efectivos y con-
seguir mejoras para los habitantes de Almansa, solicito trasladar a la Sub-
delegada del Gobierno, al Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha, al
Gerente del Hospital de Albacete, y concertar visita del Sr. Alcalde con el
Director Provincial del Insalud para llevarle en mano el presente acuerdo y
trasladarle, además, la problemática de la sanidad en Almansa.

Tras la intervención del Sr. Concejales de Sanidad, D. Ghassan I. Zi-
dane Oyeimi, manifestando su agrado por llegar a un acuerdo entre los dos
grupos municipales para la presentación de la presente moción, se somete a
votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los
asistentes, queda aprobada la moción presentada.

DÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE COMISIONES INFORMATIVAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Eco-
nomía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada con fecha 30 de enero de
2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Interviene D. Fernando de Pablo para manifestar que su grupo se abs-
tiene hasta que se estudie la misma, ya que ha tenido conocimiento de ella
en este momento.

El Interventor Acctal. manifiesta sus discrepancias con dicha
moción y que en próximas sesiones de la Comisión no actuará como Secretario
Accidental, función que realizaba por la no asistencia del Secretario de la
misma.

La Comisión, por mayoría (a favor: Grupo P.P.; abstenciones:
Grupo PSOE-Progresistas), propone al Pleno de la Corporación su aprobación.

Texto de la Moción

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, y al amparo
del Reglamento Orgánico Municipal presenta al Pleno para su debate y aproba-
ción la siguiente MOCIÓN:

¿Que es una Comisión Informativa, cómo funciona y para que sirve?.

Esta pregunta seguro que se la hacen más de un ciudadano, a la hora
de pensar en el funcionamiento interno de su Ayuntamiento.

Todos los temas a solucionar y a debatir entre los distintos Grupos
Políticos, antes de aprobarlos y llevarlos al Pleno, pasan por lo que se
denominan las Comisiones Informativas.

Éstas se convocan en tiempo y forma una semana antes de los Plenos
y en ellas se discuten los temas y se recogen informes técnicos e informa-
ción suficiente para solucionar los distintos temas que llegan a un Ayunta-
miento.

Todos estos debates e informaciones son recogidos en un acta elabo-
rada por el funcionario que en ese momento hace de secretario o fedatario
de esa comisión.

Estas actas, deben de recoger lo más verídico posible todo lo que
en esas reuniones se dice y dejar constancia escrita de todo lo manifestado
por los distintos concejales que en ese momento, sobre los asuntos tratados.

Pues bien, en los últimos meses y en varias ocasiones, esto no ha
sido así y la transcripción de lo hablado, no coincide con la realidad, por
motivos de confusión o falta de redacción.

Incluso se ha dado el caso, por primera vez en muchos años, que un
acta no es aprobada por un Grupo Político, por no recoger la realidad del
debate.

Desde el Grupo Popular entendemos que ya empieza a ser un problema y que tiene fácil solución, ya que existen métodos y sistemas para dar solución a esta situación y evitar suspicacias y malos entendidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Popular, propone a este Pleno para su aprobación la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1º) Elegir el sistema adecuado para gravar las Comisiones Informativas y poder disponer de ellas en un momento de confusión o desacuerdo.

2º) Que estas grabaciones se archiven un tiempo determinado y luego sean borradas y usadas de nuevo en otras ocasiones. ***

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García, explicando al Pleno del Ayuntamiento el contenido de la presente moción y solicitando la aprobación de la misma.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero, interviene manifestando la intención de su grupo de rechazar la moción, por su forma incorrecta y ofensiva a los funcionarios públicos que actúan como Secretarios en las Comisiones Informativas.

Vuelve a tomar la palabra D. José Collado manifestando que en su primera intervención ha manifestado su respeto hacia los funcionarios, esto es mejorar su trabajo, incluso tengo conocimiento que algún funcionario también lo ha solicitado, Vd. me dirá en qué es ofensiva para los funcionarios, no ofende a nadie, da luz y taquígrafos a esas Comisiones. Lo que se hace es facilitar el trabajo a los funcionarios.

D. Fco. Javier Pardo manifiesta al Sr. Collado que cuanto más intenta explicar este punto más lo empeora, le agradece su afán pedagógico, todos sabemos lo que es una Comisión Informativa. En Comisiones Informativas se debaten cuestiones, se dictaminan para que vayan al Pleno, el acta solo es un resumen aproximado de lo que se trata en dicha Comisión. Lo que Vd. pide requiere una serie de medios, gastos innecesarios, en el fondo Vd. introduce una alta desconfianza hacia los funcionarios que hacen su trabajo en esas Comisiones, así como a los Concejales de esta Corporación. Vd. ha llegado a insinuar que tergiversamos el contenido de las actas de las Comisiones Informativas, yo me someto a la fé pública del funcionario que levante el acta, por ese motivo rechazamos su moción.

Finaliza el turno de palabra con la intervención de D. José Collado manifestando que habla de una simple grabadora, estamos hablando de un gasto mínimo, sobre 1.500 pts., el rechazo que produce esta moción es por que la presenta el Grupo Popular, y solicitando al Pleno la aprobación de la misma.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que con nueve votos a favor del Grupo Popular, y con once votos en contra del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, queda rechazada la moción presentada.

En estos momentos, se incorpora a la Sesión, el Sr. Concejal D. Miguel Cuenca Martínez.

DÉCIMO PRIMERO.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

11.1. Se da cuenta de la resolución recaída en procedimiento ordinario n° 71/1.999, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Albacete, en el que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio Sánchez González, representado por el letrado

Sr. Navarro Giménez contra Decreto de Alcaldía nº 3.672 de fecha 25 de noviembre de 1.998, por el que se deniega licencia municipal de obras.

El Pleno se da por enterado.

11.2. Se da cuenta de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Albacete, sección 2ª, recaída en el recurso de apelación interpuesto por la representación de Dña. Mª Amparo del Campo Pérez contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Almansa en los autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía nº 177, instados en su día contra el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y Banco Vitalicio, en su calidad de aseguradora. Dicha sentencia desestima íntegramente las pretensiones de la actora, y por tanto absuelve al Ayuntamiento y a la aseguradora de las pretensiones contra éstos formuladas.

El Pleno se da por enterado.

11.3. Se da cuenta de la sentencia nº 270/00, dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete sobre apelación en autos de Cognición seguidos en el Juzgado Mixto nº 5 de Albacete, a instancia de D. Pedro Milán Delicado. En dicha sentencia se estima el recurso de apelación interpuesto por D. Pedro Milán Delicado contra la sentencia del Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Albacete de dos de mayo de dos mil, revocando parcialmente dicha sentencia, y en su lugar dictando otra por la que, manteniendo la falta de legitimación pasiva de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha declarada por la sentencia de instancia y estimando la demanda en cuanto al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, se declara: a) que las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Almansa núms. 14.562 (Folio 30, Libro 246), y 14.563 (Folio 31, Libro 246), son de plena propiedad de D. Pedro Milán Delicado; b) que son nulas y sin efecto las inclusiones de dichas parcelas en el Catálogo de Montes, así como en el inventario de bienes de Titularidad Municipal; c) que son nulas y sin efecto las inscripciones registrales causadas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en lo que coincidan con la descripción de las fincas registrales núms. 14.563 y 14.562 antedichas, ordenándose su cancelación; d) que se condena al Excmo. Ayuntamiento de Almansa a estar y pasar por esta declaración dejando a entera y libre disposición del demandante las fincas referidas, todo ello sin que proceda condenar a las cosas causadas a ninguna de las partes, en ninguna de las dos instancias.

El Pleno se da por enterado.

11.4. Se da cuenta de la sentencia Nº 926, recaída en Procedimiento Ordinario 63/1.998, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ALPRO-EDIFICIOS, S.L., contra Decreto de Alcaldía 3.138 de 10 de noviembre de 1.997 y acuerdo de 3 de marzo de 1.998 de la Comisión del Ayuntamiento sobre ejecución de acerado en viales públicos, por lo que se declaran ajustadas a derecho las referidas resoluciones, sin hacer expresa condena a costas. Contra la presente resolución no cabe recurso ordinario alguno.

El Pleno se da por enterado.

11.5. Se da cuenta de la Sentencia nº 236 dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete, apelación Civil 345-00, en grado de apelación los autos nº 488-899 de juicio de Cognición, seguidos ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Albacete y promovidos por D. Juan Antonio Sánchez González e Isabel Belvis Pastor contra Excmo. Ayuntamiento

de Almansa. En dicha sentencia desestiman el recurso de apelación interpuesto por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa contra la sentencia dictada en 13 de septiembre de 2.000 por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia n° 4 de Albacete confirmando la misma e imponiendo a la parte recurrente las costas de esta alzada.

El Pleno se da por enterado.

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Pre-sidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas, veinte minutos, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifi-co.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero

D. Fernando de Pablo Hermida.

Dña. M^a Dolores Clemente Milán.

Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.

D. Gregorio Monasor Segovia.

D. Manuel Romero Rodríguez.

Dña. Marta Abarca Tormo.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

Dña. M^a Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. José A. Recio Sánchez.

D. Casto Romero Garrido.

Dña. M^a José Almendros Corredor.

En la ciudad de Almansa, a las 19:45 horas del día VEINTITRÉS de MARZO de DOS MIL UNO, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

- 1º.- Aprobación acta sesión anterior.
- 2º.- Adjudicación, si procede, del contrato de prestación del servicio de Limpieza Viaria.
- 3º.- Moción Grupo Socialista sobre la enfermedad denominada "Encefalopatía Espongiforme Bovina."
- 4º.- Moción Grupo Popular campaña prevención incendios.
- 5º.- Incorporación, si procede, Consorcio Cultural Albacete.
- 6º.- Designación, si procede, del Sr. Concejal de Sanidad como representante en Comisión redactora del Plan Funcional del Área del Hospital de Almansa.
- 7º.- Compromiso ejecución obra Centro Mayores
- 8º.- Ratificación Decreto 495/2.000 sobre interposición reclamación económico-administrativa contra liquidación canon vertidos año 2.000.
- 9º.- Moción Grupo Socialista solicitud indulto del Sr. Alcalde-Presidente de Noblejas.
- 10º.- Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía.

11°.- Dar cuenta de Sentencias y Resoluciones Judiciales.

12°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hacen las siguientes observaciones al acta de la sesión de 2 de febrero:

a) Punto 3°, en el acuerdo debe añadirse: "quedando aprobado el convenio urbanístico con SAPRESALMANSA en los términos que preceden, así como la reparcelación y adjudicación de parcelas que se indican".

b) Punto 5°, Plan de Obras y Servicios del año 2.001, debe añadirse en el primer acuerdo la ejecución de la rotonda en la Carretera de Ayora.

Con las mencionadas inclusiones, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta n° 1, correspondiente a la sesión celebrada el 2 de febrero de 2.001.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente correspondiente al día 8 de marzo de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Interviene el Sr. Presidente de la Comisión para indicar que se trata de una Comisión monográfica para dar cuenta sobre la adjudicación del contrato del Servicio de limpieza viaria cuya mesa de contratación se celebró el pasado día seis de marzo de 2.001.

Se propone al Pleno por unanimidad, que se realice la adjudicación del contrato de prestación de servicios de limpieza viaria a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas por un importe de 43.587.400 ptas. según su oferta base, más la adicional 1B, más la adicional 3, por ser la única que se ajusta totalmente a lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. ***

El referido pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2.000, es el transcrito a continuación:

*** 1.- OBJETO.

1.1.- Es objeto del presente procedimiento abierto la adjudicación, mediante concurso, del servicio de limpieza viaria, que comprenderá:

- Barrido de las vías públicas (calzadas, aceras, paseos y plazas).
- Barrido y limpieza de los alcorques de los árboles.
- Vaciado, limpieza y mantenimiento de las papeleras.
- Limpieza de rejillas y sumideros.
- Barrido del mercadillo de calle.
- Barrido y baldeo de las calles de los desfiles en Fiestas Patronales y del recinto de las atracciones de feria.

2.- EXTENSIÓN Y FORMA DE REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

La limpieza viaria se extenderá a todas las zonas indicadas en el plano que figura como anexo I, eliminando todo tipo de suciedad, especialmente el polvo, tierras, hojas, objetos abandonados, papeles, excrementos de animales, o cualquier material arrastrado o vertido, de la siguiente forma:

2.1.- Calles pintadas de verde: El Servicio se prestara diariamente, excepto sábados, domingos y festivos, a partir de las 6 horas, en jornada continuada, quedando la zona centro (calles San Francisco, Antonio Machado, G.A. Bécquer, Rambla de la mancha, Plaza Sta. María, Pasaje Coronel Arteaga), totalmente limpia antes de las 9 horas.

2.2.- Calles pintadas de amarillo:

2.2.1.- Servicio de Tarde: Diariamente a partir de las 15 horas, se realizará la limpieza de las calles: Santa Teresa, San Francisco, Colón, Plaza Salvador Allende, Antonio Machado, Azorín, Ferrero, G.A. Bécquer, Nueva, Corredera (de Rambla de la Mancha a c/ Albacete), Rambla de la Mancha (desde Esq. Avda. José Rodríguez hasta Esq. San Francisco), Virgen de Belén, Coronel Arteaga, Plaza Sta. María, Lavadero, Avda. José Rodríguez (de San Juan a Corredera), c/ San Juan, Aniceto Coloma (desde Plaza Constitución hasta esq. c/ Aparicio), c/ Nueva y c/ Gustavo A. Bécquer.

2.2.2.- Sabados, domingos y festivos: La limpieza se realizará en las calles indicadas en punto 2.2.1 a partir de las 7 horas.

2.3.- Sector I; Será la zona pintada en azul, realizando la limpieza todos los lunes.

2.4.- Sector II.- Será la zona pintada en morado, realizando la limpieza los martes.

2.5.- Sector III.- Será la zona pintada en rosa realizando la limpieza los miércoles.

En caso de abrirse nuevas calles, éstas entrarán a formar parte del sector al que pertenezcan, y se limpiarán con la misma frecuencia.

2.6.- Servicios Especiales.-

1.- Limpieza del mercadillo de calle. Se efectuará los martes, jueves y sábados, a partir de las 15 horas, consistiendo en la limpieza de todos los residuos en la Plaza Salvador Allende, Azorín y Ferrero (de Azorín a Colón), y su posterior baldeo, debiendo contener el agua un producto desengrasante, desinfectante y con un apreciable buen olor residual, que deberá ser aprobado previamente. Este servicio incluye el vaciado y su posterior traslado a vertedero municipal, o punto autorizado, de los contenedores exteriores e interiores del Mercado Municipal y los residuos recogidos.

2.- Viernes. Se procederá al vaciado de los contenedores del muelle del mercado municipal, así como la limpieza de la zona y su posterior traslado al vertedero municipal o punto autorizado.

3.- Jueves. Se procederá, a las 6 horas, al fregado con detergente en la c/ San Francisco (de Antonio Machado a Rambla de la Mancha), Pasaje del Coronel Arteaga y Calle Colón.

4.- Feria. Del 28 de agosto al 5 de septiembre, los sábados, domingos y festivos que comprendan, la limpieza se realizará como se indica en el punto a), además se limpiará la zona de las atracciones.

5.- Fiestas, del 1 al 7 de mayo, la limpieza será igual a lo indicado en el párrafo anterior, incluyendo además la limpieza y baldeo (5 días) de las calles del recorrido de los desfiles, una vez terminados éstos, (sobre las 22 horas). También, el vaciado de los contenedores del recinto ferrial y su posterior traslado a vertedero o punto autorizado, en aquellos días en que no existe servicio de recogida de R.S.U. (aprox. dos días).

6.- Retirada de animales muertos. El contratista retirará de la vía pública, mediante vehículo y medios adecuados, todo animal muerto en la vía pública, y su posterior traslado al vertedero municipal o punto autorizado, donde se procederá a su entierro o destrucción.

7.- Excepcionalmente, Y como máximo cuatro al año, el contratista procederá a la limpieza de la zona afectada por motivo de celebraciones locales o actos públicos, inmediatamente después de finalizar éstos.

8.- Limpieza de papeleras. El contratista limpiará una vez al mes, las papeleras instaladas en la vía pública, tanto interior como exteriormente, realizando las sustituciones que fueran necesarias (roturas, incendios, deterioro, pegatinas, etc.). La papelera a sustituir, será aportada por el Ayuntamiento.

9.- Limpieza de rejillas y sumideros. Una vez al mes, o cuando las necesidades lo exijan, se procederá al levantamiento de las rejillas de recogida de aguas pluviales y se limpiará su interior, así como los papeles, residuos y demás elementos que se acumulen en los sumideros.

3.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

3.1. Dadas las características del servicio objeto del presente concurso, no se señala precio fijo para la licitación.

3.2.- El importe del precio del contrato que resulte de la adjudicación, se hará efectivo al contratista previa presentación de certificaciones mensuales libradas por el contratista, y aprobadas por el órgano correspondiente. Dichas certificaciones serán abonadas dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones con cargo a la partida 442.00-227.

3.3.- Anualmente el contratista presentará, si procede, una única certificación adicional que contemplará mes a mes la posible revisión de precios.

3.4.- Aquellos gastos satisfechos por el contratista y que sean de cuenta del Ayuntamiento, serán facturados mensualmente acreditándose, con presupuestos previamente aprobados.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4.1.- Menor precio de los licitadores no excluidos, 30 puntos.

4.2. Mayor experiencia en la prestación a la que se refiere este contrato, mediante certificación actualizada y que indique un buen servicio, 1 punto por certificado, con un máximo de 10 puntos. Los servicios certificados deben de estar presentados en la actualidad o finalizados con una antigüedad próxima de un año..

4.3. Mejor y mayor equipo personal y material que el licitador adscriba al servicio, 0'3 puntos por operario, 1 punto por encargado, 2 puntos por técnico responsable, 1 por cada carrito manual equipado de limpieza, 2 puntos por cada vehículo a motor de limpieza, 3 puntos por cada vehículo adecuado de transporte de residuos, 5 puntos por vehículo de baldeo, con un máximo de 25 puntos.

4.4. Mejor proyecto de organización del servicio, hasta 20 puntos.

4.5. Solvencia económica de la empresa, hasta 15 puntos.

5.- PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración del contrato se fija en 8 años prorrogable anualmente mediante resolución expresa hasta un máximo de 10 años. Se establece un plazo de garantía de un año, que empezará a contarse a partir del momento de la expiración del contrato, por la causa que fuere, durante el cual, el concesionario pueda ser obligado unilateralmente por el Ayuntamiento a continuar la prestación del servicio, en las mismas condiciones señaladas en la concesión.

6.- INICIO DEL CONTRATO.

El inicio de la prestación del servicio, será comunicada a la empresa adjudicataria con una antelación de QUINCE DÍAS.

7.- PROPOSICIONES, PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

7.1.- Las proposiciones económicas se presentarán en sobre cerrado, en el que habrá de constar la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA". El sobre deberá ser firmado por el licitador o su representante, y en el mismo constará también el nombre del licitador.

A las proposiciones económicas se acompañará, en sobre aparte, el el que junto a la inscripción anteriormente mencionada se añadirá la de "DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL", que contendrá los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario, que será en el caso de personas naturales el D.N.I., y si fuesen personas jurídicas, mediante la Escritura de Constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Público correspondiente.

b) Los que acrediten la representación legal o voluntaria del firmante de la proposición, tales documentos deberán ir diligenciados por el licitador. Si el licitador fuera persona jurídica, los documentos a que se refiere este apartado deberán figurar inscritos en el Registro Público correspondiente.

c) Los licitadores formularán proyecto de organización del servicio, incluyendo:

- Itinerario de los servicios mecanizados.
- Personal necesario y horario de trabajo.
- Organigrama.
- Características de los elementos de trabajo y maquinaria a utilizar, incluso los de reserva.
- En el organigrama figurará una persona con competencia y experiencia acreditada en la prestación de este servicio, la cual será responsable de las decisiones técnicas y administrativas, fijando su residencia en esta localidad, disponiendo de un teléfono móvil para atender avisos e instrucciones que reciba de los servicios técnicos municipales, en todo momento.

La persona mencionada, emitirá un parte diario de trabajo, en el cual indicará los nombres de los operarios en servicio, horario de trabajo y zona en que se ha efectuado la limpieza, así como cualquier otro trabajo especial realizado, y que será entregado semanalmente al responsable técnico municipal.

Todo el material y vehículo que aporten las empresas licitadoras, deberán ser nuevos, siendo por su cuenta todos los gastos de entretenimiento y conservación, y pintados con los colores que se acuerden con el Ayuntamiento, comprometiéndose a disponer de vehículos de reserva con el fin de prevenir cualquier avería que pueda afectar al servicio.

El contratista deberá disponer de oficina y talleres y demás dependencias complementarios para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, y que deberá indicar en su oferta.

d) Declaración responsable en el que el proponente haga constar bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, que deberá ser justificada en el caso de resultar adjudicatario.

7.2.- La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas del presente Pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y de que no concurren en el mismo ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad incluidas en el presente Pliego de Condiciones.

7.3. El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación deberá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, entre las 9:00 y las 14:00, hasta el día indicado.

Durante el tiempo hábil para la presentación de proposiciones estará de manifiesto en la Secretaría General, Sección de Contratación y Oficina Técnica, el presente Pliego de Condiciones con todos sus documentos, pudiendo ser consultados y obtener copia del mismo para mayor información.

8.- MESA DE LICITACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

8.1.- La mesa de licitación estará integrada por el Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará como Presidente, un Concejal designado por el Grupo Popular, un Técnico Municipal competente respecto al objeto del contrato, el Interventor y el Secretario del Ayuntamiento, actuando como Secretario de la mesa este último, o funcionario en quien delegue, pudiendo asistir también los miembros de la Corporación que lo deseen.

8.2.- La Mesa de Licitación se constituirá el 3° día hábil siguiente al que expire el plazo para la presentación de proposiciones, considerándose el sábado inhábil a este solo efecto, salvo el supuesto previsto en el artículo 100 del Reglamento de Contratos del Estado, a las 12,00 horas, en la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento.

8.3.- La Mesa, una vez constituida, procederá a la apertura del sobre denominado documentos de CARÁCTER GENERAL presentados por los licitadores y comprobará si cumplen todos los requisitos establecidos en el presente Pliego, y en especial los exigidos en la condición Sexta, efectuando la determinación de las proposiciones que procediere rechazar en caso de que existiesen deficiencias básicas en la documentación, concediendo un plazo no superior a TRES DÍAS NATURALES para que el licitador subsane los defectos en la documentación, si las deficiencias fuesen solo de índole material.

En el mismo acto, y siempre que no se hubiese concedido el plazo de cinco días antes señalado para la subsanación de errores, la Mesa procederá a la apertura de los sobres denominados "OFERTA ECONÓMICA", finalizada la apertura de proposiciones, se pasarán las mismas al Técnico Municipal correspondiente a fin de que emita informe técnico sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, pasando dicho informe, junto a las proposiciones presentadas nuevamente a la Mesa.

8.4.- La Mesa elevará las proposiciones presentadas, junto con su propuesta y con el acta donde constarán las observaciones que se estimen pertinentes, al Pleno que deberá efectuar la adjudicación del contrato por ser el órgano competente.

9.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

9.1.- El órgano de contratación previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.2.- En el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato, mediante documento administrativo, en caso de que el contratista lo solicitase, se otorgará en Escritura Pública y en tal caso serán a su cargo los gastos correspondientes.

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que origine la licitación y los derivados de la formalización del contrato.

9.3.- Si el adjudicatario no formalizase el contrato, en el plazo establecido en el anterior punto se procederá a la resolución del mismo, con incautación de la garantía provisional y demás efectos y responsabilidades que procedan.

10.- DERECHOS Y DEBERES.

10.1.- Serán derechos fundamentales del adjudicatario:

a) Ejecutar el contrato siempre que no concurra cualquiera de los supuestos de resolución, denuncia o extinción del contrato previstos en la legislación vigente.

b) Percibir el precio del contrato conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

c) Obtener resarcimiento de daños y la indemnización de perjuicios por parte de la Administración, o la resolución del contrato, en los casos y formas previstos en la legislación vigente.

10.2.- Serán obligaciones y cargas del adjudicatario:

a) En caso de ser persona jurídica estará representado y coordinado por una única persona, con quien únicamente se entenderá el Ayuntamiento.

b) Llevar a cabo la ejecución del contrato, el contratista deberá ejecutar el contrato con estricta sujeción al presente Pliego, y al proyecto técnico, y conforme a las instrucciones que en la interpretación del mismo dieren los servicios técnicos de este Ayuntamiento y a la Dirección Técnica de la obra.

En caso de irregularidades o incumplimiento del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá iniciar cuantas acciones estime oportunas.

c) Realizar el servicio dentro del plazo fijado.

d) Admitir, ampliamente, la fiscalización de la obra por los servicios municipales.

e) Depositar la garantía dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de notificarse el acuerdo de adjudicación.

f) Cumplir lo dispuesto por la legislación laboral en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

g) El adjudicatario viene obligado al pago de todos los gastos que origine la instrucción de este expediente y en concreto los siguientes:
- Los de los anuncios que generen el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato.

Los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven del contrato.

Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

h) El adjudicatario deberá prestar el contrato por sí y no cederlo ni traspasarlo a tercero, sin previa autorización del Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato sin ningún derecho a indemnizar la realización.

10.3.- El concesionario se obliga a contratar a todo el personal que sea necesario para la perfecta prestación del servicio. El personal que los licitadores indiquen en sus propuestas se considerará mínimo, y el adjudicatario vendrá obligado a aumentarlo si fuese necesario para la buena prestación del servicio.

El Ayuntamiento no abonará cantidad alguna ni absorberá el personal que pueda resultar sobrante con motivo de un cambio de gestión u otras circunstancias.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica laboral, ni de otra índole con el personal al servicio de la empresa concesionaria, durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, sea cual fuere el motivo y la forma por el que se rescinda, rescate o anule el contrato entre el concesionario y el Ayuntamiento.

Será condición indispensable que las empresas aspirantes presenten los planes de prevención así como que garanticen que serán cumplidas todas las normas en materia de salud laboral.

Los servicios u obras contratadas tendrán unas condiciones económicas mínimas de partida, que garanticen los salarios de los trabajadores.

Así mismo, las revisiones anuales de la contrata se harán de tal forma que cubran los objetivos marcados por los convenios de aplicación en el sector de referencia.

Se establecerá la imposibilidad de subcontratar el servicio prestado por la empresa adjudicataria. Si se tratase de una obra a realizar de tipo coyuntural (sin continuidad temporal) la empresa que subcontrate debe ser responsable subsidiaria de que se cumplan con todas las normas laborales dentro de la empresa subcontratada.

No podrá subcontratarse el servicio público con empresas de trabajo temporal.

10.4.- El concesionario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se deriva de los daños o perjuicios que, en la prestación de estos servicios, pudiera causar a personas o bienes, y que sea imputable al mismo o al personal de que él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

11.- GARANTÍAS.

11.1.- Será requisito necesario para participar en el procedimiento acreditar la constitución previa de garantía provisional, por un importe de 500.000 pesetas, la cual deberá estar a disposición del órgano de contratación. Dicha garantía habrá de ser constituida en la Caja de la Corporación mediante cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicable en materia de contratación.

La garantía provisional será devuelta a los interesados tras la adjudicación del contrato, reteniéndose al adjudicatario como garantía de la formalización del contrato.

11.2.- En el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, la cual deberá estar a disposición del órgano de contratación. Si transcurriese un año desde la adjudicación sin que se dé la condición establecida en el punto 2, el adjudicatario podrá retirar la garantía definitiva, sin que por ello pueda solicitar daños y perjuicios a la Corporación.

11.3.- Una vez realizado el contrato, y realizado el servicio se iniciará el plazo de garantía, el cual será de un año, a cuyo término, si se hubiese cumplido satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía.

12.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato terminará:

- a) Por finalización del plazo por el que se otorgó.
- b) Por resolución del contrato como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente Pliego, que suponga una infracción tipificada como grave o muy grave señalada en la condición duodécima.
- c) Por fallecimiento del adjudicatario, salvo que el Excmo. Ayuntamiento autorice la renovación del contrato a favor de algún heredero legítimo, hasta el término de la prestación del servicio.
- d) Por quiebra del adjudicatario, a no ser que los síndicos ofrezcan llevar a cabo la prestación del servicio en las condiciones estipuladas, pudiendo en este caso el Excmo. Ayuntamiento admitir o deshacer el ofrecimiento, sin que en este último caso exista derecho a indemnización alguna.
- e) Por acuerdo mutuo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el adjudicatario.
- f) Por abandono o renuncia, entendiéndose abandono, cuando desatien-da en forma absoluta el servicio, con retirada del personal.

g) Por rescate realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con base en el interés público, el cual será unilateralmente apreciado por parte del mismo y dará lugar a la indemnización legal que corresponda.

h) Por supresión del servicio, con la indemnización correspondiente.

Si el adjudicatario incumpliera las obligaciones que le incumben, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa estará facultado para exigir el cumplimiento de declarar la resolución del contrato.

13.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

1.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y a la oferta aceptada, en lo no regulado por estos, al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratación, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás leyes y reglamentos que le sean de aplicación.

El concesionario, vendrá igualmente obligado a introducir las modificaciones posteriores que el Ayuntamiento, como titular del servicio, y en aplicación a lo dispuesto en el presente Pliego, tengan por conveniente introducir.

2.- Las infracciones que cometa el concesionario en el cumplimiento del contrato se considerarán faltas, que podrán ser leves, graves y muy graves, y serán sancionadas de acuerdo a lo prevenido en los artículos siguientes.

3.- Se consideran faltas leves:

a) La imperfección, no reiterada, en la prestación del servicio, durante el transcurso de un mes, y sancionadas, como máximo seis meses en cada año natural.

b) La interrupción en cualquiera de los servicios integrantes de la concesión por un lapso de tiempo no superior a cinco horas, por cualquier causa que sea, y siempre que no se produzca más de seis veces en cada año natural.

c) El retraso en prestar el servicio dentro de los horarios señalados, más de seis veces al mes o cincuenta al año natural.

d) La falta o deficiencia de uniformidad del personal encargado de la prestación del servicio, por la mala presentación y estado de conservación, siempre que estas deficiencias no fueran corregidas por el concesionario dentro del plazo de 48 horas desde la comunicación de las mismas.

4.- Se considerarán faltas graves, las siguientes:

a) La comisión reiterada de faltas leves o la imperfección y desinterés reiterado en la prestación del servicio durante un mes y sancionada más de seis veces al año.

b) La falta reiterada o deficiencia de uniformidad en los términos expresados en el apartado d) del artículo anterior, siempre que no fueran subsanadas por el concesionario dentro del plazo de cuatro días desde la comunicación de las mismas.

c) La interrupción de la prestación del servicio por plazo superior a cinco horas, cualquiera que sea la causa.

d) El no comenzar la prestación de los servicios dentro del plazo señalado al efecto.

e) El percibir, por parte del concesionario, cualquier remuneración, canon o merced de los particulares usuarios del servicio.

f) La no reposición o reparación del material afecto al servicio en los casos de sustracción, pérdida o deterioro, dentro del plazo de tres días, contados a partir de la comunicación de tales circunstancias al Ayuntamiento.

g) La comisión de faltas no comprendidas en los apartados anteriores y que, a juicio del Ayuntamiento, merezcan tal condición, por denuncias presentadas por los servicios municipales de inspección o los particulares.

5.- Se considerarán como faltas Muy Graves:

a) La comisión reiterada de faltas graves, en número superior a tres dentro del año natural.

b) La no reposición dentro del plazo de diez días de la fianza depositada para el caso de que ésta hubiera quedado disminuida por haberse aplicado al pago de sanciones económicas, o cualquier otro impuesto legal o reglamentariamente o por decisión del Ayuntamiento.

6.- Las faltas cometidas por el contratista supondrán la imposición de sanciones económicas en las cuantías que se determinan:

a) La comisión de faltas leves serán sancionadas por la Alcaldía a propuesta del Concejal Delegado del Servicio con multa de mil a diez mil pesetas.

b) Las faltas calificadas como graves serán sancionadas con la imposición de multas por un importe que oscilará entre diez mil una peseta a cincuenta mil pesetas.

c) Las faltas calificadas como de muy graves podrán ser sancionadas con la imposición de multas de cincuenta mil una pesetas hasta ciento cincuenta mil pesetas. Podrán ser sancionadas estas faltas, asimismo, con la pérdida de la fianza y la obligación de constituir una nueva, y con la rescisión del contrato y pérdida de la fianza en caso extremo.

7.- La imposición de sanciones por la comisión de cualquier tipo de faltas, se adecuará al siguiente procedimiento:

a) Presentada cualquier denuncia, la Alcaldía dará traslado de la misma al concesionario, que en el improrrogable plazo de tres días, manifestará lo que estime más conveniente en defensa de sus derechos, bien por escrito o compareciendo en las dependencias municipales, transcurrido dicho plazo, y previo informe del Concejal Delegado del Servicio y del Secretario de la Corporación cuando sea requerido para ello, se adoptará la resolución que se estime más fundada por el órgano competente en cada caso, la cual se comunicará al concesionario para su inmediato cumplimiento.

b) Contra la imposición de cualquier sanción podrán imponerse los recursos legales pertinentes, previo el de reposición ante el órgano que la hubiere dictado en la forma legal.

No obstante, y salvo acuerdo del Ayuntamiento en tal sentido, la interposición de cualquier recurso no suspenderá el inmediato cumplimiento de la sanción.

8.- El importe de las sanciones económicas será ingresado por el concesionario en la Tesorería del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado para cada caso.

Transcurridos tres días desde la comunicación de la sanción sin haberse efectuado el depósito, el importe de la misma se detrae de la fianza definitiva, quedando obligado el concesionario a reponer la cantidad restada en el plazo máximo de cinco días desde que sea requerido para ello.

14.- RIESGOS.

Dada la naturaleza y objeto del contrato, este se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, debiendo éste soportar a su cargo y sin derecho a indemnización las pérdidas, averías o perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, así como los demás riesgos que acaezcan.

15.- PRINCIPIO GENERAL DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, NORMAS APLICABLES.

15.1.- La celebración y desarrollo del concurso se regirán fundamentalmente por el presente Pliego.

La interpretación de cláusulas, condiciones del concurso y la resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento, corresponderá con plena ejecutividad a la Administración y posibilidad de ejecución forzosa conforme a las normas vigentes de procedimiento administrativo y régimen jurídico de la Administración, sin perjuicio de los recursos y acciones que respecto a tales decisiones pueda interponer el contratista.

Solo se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior los casos en que los riesgos vengan determinados por alguna de las causas de fuerza mayor que taxativamente enumera la legislación vigente.

15.2.- En lo no previsto en el presente Pliego, regirán las normas del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, por la normativa pertinente de derecho privado.

16.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

16.1.- Las cuestiones que se susciten con motivo de la preparación, celebración, cumplimiento, inteligencia, resolución y demás incidencias que afecten al desarrollo del contrato tendrán naturaleza administrativa y, en consecuencia sin perjuicio de los poderes de la Administración y de los recursos administrativos procedentes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativo.

16.2.- En todo caso, las cuestiones litigiosas que deriven del contrato se entenderán sometidas a los órganos jurisdiccionales cuya competencia territorial se extienda a esta ciudad. ***

Interviene el Sr. Concejel de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez dando cuenta el Pleno del presente punto y solicitando la aprobación del mismo.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando que la gestión indirecta de este servicio es el planteamiento idóneo que el Grupo Popular llevaba en su programa electoral, a lo que su grupo pone objeción es en cuanto a la forma, cómo se ha hecho el procedimiento. El Pliego de Condiciones no pedía un número mínimo de trabajadores para hacer este trabajo, habría que hacer un especial seguimiento para vigilar la calidad del servicio. Tampoco se ha contado con el Grupo Popular para elaborar este pliego de condiciones. Asimismo, el Grupo Popular presentó una moción fechada el 7 de enero de 2.000, que fue debatida en el Pleno siguiente y rechazada por el Grupo Socialista. El 30 de diciembre, once meses después, Vds. presentaron un Pliego de Condiciones para lo mismo, con el voto en contra de nuestro grupo porque no aceptaron nuestras propuestas, por ejemplo, la limpieza de las fuentes públicas, hemos comprobado que no se hacen. También rechazaron el horario nocturno para la limpieza viaria. Como estamos hablando de las formas, tampoco le importó lo que decían los sindicatos, solo les consultan cuando le interesa, sobre todo en este tema, cuando Vds. han dejado morir el servicio público de limpieza viaria. El gasto del personal del Ayuntamiento asciende a 32 millones de pts., solo se van a encargar del Polígono Industrial, y el resto de la población lo asume la empresa adjudicataria, con un coste de 43 millones de pts.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejel de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez manifestando que el Grupo Socialista dijo que no a la limpieza de las fuentes porque las ubicadas en zonas verdes se encarga el servicio de Parques y Jardines, las fuentes que no se encuentran en zonas verdes, es el servicio de Obras y Servicios el encargado de su limpieza. Sobre su propuesta de limpiar por la noche la desestimamos porque el grueso mayor de la limpieza viaria se basa en maquinas, y las máquinas hacen ruido, por

lo que producirían molestias si se hiciese en horario nocturno. Por otro lado, las cantidades que Vd. ha indicado no son correctas, los 32 millones de pts., corresponden al año 1.999, entonces teníamos ocho operarios, ahora hay cuatro y dos interinos, también había dos maquinas que ahora no están, esa cifra no se corresponde con la realidad. La intención es limpiar más y mejor nuestra población. Por último manifiesta que en el Pliego de Condiciones se prevé un encargado responsable que coordine con el Jefe de la Sección la planificación del servicio.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Popular indicando que si se hubiesen tenido en cuenta sus propuestas se podría haber llegado a un entendimiento, creemos que el coste del servicio se va a seguir incrementando. Sobre las fuentes, esta misma mañana, una empresa privada, que no es la adjudicataria del servicio, estaba limpiando la fuente de los patos, la fuente del león y la fuente que hay en la estación, si ni la empresa adjudicataria ni los servicios municipales las limpian, lógicamente el gasto se incrementa. Creemos que este Pliego de Condiciones se podría haber mejorado.

Por último y tras la intervención centrando el tema del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se somete a votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con once votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista y con diez abstenciones, del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

TERCERO.- MOCIÓN P.S.O.E.-PROGRESISTAS ADOPCIÓN MEDIDAS POR LA ENFERMEDAD DENOMINADA "ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA."

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 1 de marzo de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** 26.1.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE-Progresistas:

**La alimentación del ganado vacuno con harinas cárnicas producidas a partir de los restos de otros animales ha provocado la aparición en los mismos de la enfermedad denominada "Encefalopatía Espongiforme Bovina" (EEB).

Esta enfermedad se ha demostrado capaz de salvar la barrera biológica, pudiendo reproducirse en el ser humano por vía del consumo de parte de vacuno afectadas y consideradas materiales específicos de riegos (MER).

Son muchos los usos derivados del vacuno de los que nos beneficiamos, carne, leche,...etc. y por supuesto su piel, esto implica que son muchos los sectores económicos perjudicados por esta denominada "Crisis de las vacas locas", además del conjunto de consumidores.

La principal industria de nuestra ciudad, el calzado, depende en un 80% de las pieles de vacuno como materia prima fundamental en su producción, siendo muy difícil encontrar pieles alternativas para el calzado mayoritariamente fabricado en Almansa, tal y como ha sido denunciado en la Asamble Nacional de Fabricantes recientemente celebrada en nuestra ciudad.

El Gobierno de la Nación, no ha adoptado soluciones con la celeridad que el caso requería, y se ha visto obligado a acudir en auxilio del sector de fabricantes de harinas cárnicas para la adquisición de su producción y existencias, aún siendo este sector quizás el máximo responsable del problema suscitado. Igualmente el Gobierno baraja actualmente ante las presiones y manifestaciones del sector Ganadero, como máximo perjudicado, la posibilidad de diferentes medidas de apoyo a este sector.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal del Psoe-Progresistas, propone al Pleno para su aprobación, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1º) Que se impida y prohíba la incineración de decenas de miles de ejemplares sin proceder previamente a recuperar las pieles.

2º) Que se solicite al Gobierno de la Nación, apoyo económico suficiente mediante acuerdos con el "Fondo Español de Garantía Agraria" o cualquier otro organismo o institución, para evitar que el incremento de coste repercutido en el sector del calzado por el denominado "Mal de las Vacas Locas", derive en una pérdida de competitividad de las empresas Almanseñas y por tanto en una disminución de su producción y la pérdida de empleos consiguiente en nuestra Ciudad.

3º) Que se adopten cuantas otras medidas sean necesarias para evitar que sean los ciudadanos españoles en general y almanseños en particular quienes paguen las consecuencias.

Tras su debate, la moción es aprobada con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista-Progresistas y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular. ***

Interviene el Sr. Concejale de Empleo D. Fernando de Pablo Hermida manifestando que hubiese denominado el título del presente punto como "apoyo al sector del calzado" por el contenido de la moción. A continuación procede a explicar el contenido de la misma y solicitando al Pleno de la Corporación su aprobación.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejale del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que es difícil votar a favor de esta moción tal y como está redactada, tiene errores de forma y de redacción, contiene datos falsos y confunde términos. Es una moción demagógica, confunde, crea alarma social, creo que ni siquiera tenía que haber venido a este Pleno, en primer lugar, tenía que haberse visto en el C.E.S., pero claro, si hubiese pasado por allí, lógicamente no hubiese venido en estos términos. Me preocupa que el Sr. Concejale de Empleo no conozca el sector del calzado, habla que el sector del calzado depende en un 80% de estas pieles, ahora mismo, las fábricas de calzado dependen de estas pieles, como máximo en un 20%, son vacas de más de 30 meses que tienen las pieles muy gordas y solo se gasta algo para suelas o zapatos mas sport, este dato es falso. Sobre la dificultad de encontrar pieles alternativas hay 18 ó 20 variedades distintas, la piel que mas se utiliza es la de búfalo. Podríamos estar de acuerdo en algunas partes de su propuesta, pero, ¿quienes somos nosotros para proponer estas medidas? las decisiones las toma la Unión Europea, no el Gobierno de la Nación, por no hacer el ridículo, ruego que se retire y estudiamos el tema para hacer otra desde un punto de vista mas profesional.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejale de Empleo, D. Fernando de Pablo Hermida, manifestando que le preocupa que el Sr. Collado hable de demagogia en una moción que intenta apoyar al sector del calzado. En lo referente a su dictamen por el C.E.S., éste Concejale suele consultar con ése Órgano todo aquello que le pueda interesar. En este caso concreto, han sido los fabricantes a través de F.I.C.E., a nivel local y nacional quienes han manifestado su preocupación en los términos que viene redactada esta moción, permítame que le de mas importancia a la opinión de estos señores que a la suya. En Alemania ya se hace lo que estamos pidiendo. Solo pido al Gobierno español tenga la sensibilidad que tiene Alemania, me preocupa que un trabajador del sector del calzado como Vd., que lleva 30 años, no tenga esa sensibilidad, tal vez en su fábrica no suponga un problema, pero en fábricas pequeñas si. No hay fabricantes que se atreven a dar precios de pieles a menos de dos meses vista, y todo ello debido a este problema.

Vuelve a intervenir D. José Collado García para decir que pone en duda lo que el Sr. de Pablo manifiesta, no tiene sentido discutir el tema, en el primer punto no le podemos apoyar, en el segundo sí, pero ampliándose para los sectores que están bastante más perjudicados por este tema, el sector hostelero, carniceros, etc. Esta moción no se puede votar a favor, déjela sobre la mesa y hagamos una bien hecha. Le aseguro que no habrá ni una sola pérdida de puestos de trabajo por la crisis, la subida que se ha producido, creo, incluso que es buena. Es una moción que crea alarma social, nunca se va a perder ni un solo puesto de trabajo.

Por último, D. Fernando de Pablo manifiesta que no pide solo para los zapateros, pero es el sector del que depende el mayor número de familias en Almansa, hay un nivel de preocupación por parte de los empresarios, me siento avergonzado de su voto negativo.

A continuación, y tras someterse a votación el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista y con diez votos en contra, correspondientes al Grupo Popular, queda aprobada la moción presentada.

Por último, solicita la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel para aclarar el voto en contra de su partido. Concedida la palabra por el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Grupo Popular está a favor del sector del calzado, esta moción no va a aportar nada, no podemos pedir resoluciones que hagan caer en el ridículo a este Ayuntamiento, pues se trata de una normativa a nivel europeo.

CUARTO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR CAMPAÑA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 1 de marzo de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** 26.2.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

**El término municipal de Almansa, formado por 25.000 Has., 15.000 de ellas de monte pinar, ha sufrido el pasado verano, una tragedia de considerables dimensiones, al haberse producido varios incendios que han causado que casi 3.000 Has. de monte pinar hayan sido devastadas en su totalidad.

La conservación del medio ambiente tanto dentro del casco urbano como de la totalidad del término municipal es objetivo prioritario del Partido Popular, por ello considerando la tragedia ecológica producida hace unos meses, estimamos que deberían llevarse a cabo todas las medidas oportunas para que una tragedia de estas características no volviera a producirse nunca.

Una de estas medidas es comenzar la campaña anti-incendios en Abril (no en junio como hasta ahora ha estado haciéndose), ya que las salidas al campo empiezan a ser más frecuentes, sobre todo en Semana Santa, y comienzan los meses más secos concretamente, en la zona de Almansa.

En lo que respecta a las competencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, es necesario un Plan de actuación serio, que debería comenzar por rehabilitar los cortafuegos existentes y la realización de nuevos en las zonas de la sierra que se consideren preciso.

Sobre todo se hace necesario la realización de cortafuegos en el área forestal de Jódar por carecer de ellos.

Es por ello, que el GRUPO POPULAR eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

1º) Que se inste a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades para que ponga todas las medidas necesarias en mate-

ria de prevención, para evitar que se produzcan incendios en la sierra almanseña y en todo el monte pinar.

2º) Que se ponga en marcha la Campaña de prevención de incendios en el mes de abril, al comenzar la Semana Santa, para evitar posibles riesgos en estos meses de primavera y comienzo del verano.

3º) Que del personal técnico existente en el Ayuntamiento conector de los montes almanseños, se designe un equipo de técnicos que funcionen como asesoramiento al coordinador de la extinción de los incendios, que viene designado por la Consejería de Agricultura. **

Tras su debate, la moción es aprobada con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista-Progresistas. ***

Interviene la Sra. Concejala del Grupo Popular Dña. Mª Isabel Millán Bonete explicando el contenido de la presente moción y solicitando al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la misma.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que su grupo está de acuerdo, pero que habría que efectuar algunos cambios en la parte dispositiva de la moción, pues contiene datos erróneos. Continúa diciendo que su grupo viene solicitando lo indicado en la citada moción desde hace más de tres años, manifiesta los datos que considera erróneos en la moción presentada, datos como la superficie del término municipal, que no son 25.000 Has, sino 53.000 Has, datos como la superficie quemada el pasado verano, pues según lo indicado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fueron 1.856 Has y no 3.000, en aquel momento se hacían dos planos muy distintos y no se sabía nada seguro, habría que retirar esas afirmaciones. Si Vds. aspiran a la aprobación conjunta de esta moción, esa aspiración es común de ambos grupos municipales. Por otro lado, los cortafuegos se están limpiando recientemente, pero eso no quiere decir que no se puedan hacer más cortafuegos. En lo referente a la tercera propuesta de resolución, en los incendios que se han producido, los trabajadores municipales de Policía, Jefe de la Sección de Montes, Técnico de Medio Ambiente, así como los voluntarios de Protección Civil vienen colaborando de forma natural.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Mª Isabel Millán Bonete manifestando que no es su intención entrar en guerra de cifras, lo único que pretende es que se apruebe la propuesta de resolución tal y como está, si el Sr. Cuenca manifiesta que votará a favor de la propuesta de resolución, me da lo mismo que cambie la exposición.

D. Miguel Cuenca indica que no cree que haya problema si se modifica algo que no es correcto, esa propuesta de resolución la lleva haciendo este Ayuntamiento desde hace 3 años, por eso la votaremos a favor. Sobre el incendio ocurrido, este Concejale no era partidario de entrar al monte hasta transcurridos tres años desde la fecha del incendio, la razón por la que he optado hacerlo ahora es porque según informes recabados, la madera quemada puede producir parásitos perjudiciales, por lo que dicha madera quemada debe retirarse, dicho coste asciende a 227 millones de pts., el Ayuntamiento junto con la Consejería haría esa actuación y con la madera resultante se podría vender o quemarse, la venta produciría unos 46 millones de pts., si la quemamos se produciría un gran impacto medioambiental por el desprendimiento de CO2. Se han hecho algunos convenios, como por ejemplo el programa INEM-CCLL, Convenio con la Universidad de Castilla-La Mancha sobre estrategias de rehabilitación de cada una de las zonas afectadas. Por el Área de Empleo se redactó un proyecto de taller de empleo que asciende a unos 130 millones de pts., en el que se contrataría a 30 personas por tres años, por

actuaciones en la sierra de Almansa. No es cierto que se vaya a vender la madera a una empresa, se sacará a subasta.

Finaliza el turno de palabra con la intervención de Dña. M^a Isabel Millán Bonete, manifestando al Sr. Cuenca que en estos tres años que dice este Ayuntamiento viene solicitando la anticipación de la campaña de prevención de incendios, no le han hecho caso, y finalizando su intervención proponiendo al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la propuesta de resolución de la moción presentada.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno acuerda:

1º) Instar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades para que ponga todas las medidas necesarias en materia de prevención, para evitar que se produzcan incendios en la sierra almanseña y en todo el monte pinar.

2º) Que se ponga en marcha la Campaña de prevención de incendios en el mes de abril, al comenzar la Semana Santa, para evitar posibles riesgos en estos meses de primavera y comienzo del verano.

3º) Que del personal técnico existente en el Ayuntamiento conecedor de los montes almanseños, se designe un equipo de técnicos que funcionen como asesoramiento al coordinador de la extinción de los incendios, que viene designado por la Consejería de Agricultura.

QUINTO.- INCORPORACIÓN, SI PROCEDE, A CONSORCIO CULTURAL ALBACETE.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Festejos Populares celebrada el día 28 de febrero de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Concejala Delegada de Cultura da cuenta de los Estatutos aprobados y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n° 16 de 5 de febrero de 2.001 y de los compromisos adquiridos por el Consorcio para dar un mayor protagonismo en el mismo a los Municipios de Almansa, Hellín y Villarrobledo, que no quedaba patente en aquéllos.

D. Ramón Rodríguez pregunta si queda reflejada en los Estatutos la distribución de los remanentes que puedan existir, para destinarlos a actuaciones culturales del mayor interés de los pueblos. Le responde Dña. Marta Abarca que esas cuestiones se decidirán en el seno de la Comisión Ejecutiva, de la que podrá formar parte.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, Órgano competente del Ayuntamiento:

1º.- Que manifieste su voluntad de adhesión al Consorcio "Cultural Albacete" y apruebe su incorporación al mismo.

2º.- Que manifieste también la asunción de los Estatutos del Consorcio, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete n° 16, de 5 de febrero de 2.001, en los que se respetarán los siguientes compromisos adquiridos:

- En la Comisión Ejecutiva (artículo 9º): "A las reuniones de la Comisión Ejecutiva podrán asistir los Municipios de Almansa, Hellín y Villarrobledo, juntos o indistintamente según acuerdo entre ellos y con los mismos derechos y deberes que cualquier miembro de esta Comisión"

- En la Comisión Técnica (artículo 13): "Según determine la Comisión Técnica se formarán Comisiones de Trabajo integradas además por técnicos de los municipios integrantes del Consorcio, estando una de ellas constituida por la actual Comisión Técnica y los Técnicos de los Municipios de

Almansa, Hellín y Villarrobledo que se reunirán según lo requiera la organización y programación cultural prevista"

- En los Recursos Económicos (artículo 22): "Los Municipios de Almansa, Hellín y Villarrobledo aportarán durante el año 2.001 la cantidad de 240 ptas. por hab./año y recibirán 500 ptas. por hab./año."

- En el Programa y Presupuestos del Consorcio (artículo 23): "Los Municipios de Almansa, Hellín y Villarrobledo destinarán un 75 % de su presupuesto anual a una programación determinada por ellos y siempre dentro de las Líneas Generales de Programación aprobadas por la Junta General, el 25 % restante del presupuesto se destinará a una programación coordinada para los tres Municipios siempre prevaleciendo los intereses de cada uno de ellos

3°.- Que apruebe también la obligación de aportación económica del Ayuntamiento de Almansa, en los términos previstos en los Estatutos, de acuerdo con el presupuesto municipal vigente.

Aprobado por unanimidad mediante votación ordinaria. ***

Toma la palabra la Sra. Concejala de Cultura, Dña. Marta Abarca Tormo, exponiendo al Pleno de la Corporación el contenido de la presente moción y solicitando al mismo su aprobación.

Interviene a continuación el Sr. representante del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López manifestando que este tema se trabajó en la Comisión Informativa de Cultura que fue aprobado por unanimidad. Decir que estamos de acuerdo con los estatutos, asimismo, es un logro que este Ayuntamiento esté representado en la Comisión Ejecutiva por la Sra. Concejala de Cultura, solicitando a la misma informe en Comisión Informativa puntualmente sobre los asuntos tratados en dicha Comisión Ejecutiva, por otro lado y puesto que este Ayuntamiento decidirá en el 75 % de la programación que vendrá a nuestra localidad, pedir que se cuente con nuestro grupo para elaborar esta programación.

Contesta Dña. Marta Abarca Tormo manifestando su conformidad con lo solicitado por el Sr. Rodríguez López.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1°.- La adhesión al Consorcio "Cultural Albacete" del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con la siguiente incorporación al mismo.

2°.- Asumir los Estatutos del Consorcio, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 16, de 5 de febrero de 2.001, en los que se respetarán los siguientes compromisos adquiridos:

- En la Comisión Ejecutiva (artículo 9°): "A las reuniones de la Comisión Ejecutiva podrán asistir los Municipios de Almansa, Hellín y Villarrobledo, juntos o indistintamente según acuerdo entre ellos y con los mismos derechos y deberes que cualquier miembro de esta Comisión"

- En la Comisión Técnica (artículo 13): "Según determine la Comisión Técnica se formarán Comisiones de Trabajo integradas además por técnicos de los municipios integrantes del Consorcio, estando una de ellas constituida por la actual Comisión Técnica y los Técnicos de los Municipios de Almansa, Hellín y Villarrobledo que se reunirán según lo requiera la organización y programación cultural prevista"

- En los Recursos Económicos (artículo 22): "Los Municipios de Almansa, Hellín y Villarrobledo aportarán durante el año 2.001 la cantidad de 240 ptas. por hab./año y recibirán 500 ptas. por hab./año."

- En el Programa y Presupuestos del Consorcio (artículo 23): "Los Municipios de Almansa, Hellín y Villarrobledo destinarán un 75 % de su presupuesto anual a una programación determinada por ellos y siempre dentro de las Líneas Generales de Programación aprobadas por la Junta General, el 25

% restante del presupuesto se destinará a una programación coordinada para los tres Municipios siempre prevaleciendo los intereses de cada uno de ellos

3°.- Asumir la obligación de aportación económica del Ayuntamiento de Almansa, en los términos previstos en los Estatutos, de acuerdo con el presupuesto municipal vigente.

Siendo las 21:00 horas, se suspende la sesión reanudándose a las 21 h. 15 m.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN COMISIÓN REDACTORA DEL PLAN FUNCIONAL DEL ÁREA DEL HOSPITAL DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo celebrada el día 22 de marzo del presente, cuyo contenido es el siguiente:

*** Dña. M^a Dolores Clemente informa sobre la carta que se recibió de la Consejería de Sanidad solicitando que el ayuntamiento enviara un representante a la comisión que va a elaborar el Plan Funcional para el Hospital de Almansa.

D. Antonio Zidane asistió a la primera para recoger la documentación, y en caso de no ser él representante poder hacerla llegar a quien lo fuese. Informa de que en ese Plan se van a estudiar desde la ubicación hasta los servicios que en su día prestará el hospital de Almansa. Se prevé que esté acabado para mitad de Junio, de forma que se pueda presentar al INSALUD dentro del proceso de negociación de transferencias sanitarias.

D. Roberto Carbonell manifiesta que no le parece bien que se traigan a la Comisión decisiones ya tomadas, puesto que entiende que en su día ya se nombró a D. Antonio Zidane. También cree que debe nombrarse a un suplente, por si fallase el titular.

D. Antonio Zidane informa que él asistió a la reunión para que hubiese un representante del Ayuntamiento, pero que el representante se va a elegir en el Pleno del día 23. Le parece bien que haya un suplente.

Se presentan como candidatos D. Antonio Zidane por el Grupo PSOE-Progresistas y D. Roberto Carbonell por el grupo del PP. Resulta elegido D. Antonio Zidane con los votos de su grupo, proponiéndose, por tanto al Pleno del Ayuntamiento el nombramiento de D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, Concejal de Sanidad, como representante de este Ayuntamiento en dicha Comisión redactora. ***

Texto del escrito remitido por la Consejería de Sanidad de la JJ.CC. de Castilla-La Mancha, R.E. 2.779:

*** La Ley de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, de 30 de noviembre de 2.000, configura el sistema sanitario en la región, y crea el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha como responsable de la provisión de servicios y encargado de la gestión de Centros y Establecimientos Sanitarios. Su configuración jurídica adopta la consideración de organismo autónomo, al objeto de conseguir una gestión eficaz y una integración mas ordenada en la asunción de competencias a través del proceso de transferencias.

En este contexto, las Cortes de Castilla-La Mancha aprobaron, por unanimidad de todos sus componentes, la creación de 3 hospitales nuevos en la región: Villarrobledo, Tomelloso y Almansa. Se consideraba así, la necesidad objetiva de disponer de recursos de atención sanitaria especializada, de carácter hospitalario, en las zonas de influencia de estas 3 localidades. Esta resolución estaba bien motivada por el déficit de camas hospitalarias en Castilla-La Mancha. Como es bien conocido, nuestra cifra de media de camas por habitante, se encuentra claramente por debajo de la cifra media, tanto de INSALUD gestión directa, como del Sistema Nacional de Salud.

Por estas razones, se ha decidido la creación de la Comisión Asesora para la elaboración del Plan Funcional del Hospital de Almansa.

La realización de este Plan se ha enfocado desde una metodología abierta y participativa en la cual los diferentes responsables, agentes sociales, etc., puedan expresar razonablemente sus deseos y aspiraciones. Consideramos que de esta forma, podemos garantizar hospitales con un nivel de eficacia y calidad en las prestaciones adecuado.

De forma resumida exponemos a continuación algunas de las características que deben constituir la base de la elaboración del plan previsto.

1.- El análisis del entorno debe incorporar los elementos habituales:

- Mapa sanitario, ordenación sanitaria.
- Características socio demográficas de las poblaciones.
- Características socio económicas.
- Recursos sanitarios disponibles en el Área.
- Recursos en atención primaria, recursos en atención especializada, recursos sociosanitarios.
- Análisis de la demanda, previsión y escenarios de futuro.
- El proceso de desarrollo del Plan, deberá mantener un enfoque integral con coordinación entre las diferentes estructuras hospitalarias, con diferenciación de actividades y establecimiento de servicios de referencia para el área.

2.- Los modelos de hospital propuestos, deben orientar su estructura teniendo en cuenta el perfil concreto y definido de la demanda, intentando con ello conseguir una máxima adecuación entre la capacidad resolutive integral de los problemas sanitarios y la demanda existente. En este sentido, consideramos como estrategia fundamental para este tipo de Centros, todos aquellos servicios de alta capacidad de resolución diagnóstica y terapéutica de procesos habituales. Por ello, la cirugía sin ingreso y ambulatoria, la cirugía de corta estancia, la hospitalización de día, los servicios de soporte domiciliarios, la dotación de estructura y espacios dedicado a procesos de diagnóstico y tratamiento, la dotación de consultas externas con desarrollo de consultas de alta resolución (consultas de un solo día) y servicios de urgencia integrados (atención primaria, atención especializada y atención especializada de referencia) se convierten en elementos clave de las propuestas.

3.- La incorporación de elementos relacionados con el nuevo perfil de los usuarios del sistema sanitario. Las habitaciones individuales, el desarrollo de sistemas de comunicación, mobiliario y zonas de espera, la supresión de barreras, etc., son elementos muy significativos a tener en cuenta. Se deberá contemplar, asimismo, la incorporación de innovaciones tecnológicas ya en curso, sistemas informáticos, de telemedicina, sistemas integrales de recuperación de energía, etc.

4.- La ordenación de espacios y diseño en estos nuevos hospitales, deberá estar adaptado a las nuevas líneas de trabajo en arquitectura sanitaria, con diferenciación por Áreas de actividad: área de consulta externa, área de servicios técnico asistenciales, área de unidades especiales, área de hospitalización, áreas administrativas y áreas de soporte y atención al usuario.

5.- El modelo planteado debe incluir una propuesta de relaciones funcionales básicas, con planes funcionales específicos para todas y cada una de las áreas, permitiendo así una reflexión que sirva de base para el desarrollo de un proyecto arquitectónico adecuado.

La composición de la comisión redactora del Plan Funcional del Área del Hospital de Almansa, será la siguiente:

- Representante de la Dirección General de Planificación. Consejería de Sanidad.
- Representante de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Representante de la Secretaría General Técnica. Consejería de Sanidad.
- 1 representante del Ayuntamiento de Almansa otro del de Caudete.
- Delegado Provincial de Sanidad de Albacete.
- 1 representante de la Dirección Territorial del INSALUD.
- 2 representantes del Grupo de Estudios y Análisis /SESCAM.

Con este motivo, nos gustaría que designase un representante de esa Corporación municipal para formar parte de la Comisión redactora.

Una vez confirmados los diferentes representantes, la Consejería de Sanidad procederá de forma inmediata a la convocatoria de una reunión constitutiva de la comisión asesora.

Agradeciendo su amable colaboración y ayuda, nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración o precisión sobre el tema expuesto. ***

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero explicando el contenido del presente, y solicitando se nombre un suplente en esta Comisión Redactora, y que este suplente sea del Grupo Popular, designado entre ellos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral proponiendo como suplente del Sr. Concejales de Sanidad, al Sr. Concejales del Grupo Popular D. Roberto Carbonell Vercher.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejales de Sanidad D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, quien manifiesta que es normal lo que se está haciendo, como no se designó ningún representante, este Concejales fue a una reunión convocada en Toledo, de lo que se habló en esa primera reunión informé a la Comisión Informativa de Sanidad, el plan funcional no es para la viabilidad, sino como debe ser un Hospital en Almansa, los estudios que se harán, recogida de información, dónde se pueden ubicar los terrenos, etc., estos datos tienen que estar antes de la primera quincena de junio para ser debatidos.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se está haciendo cargo de la elaboración de este Plan Funcional, competencia que debía asumir el Gobierno de la Nación porque las competencias no están transferidas. Es un apoyo que se recibe de la Junta de Comunidades al Hospital en Almansa.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que los 30.000.000 de pts. que iba a aportar en Insalud, en este caso, lo va a tener que asumir la Junta de Comunidades.

Por último toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell Vercher agradeciendo el apoyo que ha recibido por parte de su grupo y comprometiéndose a trabajar para conseguir un Hospital en Almansa.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda designar como representante de este Ayuntamiento en la Comisión Asesora para la elaboración del Plan Funcional del Hospital de Almansa, al Sr. Concejales de Sanidad, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, y suplente del mismo al Sr. Concejales D. Roberto Carbonell Vercher, vocal de la Comisión Informativa de Sanidad.

SÉPTIMO.- COMPROMISO EJECUCIÓN OBRA CENTRO MAYORES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo celebrada el día 22 de marzo del presente, cuyo contenido es el siguiente:

*** Dña. M^a Dolores Clemente informa que este punto y el siguiente está relacionado con una subvención que ha solicitado la Consejería de Bienestar Social en relación con la Subvención que se ha pedido para financiar el nuevo centro cívico de la Plaza de Santiago Bernabeu, que albergará entre otros servicios un centro de mayores, concepto por el que se solicita la subvención.

D. Roberto Carbonell que no tiene información sobre los puntos 2, 3 y 4 del orden del día, a pesar de haberla solicitado la misma mañana del día 22 en el C.M.S.S, donde no estaba.

Dña. M^a Dolores Clemente responde que no hay documentación sobre el expediente, tan sólo el proyecto técnico, y que esta Comisión no es la responsable de valorar los proyectos arquitectónicos. Que el resto de documentación la componen los documentos que se han enviado a la Consejería, de algunos los cuales se enseña copia, para completar el trámite se solicitud de la Subvención.

D. Roberto Carbonell opina que es extraño que se haya enterado antes de este tema por la convocatoria del Pleno que por la Convocatoria de la Comisión, que se ha producido posteriormente. Así mismo quiere saber de que partida va a salir la financiación para el proyecto del centro cívico en cuestión.

M^a Dolores Clemente informa que se ha aprovechado la oportunidad de solicitar una subvención de 40 millones de pesetas y que el resto de la financiación se solicitará a lo largo del ejercicio a otras administraciones.

D. Roberto Carbonell opina que es un riesgo para el Ayuntamiento comprometerse a financiar la diferencia de la subvención concedida hasta el total del valor del proyecto, ya que es una cantidad excesivamente alta, a pesar de considerar muy importante la construcción del centro.

Dña. M^a Dolores Clemente opina que se ha aprovechado la oportunidad de conseguir financiación suficiente para iniciar la obra, y puesto que esta se hará en varios ejercicios, hay tiempo para buscar más en otras administraciones.

Se procede a dictaminar este punto, y se incluye en la misma votación el siguiente, y se aprueban ambos puntos con el voto favorable del grupo PSOE-Progresistas y la abstención del grupo del PP. ***

Toma la palabra la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. M^a Dolores Clemente Milán, explicando el contenido del presente punto y solicitando la aprobación del mismo.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, para decir que lamenta que cuando los Concejales de la Oposición vayan a las Comisiones Informativas no haya ninguna documentación al respecto, como pasó con este tema en concreto, que la Comisión Informativa fuese ayer y hoy venga a este Pleno para su aprobación, nos pide demos el visto bueno a un proyecto que tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 15 de febrero, que no se ha visto en ninguna Comisión, que no hemos podido estudiar, ni nuestro grupo ni los técnicos del Ayuntamiento, éstos últimos porque no han podido. Sobre el coste económico, que asciende a 310 millones de pts., la Junta de Comunidades aporta 40 millones, nos están pidiendo que nos comprometamos a asumir 270 millones, no podemos permitir dicho gasto en este Ayuntamiento. Con otro tema, el de la Fábrica de Sendra,

teníamos 70 millones para su rehabilitación, que tuvimos que dar un destino distinto por que Vds. no hicieron el proyecto a tiempo.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García manifestando que este Pleno se convocó el martes pasado, un día antes de lo legalmente establecido, por lo que si hubiesen querido podían haber solicitado la documentación que les hubiese hecho falta. Sobre la rehabilitación de la Fábrica de Sendra se hizo un concurso de ideas, y ya está en marcha. Para el tema del Centro de Mayores, en el Presupuesto de este año hay 17 millones mas 40 que aporta la Junta de Comunidades, que nos da lo justo para gastar este año. Este proyecto irá a la Consejería y otras Administraciones Públicas, ya verá como conseguimos mas dinero.

Vuelve a intervenir D. José Luis Teruel indicado que después de los compromisos que se vienen adquiriendo, Vds. tienen que hacer su trabajo, perdieron 70 millones por no hacerlo, en este proyecto faltan muchas cosas. Nuestro grupo da un sí al Centro de Mayores y a la dotación del Barrio de San Isidro, no votaremos en contra, pero no nos gusta como lo hacen.

El Sr. Alcalde manifiesta que nos han dado dinero sin haber presentado el proyecto, y que se conseguirá más de otras administraciones. Sobre lo que dice el Sr. Teruel de que hemos perdido 70 millones, no es verdad, ese dinero se ha gastado en otra cosa.

Por último, la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. M^a Dolores Clemente, toma la palabra para centrar la votación y manifestando que ya se hablará cuando el proyecto esté terminado.

A continuación, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que con once votos a favor, del Grupo Socialista, y con diez abstenciones, del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

OCTAVO.- RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA CANON AGUAS RESIDUALES AÑO 2.000.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la ratificación del Decreto de Alcaldía nº 495 de 2 de marzo de 2.001, transcrito a continuación:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la normativa vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere.

VISTA: La resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 1 de febrero, notificada a este Ayuntamiento el día 23 de febrero, por la que se aprueba la liquidación del canon de vertidos correspondiente al año 2.000, que asciende a 6.600.000 pesetas, y que se basa en los siguientes datos:

Volumen de aguas residuales en 2.000	1.100.000 M/3
Tabla de aplicación	1
Valor del coeficiente	1,2
Valor de la unidad de contaminación	500.000 ptas./ud

CONSIDERANDO: Que los parámetros en que se basa la liquidación practicada son erróneos, en cuanto que se insiste en los mismos que el Ayuntamiento ha venido impugnando, aplicándose una tabla que no corresponde a aguas depuradas, un volumen inadecuado, y siendo además incorrecta la toma de muestras de las aguas residuales, por no contrastadas y no repetidas, ya que a mayor abundamiento, se tomó durante la ejecución de unas obras de mejora.

VISTOS: El informe técnico y la normativa de aplicación, y la necesidad de interponer en un plazo muy corto la reclamación

H E R E S U E L T O :

PRIMERO: Interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia contra la liquidación del Canon de Vertido correspondiente al año 2.000, practicada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el plazo hábil concedido al efecto.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, y trasladar a las unidades administrativas que sea pertinente.

Almansa, a 2 de marzo de 2.001.- ***

Texto de la reclamación:

*** AL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE VALENCIA

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, con D.N.I. núm. 5.070.775, cuya copia adjunto (documento núm. 1), Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete), condición que justifico con la certificación adjunta (documento núm. 2), con C.I.F. P-020090I, y domicilio en Plaza Santa María núm. 2, en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que las normas vigentes me atribuyen comparezco ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

1º) Que el 23 de febrero de 2.001 ha sido notificado a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, con el núm. 2.001/9093, en concepto de Canon de Vertido correspondiente a 2.000, por importe de 6.600.000 pesetas, concediendo para su ingreso en la cuenta por ella asignada un plazo coincidente con el primer trimestre de 2.001 (documento núm. 3).

2º) Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa considera no ajustada a la normativa vigente la liquidación practicada, por lo que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 391/1.966, de 1 de marzo, interpongo reclamación económico administrativa contra la liquidación practicada.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE VALENCIA

que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, y por interpuesta la reclamación económico administrativa contra la liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Júcar a este Ayuntamiento en concepto de canon de vertido correspondiente a 2.000 por importe de 6.600.000 pesetas, y en consecuencia se siga por sus trámites dicho procedimiento y a tal fin reclame de la Confederación Hidrográfica del Júcar el expediente objeto de la reclamación y cuantos antecedentes resulten necesarios en el procedimiento.

1.- OTROSÍ DIGO, que a efectos de notificaciones, según lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento regulador, señalo como domicilio el del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), Plaza de Santa María núm. 2.

2.- OTROSÍ DIGO, que a los efectos previstos en el art. 81.3 del Reglamento regulador, SOLICITO la suspensión del acto administrativo contra el que se interpone esta reclamación, y en virtud de lo previsto en el artículo 154.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, SOLICITO la exención de la obligación de constituir garantía.

En su virtud,

SUPLICO DEL TRIBUNAL tenga por hechas las anteriores manifestaciones, y acuerde la suspensión del acto administrativo que se reclama, sin constitución de garantía, por ser todo ello procedente en Justicia que pido en Almansa, para Valencia, a cinco de marzo del dos mil uno. ***

Interviene el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno del Ayuntamiento la ratificación del mismo.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Te- ruel Cabral, toma la palabra para manifestar que aunque en la vía adminis-

trativa no se nos dé la razón, la vía judicial si lo hace, creo que deberíamos negociar hasta el final para evitar los honorarios de los letrados.

Por último interviene el Sr. Alcalde diciendo que con estas sentencias estamos sentando jurisprudencia. Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, se ratifica el Decreto de Alcaldía n° 495 de 2 de marzo de 2.001 arriba transcrito.

NOVENO.- MOCIÓN P.S.O.E.-PROGRESISTAS SOLICITUD INDULTO PARA D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, celebrada el día 19 de febrero de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** 4.6. Se da cuenta de la moción presentada al Pleno de la Corporación por el Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas a la solicitud de indulto del Alcalde de Noblejas que dice:

"El Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente PROPUESTA:

En pasadas fechas, la Audiencia Provincial de Toledo, dictó sentencia contra el Alcalde Presidente de Noblejas, D. Agustín Jiménez Crespo, por un delito de desobediencia a la autoridad judicial, por lo que fue condenado a inhabilitación para el cargo durante siete meses.

La condena, se produce por no haber cumplimentado un oficio judicial que le requería información sobre "los modos de vivir" de un ciudadano de su municipio.

Debe comprenderse que la remisión de una petición de estas características a un consistorio, resulta inusual y genera confusión, y que el Alcalde de Noblejas obró de buena fe al no emitir este informe, al considerar que podría atentar contra el derecho fundamental, constitucionalmente protegido a la intimidad, honor e imagen, y a la propia dignidad de uno de sus vecinos, y que la respuesta, afecta a derechos de terceros, y por tanto, intentase protegerlos.

Se tiene constancia, al igual que en el resto de Corporaciones Locales, de la colaboración del Ayuntamiento de Noblejas, y de su Alcalde-Presidente en las solicitudes ordinarias de la Administración de Justicia.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, propone al Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta de Resolución:

1º) Solicitar del Ministerio de Justicia la concesión de indulto para D. Agustín Jiménez Crespo, por las circunstancias concurrentes y la convicción de que el Sr. Jiménez Crespo, no pretendía quebrantar la autoridad que se deriva de la función jurisdiccional, sino la protección legítima de los derechos de terceros, entendiéndose amparado por el texto constitucional.

2º Remitir copia de la resolución a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

Almansa, a 19 de febrero de 2.001."

Tras dar cuenta de la Moción, el Presidente de la Comisión propone al Pleno de la Corporación la aprobación de esta Moción, votando a favor los representantes del Grupo Municipal PSOE-Progresistas y absteniéndose los representantes del Grupo Municipal del P.P. ***

Interviene la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. Aurora Garijo Cuenca manifestando que esta moción se va a presentar entre los dos grupos municipales conjuntamente agradeciendo por ello al Grupo Popular, indi-

cando, asimismo, que esta Corporación, se distingue por la defensa que viene realizando a favor de los derechos fundamentales de las personas.

Interviene a continuación el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, manifestando que su grupo está de acuerdo con el contenido de la presente, pero no por ser una moción del grupo socialista, es una moción conjunta entre ambos partidos que parte de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha dejando al margen cualquier intención política. En Diputación hicieron la misma jugada, la presentaron Vds. y no han tenido el detalle de hacernos partícipes de esa iniciativa.

Dña. Aurora Garijo contesta al Sr. Cerdán diciendo que el acuerdo parte de los grupos políticos de Noblejas, y es trasladada por la F.E.M.P. a los distintos municipios. En Diputación no fue una moción, fue una propuesta de Presidencia, que luego se excusó, viene suscrita por P.S.O.E.-Progresistas porque sus compañeros se abstuvieron, no es mi intención generar disputa política, he comenzado diciendo que si algo caracteriza a esta Corporación es la defensa de los Derechos Fundamentales.

Vuelve a intervenir D. Fermín Cerdán manifestando que la abstención en Comisión Informativa del Grupo Popular fue porque Vds. la presentaron en la misma Comisión, no pudieron estudiarla y se abstuvieron, no han actuado de una forma políticamente correcta, daremos el visto bueno porque viene acordada a nivel regional y nos parece bien el contenido de la misma.

Por último y tras la intervención de Dña. Aurora Garijo Cuenca, la que solicita al Pleno la aprobación de la presente, se somete a votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictadas por la Alcaldía, correspondientes al mes de diciembre de 2.000, desde el número 4.229 hasta la número 4.763.

El Pleno se da por enterado.

DÉCIMO-PRIMERO.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

11.1. Se da cuenta de la Sentencia nº 71/01 dictada por el Juzgado de lo Contencioso número uno de Albacete en el procedimiento abreviado 419/00 interpuesto por D. Pascual Valiente y otros, estimando las pretensiones de los recurrentes, y anulando el acto del Ayuntamiento de Almansa, declarando el derecho de los recurrentes a ser retribuidos conforme al Grupo C en el que han sido reclasificados en todas sus retribuciones básicas, salario base, paga extra y trienios desde el 18 de diciembre de 1.998.

El Pleno se da por enterado.

11.2. Se da cuenta de la sentencia nº 10 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete en procedimiento abreviado 136/2.000, seguidos en ese Juzgado, como recurrentes D. Gaspar de Valle Pardo y otros y como demandado el Excmo. Ayuntamiento de Almansa. En dicha sentencia se estima el recurso interpuesto por los recurrentes sobre abono de concepto de festividad, y en su virtud, condenar al Ayuntamiento de Almansa a que abone dicho concepto para el año 1.996 a cada uno de los recurrentes. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

El Pleno se da por enterado.

11.3. Se da cuenta de la Sentencia n° 45/01, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Albacete, en el procedimiento ordinario 814/99, seguido a instancia de José Lozano López contra este Ayuntamiento. En dicha sentencia se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ayuntamiento de Almansa, Decreto de Alcaldía 3.845 de 20 octubre de 1.999, en el que se resuelve expediente sancionador incoado al referido recurrente por infracción urbanística.

El Pleno se da por enterado.

11.4. Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional sobre liquidación del Canon de Vertido correspondiente al ejercicio de 1.993 en la que se estima el recurso interpuesto por este Ayuntamiento de Almansa contra la liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, que no es susceptible de Recurso de Casación.

El Pleno se da por enterado.

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. José Collado García ruega tomen medidas para dar solución a un vallado existente al inicio del camino del cementerio, como no está cerrado, se ha convertido en un basurero.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que es una infracción urbanística, recurrida ante el Tribunal Supremo, habiendo dictado sentencia y debiendo ser derribada por el propietario, en caso que éste último, en un plazo de tiempo prudencial no lo hubiese hecho, se darán las órdenes oportunas para que por personal de este Ayuntamiento se proceda a su derribo.

- D. Fermín Cerdán Gosálvez ruega se pongan los medios necesarios para mantener limpias, de forma habitual, las fuentes de la población.

- Asimismo, el Sr. Cerdán, vistos los monumentos existentes en nuestra localidad, ruega se mantengan en las debidas condiciones, poniendo como ejemplo hierbas crecidas desmesuradamente en el Puente de Carlos IV, y que gracias a la denuncia del Partido Popular, el Sr. Alcalde dio la orden de que se cortasen. Otro ejemplo es el mal estado en que se encuentra la escultura de D. José Luis Sánchez, ubicada en el Polígono Industrial. Asimismo, existen monumentos, por ejemplo, el Zapatero, la Paz Aupada que no se han incluido en el Patrimonio Municipal, por lo que ruega se den las órdenes oportunas para consten en dicho Patrimonio Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente asumiendo los ruegos del Sr. Cerdán, nosotros también tenemos fallos, refiriéndose al Puente de Carlos IV, lo de incluir estos monumentos en el Inventario Municipal, está previsto hacerlo.

- Dña. Aurora Garijo ruega al Sr. Alcalde explique el estado que se encuentra la Residencia de Ancianos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el proyecto se sacó dos veces a concurso en la Junta de Comunidades, no habiéndose presentado ninguna oferta, la semana pasada le llamaron para decirle que se había adjudicado a una empresa de Ciudad Real.

- D. José Luis Teruel ruega al Sr. Alcalde-Presidente mantenga informados a sus Concejales antes de venir a Pleno.

- D. Fermín Cerdán, refiriéndose al acta número 10 de la Comisión de Gobierno, punto 2.9, en el que por el Técnico Municipal se emite informe sobre el vehículo donado al pueblo Saharai, indicando el mal estado en el que se encuentra, y a pesar de esto, dictaminando favorablemente la Comi-

sión de Gobierno la donación de dicho vehículo, pregunta al Sr. Alcalde si no es una tomadura de pelo hacia el pueblo Saharaui.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que este camión está funcionando a pesar de los años que tiene.

Asimismo, D. Miguel Cuenca Martínez, contesta que dicho acuerdo al que hace referencia el Sr. Cerdán, se dictamina que se rehabilite el vehículo, en el Sáhara hay más camiones de este tipo. Este camión allí puede dar un buen resultado.

- Vuelve a intervenir D. Fermín Cerdán, refiriéndose al acuerdo 2.14 de la Comisión de Gobierno número 10, de 13 de marzo, sobre retribución en especie a distintas Conserjas, preguntando si al hacerse ahora, puede tener repercusiones negativas o problemas al Ayuntamiento, respecto a los años que ha estado sin hacerse.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que lo de hacer un contrato de este tipo es por las ventajas que conlleva dicho puesto de trabajo con respecto al resto de trabajadores municipales, no se paga alquiler de vivienda, agua, teléfono, calefacción, es importante hacerlo, y así, cuando acaben con sus funciones, no habrá problemas a la hora de desalojar el edificio como ha ocurrido recientemente.

- D. Fernando de Pablo Hermida pregunta si no es más falta de ética lo manifestado por el Sr. Arias Cañete, de remitir a pueblos del tercer mundo carne que pudiera estar contaminada, que donar un vehículo municipal aunque éste sea del año 1.965.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas, quince minutos, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA N° 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL UNO.-

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero
D. Fernando de Pablo Hermida.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán.
Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.
D. Gregorio Monasor Segovia.
D. Manuel Romero Rodríguez.
Dña. Marta Abarca Tormo.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. Fernando Tomás Rivera.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.
D. José Luis Teruel Cabral.
Dña. Mª Isabel Millán Bonete.
D. Ramón Rodríguez López.
D. José Collado García.
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. José A. Recio Sánchez.
D. Casto Romero Garrido.
Dña. Mª José Almendros Corredor.

En la ciudad de Almansa, a las 19:42 horas del día VEINTISÉIS de ABRIL de DOS MIL UNO, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

- 1º.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- 2º.- Constitución Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales ejercicio 2.001.
- 3º.- Aprobación, si procede, modificación del régimen de retribuciones de un Concejál.
- 4º.- Aprobación, si procede, modificación régimen retributivo de las cuantías a percibir por los miembros de la Corporación en concepto de asistencias a órganos colegiados.
- 5º.- Dar cuenta de Sentencias y Resoluciones Judiciales.
- 6º.- Modificación Plantilla Personal año 2.001.
- 7º.- Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la nº 1 hasta la nº 920.
- 8º.- Moción conjunta Grupos Socialista y Popular sobre control y reducción armas ligeras.
- 9º.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, se solicita al Pleno del Ayuntamiento la rectificación del punto sexto del acta que se presenta para su aprobación, dicha rectificación es en el antepenúltimo párrafo, debiendo ser redactado como a continuación se indica:

*** Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que la aportación de 30.000.000 pts. a que, inicialmente se comprometió la Junta de Comunidades, va a ser sufragada entre la Junta de Comunidades e Insalud. ***

Con esta rectificación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta núm. 2 correspondiente a la sesión celebrada con fecha veintitrés de marzo de dos mil uno.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS FORESTALES EJERCICIO 2.001.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, celebrada el día 24 de abril, de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Previa propuesta del Sr. Concejales de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno del Ayuntamiento:

1º) Que apruebe la Constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales, para la campaña de 2001, con los componentes que a continuación se relacionan:

NOMBRE	N.I.F.	F.Nacim	Mensatel	Teléfono
1 José Carlos Rosique Valiente	74.501.045-C	27-05-60	72194	967-3444234 967-311550
2 Miguel Zorua Ruano	44.399.535-J	29-11-77	72185	617-720723 967-344430
3 José García Gómez	74.500.789-V	18-06-61	72189	967-344370 967-344444
4 Rafael Soriano García	5.117.775	26-12-50	72196	670-328953 967-340900
5 Juan Diego Muñoz Martínez	74.510.097-X	17-06-75	72197	967-345365 667-684571
6 Manuel Martínez Leal	22.096.677-W	19-12-49	72198	617-562409 967-340629
7 Julio Saura Romero	5.351.314-L	16-05-56	72193	967-340033 967-345057
8 Pascual Landete Gomez	74.514.024-G	26-08-79	74644	667-033677 967-311456
9 Nicolás Campoy Gosalvez	74.514.058-L	16-06-79	74648	666-775104

2º) Que una vez aprobada se remita copia del acuerdo adoptado a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a los efectos pertinentes.

3º) Que se solicite, igualmente y con la mayor urgencia posible de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la formación y materiales especificados en el Informe Técnico, para dotar a los miembros de esta Agrupación que se constituye del equipamiento y formación necesarios. ***

Toma la palabra el Sr. Concejales de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, para exponer el presente punto y solicitar del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del mismo.

Interviene la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a Isabel Millán Bonete para pedir al Sr. Concejales de Medio Ambiente que dé cuenta de estos temas en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y no

en la de Hacienda. Pregunta que ha pasado con los 20 ó 25 voluntarios del año pasado, este año solo hay 9, ¿qué ha pasado con el resto que no se han inscrito?, no me extraña que debido a la actitud del Sr. Concejal de Medio Ambiente, que no les atiende, no se hayan inscrito, y lo que temo es que el próximo año no se inscriba nadie. Finaliza su intervención agradeciendo a estas personas se ofrezcan voluntarios.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca para pedir disculpas por tratar este tema en Comisión de Hacienda, no pasó por Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente porque ya se había celebrado. Soy el primero en lamentar que por parte de algunos voluntarios no hayan renovado su inscripción, eso es algo ajeno a este Concejal, aunque muchos de ellos no se hayan inscrito como tales, están dispuestos a colaborar si hace falta, esta es la dotación que tenemos.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE UN CONCEJAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, celebrada el día 24 de abril, de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Toma la palabra el Sr. Presidente para informar a los miembros de la Comisión de la renuncia a la dedicación parcial del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, D. Manuel Romero Rodríguez.

La Comisión, por mayoría (votos a favor: Grupo P.S.O.E.-Progresistas, abstenciones: Grupo Popular), propone al Pleno se suprima la dedicación parcial del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, y el crédito presupuestario de la partida 111.00-233, para el ejercicio 2.001 se modifique pasando de 14.779.912 pts. a 12.668.496 pts. así como el crédito presupuestario de la partida 111.00-160 para este ejercicio se modifique pasando de 7.284.189 pts. a 6.810.605 pts. ***

Tras la intervención del Sr. Concejal de Hacienda,, D. Miguel Cuenca Martínez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente, que con once votos a favor del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 10 abstenciones del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LAS CUANTÍAS A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN CONCEPTO DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, celebrada el día 24 de abril, de 2.001, que en extracto queda como sigue:

*** Oídos los informes jurídico y de intervención, tras su debate, el Sr. Alcalde manifiesta que se dictamina favorablemente con los votos del Grupo Socialista y abstenciones del Grupo Popular, proponer al Pleno para su aprobación:

1.- Abonar al Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, la asignación por asistencias de 165.000 pts./mensuales con efectos desde la fecha de renuncia a la dedicación parcial de este Concejal.

2.- Incrementar las asignaciones por asistencias en 10.000 pts./mes a los Concejales sin Delegación, pasando a cobrar de 25.000 pts./mes a 35.000 pts./mes, a partir del mes de mayo.

3.- Modificar el crédito presupuestario de la partida 111.00-232 para el ejercicio 2.001 pasando de 7.000.000 pts. a 9.585.000 pts. ***

Tras la intervención del Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

QUINTO.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejal de Personal se da cuenta de las siguientes:

5.1. Se da cuenta de la sentencia recaída en el procedimiento Abreviado 53/2.001, en el que se estima el recurso interpuesto por el demandante contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 1 de junio 2.000, que expresamente deja sin efecto el nivel del complemento correspondiente al puesto de trabajo del funcionario recurrente, que seguirá siendo el 26, con todos los efectos administrativos y económicos que de este pronunciamiento se deriven.

El Pleno se da por enterado.

5.2. Se da cuenta de la sentencia dictada en el recurso contencioso nº 896/98, seguido a instancia de Alpro Edificios, S.L. contra este Ayuntamiento, la cual desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "Alpro Edificios, S.L.", contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Almansa, de fecha 13 de marzo de 1.998.

El Pleno se da por enterado.

5.3. Se da cuenta de la sentencia recaída en recurso contencioso, procedimiento abreviado 724/99, en la que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la reclamante contra las resoluciones del Ayuntamiento de Almansa, por considerarlas ajustadas a derecho.

El Pleno se da por enterado.

SEXTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO

2.001.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, celebrada el día 26 de marzo de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de la modificación que se va a llevar a cabo en la plantilla municipal, en la Sección de Educación, Unidad de Escuelas Infantiles, para adaptar la categoría profesional de parte de las trabajadoras de este servicio a la L.O.G.S.E. Tal y como se ha venido informando por la Sección de Personal desde Octubre de 1.997, y en Octubre de 2.000, cuando ya se modificó la plantilla hay que adaptar la categoría de estas trabajadoras, por lo que el pasado año, como primera fase se reclasificó a todas las cuidadoras al Grupo "C" y ahora a la vista de los informes organizativos elaborados por este servicio, hay que acometer una segunda fase, de acuerdo con los compromisos adoptados, reclasificando cuatro de las plazas de cuidadora a la categoría de Técnico de Grado Medio, encuadradas en el Grupo "B".

A la vista del informe que se adjunta elaborado por el servicio, se ha acordado que habrá cuatro Técnicos de Grado Medio, y de ellos habrá una responsable de cada una de las tres Escuelas Infantiles, y la cuarta realizará funciones de Directora de las tres Escuelas Infantiles. Continúa diciendo que se ha acordado asimismo modificar la Oferta de Empleo Público

del presente año, una vez realizada la modificación de la plantilla, estableciéndose como forma de provisión de las citadas plazas el concurso de méritos restringido.

El Sr. Collado pregunta que cuál va a ser la situación a partir de dicha modificación de la persona que durante tantos años ha realizado las funciones de Directora de las Escuelas Infantiles, respondiéndole el Sr. Pardo que tendrá que realizar funciones de Cuidadora, ya que al parecer no tiene la titulación exigida para poder acceder a la promoción al Grupo "B".

La Presidenta del Comité de Empresa pregunta que cómo se va a elegir a la Directora entre las cuatro Técnicas de Grado Medio, respondiéndole el Sr. Pardo que se desempeñará este puesto por cada una de ellas durante dos años, rotando a continuación, por ser esta opción la más conveniente para que ninguna de ellas pierda el contacto con la realidad de las Escuelas Infantiles.

A continuación se procede a la votación, advirtiendo con carácter previo la Secretaria de la Comisión, que este asunto antes de ir a Pleno, tiene que ser necesariamente dictaminado por la Comisión de Hacienda ya que implica una modificación presupuestaria. Hecha esta advertencia se procede a la votación, proponiendo los miembros de la Comisión Informativa de Personal la creación de cuatro plazas de Técnico de Grado Medio de las Escuelas Infantiles, amortizando a continuación las plazas de las cuatro cuidadoras que resulten promocionadas, con los votos a favor de los tres representantes del P.S.O.E. y la abstención de los dos representantes del P.P. ***

Toma la palabra el Sr. Concejäl de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero exponiendo el presente punto y proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Interviene a continuación el Sr. Concejäl del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que en la Comisión de Personal su grupo se abstuvo porque había algunas lagunas, además, no sé por qué no se hizo antes, pues ese tema ya lleva coleando 10 años, yo en la Comisión Informativa dejé claro que no me parece bien que el cargo de Directora fuese rotativo, pero si las trabajadoras están de acuerdo creo que no hay problema, ahora tengo claro este tema, por eso me abstuve en la citada Comisión Informativa.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejäl de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestando que a pesar de los esfuerzos que hizo en la Comisión Informativa, veo que Vd. no se ha enterado de nada, lo que se aprobó en el anterior Pleno fue una reclasificación, este tema es la primera vez que viene a Pleno. Sobre la rotación nada mejor que las propuestas de las propias Educadoras, por eso atendimos a sus peticiones.

A continuación, D. José Collado manifiesta al Sr. Pardo que en este debate, ambos están diciendo lo mismo, si no hay problemas, y ellas están de acuerdo, votaremos a favor.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA N° 1 HASTA LA N° 920.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía comprensivas desde la número 1 hasta la número 920.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

OCTAVO.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE CONTROL Y REDUCCIÓN ARMAS LIGERAS.

Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996:" El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. "

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno ratifique su inclusión en el Orden del Día.

Se presenta moción conjunta entre los Grupos Municipales Socialista y Popular, cuyo contenido es el siguiente:

*** CONSIDERANDO que los 500 millones de armas ligeras existentes en el mundo son las causantes del 90% de las víctimas de los mas de 30 conflictos actuales en el planeta, en los que la población civil constituye también el 90% de las personas afectadas,

TENIENDO EN CUENTA que España ha exportado armas ligeras por valor de una media de 11.000 millones de pesetas entre 1992 y 1998.

EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

1.- Expresa su apoyo a la Campaña de "Adiós a las Armas" para el control de las armas ligeras que llevan a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermon y Médicos Sin fronteras con el apoyo de otras 13 ONGs.

2.- Manifiesta su convicción de que sólo a través del aumento de los niveles de transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pide al Gobierno que difunda semestralmente los productos y servicios exportados a cada país y su importe y destinatarios en el trimestre posterior al período de referencia. Así mismo, solicita al Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Material de Defensa y de doble Uso (JIMDDU) que regula estas exportaciones decretado en noviembre de 1996.

3.- Pide al Gobierno español que promueva el Código Internacional impulsado por varios laureados con el Nobel de la Paz e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en al revisión anual del año 2000, con el fin de: ampliar los productos a los que se aplique dicho Código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte; limite las exportaciones a los países que no declaran al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas; mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios; establezca controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control de uso de las transferencias; informe sobre los productos exportados, cantidad, importe y destinatarios; promueva la extensión del Código a todos lo países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

4.- Solicita al Gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promueva actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente con países de América Latina.

5.- Insta al gobierno a promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferen de forma descontrolada, de desmovilización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

6.- Insta al Gobierno a que explique semestralmente al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno español en aplicación de las recomen-

daciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

7.- Acuerda copia de esta moción al Congreso de los Diputados, al Ministro de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y a las cuatro ONGs que llevan a cabo la Campaña "Adiós a las Armas." ***

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal

P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero explicando el contenido de la presente moción y solicitando al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del mismo.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Te-ruel Cabral manifiesta que el Gobierno de España lleva tiempo trabajando en estos temas, poniendo como ejemplo la campaña contra las minas anti-personas, hay que ser incisivos, hay que mostrar nuestra sensibilidad en estos temas.

Por último, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobada la moción presentada en sus propios términos de redacción.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por el Sr. Concejál del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez se anuncia que se ha firmado el pacto por la sanidad entre distintos grupos políticos locales para trabajar unidos en la consecución del Hospital Comarcal y mejorar la estructura sanitaria de nuestra localidad.

- El Sr. Concejál del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermi-da felicita al Grupo Popular por su buena disposición a la hora de formar parte en este pacto, sin que sirva de precedente.

- La Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. M^a Dolores Clemente Milán manifiesta que, aunque los grupos políticos son soberanos para firmar, y actuando en representación de su partido político, I.C.A.M.-Nueva Izquierda, para tener un Hospital Comarcal en nuestra ciudad, hay un principal protagonista, un principal impulsor, pone de manifiesto en nombre de su partido, que el protagonismo de la lucha para la consecución de este Hospital Comarcal es de la Coordinadora Pro-Hospital.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas, diez minutos, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA N° 4 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL UNO.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero

D. Fernando de Pablo Hermida.

Dña. M^a Dolores Clemente Milán.

Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.

D. Gregorio Monasor Segovia.

D. Manuel Romero Rodríguez.

Dña. Marta Abarca Tormo.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

Dña. M^a Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. José A. Recio Sánchez.

D. Casto Romero Garrido.

Dña. M^a José Almendros Corredor.

En la ciudad de Almansa, a las 20:25 horas del día VEINTISEIS de ABRIL de DOS MIL UNO, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asiste a la citada reunión, habiendo excusado su asistencia, la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

- 1º.- CONSTITUCION EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.
- 2º.- EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.000, ASI COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO.
- 3º.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.

De conformidad con lo dispuesto por el R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, Ley de Sociedades Anónimas, artículo 99, encontrándose el capi-

tal social íntegramente representado, por unanimidad de los veinte concejales asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los siguientes asuntos:

- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondiente al ejercicio de 2.000, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio.

- Delegación de facultades para certificación, protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.000, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, del pasado 24 de abril de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da lectura al escrito de la Sra. Presidenta del Consejo de Administración, de fecha 9 de abril de 2.001, y del Acta de la reunión del Consejo de Administración de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A." de fecha 26 de marzo de 2.001, en la que se trató el presente punto, seguidamente se añade que la Sociedad ha formulado balance abreviado y que no está obligada a someter las Cuentas a verificación del auditor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A continuación el Sr. Interventor pasa a dar lectura y explicar cada una de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2.000, que han sido formuladas por el Consejo de Administración, así como de la memoria, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado.

Seguidamente se da lectura al informe anual de control financiero realizado por la Intervención Municipal, de conformidad con los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tras lo expuesto, leído e informado, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupos PSOE-Progresistas; en contra: Grupo P.P.), propone al Pleno de la Corporación, que se constituirá en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se apruebe el Balance de Situación de la Sociedad Municipal correspondiente al ejercicio de 2.000, con el siguiente detalle:

	<u>A C T I V O</u>	
	Ejerc. 99	Ejerc. 00
	-----	-----
B) INMOVILIZADO.	3.031.935	2.425.837
II. Inmovilizaciones inmateriales	220.697	92.694
III. Inmovilizaciones materiales	2.811.238	2.333.143
D) ACTIVO CIRCULANTE.	6.208.521	6.472.395
III. Deudores.	5.837.445	5.813.596
VI. Tesorería.	371.076	658.799
	-----	-----
TOTAL GENERAL	9.240.456	8.898.232

P A S I V O

	Ejerc. 99	Ejerc. 00
	-----	-----
A) FONDOS PROPIOS.	6.495.675	3.843.367
I. Capital suscrito	10.000.000	10.000.000
V. Resultados de ejercicios anteriores	-1.949.479	-3.504.325
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-1.554.846	-2.652.308
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO.	2.744.781	5.054.865
	-----	-----
TOTAL GENERAL	9.240.456	8.898.232

SEGUNDO.- Que se apruebe la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.", correspondiente al ejercicio 1999, con el siguiente detalle:

D E B E

	Ejerc. 99	Ejerc. 00
	-----	-----
A) GASTOS.	15.698.351	17.287.584
A.1. Consumo de explotación	300.825	284.180
A.2. Gastos de personal.	9.027.394	9.452.982
a) Sueldos, salarios y asimilados	6.859.489	7.202.998
b) Cargas sociales.	2.167.905	2.249.984
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmoviliz	753.648	664.467
A.4. Variación de las provisiones de tráfico y		
pérdidas de créditos incobrables	351.704	0
A.5. Otros gastos de explotación	5.931.117	7.245.627
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN.	0	0
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados. . .	25	35.538
c) Por otras deudas	25	35.538
A. II RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	953	0
A. III RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS ..	0	0
GASTOS EXTRAORDINARIOS		741.493
A. V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0	0
A.14. Impuestos sobre sociedades	-666.362	-1.136.703
A. VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0	0

H A B E R

	Ejerc.99	Ejerc. 00
	-----	-----
B) INGRESOS.	14.143.505	14.635.276
B.1. Ingresos de explotación	14.142.527	14.634.283
a) Importe neto de la cifra de negocios . .	7.642.527	8.134.283
b) Otros ingresos explotación	6.500.000	6.500.000
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN.	2.222.161	3.012.973
B.2. Ingresos financieros	978	993
c) Otros	978	993
B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.	2.221.208	3.047.518
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0	741.493
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS.	2.221.208	3.789.011
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS).	1.554.846	2.652.308

TERCERO.- Que se apruebe la Memoria y el Informe de Gestión formulado por su Consejo de Administración, con el siguiente detalle:

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2.000 DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, SA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 1.564/89 del 22 de diciembre de 1.989, nos cumple explicar-

les por medio de esta Memoria la evolución de la actividad de esta Sociedad durante el ejercicio 2.000.

Como bien puede apreciarse de la consulta del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que sometemos a aprobación de la Junta General, si bien la Sociedad ha desarrollado al principio de este ejercicio. El resultado de la explotación no se puede considerar satisfactorio.

Las ventas han sufrido una pequeña variación al alza manteniendo la tónica de los últimos años.

No obstante, este pequeño aumento en la producción no ha sido suficiente para poder equilibrar el presupuesto de gastos, ya que los mismos han sufrido variaciones no previstas en la confección del mismo.

En el mes de enero se recibe liquidación de la Sociedad General de Autores, por diferencias en los años 1.996 al 1.999.

Se negocia con la Junta de Comunidades, la inclusión de nuestra emisora dentro de la red de publicidad de la Junta.

Se acuerda con la S.G.A.E., el pago aplazado de la liquidación remitida en enero.

Se produce la baja voluntaria del trabajador D. Javier Cantero, y se aprueba ampliar la jornada a Dña. Leonor Macia.

En el mes de julio se produce la dimisión del Presidente del Consejo de Administración.

Se negocia con la Diputación Provincial la posibilidad de que nuestra emisora reciba publicidad de esta entidad.

En Diciembre se nombra Presidenta del Consejo, recayendo en Dña. M^a Dolores Clemente Milán.

Se aprueba el presupuesto para el próximo ejercicio en el cual se incluye una partida para ir compensando las pérdidas de ejercicios anteriores. Esto se hará según acuerdo del Consejo durante varios años.

Almansa, a 11 de marzo de 2.001. ***

CUARTO.- Que los resultado del ejercicio 2.000 se distribuyan con el siguiente detalle:

BASE DE REPARTO:

Pérdidas y ganancias.	-2.652.308 pesetas.
Remanente	0 "
Reservas voluntaria	0 "
Reservas.	0 "

T O T A L..... -2.652.308 pesetas.

DISTRIBUCIÓN:

A reserva legal	0 pesetas.
A reservas especiales	0 "
A reservas voluntarias.	0 "
A otras reservas.	0 "
A dividendos.	0 "
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	0 "
A remanente	0
A otras aplicaciones.	-2.652.308 "

TOTAL DISTRIBUIDO. -2.652.308 pesetas.

QUINTO.- Que, en base al informe de auditoría realizado, inste al Consejo de Administración, para que en función del resultado previsto en el ejercicio del 2.001 proponga la adopción de algunas de las siguientes medidas:

a) Solicitud a la Corporación Municipal de aumento de las ayudas a la Sociedad, previa consignación presupuestaria, en la medida suficiente para que permita en el ejercicio del 2.001 recuperar el patrimonio.

b) Aumento del Capital Social en la medida suficiente, teniendo en cuenta las salvedades apuntadas en el informe de Intervención y en los artículos 163.1 y 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la consiguiente consignación en el Presupuesto Municipal.

c) Ambas medidas en la combinación que, previo estudio, se estime mas favorable para la Sociedad y los intereses municipales.

d) Aumento y reducción del Capital Social, en los importes que se estimen convenientes, previa consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal. En este caso, la reducción del Capital Social podría compensar pérdidas y dotar reserva legal. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martí-
nez exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del mismo.

Interviene a continuación el Sr. representante del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez manifestando que no hace falta dar tantas vueltas para decir que esto es una ruina, nos gustaría que algún año diese otro tipo de resultado, no es la primera vez que en informes técnicos se advierte que la emisora está en causa de disolución, ¿cuantos millones llevamos perdidos en la Emisora, 75, 80?, por cada año que lleva en funcionamiento se pierden de 10 a 15 millones, con ese dinero se pueden hacer muchas cosas, dicen que hay menos pérdidas porque suben la subvención de 6.500.000 pts. a 9.000.000 pts., ponen la venda antes de que produzca la herida esto es un desastre al que no ponen solución. El año pasado Vd. nos vendió un montón de cuñas con otras administraciones, y la realidad de los hechos es nula. No se tiene en cuenta los informes financieros emitidos. Hace años hacíamos auditorías, ahora análisis municipales, este análisis es demoledor y Vds. no hacen caso. Vds. lo que vienen haciendo es inyectando dinero para aumentar el capital social, y les da igual, porque ese dinero no sale de su bolsillo, sino del Ayuntamiento, incrementando la subvención, por lo que da menos pérdidas supuestas, pero el dinero viene del mismo sitio, y siguen siendo pérdidas. Con esta situación ruinosa no podemos dar nuestro apoyo.

A continuación, el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martí-
nez manifiesta que estas cuentas son de la Emisora, Sociedad ajena a este Ayuntamiento, la responsabilidad es del Consejo de Administración de la Emisora, las pérdidas ascienden a unos 6.500.000 pts., y no la cantidad que Vd. ha dicho, no son pérdidas, sino subvención para el funcionamiento de una emisora pública, si no la subvencionásemos no sería una emisora libre, es una emisora independiente de quien gobierne, el coste asciende entre 6 y 9 millones de pts. por año. Pone como ejemplo la emisora de La Roda, es un modelo distinto al de aquí, en la de Almansa tenemos 4 trabajadores, allí hay 6, y esos trabajadores son de confianza del Ayuntamiento, por lo que es una emisora totalmente manipulada por el equipo de gobierno, que en este momento es el Partido Popular, esa emisora, le cuesta al Ayuntamiento de La Roda sobre 25 millones de pts., y la de Almansa entre 6 y 9 millones. Nos parece razonable el coste de la emisora, sobre la ampliación del coste real que tiene la emisora y desfase de capital, no está totalmente resuelto, pero en vías de resolución, a fecha de 30 de marzo, los indicadores son bastante favorables.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez para decir que no entiende al Sr. Cuenca cuando dice que la Emisora es ajena al Ayuntamiento, para Vd., cuando pasa algo nefasto, tiene que echar a alguien la culpa, somos los únicos accionistas de la Emisora,

no son las perdidas que Vd. ha dicho, en la aportación al Capital Social, Subvenciones, todo ello son los 75 u 80 millones que yo he dicho han salido del Ayuntamiento, es un déficit que deja bien claro cual es su gestión, gestión que ha llevado a la Emisora a esta situación. Habla de la Emisora de la Roda, puedo responder con un argumento más contundente, seguro que esa emisora está menos manipulada que ésta. Hablemos de Villarrobledo, no solo tienen emisora pública, sino televisión local, y diga a este Pleno que oscuros asuntos han llevado a dimitir a su Alcalde. Pregunta a D. Miguel Cuenca si la Emisora está en vías de solución o de disolución. No me cabe duda de que el año que viene repetiremos este debate otra vez porque Vd. no quiere dar soluciones a este tema. Votaremos en contra, me hubiese gustado otros resultados económicos pero lo que toca el Sr. Cuenca va a la ruina.

De nuevo interviene D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que la emisora es de propiedad municipal pero la gestión es independiente, esta emisora viene funcionando desde el año 1.992, me da la razón al decir el costo de ésta, ha salido por unos 8'5 millones de pts. al año, 1/3 parte que la emisora de la Roda. Los trabajadores de esa emisora son personal de confianza del Grupo Popular del Ayuntamiento de La Roda. Debo hablar de la Roda como ejemplo de como funcionan las emisoras en otras ciudades, esa forma de gestión cuesta 3 veces mas que ésta. Le puedo hablar de otras emisoras mayores, por ejemplo, la T.V. Valenciana, que ingresa 10 mil millones y tiene unos gastos de 26 mil millones, lo que supone un déficit de 16 mil millones de pts. Me parece perfecta la gestión que se está llevando a cabo en la Emisora de Almansa, se está dando un servicio público, además, le aseguro que está en vías de solución.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los representantes del Grupo Socialista y con nueve votos en contra de los representantes del Grupo Popular, que constituyen mayoría absoluta legal, quedan aprobadas las cuentas anuales de la sociedad mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A. (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondiente al ejercicio de 2.000, así como la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio.

TERCERO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda facultar expresamente a la totalidad de los señores consejeros D. Francisco Javier Pardo Tornero, D^a. M^a Dolores Clemente Milán, D^a. Marta Abarca Tormo, D^a. M^a Carmen Fustagueras Mariscal, D. Amadeo Ibañez Ramirez, D. José López Sánchez, D. Jose Juan Tornero Ruano, D. Antonio Garijo Gómez, D. José Tamarit Caro, y D. José Julián Sánchez Sevilla para que los acuerdos adoptados por la Junta General en su reunión de 26 de abril de 2.001 mediante elevación a escritura pública, sean inscritos en el Registro Mercantil, y para que los mismos subsanen, aclaren e interpreten los acuerdos en función de la calificación verbal o escrita que de ellos haga el Registrador Mercantil.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell Vercher se ruega que cuando se hablen de emisoras de otras localidades, se haga delante de un representante de dicha entidad, para que, al menos, pueda defenderse de ciertas acusaciones o expresar su opinión al respecto.

- Por el Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, insiste en lo manifestado por el Sr. Carbonell, pero refiriéndose concretamente a representantes del Ayuntamiento de Villarrobledo.

- Concedida la palabra por el Sr. Alcalde-Presidente a la Sra. Concejala del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, Dña. M^a Dolores Clemente Milán, ésta manifiesta que se está dando un matiz trágico, frívolo y falta de respeto por parte del Grupo Popular al tema de la emisora, parece que lo único que plantean es que se llegue a la disolución, es una postura muy grave. Este Pleno no es un pleno normal, que la oposición critique al equipo de Gobierno, como se suele hacer, esto es una Junta General de Accionistas, no comprendo la actitud de cierta parte de esta Junta General, me parece una visión manipuladora, yo quiero defender el prestigio de la emisora, y veo que hay quien quiere tirar por tierra todo lo conseguido, me gustaría cambiásemos de actitud, deberíamos contribuir a que este planteamiento fuese mas positivo, que el objetivo de la emisora no es el económico, cualquier servicio que se ofrece a la ciudadanía tiene un coste, dicen que la gestión es nefasta, me gustaría dijese qué medio de comunicación tiene un coste cero, tenemos que plantearnos objetivos que no sean meramente económicos, sino sociales, hay que defender el tema y valorarlos, tenemos que garantizar la libertad de expresión. Al ser independiente, nuestra emisora, está totalmente garantizada, si la emisora hubiese sido totalmente municipal, nos hubiese costado 17 millones de pts. y la información hubiese sido parcial, insisto en la función social y cultural de la emisora, que este Ayuntamiento viene asumiendo, el coste que nos supone se paga con gran orgullo, me parece insultante que se diga que se tira el dinero de los ciudadanos, tenga el coste que tenga, este Ayuntamiento tiene la obligación de pagarlos tiene la obligación de informar a los ciudadanos. La emisora es algo muy querido en este pueblo, y parece ser que Vds. buscan que se cierre. Pide por favor que en los sucesivos debates no se plantee el coste cero, eso es imposible, es una función social que hay que garantizar, los gastos están ajustadísimos, al mínimo.

- D. Fermín Cerdán manifiesta que no sabe si echarse a llorar después de la última intervención, hace un breve ruego a la Presidenta del Consejo de Administración, nosotros no decimos que sea nefasta la emisora, lo que es nefasta es la gestión, si es un fin social, no cobren los anuncios publicitarios. En la población hay medios de comunicación que están teniendo beneficios y creando empleo, se escuda en que la emisora tiene un fin social para excusar su mala gestión, le ruego dimita de ese puesto de Presidenta, con su gestión, la emisora local es una ruina.

- D. Miguel Cuenca manifiesta que es crónica la insensibilidad del Grupo Popular. Sólo hemos intentado demostrar que la emisora es un servicio necesario, independiente y con coste inferior a otros similares.

- A continuación, el Sr. Consejero, D. José López Sánchez, manifiesta que en este punto no debe hablarse de otras emisoras, el tema debe estar centrado en la emisora local de Almansa.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, sin ánimo de ofender a nadie, muchos alcaldes han caído en la tentación de crear emisoras de radio y de T.V. local con trabajadores de confianza del grupo de gobierno, sin hacer publicidad, esa es la tónica general de otros ayuntamientos, nosotros hacemos lo contrario, con seriedad e imparcialidad.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, veintitrés

minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA N° 5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL UNO.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero
D. Fernando de Pablo Hermida.
Dña. M^a Dolores Clemente Milán.
Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.
D. Gregorio Monasor Segovia.
D. Manuel Romero Rodríguez.
Dña. Marta Abarca Tormo.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. Fernando Tomás Rivera.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.
D. José Luis Teruel Cabral.
Dña. M^a Isabel Millán Bonete.
D. Ramón Rodríguez López.
D. José Collado García.
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. José A. Recio Sánchez.
D. Casto Romero Garrido.
Dña. M^a José Almendros Corredor.

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas y veinte minutos del día CATORCE de MAYO de DOS MIL UNO, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

1º.- Apoyo concentración reivindicación Hospital Comarcal.

PRIMERO.- APOYO CONCENTRACIÓN REIVINDICACIÓN HOSPITAL COMARCAL.

Se presenta moción conjunta entre los Grupos Municipales Socialista y Popular, cuyo contenido es el siguiente:

*** Hoy lunes 14 de mayo, celebramos en el Ayuntamiento de Almansa, Sesión Extraordinaria de Pleno con un único punto en el Orden del Día: Apoyar la convocatoria de Concentración hecha por la "Coordinadora por el Hospital en Almansa", para que el próximo 8 de junio, a las 8 de la tarde, todos los ciudadanos, reivindicemos juntos en la Plaza Santa María, el Hospital Comarcal.

El Ayuntamiento quiere en un día como hoy, ser la primera institución, que apoye públicamente esta concentración necesaria.

Estamos convencidos de que el Hospital Comarcal en Almansa, va a ser una realidad, porque estamos todos unidos, esta es una reivindicación histórica y porque además, es una cuestión de justicia.

Es una petición de Almansa y su Comarca, y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de sus Cortes.

Insistimos por tanto, en algo que dice la Ley General de Sanidad:

"para que las prestaciones sanitarias se realicen en condiciones de igualdad efectiva, se debe acercar la atención sanitaria, descentralizando los servicios a nivel comarcal."

El ayuntamiento de Almansa ya formalizó en el mes de marzo la adquisición de una parcela de 60.000 metros cuadrados, para la construcción del Hospital. Disponemos ya por tanto de los terrenos necesarios para ubicar el Hospital Comarcal, que insistimos en pedir.

En la actualidad, se está elaborando el Plan Funcional del Hospital para que este terminado en el mes de junio: este Plan, determinará las necesidades asistenciales, y se estudiará las características de la demanda definiendo, por tanto el modelo de hospital (un hospital del siglo XXI) y su cartera de servicios.

Con una concentración como la del próximo 8 de junio, queremos reivindicar por tanto, todos los ciudadanos de Almansa y comarca, que se incluya en los próximos Presupuestos Generales del Estado, la partida Proyecto Arquitectónico del Hospital Comarcal en Almansa, y en su defecto, que las partidas presupuestarias necesarias para su realización queden incluidas, y así lo reclamamos, dentro de las transferencias sanitarias, que en breve plazo, recibirá nuestra Comunidad Autónoma.

No queremos seguir realizando desplazamientos innecesarios y viajes inútiles. Tenemos derecho a una sanidad más cercana, más justa y más igualitaria. Agradecemos los Grupos Municipales P.S.O.E.-Progresistas y Partido Popular en esta Sesión de Pleno a la "Coordinadora por el Hospital en Almansa", que se constituyó como tal, el 16 de noviembre de 2000 la ilusión, el trabajo y el esfuerzo que han realizado durante estos seis meses, y en su nombre apelamos a la participación de todos y cada uno de los ciudadanos a la concentración para reivindicar una infraestructura necesaria. ***

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente dando lectura del texto precente y manifestando su satisfacción por haber sido un texto consensuado por ambos grupos municipales y la coordinadora pro-hospital.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Te-ruel Cabral, quien manifiesta que, en el tema del hospital, es imprescindible la unidad en los actos de esta Corporación, todos los almanseños debemos acudir a la concentración, lo que supone apoyar el Hospital, reclamar

infraestructuras sanitarias. Es la defensa de un interés legítimo de los ciudadanos de Almansa.

Interviene a continuación el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida para decir que este es uno de los momentos en que uno se siente satisfecho de ser Concejal al apoyar aquello que es importante. Agradece a aquellos que han trabajado por el hospital aportando ideas, trabajo, ilusión, reitera el llamamiento del Portavoz del Grupo Popular. El Hospital no está conseguido, quedan muchos pasos que dar, y en alguno de ellos pueden truncarse, éste es el momento, si no se consigue ahora tardaremos muchos años en conseguirlo. El Hospital Comarcal lleva implícito un desarrollo local, incluso a nivel económico. Los ciudadanos de Almansa no van a consentir que se cree una bolsa de marginación sanitaria. Reitero mis palabras de que éste es el momento, las transferencias sanitarias están a punto de otorgarse, y el Consejero de Sanidad de nuestra Comunidad ha hecho un compromiso público de no recibir dichas transferencias si no viene presupuestado el Hospital Comarcal de Almansa. Hago un llamamiento a las Asociaciones, vecinos, que acudan con familiares, amigos, si demostramos el día 8 que estamos unidos nadie va a negarse a otorgarnos el derecho de tener un Hospital Comarcal en Almansa, ese día, como ha dicho un dirigente sindical, nos va a contar.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobada la moción presentada.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero

Dña. M^a Dolores Clemente Milán.

Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.

D. Gregorio Monasor Segovia.

D. Manuel Romero Rodríguez.

Dña. Marta Abarca Tormo.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

Dña. M^a Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

D. José A. Recio Sánchez.

D. Casto Romero Garrido.

Dña. M^a José Almendros Corredor.

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas, diez minutos del día CUATRO de JUNIO de DOS MIL UNO, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asisten a la citada sesión, habiendo excusado previamente su asistencia los Sres. Concejales D. Fernando de Pablo Hermida y D. Roberto Carbonell Vercher.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

- 1º.- Aprobación, si procede, actas sesiones celebradas con fecha 26 de abril y 14 de mayo.
- 2º.- Dar cuenta Decretos dictados por la Alcaldía.
- 3º.- Aprobación, si procede, Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
- 4º.- Aprobación, si procede, del expediente de contratación para la ejecución de la obra "Rehabilitación y adecuación de la antigua fábrica de Sendra", y del carácter plurianual del gasto.
- 5º.- Aprobación, si procede, informe para la determinación de 48 áreas de recogida selectiva de residuos con 3 contenedores.
- 6º.- Aprobación, si procede, estudio detalle de la Unidad de Actuación n° 9 del P.G.O.U.
- 7º.- Adhesión, si procede, a la Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad (Carta de AALBORG).
- 8º.- Designación de los miembros que integrarán la Comisión Local de Pastos.
- 9º.- Dar cuenta de Sentencias y Asuntos Judiciales.
- 10º.- Propuesta ratificación Decreto Alcaldía número 1.103.

---- vía de urgencia ----

11°.- Moción Grupo Popular sobre malos tratos.

12°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las actas números 3, 4 y 5, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 26 de abril y 14 de mayo de 2.001.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES, BANDOS Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones, Bandos y Decretos dictados por la Alcaldía desde la número 921 hasta la 1.295, ambas inclusive.

El Pleno se da por enterado.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO DE LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil celebrada el día 28 de mayo de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Concejal de Personal y Presidente de esta Comisión toma la palabra para decir que el día 25 de Abril de 2.001 se firmó un preacuerdo con el Comité de Empresa y Junta de Personal, preacuerdo que se va a convertir en texto definitivo de Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los empleados del Ayuntamiento de Almansa. Continúa diciendo que se ha firmado el Convenio y Acuerdo Marco para el periodo 2.000-2.003, y pasa a detallar algunas de las modificaciones que se han acordado, y que ya conocen los representantes del P.P., puesto que les ha remitido una copia del preacuerdo alcanzado.

Toma la palabra el representante del P.P. D. José Collado para decir que echa en falta la firma de los representantes de comisiones Obreras. Interviene la Presidenta del Comité de Empresa para decir que los representantes de CC.OO. estuvieron presentes en las negociaciones y que a última hora decidieron no firmar el preacuerdo.

Vuelve a tomar la palabra el representante del P.P. para decir que entiende que es una mala negociación, en cuanto que no se ha conseguido que los dos Sindicatos que representan a los trabajadores municipales se hayan puesto de acuerdo, y añade que le parece grave que un sector de los trabajadores, representados por CC.OO., no estén de acuerdo con el Convenio firmado. Reitera que es una mala negociación, por parte de los representantes políticos, si bien felicita a los representantes de U.G.T., por el acuerdo alcanzado.

Toma la palabra el representante del P.S.O.E. D. Fernando Tomás para decir, que entiende que el representante del P.P. está haciendo este alegato y que después de felicitar a los Sindicatos se dedique a criticar al Equipo de Gobierno, pero lo que tendría que hacer es presentar una propuesta alternativa. Vuelve a intervenir D. José Collado para decir que entiende en parte las razones que los representantes de CC.OO. han manifestado para no firmar el preacuerdo alcanzado y añade que él solicitó tomar parte en la negociación, y que el Equipo de Gobierno le indicó que esta era una responsabilidad del mismo, no permitiendo la participación del Grupo Popular.

Por último el Sr. Collado pregunta que donde están los informes técnicos, a lo que la Secretaria contesta que ella acaba de ver por primera vez el preacuerdo durante el transcurso de esta Comisión Informativa, por lo que lógicamente no puede emitir un informe, al margen de que no esté entre sus fun-

ciones, y que respecto al informe económico no corresponde a esta Comisión sino a la de Hacienda.

A continuación los miembros de la Comisión entran en un largo debate sobre el contenido del preacuerdo, solicitando el Sr. Presidente que se proceda a la votación, proponiendo los miembros de la Comisión de Interior al Pleno de la Corporación la aprobación del preacuerdo alcanzado el pasado 23-04-2.001, como texto definitivo del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2.000-2.003, con los votos a favor de los tres representantes del P.S.O.E. y la abstención de los dos representantes del P.P.

*** Texto del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco:

CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PERIODO 2000-2003

ARTICULO 1º. - ÁMBITO FUNCIONAL Y VIGENCIA

Las normas contenidas en este convenio serán de aplicación a todo el Personal Laboral que trabaje y perciba su salario con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa.

El presente Convenio estará vigente desde el 1 de enero del año 2000, hasta el 31 de diciembre del año 2003, y entrará en vigor a todos los efectos al día siguiente de su aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal, y será con carácter retroactivo desde la fecha 1 de enero de 2000, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás trámites Legales.

Los derechos contemplados en este convenio, se entenderán sin perjuicio de las mejoras que pudieran contemplar posteriores normativas, tanto económicas como de otra índole.

ARTICULO 2º . - PRORROGA

Antes del 30 de noviembre de 2003, ambas partes se comprometen a negociar un nuevo convenio colectivo para el año 2.004, a tal efecto, el Comité de Empresa y Junta de Personal presentarán, en representación de los/as trabajadores, la plataforma que ha de ser objeto de negociación con quince días de antelación a la fecha antes indicada.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, se entenderá automáticamente prorrogado hasta la aprobación de un nuevo convenio, con la excepción de lo expuesto en el Artículo 10.2, del presente convenio.

ARTICULO 3º .- CLÁUSULA DE GARANTÍA Y APLICACIÓN

Este Convenio reconoce como mínimo todos los artículos aprobados.

Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente.

Todas las condiciones económicas y de otra índole contenidas en el presente Convenio estimadas en su conjunto, tendrán la consideración de mínimas, por lo que a pactos, cláusulas o situaciones actuales implantadas en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa que impliquen condición más beneficiosa en relación con las condiciones convenidas por el personal, subsistirán para los que vengan gozando de ellas.

Cundo por parte del Tribunal Supremo se cree una línea uniforme en orden a la aplicación e interpretación de las normas contenidas en el presente Convenio, que generen derechos a cualquier empleado público, el Ayuntamiento de Almansa tendrá la obligación, siempre que no exista impedimento legal, de aplicar el resultado de la misma al resto del personal afectado por este Convenio. Para ello, será requisito imprescindible que por el propio interesado, se solicite la aplicación de los beneficios reconocidos en Sentencias que se considere sean de aplicación.

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Legislación Vigente aplicable.

ARTICULO 4°.- COMISIÓN PARITARIA Y SEGUIMIENTO

Para la interpretación, conciliación y vigencia del presente Convenio, se establece una comisión paritaria como órgano de seguimiento y aplicación del mismo. Estará formada por tres miembros de la Corporación, uno de la Junta de Personal y dos del Comité de Empresa.

Quedará constituida en el plazo máximo de quince días a contar desde la aprobación del presente convenio, con sujeción a las normas establecidas en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatuto de los Trabajadores, y cuantas disposiciones legales le sean de aplicación.

Las funciones y actuaciones de la Comisión referida se ejercerán sin perjuicio ni obstáculo, en ningún caso, de las competencias de toda índole que corresponden al Excmo. Ayuntamiento como Entidad Pública y a los Organos Administrativos o Jurisdiccionales a los que corresponda intervenir al respecto.

La Comisión de vigilancia y seguimiento del convenio, deberá reunirse obligatoriamente una vez al mes, y siempre que lo solicite al menos una de las partes interesadas, debiendo celebrarse la reunión en el plazo de ocho días desde la convocatoria. Se levantará acta de los acuerdos tomados y se enviará copia a los representantes de los/as trabajadores, y en caso de no existir acuerdo entre ambas, el acta será enviada al I.M.A.C. para su interpretación.

La Comisión Paritaria podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores, con voz pero sin voto, en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las representaciones en número no superior a dos respectivamente. La Comisión Paritaria será la encargada además de las funciones actualmente encomendadas, de estudiar, y en su caso, poder modificar, por unanimidad, algunos artículos del vigente Convenio y Acuerdo Marco.

ARTICULO 5° .- JORNADA LABORAL

La jornada laboral será de 37 horas y 30 minutos semanales, considerándose como trabajo efectivo el tiempo empleado como descanso de treinta minutos de desayuno, comida o cena, en cada jornada prolongada de trabajo durante todos los días de la semana, así como otras interrupciones que se deriven de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, o la propia organización de éste.

a) - El personal de oficinas utilizará para desayunar el período comprendido entre las 9 horas 30 minutos y las 12 horas 30 minutos, estableciéndose las sustituciones que requiera el servicio. Para el control efectivo de la jornada laboral, se dispondrá de reloj de control en cada uno de los servicios municipales.

Cada año se revisarán los días de jornada reducida, fijando los horarios especiales de 9 a 14 horas, sin recuperar el resto de la jornada.

· Para 2000, se establecen los siguientes días de jornada reducida:

19 y 24 de abril

2,3,4 y 5 de mayo

28,29,30 y 31 de agosto

4 de septiembre

26, 27, 28 Y 29 de diciembre

2, 3, 4 y 5 de enero de 2001

· Para 2001, se establecen los siguientes días de jornada reducida:

- Semana Santa: 11, 16 y 30 de abril

- Fiestas de Mayo: 2, 3 y 7 de mayo

- Feria: 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 4 de septiembre

- Navidad: 26, 27 y 28 de diciembre y, 2, 3 y 4 de enero de 2002

Para los sucesivos ejercicios, se revisarán estas fechas oportunamente y de común acuerdo entre la Corporación y la Representación Sindical. Asimismo se establece la reducción de jornada de una hora diaria para aquellos trabajadores que se matriculen y asistan a los cursos de alfabetización y ampliación cultural que organiza la Universidad Popular de Almansa.

b) - Los servicios municipales de brigada de obras, fontanería, jardinería, electricidad, taller mecánico, matadero y limpieza viaria, tendrán jornada continuada por la mañana durante todo el año, incluidos los servicios de jardinería y limpieza viaria que se realizan sábados y domingos. A raíz de esto, se establecen las siguientes normas:

· Disponibilidad fuera de la jornada laboral: se dispondrá de una brigada de urgencia, cuya composición se determinará por la corporación, en su momento, con turnos rotativos entre el personal y con las siguientes compensaciones:

1) - Disponibilidad sin actuación alguna, 6.500 pesetas por persona y semana.

2) - Para el servicio de fontanería, las citadas 6.500 pesetas, se verán aumentadas en 12.000 pesetas más, por esta disponibilidad, al tener que realizar comprobaciones y visitas diarias a los depósitos de aguas y demás instalaciones, fuera de su jornada laboral.

3) - Al personal que tienen que realizar las funciones de organizar todos estos servicios. Encargado/a, Jefe/a de la sección o trabajador que asuma la responsabilidad del servicio la disponibilidad semanal se estima en 9.000 pesetas, compensándose conforme al apartado anterior las 7 horas y 30 minutos mensuales primeras, y debiéndose abonar las restantes, con motivo de actuaciones necesarias y concretas, como corresponda en horas extraordinarias según categoría profesional, indistintamente de la persona que realice los trabajos.

4) - En cuanto al personal de jardinería, que tiene que realizar funciones periódicas en jornada de mañana, en sábados y domingos, durante todo el año en los jardines de los Reyes Católicos y Mariana Pineda, se establece una asignación por persona y día, en el jardín de los Reyes Católicos de 4.400 pesetas, y de 2.200 pesetas para el jardín de Mariana Pineda, al estimarse en la mitad el tiempo necesario para la atención de este jardín en esos días. Por último, en las jornadas festivas que coincidan de lunes a viernes que tengan que realizarse servicios, serán asimismo abonadas en horas extraordinarias festivas, así como las actuaciones necesarias y urgentes motivadas por las inclemencias del tiempo, se abonarán en horas extraordinarias a como correspondan según categoría profesional.

5) - En cuanto al personal de limpieza viaria (operarios), que tiene que realizar servicios en jornada de viernes tarde, sábados mañana y tarde, y domingo por la mañana, se establece el descanso de $\frac{1}{2}$ de esas jornadas, en horario compensado, dos horas por cada hora realizada, a disfrutar el viernes siguiente a la semana en que se hayan efectuado esos trabajos, el restante $\frac{1}{2}$ se compensarán con la cantidad a que corresponda las horas extraordinarias. En cuanto a los conductores, dada la dificultad en compensación se establece una asignación de 16.000 pesetas por semana. En las jornadas festivas que coincidan de lunes a viernes, y tengan que realizarse servicios, serán asimismo abonadas las mismas, con el criterio arriba establecido, es decir a como corresponda la hora extraordinaria. La limpieza del Mercado Municipal los martes y jueves, se realizará adelantando la salida de los trabajadores que corresponda, según funcionamiento actual en dos horas, efectuándose las mismas en jornada de tarde. El contenido del presente acuerdo se entenderá conforme

siempre que no se amplíen las zonas de limpieza actuales, en cuyo caso, procedería revisar el presente apartado. c) - Todas las cantidades establecidas en el presente apartado, se verán incrementadas anualmente con las subidas reglamentarias previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o bien, las pactadas en convenios en años sucesivos.

d) - Asimismo, se exceptúan de la compensación de horas extras con descansos, las realizadas con motivo de las Fiestas de mayo, Feria de septiembre y Fiestas navideñas, siendo estas horas extras abonadas.

e)- La ampliación de la jornada en cualquier servicio se compensará, bien con tiempo libre conforme al artículo 10.5 apartado "d", o bien abonándose como horas extraordinarias, a elección del trabajador, pudiéndose establecer acuerdos globales en cada sección, o en su caso, respetar los ya existentes, según necesidades del servicio en el 1º, caso.

ARTICULO 6º- VACACIONES

a)- Todos los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de 30 días de vacaciones preferentemente en los meses de julio, agosto y septiembre. De igual forma, el trabajador que lo solicite, y con el visto bueno de su jefe de Área, podrá partirse las vacaciones en dos turnos de 15 días, siempre dentro del periodo indicado anteriormente.

Si por necesidad del servicio, el trabajador no pudiese disfrutar las vacaciones en el periodo obligatorio, tendrá derecho a disfrutar de 15 días en dichos meses de verano, y el resto cuando lo permita el servicio, compensándole con dos días más en el turno que él elija.

Los jefes de Área de las distintas dependencias, presentarán a la Corporación, por medio de la jefatura de personal, y con aprobación de la Comisión Paritaria, el plan de vacaciones antes del 30 de abril.

b)- Se establece la compensación de días de vacaciones por años de antigüedad, disponiendo de un día más de vacaciones por cada 8 años trabajados, según el siguiente cuadro:

A los 8 años de antigüedad	1 día más
A los 16 años	" 2 días más
A los 24 años	" 3 días más
A los 32 años	" 4 días más
A los 40 años	" 5 días más
A los 48 años	" 6 días más

Al personal que le coincidan en el mes de vacaciones, algún día de "vacaciones no regladas", dichas vacaciones se verán incrementadas con los mencionados días.

c)- Se establecen las siguientes vacaciones no regladas:

- Festividad de Santa Rita..... 1 día
(Si cae en sábado, domingo o festivo se pasará al siguiente día laboral)
- Festividad de Navidad el 24 y 31 de diciembre... 2 días
- Asuntos propios..... 9 días

d)- Los días de asuntos propios como su nombre indica, se cogerán siempre que sea necesario para su uso personal.

e)-El periodo de disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando medien circunstancias extraordinarias como enfermedad o accidente, teniendo en cuenta para ello la fecha de la baja médica.

f)- Si por circunstancias extraordinarias no se hubiera podido disfrutar las vacaciones, o días de asuntos propios, antes del 31 de diciembre de cada año, podrán disfrutarse hasta el 31 de enero del año siguiente.

ARTICULO 7. - LICENCIAS Y PERMISOS

El personal afectado por el presente Convenio, podrá ausentarse del trabajo y disfrutar de licencias o permisos sin pérdida de derechos ni retribuciones, en las siguientes circunstancias:

- A) Por enfermedad grave del cónyuge, hijos, hermanos y padres (incluidos los políticos), ascendientes de uno u otro cónyuge: 4 días. El derecho alcanzará hasta familiares del segundo grado de consanguinidad.
- B) Para acompañar a hijos, cónyuge, hermanos, padres (incluidos los políticos) al médico, dentro o fuera de la localidad, el tiempo que sea necesario, siempre presentando justificante médico acreditando que no está capacitado para ir solo.
- C) Por fallecimiento del cónyuge, hijos, hermanos, padres (incluidos los políticos), ascendientes de uno u otro cónyuge: 3 días. El derecho alcanzará hasta familiares del segundo grado de consanguinidad.
- D) Por matrimonio: 15 días hábiles. El matrimonio podrá ser canónico, civil o constitución de una pareja de hecho, previa justificación, no pudiendo hacer uso de la licencia más de una vez cada dos años.
- E) Por nacimiento de hijo/a o adopción: 4 días.
- F) Por matrimonio de hijos, hermanos, o padres, (incluidos los políticos): 1 día, incrementando en otro día más si es fuera de la localidad.
- G) Por traslado de domicilio: 2 días.
- H) Por exámenes, el tiempo que éstos duren, siempre que se justifiquen.
- I) Por cumplimiento de deberes políticos, el tiempo necesario para realizarlos, siempre que se justifiquen.
- J) Por cumplimiento de deberes sindicales, según lo establecido en las normas aplicables, y para cada uno de los tres miembros de cada Sección Sindical, 30 horas mensuales.
- K) Embarazo y lactancia: - En los casos de embarazo las trabajadoras tendrán derecho a disfrutar de licencia por embarazo en los periodos y duración establecidos en la legislación vigente, y con la garantía de los derechos profesionales y económicos correspondientes, pudiéndose acumular a las vacaciones regladas y no regladas.

En los casos de adopción, cualquier trabajador tendrá los mismos derechos que la legislación vigente establezca para embarazos.

Los cursillos de preparación al parto serán considerados como licencias por consulta médica, siempre que no sea posible asistir a los mismos fuera del horario de trabajo.

En los casos de lactancia el derecho de pausa o reducción de jornada será de 1 hora y 30 minutos, que también se hace extensible a los casos de adopción, independientemente de si se disfruta en una sola vez o en dos, o al principio o al final de la jornada.

En los casos de lactancia artificial podrá ser disfrutado este derecho por el padre, previa justificación de que la madre trabaja y no hace uso del mismo.

En caso de enviudar, los empleados públicos de ambos sexos que tengan hijos menores de ocho años o disminuidos físicos o psíquicos que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su cargo, tendrán derecho a un permiso retribuido de 15 días hábiles.

M) Para la preparación de exámenes convocados por el propio Ayuntamiento, se dispondrá de hasta un máximo de 3 días hábiles, debiendo justificar su presencia.

En los apartados A, B, C y E, se ampliarán dichos permisos en 2 días más, siempre que fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la localidad. Igualmente en el apartado A, la Comisión Paritaria podrá estudiar cada caso y conceder, la ampliación de los días citados, en los casos individuales y concretos que entienda necesarios.

Todos los derechos detallados en este artículo se aplicarán cada vez que se repita el hecho que los motiva, previa justificación fehaciente de las circunstancias de que se trate.

Los días que se soliciten, se entenderán como hábiles en todos los casos, en relación con el servicio en el que se esté adscrito y su jornada laboral.

ARTICULO 8°- EXCEDENCIAS

1- Todo trabajador podrá solicitar excedencia voluntaria con una duración mínima de 1 año y máxima de 10 años, siendo el único requisito contar con un año de antigüedad. Aquellos trabajadores que hayan solicitado excedencia por 1 año, podrán solicitar nueva excedencia por otro año más, transcurrida la cual, podrán solicitar su reingreso, siempre con reserva de su puesto de trabajo y categoría profesional, solo se reservará el puesto de trabajo los 2 primeros años, transcurrido este periodo de tiempo, si el trabajador solicita su reingreso y no existiera vacante en su categoría y habiendo vacante en una categoría inferior a la solicitada, el trabajador podrá reivindicarla para sí mismo percibiendo, en este caso, la retribución de dicha categoría hasta que se produzca tal vacante.

2- Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a 3 años para atender al cuidado de un hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán un nuevo periodo de excedencia, que en su caso pondrá fin a la que vinieren disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen en este Ayuntamiento, solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. En el caso de excedencia por maternidad (excedencia que podrá ser ejercida por cualquiera de los cónyuges), será reservada la plaza hasta su posterior reingreso del trabajador excedente.

3- En aplicación de la normativa para funcionarios, se estará a lo dispuesto en la misma si ésta fuera más beneficiosa en su aplicación.

ARTICULO 9°- PERMISOS NO RETRIBUIDOS

1.- Se establece la posibilidad de conceder al personal comprendido en el ámbito de este Convenio, permisos o licencias, de hasta seis meses, con reserva al puesto de trabajo por causas debidamente acreditadas y justificadas, con derecho al cómputo, a efectos de antigüedad.

2.- En caso de enfermedad o accidente grave de familiares, hasta el segundo grado, se establece la posibilidad de que el trabajador pueda solicitar una reducción de hasta media jornada, mientras que su situación se normalice, no teniendo derecho a retribución en la parte que se reduzca de la jornada.

ARTICULO 10°- SISTEMA RETRIBUTIVO

Debido a que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, desde hace años, viene aplicando el mismo sistema retributivo a los trabajadores en régimen laboral que a los funcionarios públicos, todos los trabajadores laborales percibirán sus retribuciones de acuerdo con los conceptos retributivos establecidos en el artículo 23, capítulo V de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En este sentido, sus retribuciones se distribuirán en "básicas" y "complementarias". Los trabajadores contratados percibirán igual salario que un trabajador fijo.

ARTICULO 10.1 MANTENIMIENTO DEL PODER ADQUISITIVO

Se garantiza anualmente el mantenimiento del poder adquisitivo de las retribuciones anuales de los trabajadores del Ayuntamiento de Almansa, mediante la aplicación de la cláusula de Revisión Salarial, Paga de Compensación o fórmula alternativa más adecuada que garantice el incremento del I.P.C. real anual en todas las retribuciones salariales (básicas y complementarias). Dicha garantía alcanzará incluso a los años posteriores a la vigencia del presente Convenio. Si por Convenio se estableciera una subida salarial superior, se aplicaría esta última.

ARTICULO 10-2. - INCREMENTO SALARIAL.

1° Durante la vigencia del presente Convenio (año 2000, 2001, 2002 y 2003), todos los trabajadores que presten servicio para el Excmo. Ayuntamiento de

Almansa, verán incrementadas sus retribuciones salariales (básicas y complementarias) en una cuantía que sumada a aquella que fije el Gobierno en sus Presupuestos Generales del Estado, garantice el I.P.C. real de cada año.

2° Asimismo, para el año 2001, 2002 y 2003, la subida salarial aplicada conforme al apartado anterior, se verá incrementada en un punto más del I.P.C. real de cada año.

3° En el año 2001, la subida salarial total resultante tendrá como tope límite el 4%, sin perjuicio del Artículo 10.1, Para los años siguientes, dicho incremento (IPC + 1 punto) no tendrá tope alguno.

4° En aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de fecha 07.11.00, notificada a las partes en fecha 23.01.01 en recurso número 1033/1997, se constata que queda pendiente del año 1997, la aplicación de una subida salarial del 0,6% y su posterior repercusión en años sucesivos hasta la actualidad una vez que adquiera firmeza dicha sentencia, que el Ayuntamiento se obliga a abonar a los trabajadores del Ayuntamiento durante el presente año del 2001, quedando pendiente la aplicación de los derechos que pudieran derivarse de dicha sentencia, en el catalogo de puestos de trabajo.

5° Todos los incrementos salariales anuales tendrán carácter consolidable.

ARTICULO 10-3. RETRIBUCIONES SALARIALES COMPLEMENTARIAS

Todos los complementos salariales así como las productividades, que siguen a continuación, incrementaran sus cuantías anualmente en la subida que experimente el I.P.C. o en la cuantía que se pacte por Convenio si esta fuera superior.

· PRODUCTIVIDADES

1° Estará destinado a retribuir el especial rendimiento, interés o iniciativa del/la trabajador/a dentro de su jornada habitual, debiendo apreciarse en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo u objetivos asignados al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del citado R.D. 861/1986.

2° Corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue, su distribución entre las diferentes áreas, programas, actividades e individualmente entre cada trabajador/a. A este efecto el Pleno de la Corporación cuando apruebe el Presupuesto Municipal anual deberá fijar la cuantía que globalmente destine a este fin, así como los criterios que, en cada caso, se establezcan para su distribución.

a) Todos los meses se informará al Comité de Empresa de las cantidades que mensualmente se concedan a todo el personal por este concepto.

b) Igualmente se efectuará una valoración y seguimiento por parte de la Comisión Paritaria.

· COMPLEMENTO DE PENOSIDAD

Aplicación del Complemento de Penosidad para los/as trabajadores/as de limpieza del Mercado y del servicio de Ayuda a Domicilio, sin perjuicio que se pueda hacer extensivo a otros servicios, previa negociación.

· COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD

Aplicación del complemento de nocturnidad, al servicio de limpieza viaria.

· COMPLEMENTO DE PROLONGACIÓN DE JORNADA

Actualización a los/as operarios/as del servicio de recogida domiciliaria de basuras, en concepto de compensación por prolongación de jornada diaria, de 27.000 pesetas al mes por trabajador/a para el turno de mañana, y de 45.000 pesetas al mes por trabajador/as para el turno de noche.

ARTÍCULO 10-4.-ANTIGÜEDAD Y PAGAS EXTRAORDINARIAS.

1° Este concepto, como complemento de antigüedad, consistirá en trienios, por una cantidad igual para cada grupo por cada tres años de servicio en el Cuerpo o Escala, Clase o Categoría. Su cuantía será la fijada cada año por

el Gobierno en la Ley de presupuestos Generales del Estado y en las instrucciones para la confección de las nóminas de los/as funcionarios públicos.

2° El personal comprendido en el presente Convenio, percibirá dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, consistentes en sueldo base y antigüedad.

3° Al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, les será de aplicación lo establecido en lo dispuesto en la Ley 70/78 de 26 de diciembre de Reconocimiento de Servicios Previos a la Administración Pública, desarrollado por Real Decreto 1461/82, de 25 de junio.

ARTÍCULO 10-5 HORAS EXTRAORDINARIAS

Se consideran horas extraordinarias aquellas que se realicen fuera de la jornada laboral. La realización de dichas horas extraordinarias queda prohibida, salvo en aquellos casos en que sea imprescindible o estrictamente necesaria su realización.

a) Tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales las realizadas por necesidades de reparación de siniestros y otros daños extraordinarios urgentes, así como los imprevistos inaplazables propios de la naturaleza y características de cada servicio.

b) La realización de horas extraordinarias por parte de cualquier trabajador/a será voluntaria, sin ningún tipo de presión o coacción, no pudiéndose superar más de 80 horas al año, o parte proporcional en el personal contratado, de conformidad con el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

c) En ningún caso, la realización de horas extraordinarias podrá ser disimulada o disfrazada por el concepto retributivo de productividad, pudiendo denunciarse este hecho a la autoridad laboral competente.

d) Se establece la posibilidad de compensarse horas extraordinarias con tiempo de descanso, en la proporción de 1 hora y 45 minutos de descanso por hora trabajada. Igualmente, las horas extraordinarias en días festivos o jornadas nocturnas, se compensarán con 2 horas y 15 minutos de descanso por hora trabajada. Se podrá acumular este tiempo de descanso hasta constituir jornadas completas.

e) Todos los meses se informará al Comité de Empresa y Junta de personal del número de horas extras realizadas en cada uno de los servicios y con detalle del motivo que obligó a realizarlas.

f) Igualmente, los/as Jefes/as de Área, Sección o de Servicio, en cada caso, informarán mensualmente a la Comisión Paritaria del presente Convenio sobre el número de horas extras realizadas, con la explicación y causas que las originaron. Asimismo, se informará con la suficiente antelación de las previsiones y planificaciones en esta materia dentro de cada servicio, con el objeto de lograr una reducción gradual de las horas extras hasta su desaparición, especialmente con motivo de Fiestas Locales, Navidades, etc.

g) Compromiso de realizar nuevas contrataciones cuando se superen los límites máximos de horas extraordinarias establecidos en la legislación vigente.

h) A partir de la firma del presente Convenio, el importe de las horas extraordinarias será como se especifica en la tabla. Estas cantidades se actualizarán anualmente, a partir del 1 de enero de cada año de acuerdo al I.P.C. del ejercicio inmediatamente anterior.

TABLA DE LOS PRECIOS DE LAS HORAS

GRUPO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA/FESTIVA
A	3.800 Ptas.	4.350 Ptas.
B	3.400 Ptas.	3.950 ptas.
C	2.250 Ptas.	2.800 Ptas.
D	2.100 ptas.	2.650 Ptas.
E	1.950 Ptas.	2.500 Ptas.

ARTICULO 10-6. - FONDO PARA IGUALAR CATEGORÍAS

Este Fondo se dotara anualmente de 1.000.000 Ptas. para igualar categorías. Las cantidades que resulten para aplicar individualmente a cada trabajador/a serán consolidables en la nómina de cada uno/a de ellos/as.

En la actualidad y después de varios años, existe un remanente de 7.000.000 Ptas. (año 1995 a 2001).

ARTICULO 10.7. - CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS.

En el plazo de quince días desde la firma del presente Convenio Colectivo, se empezará a negociar una Relación de Puestos de Trabajo de acuerdo con las características en este Ayuntamiento.

1.- Se establece la percepción del Complemento de Exclusividad para todos los trabajadores que lo soliciten, con el compromiso de que cada solicitud habrá de realizarse por un periodo mínimo de dos años. Para el año 2.000 se establece la cantidad de 8.000 pts, mensuales. Este concepto se abonará desde el momento en que se solicite.

2.- Se incluye el concepto de Festividad para todos los trabajadores que, dentro de su jornada laboral, trabajen domingos o festivos. La compensación por domingo o festivo trabajado, será de 6.500 pts. A efectos, tendrán la consideración de festivos los días 24 y 31 de Diciembre, y el día de Santa Rita.

ARTICULO 11. - DIETAS Y KILOMETRAJE.

Para los/as trabajadores/as que realicen servicios fuera de la localidad en que se encuentre su centro laboral, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Al personal en prácticas, el Ayuntamiento le facilitará alojamiento y manutención, en lo que no sea cubierto por la Junta de Comunidades u otras entidades públicas o privadas.

Otros gastos, como taxis, zonas de estacionamiento, peajes, etc., se abonarán mediante justificación de facturas. En concepto de kilometraje, en caso de vehículo propio, el Ayuntamiento abonará la cantidad contemplada en las Bases de Ejecución del presupuesto Municipal y/o en las instrucciones o actualizaciones del Ministerio de Economía y hacienda aplicables al R.D. 236/88 de 4 de marzo.

Estos conceptos serán retribuidos, en un plazo máximo de 30 días desde la fecha en que se hayan producido.

Para aquellos/as trabajadores/as que tengan que desplazarse a un centro de trabajo que está alejado del casco urbano se les facilitará el transporte con vehículo municipal, todo ello en un plazo de un mes, en caso contrario, se les establecerá un plus de transporte individual de 5.000 pesetas mensuales, que se debe actualizar anualmente en función del I.P.C. del ejercicio inmediatamente anterior.

Las dietas asignadas por el desplazamiento serán, las correspondientes al grupo 2ª, dentro de los actualmente vigentes.

ARTÍCULO 12.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El Ayuntamiento estará obligado a informar, respetar y cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de salud laboral, seguridad e higiene en el trabajo.

a - Asimismo, el Ayuntamiento estará obligado a promover, formular y poner en práctica una adecuada política de salud, seguridad y condiciones de trabajo, así como facilitar la participación de los trabajadores en la misma, y a garantizar la formación práctica y adecuada en estas materias de todos los trabajadores, cuando cambien de puesto de trabajo o tengan que aplicar nuevas técnicas, equipos o materiales que puedan ocasionar riesgos para el propio trabajador, para sus compañeros o terceros. El trabajador estará obligado a seguir dichas indicaciones.

Se realizarán de forma periódica estudios sobre la nocividad ambiental de todos y cada uno de los puestos de trabajo, en el que se establezcan los diversos niveles nocivos de temperatura, humedad, ventilación, ruidos, iluminación, espacios y volúmenes, así como las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones, maquinarias, equipos, procesos laborales, etc. y en el que se efectuarán las propuestas concretas tendientes a la prevención de accidentes laborales y daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, y guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante la misma, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo.

Como medidas mínimas de seguridad, se establecerán, las siguientes:

- Para el personal de oficinas, se facilitarán gafas protectoras a los trabajadores/as que manejan pantallas de ordenador; y todas las pantallas deberán llevar filtro protector, se dotará de sillas con respaldo para proteger la espalda y reposapiés.

- Para el personal de Servicios y Mantenimiento, que maneje el compresor deberá disponer de protección auditiva y ocular, guantes de trabajo, y botas de seguridad.

- El personal de electricidad y alumbrado, vehículo apropiado con cesta incorporada, cinturones de seguridad, escaleras con medidas necesarias, gafas protectoras, guantes, botas de seguridad y cuantas medidas de seguridad sean necesarias.

- Taller mecánico, tendrán a su disposición botas de seguridad, guantes, gafas de soldadura y cuantas medidas de seguridad sean necesarias

- El personal de aguas potables además de guantes, botas, gafas de soldadura, tendrán mascarillas para la protección del tratamiento de Cloros.

- El personal del servicio de matadero contará para protegerse con guantes de malla metálica, ropa adecuada, botas de seguridad y mascarillas, y un acondicionamiento en las instalaciones para evitar accidentes.

- El personal del servicio de vías públicas, casco y gafas protectoras.

- El personal de jardinería, tanto para la poda como para sulfatar, llevarán gafas protectoras, más cinturones de seguridad, guantes, botas de seguridad y trajes de total protección y seguridad, escaleras con longitudes adecuadas y estabilidad.

- Para los trabajadores de limpieza viaria y R.S.U., guantes botas de seguridad, ropa adecuada con instintivos reflectantes para advertir de su presencia en cuerpo brazos y en piernas.

- Para el resto de los trabajadores que en su actividad normal o extraordinaria precisaran de medidas de seguridad (gafas, mascarillas, guantes, botas etc.,) se les dotara de todo lo necesario, previa consulta y aprobación del Comité de Salud Laboral.

- A la Policía Municipal se le dotará de todo lo imprescindible para su seguridad en el trabajo y se le facilitará la realización de cuatro ejercicios de tiro al año y se harán revisiones periódicas de las armas que se utilizan en el servicio.

b - Como se ha indicado en el apartado primero, el Ayuntamiento tiene la obligación de formar e informar adecuadamente a los trabajadores sobre la instalación y utilización correcta de la maquinaria, materiales y equipos, sobre los riesgos potenciales de los mismos y sus características peligrosas, así como los medidas técnicas de prevención y protección que implique la aplicación de procedimientos y métodos de trabajo apropiados y que deben ser respetados por los trabajadores.

c - El trabajador informará de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro inminente y grave para su vida o su salud, también informará al Delegado de Prevención de esos riesgos y mientras no se hayan adoptado las medidas correctoras para su solución, el trabajador interrumpirá el proceso laboral, de acuerdo con la normativa de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

d - El Comité de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales será el instrumento legal para el cumplimiento de las prescripciones legales en dicha materia, con funciones efectivas, ejecutivas y reales. Estará formado por cinco representantes de la Corporación y cinco de los trabajadores, pudiendo estar asistido y asesorado por los técnicos y especialistas que en su caso se precisen.

ARTÍCULO 12.1.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

1. El Comité de Seguridad y Salud Laboral, será el instrumento legal para el cumplimiento de las prescripciones legales en dicha materia, con funciones efectivas y reales que después se detallan. Estará formado por cinco representantes de la Corporación y cinco de los trabajadores.

2. Sus miembros gozarán de las mismas garantías y derechos establecidos en el presente Convenio Colectivo para los representantes del personal.

3. El Comité de Seguridad y Salud Laboral podrá disponer de sus propios asesores en medicina, higiene, seguridad en el trabajo, etc. El Ayuntamiento facilitará toda la información necesaria para que estos asesores puedan cumplir su misión y permitirá que se realicen estudios pertinentes, tanto del medio ambiente como de salud funcional y condiciones de trabajo.

4. El Ayuntamiento garantizará la formación en materia de Seguridad y Salud para quienes hubieran asumido responsabilidades de prevención según el criterio del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

5. Este Comité se reunirá al menos trimestralmente a convocatoria del Presidente, y en sesión extraordinaria, cuando lo considere él mismo o a petición fundada de cualquiera de las partes que lo constituye. Dichas reuniones se convocarán por escrito con 72 horas de antelación. El Secretario cursará las convocatorias y levantará acta de cada reunión.

6. Tanto las convocatorias como los acuerdos del Comité de Seguridad y Salud Laboral, deberán darse a conocer entre los trabajadores del Ayuntamiento, los cuales podrán hacer llegar sus propuestas a aquel, personalmente o por escrito, a través de los Delegados de Prevención.

ARTÍCULO 12.2.- COMPETENCIAS Y FACULTADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

1. El Comité de Seguridad y Salud Laboral tendrá las siguientes competencias:

a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención, así como proyectos y organización de la formación en materia preventiva.

b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

c) Establecer el orden de prioridad, entre los empleados públicos que soliciten cambio de funciones o puestos de trabajo por capacidad dismi-

nuida, determinando qué trabajos y categorías pueden desarrollar. Acordando para ello qué exámenes médicos, análisis y pruebas previas deben realizársele a cada solicitante por parte de la Corporación a través de los facultativos o especialistas que el Comité de Seguridad y Salud Laboral designe.

2. En el ejercicio de sus competencias el Comité de Seguridad y Salud Laboral, estará facultado para:

a) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en cada centro de trabajo, realizando al efecto las visitas que estime oportunas.

b) Conocer cuantos documentos e informes sean necesarios en relación a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del Servicio de Prevención, en su caso.

c) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los empleados públicos, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.

d) Conocer e informar la memoria y programación anual de los Servicios de Prevención.

ARTÍCULO 12.3.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

1. Los Delegados de Prevención son los representantes de los empleados públicos con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

2. Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal en el ámbito de los órganos de representación en número de cinco.

3. Son competencias de los Delegados de Prevención:

a) Colaborar con la Corporación en la mejora de la acción preventiva.

b) Promover y fomentar la cooperación de los empleados públicos en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Ser consultados por la Corporación, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el art. 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

4. En el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención, éstos estarán facultados para:

a) Acompañar a los Técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como, en los términos previstos en el art. 40 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.

b) Tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones, y, en particular, a la prevista en los artículos 18 y 23 de la citada Ley. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, solo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.

c) Ser informado por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los empleados públicos una vez que aquel hubiese tenido conocimiento de los hechos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.

d) Recibir de la empresa las informaciones obtenidas por éste, procedentes de las personas y órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la empresa, así como de los organismos competentes para la seguridad y de la salud de los empleados públicos, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

e) Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos, y comunicarse durante la jornada con los empleados públicos, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.

f) Recabar de la empresa la adopción de medidas de carácter preventivo, y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos, pudiendo a tal fin efectuar propuestas a la empresa, así como al Comité de Seguridad y Salud Laboral para su discusión en el mismo. La decisión negativa de la Corporación a la adopción de las medidas propuestas por el Delegado de Prevención, deberá ser motivado.

g) Proponer a los órganos de representación de los empleados públicos la adopción de acuerdo de paralización de actividades a que se refiere el apartado tres del art. 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Los informes que deban emitir los Delegados de Prevención a tenor de lo dispuesto en la letra c) del apartado 4 de este artículo deberán elaborarse en un plazo de quince días, o en el tiempo imprescindible cuando se trate de adoptar medidas dirigidas a prevenir riesgos inminentes. Transcurrido el plazo sin haberse emitido el informe, la Corporación podrá poner en práctica su decisión.

ARTICULO 12.4. - REVISIONES MEDICAS PERIODICAS.

Los/as trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, tendrán derecho a un reconocimiento médico anual como norma general, y con una periodicidad menor en caso de ser puestos de trabajo calificados como penosos, tóxicos, peligrosos o que conlleven un mayor riesgo para la salud. Así mismo, en aquellos casos que se crea conveniente, el reconocimiento se efectuará los veces necesarias.

Los/as representantes de los/as trabajadores/as así como los Jefes de Área, podrán proponer reconocimientos concretos para el desarrollo y seguridad de cada sección al Comité de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

A -. Por parte del Ayuntamiento se garantizará asimismo, un reconocimiento Ginecológico y/o de Urología anual a todos aquellos trabajadores que lo soliciten.

C -. Estas revisiones se harán siempre por Especialistas profesionales.

ARTÍCULO 13.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LETRADA

El Ayuntamiento cubrirá la responsabilidad civil de sus trabajadores/as como consecuencia de sus actuaciones laborales o profesionales, salvo casos de manifiesta negligencia. Asimismo, todo el personal contará con la asistencia jurídica adecuada en caso de conflictos o situaciones surgidos como consecuencia de la prestación de sus servicios.

ARTÍCULO 14.- VESTUARIO DE TRABAJO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN

El Ayuntamiento garantizará a todo el personal al servicio del Ayuntamiento, cuyo trabajo lo requiera, el vestuario adecuado para cada servicio y de acuerdo con la legislación vigente.

Se hará uso de dos equipos en verano y dos en invierno, restituyendo cualquier prenda deteriorada, previa justificación con la misma.

Al nuevo personal que se contrate, incluidos los trabajadores con cargo a subvenciones o programas suscritos entre el Ayuntamiento y otros

organismos, les será entregado el vestuario de trabajo al día siguiente de su contratación. Una vez terminado dicho contrato, el trabajador/a deberá devolver las prendas que le entregaron, independientemente del estado en que se encuentren.

Como norma general, se establece el siguiente vestuario en invierno y verano.

Vestuario de invierno: cazadora y pantalón de trabajo de color la leyenda "Ayuntamiento de Almansa - Servicios", así como el escudo municipal. Anorak de color azul con la misma impresión indicada, un par de botas de seguridad en el trabajo y un par de guantes.

Vestuario de verano: pantalón del mismo color que el de invierno de un tejido parecido, pero más liviano, Dos camisas o camisetitas del mismo color con la inscripción mencionada anteriormente, impresa en el pectoral izquierdo, un par de guantes y un par botas más ligeras de seguridad en el trabajo.

Como complemento a lo anterior y sin perjuicio de esto, para atender las peculiaridades de cada servicio se entregará un mono para los servicios que la Comisión Paritaria estime oportunos.

Asimismo, esta Comisión se encargará de estudiar la petición de otras prendas que cualquier servicio demande para el buen funcionamiento del mismo.

Queda terminantemente prohibido usar la ropa y equipamiento cedido por el Ayuntamiento fuera del mismo.

ARTÍCULO 15.- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD

1.- La evaluación de los riesgos a que se refiere el art. 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las empleadas públicas en situación de embarazo o parto reciente, a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las mismas o del feto. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo específico para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o lactancia de las citadas empleadas públicas, el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones de trabajo de la persona afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

2.- Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de la adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la empleada pública embarazada o en el feto, y así lo certifique el médico que asista facultativamente a la misma, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado.

Dicho cambio de puesto o función tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la empleada pública permita su reincorporación a su anterior puesto.

En el supuesto de que, aún aplicando las reglas señaladas anteriormente no existiese puesto de trabajo o función compatible, la empleada podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

3.- Lo dispuesto en los anteriores números de este apartado será también de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o la del hijo, y así lo certifique el médico que asista facultativamente a la empleada.

4.- Las empleadas públicas embarazadas tendrán derecho a ausentarse de su puesto de trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exáme-

nes prenatales y técnicas de preparación al parto, previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

ARTÍCULO 16.- SUSPENSIÓN CON RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.

El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con la de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En el supuesto de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, aplicable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial del acogimiento, bien a partir de la judicial por la que se constituye la adopción.

La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por circunstancias y experiencias personales o por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

ARTICULO 17 - INCAPACIDAD PARCIAL.

Los/as trabajadores/as de la Plantilla Municipal que por motivos de accidente, enfermedad laboral, etc., resultasen incapacitados/as parcialmente serán destinados/as a otros puestos de trabajo que puedan ser desempeñados por los/as mismos/as, de acuerdo con sus aptitudes, siempre que sean examinados/as los casos por la Comisión Paritaria, aunque no haya puestos de trabajo para ellos/as, y con las retribuciones íntegras personales que estuviese cobrando con anterioridad, exceptuando los complementos del puesto de trabajo. Todo/a trabajador/a que haya cumplido los 55 años tendrá la posibilidad, previa solicitud y siempre que estén mermadas sus facultades físicas, de desempeñar otro puesto de trabajo de acuerdo con sus condiciones, previa aprobación de la Comisión Paritaria, y con las retribuciones íntegras personales y exceptuando los complementos del puesto de trabajo.

Todo personal que cause baja por enfermedad o accidente de trabajo percibirá el 100% del salario real, bastando para ello el parte expedido por el facultativo correspondiente.

ARTÍCULO 18- EL COMITÉ DE EMPRESA

El Comité de Empresa es el órgano representativo Colegiado de los trabajadores laborales municipales, y con capacidad plena para negociar globalmente con la Corporación y vigilar la aplicación de los acuerdos que con ella se suscriba.

El Comité dispondrá para su uso, y compartirá con la Junta de Personal, de los tablones sindicales que sean necesarios, para exhibir en ellos

sus avisos y comunicados. Su instalación correrá a cargo del Ayuntamiento, debiendo instalarse en lugar de fácil acceso y visión. Así mismo, se habilitará un local y mobiliario adecuado en las dependencias del Ayuntamiento para su uso, compartido con la Junta de Personal el efecto de celebrar allí sus reuniones y guardar archivo de documentos.

1.- Además de las establecidas en la legislación vigente, el Comité de Empresa tendrá expresamente las siguientes competencias y garantías: Recabar y recibir información de la Corporación en todos los asuntos relativos al personal del Ayuntamiento.

Plantear y negociar ante los órganos competentes de la Corporación cuantos asuntos procedan en materia de personal, régimen de prestación de los servicios, reestructuración de la Plantilla, condiciones generales de salud laboral y prevención de riesgos laborales, cambios de horarios, régimen de asistencia, seguridad y previsión social en lo que sea competencia de la Corporación.

El Comité de Empresa estará representado a través de uno de sus miembros en la Comisión Informativa de Personal con voz pero sin voto. De todas las cuestiones que afecten a los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento y vayan a ser tratadas en dicha Comisión, podrá solicitar, con la debida antelación, expedientes o documentación respectiva para su examen o conocimiento previo.

No podrán ser discriminados/as en su promoción profesional o económica en razón precisamente del desempeño de sus representación sindical.

Disponer de hasta un máximo de 30 horas mensuales cada Delegado tanto del Comité de Empresa, como la Junta de Personal, para el cumplimiento de sus deberes sindicales. No se incluirán en el computo de dichas horas Sindicales la asistencia a Comisión Informativa de Personal, la Comisión Paritaria, Comité de Seguridad y Salud Laboral, así como a todas aquellas reuniones que convoque la empresa, o de negociación con la misma en las diferentes materias a tratar.

Convocatoria de Asambleas. Si en el plazo de 24 horas anteriores a la celebración de la Asamblea, el Presidente de la Corporación no formulase ninguna objeción, ésta podrá celebrarse sin otro requisito posterior. Cuando las Asambleas hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, no se podrán superar en total las 4 horas mensuales.

Expresar individual o colectivamente, con libertad, sus opiniones en las materias concernientes a su esfera de representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el funcionamiento de los servicios, las comunicaciones de interés profesional, laboral o social.

Al acceso y libre circulación por las distintas dependencias del Ayuntamiento sin entorpecer el normal funcionamiento de los servicios.

El Comité de Empresa y junta de personal dispondrán de las mismas garantías y derechos que las Secciones Sindicales, además de las que la Ley les otorga.

Las horas Sindicales de los representantes de un mismo Sindicato en el Comité de Empresa y Junta de Personal o Secciones Sindicales reconocidas, podrán acumularse en uno o en varios de sus miembros, de forma permanente o temporal.

2.- De igual forma el Comité de Empresa se obliga a:

Cumplir y respetar todos y cada uno de los acuerdos a que lleguen con la Corporación.

Realizar y desarrollar labores de gestión o colaboración con las unidades administrativas o Departamentos de personal de este Ayuntamiento.

Guardar sigilo, individual o colectivamente, de todos aquellos asuntos y material que conozcan en razón de su cargo.

ARTICULO 19 - DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES SINDICALES EN MATERIA DE CONTRATACION.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre derechos de información de los/as representantes sindicales, en materia de contratación y demás disposiciones aplicables en este sentido, el Ayuntamiento se compromete a:

- a - Entregar una copia básica de cada contrato laboral que efectúe el Ayuntamiento a los/as representantes legales de los/as trabajadores/as, con la supresión de datos personales prevista en la Ley Orgánica 1/1982 sobre derechos a la intimidad.
- b - Notificar igualmente las prórrogas de los contratos de trabajo, así como las denuncias que pudiera haber.
- c - Con ocasión de la extinción de contrato laboral, o en su caso, la denuncia del mismo, se confeccionará y se comunicará a los representantes de los Sindicales, a la vez que a los propios interesados, la correspondiente liquidación salarial con sujeción a los trámites y garantías previstas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 20.- SECCIONES SINDICALES

1.- Los trabajadores de este Ayuntamiento, podrán constituir Secciones Sindicales y afiliarse a las mismas, siempre que dichas Centrales Sindicales estén constituidas legalmente, todo ello, al amparo de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical.

Todos los representantes de los trabajadores tendrán derecho a disponer de 30 horas sindicales mensuales para la realización de sus funciones. La utilización y características de las mencionadas horas sindicales será igual al que se establece para los miembros del Comité de Empresa.

2.- Los de las Secciones Sindicales tendrán los mismos derecho y garantías que los miembros del comité de Empresa, entre ellos, y reseñando específicamente:

Libre difusión y propaganda sindical dentro del Ayuntamiento.

Disponer de los correspondientes y adecuados tabloneros para propaganda, convocatorias, etc.

Convocar Asambleas Generales o de centros de trabajo, por un tiempo que no exceda de 6 horas trimestrales, debiéndose realizar éstas al inicio o al final del trabajo, poniéndolo en conocimiento en un plazo de 48 horas.

Recoger y plantear ante la Corporación y el Comité de Empresa todas aquellas materias que considere oportunas para la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Todos los miembros de la Sección Sindical, tendrán derecho a 15 días laborables al año y retribuidos, para la asistencia a cursillos, conferencias, etc., que organicen y participen las respectivas Centrales Sindicales.

3.- El Comité de Empresa dispondrá de las mismas garantías y derechos que la Sección Sindical, además de las que la Ley otorga.

ARTICULO 21° - DERECHO A LA HUELGA

El personal afectado por el presente Convenio, tiene derecho al ejercicio de la huelga en defensa de sus intereses, con sujeción a lo establecido en la normativa legal vigente.

Por parte del Ayuntamiento, se propondrán los servicios mínimos con siete días de antelación, debiéndose negociar con el Comité de Empresa y la Junta de Personal. Si en este plazo no se hubiera realizado la mencionada propuesta, el Comité y la Junta propondrán los servicios mínimos, dando fecha para la negociación, y en caso de que la Corporación no compareciese, esos servicios se entenderán como definitivos.

ARTICULO 22. - POLÍTICA DE EMPLEO Y PROVISIÓN DE VACANTES.

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 y R. D. Legislativo 781/86 en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento aprobará la Oferta de Empleo Público anual en la que figurarán los puestos de nueva creación, así como las vacantes que se produzcan y su forma de acceso, y en la que se garantizarán los principios de igualdad, mérito, legalidad, capacidad y publicidad.

Dicha Oferta de Empleo anual deberá ser negociada con los/as representantes sindicales y no obstante confeccionarse en base a los siguientes criterios:

Tener en cuenta las peticiones de reingreso de personal en excedencia al servicio activo a la hora de que esa posible vacante que se produzca en su categoría o en la inmediata inferior, no será incluida en la Oferta de Empleo.

Reservar el 50% de las plazas de la Oferta para ser cubiertas mediante promoción interna en los términos que se establece en la legislación vigente.

El ingreso en el Ayuntamiento de Almansa, se realizará mediante convocatoria pública a través de cualquiera de sus sistemas previstos en la legislación vigente, en los que se garantizarán los principios ya citados de igualdad, mérito, legalidad, capacidad y publicidad. Se establecerán bases generales de ingreso, las cuales antes de su aprobación, deberán ser consultadas con los/as representantes sindicales.

El Comité de Empresa estará presente en cada uno de los tribunales que se formen, por sí o por algún representante el efecto designado con voz y con voto.

Los criterios para la elaboración de bolsas de trabajo, serán siempre consensuadas con el Comité de Empresa y/o Junta de Personal.

Las bolsas de trabajo y listas de espera, bien de pruebas para personal fijo, o bien convocadas al efecto para cubrir posibles sustituciones deberán siempre respetarse en su orden, y solamente pasará a ofertarse la contratación al siguiente, cuando el interesado hubiese renunciado al derecho por escrito, aunque permanecerá éste en su orden establecido, siguiendo la lista su orden de uno en uno.

Cuando se llegue al final de la lista, se seguirá nuevamente por el número uno y sucesivos, a excepción de las personas que hubiesen renunciado por escrito, o hubieran agotado el periodo mínimo de contrato o contratos realizados.

Únicamente se podrá dar por finalizada una lista de espera antes de su caducidad, cuando en un momento o situación, se contacte con todos los componentes de esa lista, exceptuando los ya indicados, y a ninguno de sus componentes le interese el contrato ofertado. Con el tiempo suficiente de convocatoria antes de su caducidad, se preverá la realización de una nueva bolsa y a continuación una lista de espera mediante un concurso específico. Las listas de espera serán públicas en todo momento, para que cualquier interesado pueda consultarlas, de los contratos realizados de renunciadas y posibles previsiones.

2.- Todas las vacantes que se produzcan en la Plantilla se ofrecerán al resto del personal que ocupe puestos de trabajo de similares características e igual categoría, mediante concurso de traslado. En el caso de no existir personal de similares características e igual categoría para acceder a ocupar dichas vacantes, se ofrecerá al personal del grupo o escala inferior que lo soliciten, a través de pruebas de aptitud adecuadas, siempre que tengan la titulación suficiente y sea conforme con la legislación vigente.

3.- El Ayuntamiento reservará las plazas necesarias para trabajadores/as minusválidos/as establecidas por la Ley.

4.- Se dará cuenta al I.N.E.M. de toda convocatoria de plazas a cubrir.

5.- Se reconoce el derecho de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer para acceder a un puesto de trabajo, sin perjuicio de las características propias de los diferentes puestos de trabajo.

6.- Anualmente se confeccionará un plan de trabajo con el correspondiente presupuesto para trabajadores/as en formación y en prácticas, con la finalidad de investigación y puesta al día de actividades que por la escasez de personal no se acometen en la actualidad.

7.- Como medida concreta de creación de empleo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 32 del presente convenio a la hora de promover la jubilación voluntaria anticipada.

ARTÍCULO 23.- SUSTITUCIONES Y TRASLADOS

1.- En los supuestos de ausencia del trabajo motivada por enfermedad, accidente, vacaciones, horas Sindicales y otras causas que pudieran producir desajustes en la prestación de funciones en los centros o servicio, el Ayuntamiento preverá las correspondientes sustituciones, en el plazo más breve posible, sin que en ningún caso se supere los siete días.

Los encargados del Servicio, Comité de Empresa y Junta de Personal, Departamento de Personal, informarán sobre la necesidad de la sustitución de que se trate, teniendo en cuenta la cualificación del trabajador a sustituir y la previsión necesaria en orden al mantenimiento adecuado del servicio.

2.- A los trabajadores que por razones accidentales, realicen trabajos de superior categoría profesional al que ostentan incluidos los periodos vacacionales, les será de aplicación las retribuciones básicas de su nivel y las complementarias del puesto de trabajo que de forma accidental estén desarrollando. Estas retribuciones no consolidarán derecho alguno, ya que una vez finalizadas las circunstancias que motivaron dicha situación, al trabajador seguirá percibiendo las retribuciones correspondientes a su grupo y nivel.

3.- Antes de adoptarse cualquier decisión sobre el traslado de un trabajador, bien se trate de un servicio u otro dentro del mismo centro de trabajo, o de un centro a otro centro, deberá comunicarse primero al Comité de Empresa y posteriormente comunicarlo al trabajador para que en el plazo de cinco días manifieste su conformidad o disconformidad. En caso de disconformidad por parte del trabajador, la cuestión se someterá preceptivamente a informe de la Comisión Paritaria del presente Convenio, resolviéndose en definitiva por el órgano competente del Ayuntamiento.

ARTICULO 24.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y CONTROL HORARIO.

No se podrán imponer sanciones por faltas graves o muy graves, sino en virtud de expediente instruido al efecto, con audiencia al interesado y de conformidad con la normativa general en materia de procedimiento administrativo y del procedimiento sancionador previsto en la legislación vigente. En las demás sanciones, será preceptiva la incoación de expediente disciplinario previo que garantizará, en todo caso, la audiencia del interesado.

Así mismo, se comunicará al Comité de Empresa el inicio del expediente disciplinario así como la resolución del mismo.

En el incumplimiento del horario legalmente establecido, se retendrán los haberes de forma proporcional al tiempo faltado.

ARTICULO 25. - AYUDAS Y MEJORAS SOCIALES.

1.- NATALIDAD: los trabajadores municipales afectados por el presente convenio percibirán un premio de 20.000 pesetas.

2.- MATRIMONIO, CIVIL, CANÓNICO, O CONSTITUCIÓN DE PAREJA DE HECHO: los trabajadores municipales afectados por el presente convenio percibirán un premio de 20.000 pesetas.

3.- AYUDAS A LA FORMACIÓN: se establece una partida en el Presupuesto Económico del Ayuntamiento de 2.000.000 pesetas, cada año para la formación y preparación del personal, quedando su distribución y visto bueno a criterio del Comité de Empresa, y en su caso, de Comisión Paritaria, ampliándose dicha cantidad en función de la necesidad. En caso de que en esta partida presupuestaria no se llegara a hacer uso del total, la cantidad sobrante se incrementaría en la partida de ayudas extraordinarias del artículo siguiente

4.- ANTICIPOS: de acuerdo con la normativa vigente y bases de ejecución del Presupuesto Municipal, los/as trabajadores/as comprendidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio, tendrán derecho a anticipos reintegrables de su sueldo, de hasta 300.000 pesetas, y a devolver hasta en 30 mensualidades. Cuando excepcionalmente se deba de estudiar la posibilidad de conceder un anticipo a un/a trabajador/a que tenga pendiente la devolución de otro anterior, será competencia de la Comisión Paritaria.

5.- AYUDAS A TRABAJADORES/AS CON HIJOS/AS MINUSVÁLIDOS O PSÍQUICOS: se establece una ayuda de 102.000 pesetas para los trabajadores/as con hijo/as de esas características, que se distribuirán a razón de 8.500 pesetas mensuales.

6.- AYUDAS PARA LIBROS ESCOLARES: se establece el 50 % del importe de los libros en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

7.- AYUDAS POR GUARDERÍAS O ESCUELAS INFANTILES: se establece el 50% de los gastos de guarderías o escuelas infantiles de los/as hijos/as de los/as trabajadores/as del Ayuntamiento, tomando como referencia anual las tasas del Ayuntamiento de Almansa, excluyendo cualquier otro servicio (comedor, etc.).

8.- MATRÍCULAS: se abonará la primera matriculación y una convocatoria más para cada asignatura.

9.- INCORPORACIÓN AL SERVICIO MILITAR O SERVICIO CIVIL SUSTITUTORIO: en el supuesto de suspensión de relaciones laborales por cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio o del Servicio Civil Sustitutorio en los casos de objeción de conciencia, los trabajadores de este Ayuntamiento tendrán derecho a percibir dos pagas extraordinarias completas, así como la reincorporación a su puesto de trabajo en el plazo máximo de 30 días naturales a partir del cese en tales servicios.

10.- AYUDAS POR RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR: se establece una ayuda para aquellos/as trabajadores/as que tienen que utilizar vehículos oficiales del Ayuntamiento en su trabajo habitual, consistente en el pago de los gastos que se ocasionen por dicha renovación, incluyéndose en su caso, certificaciones médicas y desplazamientos.

11.- Se creará un fondo para gastos del Comité de Empresa y Junta de Personal de 150.000 pesetas anuales. Cuando no se agote esta cantidad, el remanente no utilizado, pasará a dotar el mismo concepto en el ejercicio posterior.

ARTICULO 26. - AYUDA EXTRAORDINARIA.

Tiene por objeto la concesión de ayuda económica a aquellos trabajadores que por circunstancias imprevisibles o fortuitas se encuentren ante situaciones especialmente gravosas y difíciles de afrontar con los medios económicos de que habitualmente disponen, siempre que no se deriven de hechos cuya cobertura asistencial sea pública y universal, o de posible y habitual contratación mediante póliza de seguros.

La cantidad destinada por el Ayuntamiento para esta partida será de 800.000 Ptas. anuales, que podrá ser incrementada por los restos de años anteriores de este mismo concepto y/o por la parte no gastada en la partida de ayudas por formación del artículo anterior.

En ningún caso las ayudas concedidas en su cómputo anual sobrepasarán la cantidad total resultante del apartado anterior, distribuyéndose éstas proporcionalmente entre los peticionarios en orden a la cuantía de la ayuda solicitada. Las cantidades que una vez transcurrido el año natural no sean utilizadas, se sumarán a las que se negocien en próximos Convenios.

La reglamentación y aprobación se efectuará por la Comisión Paritaria.

ARTICULO 27. - PREMIO POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.

Se establece para los trabajadores de este Ayuntamiento, siempre que reúnan los requisitos exigidos para devengar las prestaciones de la Seguridad Social, la jubilación voluntaria a los 60 años, y la forzada cuando lo determine la Legislación Vigente, con derecho al porcentaje de pensión legalmente establecido.

Asimismo, se establece para dicho personal, los siguientes premios de jubilación anticipada.

Edad	Premios
A los 60 años	2.000.000 Ptas.
A los 61 años	1.700.000 Ptas.
A los 62 años	1.300.000 Ptas.
A los 63 años	800.000 Ptas.
A los 64 años	500.000 Ptas.

Fijándose el siguiente baremo para el cobro de las mismas:

Porcentaje a cobrar	Años de antigüedad
100%	10 años de antigüedad
90%	9 años de antigüedad
80%	8 años de antigüedad
70%	7 años de antigüedad
60%	6 años de antigüedad
50%	5 años de antigüedad

Estas cantidades se incrementarán anualmente, según el aumento del I.P.C. correspondiente a cada año.

ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA 2000-2003

ARTICULO UNICO.-

Todas las condiciones pactadas, derechos económicos, sociales y asistenciales establecidas en el presente Convenio Colectivo del personal laboral, será extensivo al personal funcionario y las referencias a la normativa laboral de aplicación, serán sustituidas por normativas de carácter administrativo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, exponiendo el presente punto y solicitando al Pleno la aprobación del mismo.

Interviene a continuación, el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que el Sr. Concejales de Personal le rompe algunos esquemas cuando debería haber pedido disculpas por las malas y duras negociaciones, han durado casi dos años, en este Salón de Plenos hemos presenciado escenas desagradables, los representantes de los trabajadores han pedido al Sr. Alcalde que se siente a negociar, se han visto obligados a hacer manifestaciones públicas en las cuales Vds. no salen bien parados, se han pasado por momentos de rencor y malos modos. Como Concejales de esta Corporación, he asistido y he presenciado muchas negociaciones, y nunca han habido problemas, los normales en una negociación, pero nunca los que hemos presenciado ahora. Por lo tanto no es motivo de orgullo, creo que Vd. no es apto para negociar, lo único que ha hecho ha sido poner dinero encima de la mesa. Por otro lado, cuando los representantes de los trabajadores llegaban a un acuerdo con Vd., al día siguiente el Alcalde lo echaba para atrás, no han tenido seriedad. Después de tantos disgustos, al final venimos a este Pleno a aprobar un Convenio que no se puede aprobar. El Grupo Popular se ofreció a estar presente en estas negociaciones, y no nos dejaron estar, lo han hecho Vds. solos, no nos han hecho caso y tenemos encima de la mesa un Convenio que no se puede aprobar por este Pleno. En Comisión Informativa se pidió un informe jurídico que el Sr. Concejales de Personal se comprometió a facilitárnoslo, creo que estamos rozando la ilegalidad, si no está este informe, si la repercusión económica que pudiese tener el Convenio no se ha debatido en Comisión de Hacienda, se indique claramente a cuando asciende y si hay dinero este año para pagarlo. Ha sido un acuerdo entre la familia socialista y U.G.T. Pedí un informe económico y jurídico y no me lo han presentado. Propongo quede sobre la mesa porque no voy a votar algo que no esté informado jurídica y económicamente, cuando estén estos informes debatiremos, mientras propongo quede sobre la mesa. También hay confusión en algunos de los puntos y lo que más me ha llamado la atención es que falta la firma de un sindicato, si es un Convenio tan bueno como Vd. dice, ¿por qué no se ha llegado a un consenso?.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejales de Personal, D. Fco. Javier Parro Tornero manifestando que el Sr. Collado sabe utilizar un subterfugio para no aprobar el convenio, a mí me hubiese gustado que ese sindicato que no firmó lo hubiese hecho. El sindicato firmante está legitimado para hacerlo y representa a la totalidad de los trabajadores municipales. Vd. tuvo el borrador del Convenio veinte días encima de la mesa, el que no hizo los deberes fue Vd., en Comisión de Personal dijo a los Sindicatos que con Vds. hubiesen sacado mas, eso dígaselo a su Gobierno que debe billones a los trabajadores públicos. Nosotros defendemos los intereses de los ciudadanos de Almansa. No me ponga la excusa de informes jurídicos, al día de la fecha, la técnico de personal no me ha dicho que ese informe fuese preceptivo. No pasó por Comisión de Hacienda porque en el Presupuesto del año 2.001, viene incorporada la subida correspondiente.

De nuevo toma la palabra D. José Collado para decir que en Comisión de Personal el equipo de Gobierno no sabía que hacía falta un informe, cuando lo pedí, la técnico le dijo a Vd. que yo tenía razón, es necesario el informe técnico para aprobar este documento. Aunque ahora Vds. aprueben este documento, podemos hacer el ridículo ante la Subdelegación del Gobierno. Estoy intentando colaborar con Vds. porque conozco este tema, y no es la primera vez que lo hago. No quiero discutir este convenio porque Vds. no me han dejado, lo que han hecho ha sido fotocopiar el convenio anterior y cambiar las cantidades. Yo lo que dije a los trabajadores no es que subiría más dinero, sino que buscaríamos las 35 horas semanales y crearíamos 23 puestos de trabajo. La negociación tenía que haber ido por otro sitio y no

echar mano al saco y pagar con dinero. No quiero votar en contra, solo le pido por favor que lo deje sobre la mesa.

D. Fco. Javier Pardo manifiesta al Sr. Collado que no hable tan frívolamente de la bolsa y los dineros. Se viene administrando con buen criterio, no vaya por donde va con el tema de la Subdelegación del Gobierno. Este Convenio garantiza durante los próximos 3 años un buen funcionamiento para el Ayuntamiento y es un buen Convenio para los trabajadores.

A continuación se somete a votación la propuesta del Sr. Collado de dejar este punto sobre la mesa, hasta que se aporte el informe jurídico solicitado, conforme lo indicado en el artículo 92 del R.O.F., declarando por el Sr. Alcalde-Presidente que con diez votos en contra del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y con nueve votos a favor del Grupo Popular, se desestima esta propuesta de dejar sobre la mesa la aprobación del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores municipales.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que con diez votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas y nueve abstenciones, del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Collado García, para explicar la abstención de su grupo, dicha abstención está basada en que no existen informes jurídicos y económicos sobre el Convenio, por lo tanto, no pueden dar su voto favorable.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE SENDRA" Y DEL CARÁCTER PLURIANUAL DEL GASTO.

Previo dictamen favorable de la Comisión informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el día 28 de mayo de 2.001, con la abstención del Grupo Popular, por el Sr. Concejel de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez se procede a la exposición y defensa del presente punto.

Interviene, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral manifestando que su perplejidad en cuanto al Pliego, se valora con 5 puntos el nivel de subcontratación, si realmente quieren impedirlo, exprésenlo directamente en el Pliego de Contratación. Por otro lado también viene valorado con 5 puntos la elaboración de un Plan de Prevención de Riesgos, cuando las empresas, de conformidad con la Ley de Prevención, están obligadas a tener elaborado dicho Plan de Prevención, de forma que, si no lo tuvieran, no podrían contratar con el Ayuntamiento. Asimismo, la cláusula 16 es reiterar lo que exige la ley, todo esto es inútil. Por tanto, propongo la supresión de estos dos puntos del Pliego de Condiciones. Por otro lado, hace cinco años nos preguntábamos lo que iba a costar el pacto P.S.O.E.-I.C.A.M., ahora ya lo sabemos son 287 millones lo que le cuesta al Ayuntamiento dicho pacto. En el año 1.996 había un proyecto de ampliación del colegio y dotación al barrio de San Isidro, de coste cero. Ahora, después de un cambio de criterio que no me parece bien, se pasa de esa dotación al barrio de San Isidro y ampliar el patio del Colegio Virgen de Belén a un Centro de Día para mayores, si se va a construir ese Centro, que se haga lo antes posible, no esperemos otros cinco años mas. También, y hablando de la financiación, creemos que es excesiva la aportación municipal y ridícula la de la Junta de Comunidades, por lo que creo se deben pedir alternativas de financiación. Ruego al Sr. Alcalde pregunte al Secretario si los 100 millones que aporta Energías Eólicas Europeas estarán dispo-

nibles para el año 2.002, me gustaría se hubiese quedado aclarado en Comisión de Hacienda.

Vuelve a tomar la palabra D. Miguel Cuenca Martínez indicando que en el Pliego de Condiciones se valora el nivel de subcontratación y la previsión de riesgos laborales a iniciativa de este Pleno, a petición de las Centrales Sindicales, lo que venimos a premiar en el Pliego de Condiciones es a quien mejor presente el referido plan de prevención de riesgos laborales, está claro que todo el mundo tiene que presentarlo, así como quien presente menor nivel de subcontratación. Sobre la aportación que hace este Ayuntamiento, solicito se cambie el dictamen de Comisión de Hacienda en el sentido de eliminar lo que indica aporta Energías Eólicas Europeas, e incrementar esa cantidad en la aportación municipal, porque realmente no es una aportación de esa empresa, es un ingreso que percibe el Ayuntamiento de esa empresa, y no se aporta este año porque no es necesario, siguiendo el plazo reglamentario, basta con la aportación prevista para el 2.001, para el año 2.002 será cuando se ejecute el grueso de la obra. No hemos cerrado la participación de otras administraciones para que aporten dinero a esta obra.

D. José Luis Teruel vuelve a requerir al Sr. Alcalde para que solicite informe al Sr. Secretario sobre la aportación para el año 2.002.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que él mismo le informa que Energías Eólicas Europeas hará su aportación el año que viene.

D. José Luis Teruel manifiesta que ese dinero no se debe aportar cuando Energías Eólicas quiera, sino cuando se firmó el convenio, si éste fue firmado en el año 2.001, tendría que estar en el Ayuntamiento ese dinero, ¿quién se beneficia de los intereses de ese dinero que no se ha percibido?. Por otro lado, la Resolución de subvención de la Junta de Comunidades está para un Centro de Día, a ver si se va a perder por no destinarse a ese fin.

D. Miguel Cuenca Martínez informa que la subvención de la Junta de Comunidades está destinada para dicho fin y otras actividades que también se van a ejecutar. Estamos dando explicaciones de cómo y de que manera se financia la obra. Los 100.000.000 que aporta Energías Eólicas Europeas es una aportación única, no se han empezado las obras de construcción de parques eólicos, cuando éstas comiencen se solicitará el ingreso de la mencionada cantidad.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que con diez votos a favor, correspondientes al Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con nueve abstenciones, del Grupo Popular, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de las obras de Rehabilitación y Adecuación de la Antigua Fábrica de Sendra, redactado por el Arquitecto D. Joaquín Alcocel López.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá el procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras de Rehabilitación y Adecuación de la Antigua Fábrica de Sendra cuyo contenido se indica en anexo I a este acuerdo.

TERCERO: Aprobar como gasto de carácter plurianual el del proyecto señalado, figurado en dos el número de ejercicios posteriores a los que puede aplicarse el gasto referido y hasta el importe que para cada una de las anualidades que se determina a continuación:

	2.001	2.002	2.003	TOTAL
J.C.C.M.	40.000.000			40.000.000
AYUNTAMIENTO		200.000.000	87.542.173	287.542.173
TOTAL	40.000.000	200.000.000	87.542.173.	327.542.173

CUARTO.- Delegar al Sr. Alcalde la facultad de adjudicar el contrato de obras de Rehabilitación y Adecuación de la Antigua Fábrica de Sendra, así como la aprobación de las correspondientes certificaciones y demás trámites administrativos que conlleve el presente expediente.

A N E X O I

*** PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA FABRICA DE SENDRA.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente procedimiento abierto la adjudicación de las obras de Rehabilitación y adecuación de la antigua fábrica de Sendra, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Joaquín Alcocel López.

Los documentos comprendidos en dicho proyecto se considerarán parte integrante del presente Pliego y sus previsiones tendrán el carácter de cláusulas obligado cumplimiento.

SEGUNDO: FINANCIACION Y PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

2.1.- El importe del precio del contrato que resulte de la adjudicación, se hará efectivo al contratista previa presentación de certificaciones mensuales de la obra realizada expedida por la adjudicataria y aprobadas por el Sr. Alcalde-presidente, una vez que sean librados los fondos habilitados para ello.

2.2.- Los abonos de dichas certificaciones tiene el concepto de pagos a cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprendan.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de DIECISÉIS MESES, contados a partir del día de la firma del Acta de Replanteo.

El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 95 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Antes del comienzo, el contratista presentará un programa de obra en el plazo de un mes desde la notificación de la autorización para iniciar las obras. Asimismo deberá presentar a la dirección facultativa el correspondiente Estudio Geotécnico de acuerdo con las indicaciones que se le marquen.

CUARTO: ADJUDICACIÓN.

4.1.- La forma de adjudicación del contrato es el concurso, por lo que la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa.

4.2.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso y la valoración de los mismos serán los siguientes:

* Menor precio ofertado: 55%

* Solvencia técnica: 20%

- Se valorará la adscripción a la obra de técnicos competentes en las materias a desarrollar, desarrollando su labor a pie de obra, con dedicación exclusiva o parcial, con un máximo de 7 puntos.

- Técnico con titulación de grado medio con dedicación exclusiva a pie de obra: 1,5 puntos/técnico.

- Técnico con titulación de grado superior con dedicación exclusiva a pie de obra: 2'5 puntos/técnico.

- Técnico con titulación de grado medio con dedicación a tiempo parcial 50% a pie de obra: 0'75 puntos/técnico.

- Técnico con titulación de grado superior con dedicación a tiempo parcial 50% a pie de obra: 1,25 puntos/técnico.

* Experiencia en obras de similares características técnicas, funcionales y constructivas realizadas para la administración, acreditado mediante certificación actualizada que indique una buena ejecución: 1,5 puntos por certificado, con un máximo de 9 puntos.

* Experiencia en obras de similares características técnicas, funcionales y constructivas de promoción privada, acreditado mediante certificación actualizada que indique una buena ejecución: 1 punto por certificado, máximo de 4 puntos.

* Mejoras ofertadas, concretadas en la ejecución de unidades de obra de mayor cantidad o/y en mejoras específicas de las condiciones estilistas y funcionales de la obra. Para la calificación de este apartado los licitadores valorarán (en pesetas) el conjunto de las mejoras ofertadas a los precios del proyecto si las unidades respectivas se describieran en el cuadro de precios descompuestos, o por su estimación, sujeta a la comprobación y validación de la mesa, si se tratará de unidades no descritas y valoradas en el proyecto. La mesa se pronunciará motivadamente, por mayoría sobre la oportunidad de las mejoras ofertadas previamente a su consideración y valoración: 15%.

* Nivel de subcontratación: 5 puntos.

* Plan de prevención de riesgos y su aplicación: 5 puntos.

No se valorarán las mejoras no consideradas oportunas.

QUINTO: TIPO DE LICITACIÓN.

5.1.- Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de TRES-CIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESETAS (327.542.173 pts.) (1.968.568'10 Euros), I.V.A. incluido.

5.2.- Las mejoras de tipo, a la baja, no se expresaran en porcentajes, sino señalando la cantidad en que se cifra la oferta.

SEXTO: CAPACIDAD PARA CONTRATAR. REPRESENTACIÓN.

6.1.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que no concorra alguna de las prohibiciones para contratar que se establecen en el artículo 20 del mencionado texto legal, y no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidas en la legislación de Régimen Local aplicable.

6.2.- Los licitadores podrán actuar por sí o representados por persona autorizada por poder bastante, el cual no podrá hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad antes referidos.

SÉPTIMO: PROPOSICIONES. PRESENTACION DE LAS MISMAS.

7.1.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que habrá de constar la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE SENDRA." . El sobre deberá ser firmado por el licitador o su representante, y en el mismo constará también el nombre del licitador. Las proposiciones irán en un primer sobre "A" en el que constara la inscripción "OFERTA ECONÓMICA", e incluirá la proposición, conforme al modelo anexo, en la que el licitador concretará el tipo económico de su

oferta, el plazo de ejecución y los demás documentos acreditativos de los criterios objetivos de adjudicación, a que se refiere la cláusula CUARTA.

Las proposiciones deberán ir acompañadas en sobre "B" aparte en el que habrá de constar la inscripción "DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL", incluirá los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario, en el caso de personas naturales, el D.N.I. y si fuesen personas jurídicas, escritura que les acredite como tales, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.

b) Los que acrediten la representación legal o voluntaria del firmante de la proposición, tales documentos deberán ir diligenciados por el licitador. Si el licitador fuera persona jurídica, los documentos a que se refiere este apartado deberán figurar inscritos en el Registro Público correspondiente.

c) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera del empresario, la cual se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras, o en su defecto seguro de indemnización de riesgos profesionales.

- Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balance.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Mesa de Licitación.

d) Los que acrediten la solvencia técnica del empresario para llevar a cabo la ejecución del proyecto que presenten, para lo cual deberá acreditar la anterior por alguno de los siguientes medios:

1.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos años acompañada de certificados de buena ejecución para las mas importantes.

2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

3.- Declaración indicando los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los últimos tres años.

e) Declaración responsable en la que el proponente haga constar bajo su responsabilidad y ante autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Resguardo acreditativo de la garantía provisional, en la forma establecida en el punto décimo.

g) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social que deberán acreditar mediante certificado administrativo en el caso de ser adjudicatario.

h) Los que acrediten la clasificación del contratista que para la contratación de la presente obra será: Grupo A-1-d, A-2-c, C-1-a, C-9-f, E-1-d, I-1-b, I-6-d, J-1-c), J-2-d, J-4-d, K-9-d, K-7.

7.2.- La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas del presente Pliego, y la declara-

ción responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y de que no concurren en el mismo ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere la condición quinta.

7.3.- El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación deberá hacerse en el Registro General del Excmo Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 14,00 horas, hasta el día indicado.

Durante el tiempo hábil para la presentación de proposiciones estará de manifiesto, en la Secretaría General y en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, el presente Pliego de Condiciones, con todos sus documentos, pudiendo ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

OCTAVO: MESA DE LICITACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

8.1.- La Mesa de Licitación estará integrada por el Sr. Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará como Presidente, el Sr. Concejales delegado de Urbanismo, un Concejales designado por el Grupos Político Municipal de la oposición, un Técnico Municipal competente respecto a la obra objeto del contrato, el Interventor y el Secretario del Ayuntamiento, actuando como Secretario de la Mesa éste último, o funcionarios en quienes deleguen, pudiendo asistir también los restantes miembros de la Corporación que lo deseen.

8.2.- La Mesa de licitación se constituirá a las 12'00 horas del día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en el caso de que no se hubiera remitido por correo ninguna proposición, se calificará la documentación general del sobre "B" y se abrirán posteriormente los sobres "A". En el caso de que se presenten proposiciones por correo, será a las 12,00 Horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los cinco días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones, considerándose el sábado inhábil a este solo efecto.

8.3.- La Mesa, una vez constituida, procederá a la apertura de los sobres "B" denominado documentos de CARÁCTER GENERAL presentadas por los licitadores, comprobará si cumplen todos los requisitos establecidos en el presente Pliego, en especial los exigidos en la condición séptima, efectuando la determinación de las proposiciones que procediere rechazar en caso de que existiesen deficiencias básicas en la documentación, concediendo un plazo no superior a TRES DÍAS para que el licitador subsane los defectos existentes en la documentación si las deficiencias fuesen solo de índole material.

En el mismo acto, y siempre que no se hubiese concedido el plazo de tres días antes señalado para la subsanación de errores, la Mesa procederá a la apertura de los sobres "A", denominados "OFERTA ECONÓMICA".

8.4.- La Mesa, una vez que los Técnicos se hayan pronunciado sobre los aspectos técnicos, económico y jurídicos, elevará las proposiciones presentadas, junto con su propuesta y con el acta donde constarán las observaciones que se estimen pertinentes, al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa que deberá efectuar la adjudicación del contrato por ser el órgano competente.

NOVENO: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

9.1.- El Alcalde Presidente, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los 10 días siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición mas ventajosa o declarar desierto el concurso.

9.2.- En el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato, mediante documento administrativo, en caso de que el contratista lo solicitase, se otorgará en escritura pública y en tal caso serán a su cargo los gastos correspondientes.

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que origine la licitación y los derivados de la formalización del contrato.

9.3.- Si el adjudicatario no formalizase el contrato, en el plazo establecido en el anterior punto se procederá a la resolución del contrato, con incautación de la garantía provisional y demás efectos y responsabilidades que procedan.

DÉCIMO: DERECHOS Y DEBERES.

10.1.- Serán derechos fundamentales del adjudicatario:

a) Ejecutar el contrato si se diese la condición establecida en el punto dos, siempre que no concurra cualquiera de los supuestos de resolución, denuncia o extinción del contrato previstos en la legislación vigente.

b) Percibir el precio del contrato si se lleva a cabo su ejecución, conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

c) Obtener resarcimiento de daños y la indemnización de perjuicios por parte de la Administración, o la resolución del contrato, en los casos y formas previstos en la legislación vigente.

10.2.- Serán obligaciones y cargas del adjudicatario:

a) En caso de ser persona jurídica estará representado y coordinado por una única persona, con quién únicamente se entenderá el Ayuntamiento

b) De cumplirse la condición establecida en el presente Pliego y se llevase a cabo la ejecución del contrato, el contratista deberá ejecutar el contrato con estricta sujeción al presente Pliego, y al proyecto técnico, y conforme a las instrucciones que en la interpretación del mismo dieren los servicios técnicos de este Ayuntamiento y a la Dirección Técnica de la obra.

En caso de irregularidades o incumplimiento del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá iniciar cuantas acciones estime oportunas.

c) Realizar la obra dentro del plazo fijado.

d) Admitir, ampliamente, la fiscalización de la obra por los servicios municipales.

e) Depositar la garantía dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al de notificarse la resolución de adjudicación.

f) Cumplir lo dispuesto por la legislación laboral en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

g) El adjudicatario viene obligado al pago de todos los gastos que origine la instrucción de este expediente y en concreto los siguientes:

- Los de anuncio que genere el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato.

- Los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven del contrato.

- Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

h) El adjudicatario deberá prestar el contrato por sí y no cederlo ni transmitirlo a tercero, sin previa autorización del Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato sin ningún derecho a indemnizar la realización.

UNDÉCIMO.- GARANTÍAS.

11.1.- Será requisito necesario para participar en el procedimiento acreditar la constitución previa de garantía provisional, por un importe de PESETAS (..... pesetas), la cual deberá estar a disposición del órgano de contratación. Dicha garantía habrá de ser

constituida en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía provisional será devuelta de oficio a los interesados tras la adjudicación del contrato, reteniéndose al adjudicatario como garantía de la constitución de la fianza definitiva y de la formalización del contrato.

11.2.- En el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, la cual deberá estar a disposición del órgano de contratación que habrá de constituirse de la misma forma indicada en el párrafo anterior.

11.3.- Una vez realizado el contrato, y ejecutada la obra se iniciará el plazo de garantía, el cual será de un año, a cuyo término, si se hubiese cumplido satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía.

DECIMOSEGUNDO.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones de este Pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que servirá de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diera al contratista, el director facultativo de la obra. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificada por escrito, en el mas breve plazo posible.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

DECIMOTERCERO.- RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La obra deberá estar completamente ultimada dentro de los plazos generales señalado en la cláusula tercera del presente Pliego. Dentro del mes siguiente a su terminación se procederá a la recepción de la obra levantándose la correspondiente acta que se someterá a la aprobación del órgano de contratación.

Cuando la obra no se halle en condiciones de ser recibida, se hará constar expresamente en el acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos, cuando no se realice la subsanación, la Administración antes de extinguirse el contrato dejará los trabajos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación del pago.

Se fija un año de garantía a contar desde la recepción positiva de los trabajos.

DECIMOCUARTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

La fórmula tipo que corresponde a la obra es la número 23 del decreto 3650/1970: "Edificios con estructura mixta metálica-hormigón y presupuesto de instalación mayor que el 20% del presupuesto total" y cuya expresión es:

$$Kt = 0.33 (Ht/Ho) + 0.10 (Et/Eo) + 0.08 (Ct/Co) + 0.22 (St/So) + 0.07 (Crt/Cro) + 0.05 (Mt/Mo) + 0.15.$$

DECIMOQUINTO.- RIESGOS.

Dada la naturaleza y objeto del contrato, este se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, debiendo éste soportar a su cargo y sin derecho a indemnización el no cumplimiento de la condición a que está sujeta este contrato, las pérdidas, averías o perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, así como los demás riesgos que acaezcan.

DECIMOSEXTO.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el traba-

jo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.

DECIMOSÉPTIMO.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan, como consecuencia de las obras y en general de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

DECIMOCTAVO.- RÉGIMEN DE SANCIONES.

A) El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora, respecto de los plazos parciales o incumplido el plazo final, la Corporación podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) En ningún caso, las penalidades por demora, podrán exceder del 20% del presupuesto total de la obra, por lo que, una vez alcanzado el límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

DECIMONOVENO.- PRINCIPIO GENERAL DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. NORMAS APLICABLES.

15.1.- La celebración y desarrollo del concurso se regirán fundamentalmente por el presente Pliego.

La interpretación de cláusulas y condiciones del concurso y la resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento, corresponderá con plena ejecutividad a la Administración y posibilidad de ejecución forzosa conforme a las normas vigentes de procedimiento administrativo y régimen jurídico de la Administración, sin perjuicio de los recursos y acciones que respecto a tales decisiones pueda interponer el contratista.

Solo se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior los casos en que los riesgos vengan determinados por alguna de las causas de fuerza mayor que taxativamente enumera la legislación vigente.

15.2.- En lo no previsto en el presente Pliego, regirán las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, por la normativa pertinente de derecho privado.

VIGÉSIMO.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

16.1.- Las cuestiones que se susciten con motivo de la preparación, celebración, cumplimiento, inteligencia, resolución y demás incidencias que afecten al desarrollo del contrato tendrán naturaleza administrativa y, en consecuencia sin perjuicio de los poderes de la Administración y de los recursos administrativos procedentes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

16.2.- En todo caso, las cuestiones litigiosas que deriven del contrato se entenderán sometidas a los órganos jurisdiccionales cuya competencia territorial se extienda a esta ciudad.

M O D E L O D E P R O P O S I C I O N

D., residente en, con domicilio en calle núm., en nombre propio (o, en nombre y representación de), en plena posesión de su capacidad de obrar, enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas formuladas por ese Ayunta-

miento para la adjudicación mediante concurso del contrato de obras denominado "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA FABRICA DE SENDRA", y declara expresamente que ni en su caso, ni la empresa que representa, se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley, que acepta las cláusulas del Pliego de Condiciones aprobadas al efecto, y se compromete en nombre propio (o en representación con que interviene), a cumplir cuanto estipula dicho Pliego de Condiciones y se establece en las normas generales de aplicación, ofreciendo la ejecución de la citada obra, según la documentación adjunta, en las condiciones exigidas por el precio total de (cantidad en letra y cifra), I.V.A. incluido, estableciendo su plazo de ejecución enmeses.

(Lugar, fecha y firma) ***

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME PARA LA DETERMINACIÓN DE 48 ÁREAS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS CON 3 CONTENEDORES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 1 de marzo de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** 14.- Informe para la determinación de 48 áreas de recogida selectiva de residuos con 3 contenedores.

La Comisión da el visto bueno al informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente sobre nueva definición de 48 áreas de recogida selectiva en el municipio de Almansa, y dictamina que se exponga al público por un plazo de 20 días para su consulta y posibilidad de presentar alegaciones y su posterior aprobación por el Pleno. ***

Texto del Informe:

*** Con el objetivo de ir incorporando la línea de actuación establecida en el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, en lo relativo al procedimiento de recogida selectiva de diversas fracciones de residuos, y tras las reuniones de trabajo con técnicos del Consorcio de Medio Ambiente, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Por una parte el sistema de recogida de basuras se debe realizar en contenedor de acera, de 800 a 1.100 litros de capacidad, para lo cual este Ayuntamiento ya tiene distribuidos cerca de 750 contenedores en la localidad. Por otra parte, la recogida selectiva de diversas fracciones de residuos (con independencia de aquellos otros medios complementarios que tenga establecidos cada municipio), se realizará por medio de Áreas de Aportación ó Recogida Selectiva, en las cuales se colocarán los contenedores de vidrio, papel y envases. De esta forma se centraliza la recogida en enclaves concretos y se facilita al usuario el retorno de los materiales que han separado para su reciclaje, en un solo punto. Sin embargo aún quedan multitud de aspectos a determinar en los próximos meses (sistema y empresa que realice la recogida de envases, periodicidad de recogida, continuidad del sistema actual de recogida de papel-cartón, etc...).

En lo relativo a la recogida selectiva, las previsiones son que para el próximo 1 de Junio de 2.001 ya se hayan aportado al Ayuntamiento los contenedores de envases, que habrán de disponerse en dichas áreas de recogida selectiva. Antes de la puesta en marcha del sistema de recogida de envases es necesaria la realización previa desde el Consorcio de Medio Ambiente de campañas de información y sensibilización ciudadana, etc...

El Consorcio de Medio Ambiente aportará al municipio un total de 48 contenedores de 3 m3 para envases, tipo cuadrado y de color amarillo, personalizado con el logotipo del Consorcio, y que deberán ser colocados por este Ayuntamiento. El ratio corresponde a 1 contenedor por cada 500 habitan-

tes, que es el propuesto en el Plan Regional de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha. En la actualidad, existen un total de 50 contenedores de 3 m³ de papel-cartón de diferente diseño (Diputación, Ministerio de Medio Ambiente, Ecoembes, etc...), y un total de 33 contenedores de vidrio. El nuevo pliego de condiciones para la recogida de vidrio prevé que la empresa contratista complete el equipamiento de contenedores de vidrio hasta los 48 contenedores, por lo que en todo caso, se espera en los próximos meses disponer de al menos 48 contenedores para cada material (envases, papel y vidrio), por lo que será este el número de áreas a determinar.

La periodicidad establecida para la recogida de cada material, es de como máximo 1 vez al mes para los contenedores de vidrio, entre 1 y 2 veces a la semana para los contenedores de papel (dependiendo de su ubicación), y según previsiones del Consorcio, de 1 vez a la semana para los contenedores de envases y residuos de envases.

Los criterios utilizados para determinar estas nuevas áreas de recogida selectiva han sido los siguientes:

- se han elegido preferentemente zonas donde ya existían contenedores con anterioridad, para no variar sustancialmente los hábitos adquiridos,
- se ha primado la ubicación de las áreas en las inmediaciones de espacios ajardinados y de ocio, frente a otras ubicaciones que afecten a vía urbana,
- no se han colocado en las inmediaciones de vados, trapas, desagües, o donde se pueda dificultar la circulación y el tránsito de personas o vehículos, ni en aquellas calles donde mensualmente varía el lado de aparcamiento,
- se han elegido los puntos donde no haya escaparates, puertas o ventanas, o en todo caso los contenedores dificulten la visión desde las mismas, o de las mismas,
- se prima la colocación en espacios de amplias aceras y donde no sea posible el aparcamiento, para facilitar la recogida,
- se ha pretendido que ningún contenedor esté situado a más de 300 m. del antiguo. No se ha distinguido entre zonas donde en la actualidad se haya implantado el servicio de recogida selectiva de aquellas otras donde no se encuentra,
- se ha intentado que en zonas de mayor densidad de población haya mayor número de contenedores, aunque en el centro urbano, donde se da esta situación, la ubicación de los mismos sea mas problemática (zonas de aparcamientos, comerciales, peatonales...),
- en las zonas situadas del casco antiguo o cerca de elementos de interés histórico o arquitectónico, se podrían delimitar estas áreas de recogida selectiva por medio de jardineras, cerramientos perimetrales estéticamente adecuados, señales informativas novedosas, etc... aunque el coste de implantación de estos accesorios es elevado.

Teniendo en cuenta que no tiene sentido ubicar contenedores de vidrio y envases en el interior de los centros escolares, los contenedores de papel situados en los mismos deberán de colocarse fuera de los colegios, en sus inmediaciones para facilitar el depósito de papel, pero integrados en las áreas de recogida selectiva. En todo caso, los resultados de recogida de papel en los contenedores situados en el interior de estos centros escolares, son muy bajos con respecto a la media de recogida en otras ubicaciones, no siendo superior al 25% de la capacidad del contenedor y con 1 recogida semanal. Este servicio en centros escolares debería ser realizado desde ese momento por medio de la recogida selectiva en Grandes Centros Generadores.

Las dimensiones de estas áreas de recogida selectiva serán de 5,80 m. de largo (con cabida para 2 contenedores cuadrados para papel y envases, de 1,75 m. de longitud cada uno de ellos, y 1 contenedor iglú de vidrio de 1'80 m. de diámetro, más un espacio de 0,5 m. de seguridad y manejabilidad de contenedores) y 1,9 m. de anchura (suficiente para el iglú de 1,8 m. de diámetro).

Por lo tanto, entraña graves dificultades la ubicación de las mismas en aquellas zonas donde es necesario una mayor concentración, por mayor densidad poblacional.

Entre los trabajos previos, tendentes a la preparación y puesta en marcha de las áreas de recogida selectiva, y con independencia de los traslados de contenedores necesarios, están los siguientes:

- delimitación por medio de pintura amarilla sobre el suelo y en el borde de la acera, de las dimensiones de cada una de las áreas de aportación, para impedir el aparcamiento o la invasión en las mismas,

- señalización vertical de las áreas de aportación, por medio de señal de 2,5 m. de altura y panel informativo de 60x40 cms. de hierro galvanizado (según diseño base a desarrollar), así como colocación de las mismas sobre el terreno,

- reparación, pintado y personalización de algunos contenedores de papel y cartón cuyo estado actual es deficiente, por haber sufrido actos vandálicos, deterioros, etc. Sería necesario pintar muchos de ellos, así como personalizarlos por medio de adhesivos, con el escudo del Ayuntamiento de Almansa, Ministerio de Medio Ambiente, Junta de Comunidades y Consorcio de Medio Ambiente, así como reflejar por medio de iconos gráficos algún sistema informativo que indique la conveniencia de que los usuarios doblen las cajas de papel y cartón antes de introducirlas y no las dejen sobre el contenedor.

Los trabajos de pintado para delimitar las áreas de aportación, así como de colocación de señales podrían ser realizadas por personal municipal, siempre y cuando se autoricen estas obras por el Concejal o Sección correspondiente. Los trabajos de transporte y traslados de los contenedores pueden ser realizados por las propias empresas adjudicatarias de los servicios de recogida selectiva de cada material. Sin embargo, mientras que en el caso del vidrio, los traslados necesarios están contempladas en el nuevo pliego para la adjudicación del servicio, y no incrementan el coste del servicio, en el caso del papel la empresa está obligada a colaborar en los traslados, pero ello no se haya incluido en el coste del servicio, y habrá de facturarse de modo independiente.

Teniendo en cuenta que el número de contenedores de vidrio se incrementará en los próximos días por la puesta en marcha del nuevo contrato con la adjudicataria, es necesario, definir y acondicionar estas áreas de recogida selectiva a la mayor brevedad posible, para poder ubicar en las mismas todos los contenedores de los que disponga el Ayuntamiento (hasta 50 de papel y en breves fechas, 48 de vidrio).

Será necesario igualmente realizar una Campaña de Información previa, sobre la nueva situación de los contenedores y potenciar el conocimiento del concepto de "Área de Recogida Selectiva", como enclave de recogida integral de las fracciones recuperables de los residuos urbanos, y que no lleve a confusión con otros términos como Punto Limpio, Punto de Recogida en el sistema puerta a puerta... Por ello, será necesario además de la campaña provincial incluir algunos anuncios adicionales en los medios de comunicación local, de modo que se de una mayor difusión a todos los niveles y se obtenga una mayor respuesta de los usuarios.

El importe aproximado para la puesta en marcha del programa de creación y señalización de áreas de recogida selectiva y de acondicionamiento de contenedores de papel mediante el pintado y la personalización de los mismos, es el siguiente:

Traslado de contenedores:

- 5 horas de camión con grúa a 5.220 pts/h, para traslados de diversos contenedores de papel hasta áreas de recogida selectiva: 26.100 pts
(I.V.A. incluido)

Traslado y pintado de contenedores:

- 10 horas de camión con grúa a 5.220 pts/h, para traslados y pintado de aprox. 20 contenedores de papel a 15.000 pts/cont. así como posterior transporte hasta áreas de recogida selectiva: 352.200 pts
(I.V.A. incluido)

Señalización áreas de recogida selectiva:

- 50 señales informativas de 60x40 cms. en hierro galvanizado lacado y diseño según boceto de las Áreas de Recogida Selectiva, a 13.100 pts/unidad 655.000 pts
(I.V.A. incluido)

Personalización de contenedores:

- 300 adhesivos en vinilo de 34x95 y 22x95 sobre diseño campaña recogida y personalización de contenedores de papel con logotipos Ayuntamiento y Consorcio 126.200 pts
(I.V.A. incluido)

- 400 adhesivos en vinilo de 20x40 para la personalización de todos los contenedores con el logotipo del Ayuntamiento de Almansa 120.000 pts
(I.V.A. incluido)

VALORACIÓN TOTAL APROXIMADA: 1.279.500 pts

No se ha valorado el coste de la delimitación con pintura de las áreas destinadas a los puntos de recogida, así como tampoco los trabajos de colocación de señales, por entenderse que podrían ser trabajos a realizar con personal propio del Ayuntamiento.

Lo que se informa a los efectos oportunos, y sin perjuicio de lo que se pueda dictaminar por otros servicios de este Ayuntamiento.

En Almansa, a 12 de Enero de 2.001. ***

RELACIÓN ÁREAS DE RECOGIDA SELECTIVA

Área Recogida

Selectiva n°

SITUACIÓN

- 1 Pza. Constitución (frente Casa Julián)
- 2 Rambla de la Mancha (junto entrada Parking)
- 3 Rambla de la Mancha (junto Bar Centro, n° 37)
- 4 Rambla de la Mancha (puerta de Colegio Episcopal)
- 5 Pza Salvador Allende (zona Mercado)
- 6 Avda. José Rodríguez (junto al n° 17)
- 7 C/ Pío Baroja esquina Avda. José Rodríguez
- 8 C/ Juana María Condesa (frente Family Park)
- 9 C/ Valle Inclán esquina Avda. José Rodríguez
- 10 C/ Galileo (junto Polideportivo)
- 11 C/ Pablo Neruda (junto Bar Mariscal)
- 12 C/ Corredera esquina C/ Miguel Hernández
- 13 C/ Santa Teresa esquina C/ San Francisco
- 14 C/ Corredera (junto Convento Padres Franciscanos)
- 15 Pza Alfonso X El Sabio (junto Panadería)
- 16 C/ San Antonio n° 6 (frente Electrod. Luis Miguel)
- 17 C/ Aniceto Coloma (frente C/ Morería)
- 18 C/ Mendizábal (en medianera, entre n° 96 y 81)

19 C/ Aniceto Coloma 95-97 (frente C/ Calvario)
 20 C/ Manuel de Falla esquina C/ Niceto Cuenca
 21 Ctra de Madrid esquina Iglesia de San Roque
 22 Paseo de la Libertad esquina C/ San Antonio
 23 C/ Alicante esquina C/ Malakoff
 24 C/ Camilo José Cela esquina C/ Hortensia
 25 Ctra Madrid esquina C/ Velázquez
 26 Avda. Infante Don Juan Manuel esquina C/ Joan Miró
 27 Avda. de Ayora esquina Hotel Los Rosales
 28 Avda. José Hernández (frente I.E.S. José Conde)
 29 Paseo de las Huertas (frente Jovifram)
 30 C/ Del Campo esquina C/ San José
 31 C/ San Luis esq C/ Del Campo
 32 C/ Pintor Adolfo Sánchez
 33 C/ Aragón (frente Casa de Cultura)
 34 Camino del Cementerio
 35 C/ Caudete esquina C/ Higuera
 36 C/ Corredera (frente Policía Municipal)
 37 C/ Corredera (junto Asilo San José)
 38 C/ Hellín (junto chimenea Intermarche)
 39 C/ Blasco Ibáñez esquina C/ Hellín
 40 C/ Villena esquina C.P. Miguel Pinilla
 41 Puente Blasco Ibáñez (Camino Las Norias)
 42 Puente Arcadio Arráez (Camino Fuentecicas)
 43 C/ Albacete (frente Bar Europa)
 44 C/ Valencia (junto Jardín Manuel Azaña)
 45 C/ Valencia nº 21 (esquina C/ La Rosa)
 46 C/ Las Norias nº 15 (esquina C/ La Rosa)
 47 C/ Pérez Galdos esq C/ Echeagaray
 48 Pza Santiago Bernabeu esquina C/ Juan Ramon Jimenez
 49 C/ La Paz esquina C/ Buen Suceso ***

Expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 30 de marzo 2.001, y en el Diario la Verdad de Albacete el día 28 de abril de 2.001, se da cuenta del informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente, sobre alegaciones a las 48 áreas de aportación para la recogida selectiva en el municipio de Almansa, cuyo contenido es el siguiente:

*** En relación al Informe de esta Sección de 12 de Enero de 2001, sobre la definición de 48 Áreas de Aportación ó Recogida Selectiva, en las cuales se dispondrán los 3 contenedores de vidrio, papel y envases, como sistema de recogida selectiva estipulado en el Plan Regional de Gestión de Residuos Urbanos, y teniendo en cuenta que ha sido sometido recientemente al trámite de información pública, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

* en relación al área de aportación nº 6, situada en Avda. José Rodríguez nº 17, se considera que existen ventanas a la misma altura de colocación de los contenedores, por lo que se incumpliría alguno de los criterios de ubicación, entorpeciendo la vista de los vecinos al exterior, por lo que se considera conveniente modificar la ubicación del área de aportación nº 6 para que se disponga en la Avda. José Rodríguez junto al nº 12 (esquina Avda José Rodríguez - Rambla de la Mancha (frente Ferretería Almansa), donde existe un espacio adecuado,

* en relación al área de aportación nº 26 (Polígono Industrial: Avda Infante D. Juan- C/ Joan Miró) no habrá de colocarse ya que, además de ser uno de los emplazamientos que pueda tener peores resultados de recogida

da, ya se había previsto una ubicación adicional a las 48 programadas para descartar la que mayores problemas ocasionara,

* se ha recibido escrito de la Oficina de Turismo solicitando el cambio de ubicación de los contenedores situados en la Pza. San Agustín-Casa de Cultura por considerar que impiden el paso de transeúntes y la buena visión del patrimonio arquitectónico del entorno. Teniendo en cuenta que estas alegaciones están fundadas y motivadas, se considera conveniente modificar la ubicación del área de aportación nº 33 (C/ Aragón-Casa Cultura) para que se disponga en la C/ Federico García Lorca, junto a la puerta de la Escuela Taller, en un espacio adecuado para los 3 contenedores de recogida selectiva previstos,

* en relación a las áreas de aportación nº 14, 36 y 46, sufren pequeñas modificaciones de ubicación. En concreto el área nº 14, en lugar de ubicarse en la puerta del Convento de los Padres Franciscanos lo haría en la puerta de la sucursal bancaria C.C.M.. El área nº 36 se situaría junto a la acera situada frente a la Policía Municipal, para facilitar el depósito de los materiales, y el área nº 46 se situaría frente a la C/ Las Norias nº 15, por disponer de un espacio mayor que permita la entrada y salida de vehículos del vado existente.

Se adjunta relación que incluye las modificaciones descritas así como anexo fotográfico de estas modificaciones.

La justificación de la puesta en marcha de estas áreas de aportación y los criterios utilizados para determinar estas áreas de aportación se definieron en el mencionado informe de 12 de Enero de 2001.

Las dimensiones de estas áreas deben ser de 5,80 m. de largo (con cabida para 2 contenedores cuadrados para papel y envases, de 1,75 m. de longitud cada uno de ellos, y para 1 contenedor iglú de vidrio de 1'80 m. de diámetro, más un espacio de 0,5 m. de seguridad y manejabilidad de contenedores) y 1,9 m. de anchura (suficiente para el iglú de 1,8 m. de diámetro).

Habrà de aprobarse y autorizarse de los trabajos previos de preparación y puesta en marcha de las áreas de aportación, que serán los siguientes:

- delimitación por medio de pintura amarilla sobre el suelo y en el borde de la acera, de las dimensiones de cada una de las áreas de aportación, para impedir el aparcamiento o la invasión en las mismas,
- adquisición y colocación de señalización vertical de las áreas de aportación, por medio de señal de 2,5 m. de altura y panel informativo de 60x40 cms. de hierro galvanizado (según diseño a desarrollar).

Los trabajos de pintado para delimitar las áreas de aportación así como de colocación de señales podrían ser realizadas por personal municipal, siempre y cuando se autoricen estas obras por la Concejalía correspondiente. Los trabajos de transporte y traslados de los contenedores pueden ser realizados por las propias empresas adjudicatarias de los servicios de recogida selectiva de cada material.

A su vez, habrá que notificar al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Albacete el Acuerdo de Pleno donde se apruebe y concrete la ubicación de las áreas de aportación, así como el plano del municipio donde se detallan las mismas, de cara a que tengan conocimiento de los emplazamientos y organicen los sistemas de recogida de papel y envases que hayan de poner en marcha.

Lo que se informa a los efectos oportunos, y sin perjuicio de lo que se pueda dictaminar por otros servicios de este Ayuntamiento.

En Almansa, a 18 de Mayo de 2.001.

RELACIÓN ÁREAS DE RECOGIDA SELECTIVA

Área Recogida Selectiva n°	SITUACIÓN
1	Pza. Constitución (frente Casa Julián)
2	Rambla de la Mancha (junto entrada Parking)
3	Rambla de la Mancha (junto Bar Centro, n° 37)
4	Rambla de la Mancha (puerta de Colegio Episcopal)
5	Pza Salvador Allende (zona Mercado)
6	Avda. José Rodríguez (junto al n° 12) (Ferr. Almansa)
7	C/ Pío Baroja esquina Avda. José Rodríguez
8	C/ Juana María Condesa (frente Family Park)
9	C/ Valle Inclán esquina Avda. José Rodríguez
10	C/ Galileo (junto Polideportivo)
11	C/ Pablo Neruda (junto Bar Mariscal)
12	C/ Corredera esquina C/ Miguel Hernández
13	C/ Santa Teresa esquina C/ San Francisco
14	C/ Corredera (Caja Castilla-La Mancha)
15	Pza Alfonso X El Sabio (junto Panadería)
16	C/ San Antonio n° 6 (frente Electrod. Luis Miguel)
17	C/ Aniceto Coloma (frente C/ Morería)
18	C/ Mendizábal (en medianera, entre n° 96 y 81)
19	C/ Aniceto Coloma 95-97 (frente C/ Calvario)
20	C/ Manuel de Falla esquina C/ Niceto Cuenca
21	Ctra de Madrid esquina Iglesia de San Roque
22	Paseo de la Libertad esquina C/ San Antonio
23	C/ Alicante esquina C/ Malakoff
24	C/ Camilo José Cela esquina C/ Hortensia
25	Ctra Madrid esquina C/ Velázquez
26	-----
27	Avda. de Ayora esquina Hotel Los Rosales
28	Avda. José Hernández (frente I.E.S. José Conde)
29	Paseo de las Huertas (frente Jovifram)
30	C/ Del Campo esq C/ San José
31	C/ San Luis esq C/ Del Campo
32	C/ Pintor Adolfo Sánchez
33	C/ Federico García Lorca (Escuela Taller)
34	Camino del Cementerio
35	C/ Caudete esquina C/ Higuera
36	C/ Corredera esquina C/ San Crispín
37	C/ Corredera (junto Asilo San José)
38	C/ Hellín (junto chimenea Intermarche)
39	C/ Blasco Ibáñez esquina C/ Hellín
40	C/ Villena esquina C.P. Miguel Pinilla
41	Puente Blasco Ibáñez (Camino Las Norias)
42	Puente Arcadio Arráez (Camino Fuentecicas)
43	C/ Albacete (frente Bar Europa)
44	C/ Valencia (junto Jardín Manuel Azaña)
45	C/ Valencia n° 21 (esquina C/ La Rosa)
46	C/ Las Norias frente al n° 15 (esquina C/ La Rosa)
47	C/ Pérez Galdós esq C/ Echegaray
48	Pza Santiago Bernabeu esq C/ Juan Ramon Jimenez
49	C/ La Paz esq C/ Buen Suceso. ***

Interviene el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el contenido del presente y solicitando al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del mismo.

Interviene, a continuación, el Sr. Concejäl del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que en un principio estaría de acuerdo, pero no en todos los sitios, por ejemplo, en calle Sta. Teresa, esquina San Francisco no lo veo como lugar adecuado para colocar un punto de recogida, ya sabe que nuestro grupo está bastante interesado en este tema, hemos hecho bastante recomendaciones, que se tenga lo mas curioso posible. Para los ciudadanos que tienen un punto limpio cerca de casa es muy desagradable, pido estudien el tema de nuevo, sobre todo el punto al que he hecho referencia anteriormente, en calle Sta. Teresa, esquina San Francisco.

Vuelve a intervenir D. Miguel Cuenca manifestando al Sr. Collado que ha tenido dos ocasiones en Comisión Informativa para hacer esa observación, pero que se compromete a estudiarla. En cuanto a la denominación de "punto limpio" no la ha hecho correctamente el Sr. Collado, se trata de recogida selectiva de residuos con 3 contenedores.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que con diez votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, y con nueve abstenciones del Grupo Popular, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar definitivamente lo expuesto en el anterior informe técnico para la determinación de 48 áreas de recogida selectiva de residuos con 3 contenedores.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTUDIO DETALLE DE LA UNIDAD DE AC-
TUACIÓN N° 9 DEL P.G.O.U.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada el día 29 de marzo de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** 20.4.- El Sr. Presidente de la Comisión presenta el proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación y adecuación de la Antigua Fábrica de Sendra propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión dictamina favorablemente, con la abstención del Grupo Municipal del Partido Popular, la aprobación inicial del Estudio de Detalle, procediéndose a someterlo a información pública durante 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia, correspondiendo posteriormente la aprobación definitiva al Pleno. ***

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Castilla-La Mancha de 27 de abril de 2.001, así como en el Diario "La Verdad" de 20 de abril de 2.001 y transcurrido el plazo de veinte días sin que se hayan presentado reclamaciones al expediente.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejäl de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con diez votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas y con nueve abstenciones del Grupo Popular, queda aprobado definitivamente el estudio detalle de la Unidad de Actuación n° 9 del P.G.O.U.

**SÉPTIMO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS
HACIA LA SOSTENIBILIDAD (CARTA DE AALBORG).**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada el día 28 de mayo de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión, da cuenta del formulario de participación sobre la Campaña de las Ciudades Europeas Sostenibles y que ha sido firmado por el Sr. Alcalde bajo reserva de ratificación por el Pleno del Ayuntamiento.

Interviene Dña. Aurora Garijo para explicar que se trata del primer paso de la Agenda XXI

La Comisión dictamina favorablemente la adhesión a la "Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad" (Carta de Aalborg) propone al Pleno la ratificación de la misma. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez se somete a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada el día 28 de mayo de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión, da cuenta de la Ley 7/2000, de 23-11-2000, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeiras, y de la necesidad de constituir la Comisión Local de Pastos para ejercer sus funciones en el Término Municipal de Almansa, debiendo estar integrada por los siguientes miembros:

a) El Presidente, que lo será el Alcalde o Concejal, en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

b) Tres vocales en representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos.

c) Tres vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio, con cartilla ganadera actualizada y libro-registro de explotación actualizado, que deberán estar al corriente de pagos por los pastos adjudicados, para poder ser elegidos.

d) El Secretario, nombrado por el Presidente, de entre los funcionarios del Ayuntamiento respectivo.

Los vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos y los representantes de los ganaderos adjudicatarios de los mismos, será nombrados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas.

En base a lo dispuesto en esta Ley, La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (U.P.A.), propone el nombramiento para la composición de la Comisión Local de Pastos como propietario de tierras a D. CRISTÓBAL GRAMAGE MICO, y como representante de los ganaderos a D. COSTANCIO ALBUJER SÁNCHEZ, La Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) y La Asociación Agrícola y Ganadera Almansa propone como representantes de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de Pastos a D. ANTONIO VIZCAÍNO CUENCA, a D. ANASTASIO TERUEL JUAN y a D. FRANCISCO JOSÉ SORIANO CUENCA, y como representante de los ganaderos a D. JOSÉ OLAYA CANO, a D. LUCAS GÓMEZ MENOR y a D. FRANCISCO GARCÍA DÍAZ.

La Comisión dictamina que celebren una reunión previa los representantes de los propietarios de tierras y los ganaderos y propongan al Pleno del Ayuntamiento los nombres de los tres vocales en representación de los propietarios de tierras y los tres vocales en representación de los ganaderos que integrarán la Comisión de Pastos. ***

Interviene el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez solicitando al Pleno dejar el presente punto sobre la mesa, dada la imposibilidad de reunir a los miembros de la Comisión de Pastos, para la

designación definitiva de sus miembros. Sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes se aprueba dejar el presente punto sobre la mesa, hasta tanto sea la propia Comisión de Pastos quien proponga la designación de sus miembros.

NOVENO.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Albacete seguidos entre partes, de una como recurrente D. José Lozano López y de otra, como demandado, este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, sobre disciplina urbanística. En dicha sentencia se desestima el recurso interpuesto contra la resolución del Ayuntamiento de Almansa por ser ajustada a derecho, todo ello sin costas.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

DÉCIMO.- PROPUESTA RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA N° 1.103/2.001.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la ratificación del Decreto de Alcaldía 1.103/2.001, de fecha 10 de mayo, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que en el día de ayer se ha planteado la necesidad de otorgar apoderamiento general de este Ayuntamiento a favor del Procurador D. FERNANDO ORTEGA CULEBRAS, de Albacete, a fin de que represente al Ayuntamiento en varios procedimientos judiciales, en uno de los cuales ha de personarse en un plazo que finaliza el próximo día 16 de mayo.

CONSIDERANDO: Según lo dispuesto en el apartado 1.k) del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que corresponde a la Alcaldía el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas, y la defensa del Ayuntamiento en los asuntos de su competencia, y en caso de urgencia, en aquellos otros que correspondan al Pleno de la Corporación, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

CONSIDERANDO: por ello procedente otorgar poder general para pleitos al Procurador señalado.

VISTA: la normativa de aplicación,

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Otorgar Poder General para la representación del Ayuntamiento ante Juzgados y Tribunales al Procurador de Albacete D. FERNANDO ORTEGA CULEBRAS.

SEGUNDO.- Trasladar esta resolución a la Notaría para su cumplimiento urgente, dado el breve plazo concedido para ello, y dar cuenta de ella en la próxima sesión plenaria del Ayuntamiento, para su ratificación.

TERCERO.- Trasladar esta resolución a las unidades administrativas que sea pertinentes. ***

Tras su exposición por parte del Sr. Alcalde-Presidente y sometido a votación, por éste se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda ratificado el Decreto arriba transcrito.

DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE MALOS TRATOS.

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad, Participación Ciudadana y Consumo celebrada el día 30 de mayo de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Dña. Laura Rodríguez presenta una moción de su grupo en la que se solicita que se inste a la Junta de Comunidades para que ponga en funcionamiento en Almansa un Centro de Urgencias de 24 horas para mujeres víctimas de malos tratos, tal y como preveré la Ley Regional de Prevención de Malos Tratos para los municipios mayores de 25.000 habitantes. Se argumenta que aunque Almansa no tiene esos habitantes se solicite que atienda a la comarca, con lo que se sobrepasaría ese número de habitantes.

Dña. M^a Dolores Clemente informa que el Centro de la Mujer de este Ayuntamiento funciona las 24 horas para atender urgencias. Pero no le parece mal la propuesta. Opina que se debe consultar a los técnicos del Centro de la Mujer sobre la Conveniencia o no, y sobre las posibilidades de un centro de estas características.

Dña. Aurora Garijo informa de que la Ley recoge que estos centros se pondrán donde haya servicio de atención a mujeres víctimas de malos tratos de la Guardia Civil, que no es el caso de Almansa.

Se vota la propuesta con el resultado de dos votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE-Progresistas). M^a Dolores Clemente explica el sentido del voto de su grupo, ya que se abstienen hasta que se pronuncien los técnicos tal y como ha dicho anteriormente, no por que se nieguen a la posible instalación de un servicios de esas características. ***

Texto de la Moción:

*** El pasado día 17 de mayo fue aprobada en las Cortes de Castilla-La Mancha la Ley de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas. Ley que fue aprobada en el Boletín Oficial de las Cortes el día 18 de Mayo.

Desde el Grupo del P.P. en las Cortes Regionales se presentaron un total de 29 enmiendas parciales con una clara intención de mejorar el contenido de la citada Ley. Enmiendas que en su mayoría fueron rechazadas por el Partido Socialista.

Nos hubiera gustado que esta Ley hubiera tenido el consenso de ambos grupos políticos a nivel regional por tratarse de un tema tan grave como son los malos tratos en el ámbito familiar. Consenso que esperamos y deseamos que si exista en el Pleno del Ayuntamiento de Almansa.

Sabemos que cada cinco días muere en España una mujer a causa de los malos tratos causados por su esposo o compañero.

Sabemos que en Castilla-La Mancha se producen aproximadamente 15.000 casos de malos tratos cada año, destacando que en los dos últimos han fallecido como consecuencia de las agresiones cinco mujeres.

Teniendo en cuenta estos datos, no podemos ni debemos desentendernos de este grave problema.

El artículo 12 de la Ley de Prevención de Malos Tratos dice textualmente: "Todas las capitales de Provincia y los Municipios con población superior a 25.000 habitantes contarán con Centros de Urgencia o Casas de Acogida que proporcionarán apoyo inmediato y protección a las mujeres víctimas de la violencia y a sus hijos.

Atendiendo de forma estricta a este criterio del número de habitantes, criterio por otro lado de escasa sensibilidad social, Almansa no puede disponer ni Centro de Urgencias ni de Casa de Acogida.

Por todo lo anterior, el Partido Popular eleva al Pleno la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1.- Que se inste a la Junta de Comunidades para que en colaboración con nuestro Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas para crear y poner en funcionamiento un Centro de Urgencias de 24 horas para atender a mujeres víctimas de malos tratos, atendiendo a un criterio de sensibilidad social y de población para Almansa que comprenda los habitantes de nuestra comarca o, en su defecto, los habitantes de las poblaciones que conforman la Mancomunidad Monte Ibérico Corredor de Almansa.

En Almansa, a treinta de mayo de dos mil uno. ***

Interviene la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura Rodríguez Doñate, explicando al Pleno de la Corporación el contenido de la presente moción y solicitando la aprobación del mismo.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista, Dña. M^a Dolores Clemente Milán que pasa a felicitar a las Concejales del Grupo Popular por la agilidad que han tenido a la hora de presentar esta moción. Quiere recordar que esta Ley, aprobada recientemente por las Cortes Regionales, no fue por unanimidad, es una pena que el Grupo Popular de allí no diese su aprobación. Esta Ley propone distintas cuestiones que serán de gran utilidad para resolver este grave problema, hemos de agradecer el esfuerzo que en Castilla-La Mancha se viene haciendo en este tema, que será dentro de unos años cuando realmente veamos el beneficio que aporta. Una de las aportaciones de esta Ley es lo que viene a traer el Grupo Popular a este Pleno, un Centro de atención y acogida las 24 horas del día. También se proponen otras medidas de gran interés que esperemos lleguen a la mayoría de las mujeres, se pondrán centros informativos en poblaciones de mas de 5.000 habitantes, servicio de diagnosis y alarma, centros de urgencias, casas de acogida, integración laboral, asistencia jurídica, y actuaciones nuevas, como puede ser la atención a los agresores. Estamos agradecidos que el Partido Popular reconozca que esta Ley atiende estos problemas, el tema que nos plantea en este Pleno en propuesta de resolución es limitarse a una de estas medidas, en centro de atención durante 24 horas porque Almansa no tiene más de 25.000 habitantes. Nuestra idea era haber consensuado el tema, haber hecho una moción colectiva, solicito que en la propuesta de resolución se incluya un segundo punto, "solicitar al resto de las Comunidades Autónomas que pongan en marcha medidas similares a las prevista en esta Ley en Castilla-La Mancha", vuelvo a insistir al Grupo Popular a aceptar este añadido a la propuesta de resolución., que reflexionen y acepten esta mínima propuesta de nuestro Grupo.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejala del Grupo Popular Dña. Laura Rodríguez agradeciendo a la Sra. Clemente la felicitaciones. Sobre lo manifestado que fue una Ley en la que el Grupo Popular de las Cortes Regionales votó en contra, indicarle que presentó 29 enmiendas, por lo tanto estaba a favor. Continúa diciendo a la Sra. Clemente que ha hecho una buena exposición, pero yo también puedo decirle lo que hace el Gobierno de la Nación, este año ha destinado 13 mil millones de pts. para un Plan de similares características, en tres años, con experiencia y buenos resultados del primer plan, que finalizó en el año 2.000. Plan del que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha incluido muchos puntos en su Ley, lo que más queremos es instar a la Junta de Comunidades que se incluya la Comarca o Mancomunidades. Si queremos consenso vote a favor de la propuesta de resolución tal y como está y presente una nueva moción con el párrafo que Vd. quiere añadir, en Comisión Informativa podrían haber presentado una propuesta alternativa, y ha tenido que ser hoy, cinco minutos antes del inicio del Pleno cuando han hecho la propuesta, aprueben ésta, tal y como está, redacten Vds. otra y la discutiremos en este Pleno.

De nuevo toma la palabra la Sra. Concejala Dña. M^a Dolores Clemente Milán manifestando que si no quieren recibir ninguna aportación, tal vez lo que Vds. quieran es que no se consensúe. Sobre el primer y segundo Plan de Igualdad llevado a cabo por el Gobierno de la Nación, reconocer que si se hacen cosas, pero tenemos que seguir avanzando, me parece escasísimo la financiación de estos planes. No vamos a aprobar su moción porque nos están impidiendo añadir algo a la propuesta de resolución, pero esto no significa nada en especial, pues este Ayuntamiento siempre está atento a recibir cualquier asunto que venga, lamentando y entendiendo por qué Vds. no quieren, votaremos en contra al servicio de urgencias 24 horas, será pedido cuando sea posible y, por supuesto, cualquier medida será puesta en marcha de inmediato.

Dña. Laura Doñate vuelve a intervenir manifestando que si uno quiere, dos no pueden llegar a un acuerdo, Vds. no quieren cambiar nada, sino introducir un punto nuevo, presenten una moción nueva con esa cuestión. Sobre la escasa financiación del Gobierno al Plan de Igualdad, decirle que en el primero de ellos fuero 8.000 millones y en el segundo 13.000 millones, eso no es escasa financiación. Lamento que en este tema no haya un consenso, esto no es un capricho, es una necesidad.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con nueve votos a favor del Grupo Popular y con diez votos en contra, del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, queda rechazada la moción presentada.

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. José Collado García ruega al Sr. Alcalde se tomen las medidas oportunas para mantener limpios y sin olores los contenedores existentes en calle Gustavo A. Bécquer y Pza. Salvador Allende, pues los sábados por las noches se llenan de basura y los vecinos ya han elevado varias quejas por los malos olores que desprenden.

- D. Fermín Cerdán, con respecto a la prohibición dictada por la Alcaldía el pasado día 3 de junio de entrada al público al recinto del Cementerio Municipal, debido a visita de directivos del Real Madrid a la sepultura de D. Santiago Bernabéu, ruega al Sr. Alcalde que en sucesivas ocasiones, se organice dichas visitas y no se impida la entrada a los ciudadanos que van a visitar a sus familiares, y que no ocurra lo que hace unos años que fuimos el hazmereir a nivel nacional por la falta de organización en un acto de similares características, que se organice la visita a la tumba de este ilustre almanseño y que no se impida la entrada a vecinos de nuestra localidad.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, en primer lugar al Sr. Collado, manifestando que si los sábados no se bajasen bolsas de basura, no habría ningún tipo de problemas ni de olores, eso no es culpa del Ayuntamiento, pues los ciudadanos saben que en sábado no hay servicio de recogida de basuras. En lo referente a lo manifestado por el Sr. Cerdán, el cementerio permaneció cerrado solamente una hora, solamente se impidió la entrada a los curiosos que querían visitar la sepultura de D. Santiago Bernabéu, y no a aquellos que iban con flores a ver a sus familiares, a estos últimos no se les impidió el acceso.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA N° 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL UNO.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero

D. Fernando de Pablo Hermida.

Dña. M^a Dolores Clemente Milán.

Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.

D. Gregorio Monasor Segovia.

D. Manuel Romero Rodríguez.

Dña. Marta Abarca Tormo.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Fernando Tomás Rivera.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

Dña. M^a Isabel Millán Bonete.

D. Ramón Rodríguez López.

D. José Collado García.

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. José A. Recio Sánchez.

D. Casto Romero Garrido.

Dña. M^a José Almendros Corredor.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas cincuenta minutos del día SEIS de JULIO de DOS MIL UNO, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DIA :

=====

1º.- Aprobación, si procede, acta sesión celebrada en fecha 4 de junio.

ÁREA ECONÓMICA

2º.- Aprobación, si procede, de las Cuentas de Recaudación en

período voluntario.

3°.- Aprobación, si procede, de las Cuentas de Recaudación en período ejecutivo.

ÁREA TÉCNICA

4°.- Aprobación, si procede, de modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial S.U.P. n° 1.

5°.- Designación, si procede, de los miembros integrantes de la Comisión Local de Pastos.

6°.- Dar cuenta Decretos de la Alcaldía.

7°.- Dar cuenta de Sentencias.

8°.- Propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía n° 1.441.

9°.- Moción del Grupo Popular sobre el emplazamiento del Museo Comarcal.

10°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO.

Se presenta para su aprobación el acta núm. 6 correspondiente a la sesión celebrada con fecha cuatro de junio de 2.001.

Por el Portavoz del Grupo Popular D. José Luis Teruel Cabral se indica la omisión del primer apellido de la Concejal de su Grupo D^a Laura N. Rodríguez Doñate en el punto n° 11, pág. 48, en el principio del segundo párrafo.

Con esta observación, es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior correspondiente al día cuatro de junio pasado.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Miguel Cuenca Martínez, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, correspondiente al 2 de julio de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Previo examen de las mismas, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; en contra: Grupo PP), propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las cuentas, en periodo voluntario, que a continuación se detallan:

RESUMEN CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO AÑO 2.000.

C O N C E P T O	CARGO		INGRESOS	PAPEL		%
	EXISTENCIAS	ANULACI.		PENDIENTE	INGR.	
Agua, Basura, etc. 4°Trim/94	173.305	161.505	11.800	0	100%	
Agua, Basura, etc. 1°Trim/95	217.321	205.121	12.200	0	100%	
Agua, Basura, etc. 2°Trim/95	147.457	135.257	12.200	0	100%	
Agua, Basura, etc. 3°Trim/95	187.778	175.578	12.200	0	100%	
Agua, Basura, etc. 4°Trim/95	191.059	4.950	19.461	166.648	10'46	
Agua, Basura, etc. 1°Trim/96	160.452	0	24.857	135.595	15'49	
Agua, Basura, etc. 2°Trim/96	181.022	0	32.203	148.819	17'79	
Agua, Basura, etc. 3°Trim/96	152.654	0	30.775	121.879	20'16	
Agua, Basura, etc. 4°Trim/96	201.126	0	60.995	140.131	30'33	
Agua, Basura, etc. 1°Trim/97	173.508	0	49.444	124.064	28'50	

Agua, Basura, etc. 2°Trim/97	183.794	0	58.085	125.709	31'60
Agua, Basura, etc. 3°Trim/97	195.497	0	62.376	133.121	31'91
Agua, Basura, etc. 4°Trim/97	179.446	9.626	41.698	128.122	24'55
Agua, Basura, etc. 1°Trim/98	143.911	9.786	43.307	90.818	32'29
Agua, Basura, etc. 2°Trim/98	247.230	0	164.333	82.897	66'47
Agua, Basura, etc. 3°Trim/98	150.392	9.786	58.619	81.987	41'69
Agua, Basura, etc. 4°Trim/98	501.204	9.786	348.035	143.383	70'82
Agua, Basura, etc. 1°Trim/99	1.526.394	25.187	16.993	1.484.214	01'13
Agua, Basura, etc. 1°Trim/99	1.484.214	0	1.369.416	114.798	92'27
Agua, Basura, etc. 2°Trim/99	2.237.279	12.208	40.893	2.184.178	01'84
Agua, Basura, etc. 2°Trim/99	2.184.178	0	2.029.810	154.368	92'93
Agua, Basura, etc. 3°Trim/99	4.330.352	12.208	42.072	4.276.072	00'97
Agua, Basura, etc. 3°Trim/99	4.276.072	0	4.048.540	227.532	94'68
Agua, Basura, etc. 4°Trim/99	50.194.875	477.279	45.436.824	4.280.772	91'39
Agua, Basura, etc. 4°Trim/99	4.280.772	51.158	2.206	4.227.408	00'05
Agua, Basura, etc. 4°Trim/99	4.227.408	0	3.732.075	495.333	88'28
Agua, Basura, etc. 1°Trim/00	60.886.312	34.527	55.906.108	4.945.677	91'87
Agua, Basura, etc. 1°Trim/00	4.945.677	30.958	3.696.881	1.217.838	75'22
Agua, Basura, etc. 2°Trim/00	62.324.807	114.899	55.973.903	6.236.005	89'98
Agua, Basura, etc. 2°Trim/00	6.236.005	59.844	2.478.074	3.698.087	40'12
AGua, Basura, etc. 3°Trim/00	62.803.940	222.598	56.433.967	6.147.375	90'18
Agua, Basura, etc. 3°Trim/00	6.147.375	125.506	1.033.588	4.988.281	17'16
Aprovech.pastos padrón 00	2.746.000	0	2.249.530	496.470	81'92
Badenes y Placas, padrón00	17.227.400	489.000	15.552.500	1.185.900	92'92
Impto.Veh.ciclo.padrón 00	2.424.500	41.600	1.927.900	455.000	80'91
Impto.Vehiculos padrón00	120.346.540	845.320	103.421.120	16.080.100	86'54
Rotur.montes prop.padr.00	1.198.400	800	1.104.800	92.800	92'25
I.B.I.Urbana padrón 2000	310.567.871	3.536.430	280.431.856	26.599.585	91'34
I.B.I.Rústica padrón 2000	16.372.587	3.598	15.036.147	1.332.842	91'86
Ocup.Puestos Merc.Enero/00	449.914	0	422.128	27.786	93'82
Ocup.Puestos Merc.Febre/00	449.914	0	422.128	27.786	93'82
Ocup.Puestos Merc.Marzo/00	449.914	0	431.614	18.300	95'93
Ocup.Puestos Merc.Abril/00	449.914	0	423.314	26.600	94'09
Ocup.Puestos Merc.Mayo/00	449.914	0	426.864	23.050	94'88
Ocup.Puestos Merc.Junio/00	449.914	0	423.314	26.600	94'09
Ocup.Puestos Merc.Julio/00	449.914	0	432.764	17.150	96'19
Ocup.Puestos Merc.Agost/00	449.914	0	423.314	26.600	94'09
Ocup.Puestos Merc.Septi/00	449.914	0	423.314	26.600	94'09
Ocup.Puestos Merc.Octub/00	449.914	0	417.414	32.500	92'78
Ocup.Puestos Merc.Novie/00	441.614	0	423.314	18.300	95'86
Ocup.Puestos Merc.Dicie/00	422.714	0	404.414	18.300	95'67
Indust.Ambulantes Enero/00	879.360	0	711.680	167.680	80'93
Indust.Ambulantes Febre/00	1.036.480	0	849.280	187.200	81'94
Indust.Ambulantes Marzo/00	1.001.920	0	800.960	200.960	79'94
Indust.Ambulantes Abril/00	1.064.960	0	759.040	305.920	71'27
Indust.Ambulantes Mayo/00	954.880	0	680.640	274.240	71'28
Indust.Ambulantes Junio/00	1.045.440	0	842.560	202.880	80'59
Indust.Ambulantes Julio/00	1.067.200	0	855.680	211.520	80'18
Indust.Ambulantes Agost/00	1.059.520	0	819.840	239.680	77'38
Indust.Ambulantes Septi/00	1.052.480	0	838.080	214.400	79'63
Indust.Ambulantes Octub/00	982.720	0	798.400	184.320	81'24
Indust.Ambulantes Novie/00	1.074.240	0	816.640	257.600	76'02
Indust.Ambulantes Dicie/00	1.061.120	0	823.040	238.080	77'56
Escuelas Infantil.Enero/00	1.763.892	0	1.690.492	73.400	95'84
Escuelas Infantil.Febre/00	1.759.617	0	1.693.092	66.525	96'22

Escuelas Infantil.Marzo/00	1.756.117	0	1.688.817	67.300	96'17
Escuelas Infantil.Abril/00	1.753.623	0	1.663.373	90.250	94'85
Escuelas Infantil.Mayo/00	1.753.623	0	1.677.898	75.725	95'68
Escuelas Infantil.Junio/00	1.753.623	0	1.686.323	67.300	96'16
Escuelas Infantil.Octub/00	1.856.300	0	1.825.900	30.400	98'36
Escuelas Infantil.Novie/00	1.871.300	0	1.840.900	30.400	98'38
Escuelas Infantil.Dicie/00	1.844.800	0	1.798.400	46.400	97'48
Ayuda a Domicilio Junio/99	439.536	0	416.136	23.400	94'68
Ayuda a Domicilio Julio/99	403.380	0	399.654	3.726	99'08
Ayuda a Domicilio Agost/99	393.714	0	390.114	3.600	99'09
Ayuda a Domicilio Septi/99	448.359	0	439.539	8.820	98'03
Ayuda a Domicilio Octub/99	498.336	0	463.896	34.400	93'09
Ayuda a Domicilio Novie/99	544.830	0	527.190	17.640	96'76
Ayuda a Domicilio Dicie/99	542.928	0	526.608	16.320	96'99
Ayuda a Domicilio Enero/00	519.159	0	515.559	3.600	99'31
Ayuda a Domicilio Febre/00	524.808	0	519.048	5.760	98'90
Ayuda a Domicilio Marzo/00	541.413	0	533.157	8.256	98'48
Ayuda a Domicilio Abril/00	503.172	0	494.700	8.472	98'32
Ayuda a Domicilio Mayo/00	500.820	0	496.860	3.960	99'21
Ayuda a Domicilio Junio/00	500.466	0	485.538	14.928	97'02
Ayuda a Domicilio Julio/00	554.340	0	553.140	1.200	99'78
Ayuda a Domicilio Agost/00	491.400	0	488.040	3.360	99'32
I.A.E. Empresas, padron 00	94.279.585	1.017.855	77.750.665	15.511.065	83'37
I.A.E. Profesionales 2000	11.130.709	75.784	9.526.709	1.528.216	86'18
Contrib.Espec.C/Caudete	1.722.708	0	0	1.722.708	00'00
Contrib.Espec.C/St.Teresa	2.394.304	1.401.398	0	992.906	00'00
Contrib.Espec.C/San Juan	1.807.775	168.042	1.186.700	453.033	72'37
Contrib.Espec.C/Sant.Apost	2.138.932	400.402	1.738.530	0	00'00
Contrib.Espec.Av.J.Rguez 2	6.715.121	257.352	6.133.329	324.440	94'98
Contrib.Espec.Av.J.Rguez 3	7.871.264	3.678.343	3.599.742	593.179	85'85

Continúa el Sr. Concejal de Hacienda detallando algunas de las cuentas y porcentajes que se sitúan por el 87,3 % de eficiencia, señalando que en algunas cuentas de contribuciones especiales se han producido compensaciones de suelo que han bajado algunos de los porcentajes, haciendo un balance final positivo para los intereses de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Fermín Jose Cerdán Gosálvez, manifestando que un año mas el Sr. Cuenca intenta convencer de unos resultados en materia de Recaudación que no son, bajo su opinión, sino el fruto de una mala gestión al frente de su Departamento, con importantes tributos que se dejan sin cobrar, con anulaciones injustificadas, con la no revisión de los padrones, y que se han dejado de recaudar mas de 70 millones de pesetas, manifestando por último que su Grupo no va a dar su visto bueno.

D. Miguel Cuenca Martínez recuerda a los asistentes que las Cuentas de Recaudación que se someten a la aprobación en el presente punto, lo son en período voluntario, es decir, lo que los ciudadanos pagan voluntariamente en los plazos establecidos, que por media comparativa es superior en un 3% a la media de la provincia, que se gestiona por medio de la Diputación Provincial, y que si el Sr. Cerdán esta censurando a alguien será a los ciudadanos de Almansa, si se compararan con datos de la provincia de Alicante los porcentajes vienen a ser muy similares contando aquellos con mejores medios; manifiesta que sólomente se ha anulado el 1% del total puesto a cobro, teniendo en cuenta además que alguna de estas anulaciones lo es por ejemplo en materia de matriculación de vehiculos, generándose nueva liquida-

ción con los trimestres o nuevos titulares de conformidad con las variaciones ante la Jefatura Provincial de Tráfico, manifestando por último que hay porcentajes menores en padrones o listas cobratorias que han sido puestos al cobro recientemente.

Responde el Sr. Cerdán Gosálvez, manifestando que el Concejal de Hacienda prefiere decir muchos porcentajes en lugar de decir los millones que en concreto se anulan en cada caso para que los ciudadanos no se enteren, manifestando asimismo que no se preocupa por ver si en Recaudación se emiten bien los recibos, que es mucho dinero dejado de cobrar, que son muchos los recibos anulados en un solo año, y que no se fije tanto en otros sitios y que resuelva los problemas de Almansa, y que deje de consultar tanto en Internet y trabaje para esta ciudad, opinando por último que estas Cuentas son el resultado de una pésima gestión económica.

Seguidamente el Concejal de Hacienda D. Miguel Cuenca Martínez, manifiesta que sí ha detallado las cantidades que se anulan, que cuando el Grupo Popular sospeche de algún tema que lo diga o se informe previamente de las anulaciones en los Servicios de Intervención, Recaudación o Tesorería de este Ayuntamiento, opinando por último que se tienen que demostrar los niveles de cobranza comparándolos con otros sitios cercanos a nuestra población.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado el presente punto por diez votos a favor del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, y diez votos en contra del Grupo Popular.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Miguel Cuenca Martínez, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, correspondiente al día 2 de julio de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Previo exámen de las mismas, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas; en contra: Grupo P.P), propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta Ejecutiva, rendida al 31 de diciembre de 2.000, correspondiente a valores en periodo ejecutivo de cobranza del año 2.000, y que a continuación se resume:

RESUMEN CUENTA GENERAL EN PERÍODO EJECUTIVO RENDIDA A DICIEMBRE DE 2.000.
Importa la Cuenta, tanto en Cargo como en Data 274.793.804.- Pts.
y descontando los recibos anulados por un importe de ... 15.620.957.- Pts.
y descontando los recibos fallidos por un importe de ... 11.366.388.- Pts.
resulta un cargo líquido de 247.806.459.- Pts.
Y sumando los ingresos por los recibos descargados 66.663.147.- Pts.
representan en relación con el total del cargo líquido un 26'90 %
Así como el papel pendiente por un importe de 181.143.312.- Pts.
representan en relación con el total del cargo líquido un 73'10 %
Los recargos de apremio e intereses de mora cobrados ascienden a:
- Recargo al 10 % 5.909.076.- Pts.
- Recargo al 20 % 3.711.797.- Pts.
- Costas de apremio. 336.082.- Pts.

Continua el Sr. Concejal de Hacienda explicando los importes globales, manifestando que son datos similares a los pasados ejercicios, aunque reconoce que han bajado los porcentajes en relación al último año.

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Popular D. Fermín José Cerdán Gosálvez manifestando que en el tema de la Recaudación en periodo Ejecutivo la gestión es todavía peor que en periodo voluntario, con cifras desorbitadas que se arrastran año a año, exponiendo la mala gestión con el resultado de 38 millones en recibos anulados o fallidos; exigen un mayor control en los impuestos que pagan los ciudadanos; que no se están revisando los recibos que se anulan, y que la prescripción de recibos lo son por una mala gestión, dándose como prescritas deudas de empresas, supermercados o entidades financieras muy conocidas de nuestra localidad; impuestos del año 1.992 ó 1.993 que aún no se han dado de baja, recibos de Contribuciones Especiales que se liquidan justo antes del plazo de prescripción, existiendo a su vez otras obras en que lo sufragó todo el Ayuntamiento; opinando por último que la Concejalía de Hacienda tiene que dar muchas explicaciones y que su Grupo no va a dar el visto bueno a la aprobación de Cuentas que se trata.

Responde el Sr. Cuenca Martínez, exponiendo que los resultados de cobranza son muy similares a la Recaudación provincial y a los de la provincia de Alicante; en el tema de Contribuciones Especiales manifiesta que los vecinos se benefician de las reformas que se hacen en sus calles, y que el Partido Popular votó en su día a favor de las distintas Contribuciones Especiales de dichas obras, y que ahora hace demagogia en este tema; continúa explicando que si figuran en la relación impuestos de hace diez años es porque se han cobrado cantidades de esos años, que existen problemas de embargos de empresas que tienen deudas con el Ayuntamiento, y que al término de los procesos judiciales a veces puede el Ayuntamiento compensar alguna deuda, o con nuevos proveedores de suministros o material que mantienen deudas antiguas y se aprovecha para ir compensándolas; manifestando por último que los porcentajes de cobranza son muy buenos y que en ningún caso se ha dicho que se deje de cobrar deuda alguna mientras correspondiera su pago.

En este momento, se incorpora el Concejala del Grupo P.S.O.E. Progresistas D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

A continuación interviene el Sr. Cerdán Gosálvez manifestando que el Sr. Concejala de Hacienda está falseando la realidad, que como ejemplo en el Impuesto de Bienes Inmuebles en todos estos años de mandatos socialistas, se han anulado mas de 300 millones de pesetas, que se desprende que existe una relajación a lo largo de los años, trabajando los distintos Concejales de Hacienda cada vez un poco menos, recurriendo a préstamos o créditos financieros para tener dinero disponible en caja; en el tema de Contribuciones Especiales insiste en que los recibos se giran tarde y mal, no tratándose por igual a todos los ciudadanos, poniendo como ejemplo cuando recientemente algún Concejala del Grupo Socialista presentó a los vecinos de las calles Azahar y adyacentes las obras de reforma de dichas calles, manifestándoles que lo sufragaría todo el Ayuntamiento; siendo el máximo responsable de todo esto el Sr. Alcalde, que además lo es desde hace varios mandatos; continúa manifestando que hay Decretos, que después se detallarán en el transcurso del Pleno, por los que se anulan deudas o se han dejado de exigir cantidades millonarias a entidades financieras y a grandes empresas, mientras los ciudadanos cumplen con sus obligaciones tributarias; expresando por último, que deben poner remedio a la deficiente situación existente en la actualidad al frente del Área Económica y de Recaudación.

Interviene el Sr. Alcalde, cerrando el debate, manifestando al Sr. Cerdán Gosálvez que o no entiende lo que se le explica o es un demagogo, advirtiéndole al mismo tiempo que no le interrumpa y que no tendrá replica; que se está haciendo demagogia con los vecinos de las Contribuciones Especiales y que el Partido Popular no sabe hacer oposición; por último, tras

someterse a votación, el Sr. Alcalde Presidente declara que ha quedado aprobado el presente punto por once votos a favor del Grupo P.S.O.E. Progresistas y diez en contra del Grupo Popular.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL S.U.P. N° 1.-

Por el Sr. Concejral de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada el pasado día 28 de junio, y que textualmente dice:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da lectura a la modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector S.U.P. n° 1 de P.G.O.U. de Almansa presentadas por D. Francisco Javier Martínez Barrachina y de los informes emitidos:

"La modificación propuesta de las Ordenanzas del Plan Parcial S.U.P. n° 1 pretende:

1.- La modificación del artículo 4.5.2.1. en los grupos del A al E se permitirá la ocupación por debajo del nivel de forjado de planta baja en toda la parcela, salvo las zonas afectadas por retranqueo a calle, con una altura mínima de 2'25 m. con las condiciones de uso determinadas en el P.G.O.U.

2.- La modificación del artículo 4.5.2.2. sobre definición de edificabilidad cambiando el uso de no vividero y separado de la vivienda a uso vividero y que podrá quedar incorporado a vividero el 20% de exceso de edificabilidad con la que se permite sobrepasar la edificabilidad de parcela.

3.- La modificación del artículo IV, 5.2.10 sobre vallado proponiendo un vallado opaco macizo de una altura de 2'50 en vivienda unifamiliar y con una altura máxima de cerramiento opaco de macizo de 1'20 m. y hasta 2'50 m. traslucidos en viviendas adosadas.

La propuesta no implica modificación de edificabilidad ni de ocupación por lo que no modifica ordenación estructural ni aumenta aprovechamiento lucrativo privado, por lo que previo los trámites oportunos, podría aprobarse."

"En cuanto a la aprobación y modificación de dichas Ordenanzas, queda regulado en el art. 16.3 de la L.O.T.A.U., según el siguiente tenor literal "Las Ordenanzas Municipales de la Edificación y la Urbanización se aprueban y modifican de acuerdo con la legislación de Régimen Local y se adecuarán a lo establecido en la presente Ley. El acuerdo municipal de aprobación, acompañado del texto íntegro de las Ordenanzas, debe comunicarse a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística con carácter previo a su publicación.

La aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno (art. 22.1.d) LRBRL.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Por último, de acuerdo con lo establecido en el art. 70.2 de la LRBRL, que indica "los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las Ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como

los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los Entes Locales, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (quince días hábiles)."

La Comisión, vista la solicitud presentada y los informes emitidos, dictamina favorablemente la modificación planteada con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E.-Progresistas y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular. ***

D. Jose Luis Teruel Cabral, Portavoz del Grupo Popular manifiesta el voto favorable de su Grupo en este punto, y que en Comisión se abstuvieron al faltar la redacción final.

Previa deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado el presente punto por unanimidad de los Concejales asistentes.

QUINTO.- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.-

El Sr. Concejale de Medio Ambiente D. Miguel Cuenca Martínez, informa al Pleno que el presente punto deberá quedar sobre la mesa pues falta la designación de los miembros de una de las asociaciones afectadas, aunque a la vista de su representatividad a nivel local podrían aprobarse los miembros de la Comisión Local de Pastos de forma provisional a falta de que fueran confirmados por todas las partes.

El Portavoz del Grupo Popular D. Jose Luis Teruel Cabral, manifiesta que es preferible esperar a que todas las organizaciones agrarias designen sus representantes en dicha Comisión y posteriormente pase a este Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el presente punto queda sobre la mesa.

SEXTO.- DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones, Bandos y Decretos dictados por la Alcaldía desde la número 1.296 a la número 1.696, ambas inclusive.

El Portavoz del Grupo Popular D. Jose Luis Teruel Cabral solicita aclaración e información sobre los Decretos 1.296 a 1.306, sobre prescripción de deudas en expedientes de disciplina urbanística.

Responde el Sr. Alcalde Presidente que habría que ver los expedientes uno a uno y se le contestará por escrito.

El Pleno se da por enterado.

SEPTIMO.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.

7.1.- Se da cuenta de la Sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo abreviado n° 130/01, seguido a instancia de D. Jose Cuenca Fernández contra este Ayuntamiento, que desestima el recurso interpuesto y confirma la resolución del Ayuntamiento de 26 de diciembre de 2.000.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

7.2.- Se da cuenta de la Providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Albacete en 14 de junio de 2.001, ordenando el archivo de las actuaciones del Procedimiento Ordinario 769/1999 que se había iniciado por D. Salvador Pradas Megías contra este Ayuntamiento, por caducidad.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

7.3.- Se da cuenta de la Sentencia dictada en 4 de junio de 2.001 en el recurso Contencioso Administrativo Ordinario n° 582/99, del Juzgado n° 1, en el que desestima el recurso interpuesto por "Airtel Móvil, S.A." contra este Ayuntamiento, confirmando la resolución 270 de 1.999 del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

OCTAVO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 1.441/2001.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la ratificación del Decreto de Alcaldía núm. 1.441/2001, de fecha 11 de junio, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Regimen Local, me confiere, y

Resultando: Que en 29 de mayo de 2.001 ha sido notificada la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia, de 27 de abril de 2.001, adoptada respecto a la reclamación n° 46/1967/97 de este Ayuntamiento contra la liquidación n° 97/9043 practicada por la Confederación Hidrográfica del Júcar en concepto de canon de vertido del año 1.996, y que dicha resolución estima parcialmente la reclamación, admitiendo que el volumen de aguas residuales vertidas es de 1.022.019 m³, y desestima el resto de pretensiones.

Considerando: Que las causas fundamentales para la interposición de la reclamación fueron: 1°) La incorrecta aplicación de la Tabla I, en lugar de la III del Anexo al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, al Municipio de Almansa, lo que repercute directamente en la consideración del Coeficiente K, determinante para el cálculo del importe del canon, y 2°) el irregular procedimiento empleado para la obtención de muestras del efluente, que impide el análisis contradictorio por el Ayuntamiento, y que además al hacerse por una sola vez hace depender la cuantía del canon anual de una sola muestra, y todo ello convierte en inexistente el principio de contradicción, con lo cual la finalidad de la aplicación del canon queda desvirtuada, ya que para un Municipio como Almansa sería mas ventajoso no depurar sus aguas residuales que hacerlo, y que estos motivos han sido reflejados en las Sentencias de 21-2-2001, 24-2-1998 y 12-11-1996, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Vista: La normativa de aplicación, en especial la Ley de Aguas y sus Reglamentos, y la Ley de Bases del Régimen Local, en concreto su artículo 21.1.k). HE RESUELTO:

Primero.- Interponer RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Económico Administrativo Central, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia de 27 de abril de 2.001, dictada en la reclamación n° 46/1967/97 interpuesta por este Ayuntamiento contra la liquidación n° 97/9043 practicada por la Confederación Hidrográfica del Júcar en concepto de canon de vertidos de aguas residuales del ejercicio de 1.996, por los motivos mas arriba reflejados.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución a las unidades administrativas que sea pertinente, y al Pleno, en su próxima sesión, para su ratificación. ***

Tras su exposición por parte del Sr. Alcalde-Presidente y sometido a votación, por éste se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda ratificado el Decreto arriba transcrito.

Siendo las 20'50 horas se suspende la sesión, reanudándose a las 21'00 horas. Antes de comenzar el siguiente punto, se ausenta de la sesión el Concejal del Partido Popular D. Roberto Carbonell Vercher.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL EMPLAZAMIENTO DEL MUSEO COMARCAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, correspondiente al día 27 de junio pasado, cuyo contenido es el siguiente:

*** 4.6. D. Ramón Rodríguez da cuenta de la Moción presentada por su Grupo en el día de hoy, en la que se propone al Pleno de la Corporación:

1.- Que se desafecte como futuro museo comarcal el edificio municipal situado en el Pasaje Coronel Arteaga n° 1 (Antiguo Ayuntamiento).

2.- Que se destinen los terrenos situados enfrente de la ermita de San Blas (Avda. de las Huertas-Avda. Carlos III), o parte de los situados en el S.U.P. n° 1, para la construcción del Museo Comarcal de Almansa.

3.- Que se incluya dentro de los próximos Presupuestos una partida suficiente para el inicio de las actuaciones encaminadas a la construcción del citado Museo Comarcal.

Se comentan las diferentes alternativas que existen, y de la complejidad del cambio de calificación y finalidad de los terrenos propuestos.

La Comisión queda enterada. ***

Texto íntegro de la Moción:

*** El Grupo Municipal del Partido Popular al amparo del Reglamento Orgánico Municipal presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente Moción:

Hace nueve meses se aprobó por este Pleno una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en la que se proponía:

- Retomar el proyecto base para la creación del Museo Comarcal de Almansa.

- Ponerlo en manos de los técnicos correspondientes para llevarlo a cabo.

- Pedir ayudas para financiar el proyecto.

Al día de hoy parece ser que las gestiones encaminadas a la consecución de los puntos aprobados en esta Moción no han comenzado, por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular quiere dar un paso mas y traer hoy a este Pleno una nueva Moción que tiene como finalidad el buscar el lugar idóneo para ubicar el citado Museo.

Basándonos en el proyecto base para la creación del Museo Comarcal de Almansa que este Ayuntamiento tiene en su poder, siete fueron los lugares de propiedad municipal que los servicios técnicos del Ayuntamiento consideraron disponibles para la ubicación del Museo.

1. Solar sito junto a las escaleras al Castillo, en la calle La Estrella.

2. Solar situado frente al actual Ayuntamiento.

3. Edificio del antiguo Ayuntamiento, en el Pasaje Coronel Arteaga.

4. Fábrica de Sendra, en la Plaza Santiago Bernabeu.

5. Solar situado en el S.U.P. n° 1 ocupado por el Family Park.

6. Solar situado en el S.U.P. n° 1 de forma semicircular situado entre las calles Pablo Nuruda, Valle Inclán, Juana Condesa y Pío Baroja.

7. Terrenos situados enfrente de la ermita de San Blas.

El paso del tiempo y la evaluación pormenorizada de estos emplazamientos por parte del equipo redactor del citado proyecto base, nos llevan a las siguientes conclusiones:

1. Que varios de los lugares expuestos ya tienen un destino buscado o comprometido.

2. Que otros como el Antiguo Ayuntamiento se descarta tajantemente como ubicación del citado Museo Comarcal de Almansa por considerar el equipo redactor del proyecto que no aprueba los valores mínimos (disponibilidad, acceso, seguridad, tipo de edificio...).

3. Que los terrenos situados enfrente de la ermita de San Blas o los situados en el S.U.P. nº 1 son los únicos que quedan de los anteriormente comentados y que, afortunadamente, son los más valorados por el equipo redactor del proyecto.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Resolución:

1.- Que se desafecte como futuro Museo Comarcal el edificio municipal situado en el Pasaje Coronel Arteaga nº 1 (antiguo Ayuntamiento).

2.- Que se destinen los terrenos situados enfrente de la ermita de San Blas (Avda. de las Huertas-Avda. Carlos III), o parte de los situados en el S.U.P. nº 1, para la construcción del Museo Comarcal de Almansa.

3.- Que se incluya dentro de los próximos presupuestos una partida suficiente para el inicio de las actuaciones encaminadas a la construcción del citado Museo Comarcal.

Almansa, a 27 de junio de 2.001. ***

D. Ramón Rodríguez López del Grupo Popular, expone la Moción a los señores asistentes, sobre la búsqueda de un lugar idóneo para el futuro Museo Comarcal, habiéndose ya debatido el asunto en la Comisión de Cultura citada, estudiándose las distintas posibilidades.

Por la Concejala de Cultura D^a Marta Abarca Tormo se contesta que esta Moción fue vista en la última Comisión de Cultura, que habría que ver otras alternativas o posibilidades, que en los lugares que se proponen existen problemas para su ubicación, y que existen en estos momentos otros proyectos de grandes inversiones para este Ayuntamiento como pueden ser el Hospital Comarcal, el Teatro Regio o el Pantano, siendo estos temas mas prioritarios para el equipo de gobierno.

Responde el Sr. Rodríguez López que no le ha convencido la contestación de la Concejala de Cultura, que la intención del Grupo Socialista es no votar las propuestas del Grupo Popular, que el Ayuntamiento en su día encargó un proyecto y ahora parece haber dudas, aclara aspectos de las distintas ubicaciones que se proponen, y por último, aunque reconoce que puede haber otros temas mas prioritarios, con la Moción que se presenta sólomente se tratar de reservar un terreno para cuando se vea conveniente acometer el tema, y que el equipo de gobierno debería defender las infraestructuras culturales.

La Concejala de Cultura se reitera en lo manifestado, de esperar, planificar y estudiar mas el tema y ver otras posibilidades.

Por último y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con nueve votos a favor del Grupo Popular y once en contra del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, queda rechazada la Moción presentada.

Debatido el punto anterior se reincorpora a la sesión el Sr. Carbonell Vercher.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1.- El Concejala del Grupo Popular D. José Collado García pregunta sobre una memoria de actuaciones en materia de turismo que figura sin firma ni sello, en hojas en blanco y a quién habría que pedir responsabilidades sobre este asunto.

Asimismo pregunta sobre los recientes cortes en el servicio de aguas que están ocasionando un gran problema a la población, aunque por la Concejalía de Servicios siempre se diga que se goza de un buen estado de salud en esta materia, y sobre el tiempo que se va a continuar con estos cortes de agua.

D. Fernando de Pablo Hermida Concejal de Turismo responde a la primera pregunta manifestando que conoce el escrito, que se trata de una memoria de la empresa adjudicataria que lleva todo el tema de turismo en nuestra localidad al cabo del año de su gestión, y que es un escrito que también ha sido presentado de forma oficial en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento.

El Concejal de Servicios D. Manuel Romero Rodríguez, contesta en relación con los recientes cortes en el suministro de agua, que en la tarde de ayer ha quedado solucionado el problema, originado por las obras de reparación en la calle Buen Suceso, por retrasos en la empresa que ha realizado las mismas, que no se ha avisado previamente de los cortes porque no se sabían cuáles eran los niveles de los depósitos, y que se han garantizado las horas en que el consumo se ha considerado mas necesario, puesto que si se hubiese avisado previamente se hubiere hecho acopio de agua produciendo un efecto contrario, manifestando por último que ha pedido disculpas a la población en los medios de comunicación locales por los problemas y molestias ocasionados.

10.2.- D. Roberto Carbonell Vercher del Grupo Popular pregunta al Sr. Alcalde sobre las soluciones que el Ayuntamiento está estudiando en relación con los problemas existentes en las veredas y cañadas de este término municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que este es un problema muy antiguo y de difícil solución, que se han incoado muchos expedientes de disciplina urbanística por obras realizadas en parte de estos terrenos y que se han tenido conversaciones con la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente para estudiar la posibilidad de proceder a algunos deslindes, siendo estos procedimientos muy largos.

En este momento se ausenta de la sesión la Concejal del Grupo P.S.O.E. Progresistas D^a M^a Dolores Clemente Milán.

10.3.- D. Fernando de Pablo Hermida del Grupo P.S.O.E. Progresistas, quiere hacer un ruego al Sr. Alcalde en relación con el desarrollo de la presente sesión plenaria; manifiesta que la labor diaria de todos los Concejales es o debe ser para mejorar y hacer prosperar al pueblo de Almanza y sus ciudadanos, creyendo que esta es una misión importante, por lo que no puede dejar pasar por alto el que queden dudas o sospechas acerca de la gestión y labor del equipo de gobierno con las acusaciones que se han vertido en este Pleno de que se está favoreciendo económicamente, perdonando deudas importantes a grandes empresas, supermercados y entidades financieras, y casi se está persiguiendo con impuestos y tributos al ciudadano de a pie, por lo que si son ciertas todas estas acusaciones manifiesta que no quiere pertenecer a este equipo de gobierno y quiere presentar su dimisión; pero si al contrario se demuestran una vez mas las falsedades de las acusaciones por parte del Grupo Popular, quiere que se exijan las responsabilidades a que hubiere lugar, con el fin de evitar que se puedan decir acusaciones tan graves en un Pleno sin prueba alguna y con total impunidad.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Roberto Carbonell Vercher, haciendo un ruego al Sr. Alcalde para que dialogue mas con sus Con-

cejales y para que este Ayuntamiento tenga unos Plenos como una población como Almansa merece.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que en el tema de las Cuentas de Recaudación y las Contribuciones Especiales el Grupo Popular ha hecho mucha demagogia, y les pide que moderen su lenguaje y no provoquen en el Pleno, al que vienen una vez al mes a interrumpir y tratar de confundir, añadiendo que el Grupo Socialista está satisfecho de su gestión y no puede recibir lecciones de etica del Grupo de la oposición.

El Portavoz del Grupo Popular D. José Luis Teruel Cabral pide al Sr. Alcalde que sea respetuoso con la labor de la oposición, manifestando que los ciudadanos juzgan cada cuatro años y que para una mayor información consulte los Decretos y expedientes de sanción por infracción urbanística que se han anulado.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Agosto de 2.001, no se celebró, por motivo de vacaciones estivales, aplazándose su celebración.

Almansa, a 3 de agosto de 2.001.-

EL SECRETARIO,

ACTA N° 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero
 D. Fernando de Pablo Hermida.
 Dña. M^a Dolores Clemente Milán.
 D. Gregorio Monasor Segovia.
 D. Manuel Romero Rodríguez.
 Dña. Marta Abarca Tormo.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D. Fernando Tomás Rivera.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.
 D. José Luis Teruel Cabral.
 Dña. M^a Isabel Millán Bonete.
 D. Ramón Rodríguez López.
 D. José Collado García.
 Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.
 D. Roberto Carbonell Vercher.
 D. José A. Recio Sánchez.
 D. Casto Romero Garrido.
 Dña. M^a José Almendros Corredor.

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas diez minutos del día VEINTIUNO de SEPTIEMBRE de DOS MIL UNO, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asiste a la presente sesión, habiendo excusado previamente su asistencia, Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

- 1º.- Aprobación, si procede, acta sesión celebrada en fecha 6 de julio.
- 2º.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.000.
- 3º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de Urbanización de la 3ª Fase de la Avda. Ramón y Cajal.
- 4º.- Aprobación, si procede, Modificación Estudio Detalle de la Unidad de actuación nº 4 del P.G.O.U.
- 5º.- Solicitud zona catastrófica municipio de Almansa.
- 6º.- Aprobación, si procede, proposición jurídico-económica para la adjudicación del P.A.U. de la Unidad de Actuación nº 13 del P.G.O.U.
- 7º.- Ratificación Convenio Urbanístico para la ejecución de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico.
- 8º.- Adhesión, si procede, a Programa de Auditorías Ambientales/Agenda 21 Locales.
- 9º.- Designación representantes Comisión de Pastos.

- 10°.- Petición de compatibilidad por parte de un trabajador municipal.
- 11°.- Dar cuenta de Sentencias y Resoluciones Judiciales.
- 12°.- Dar cuenta Decretos, Resoluciones y Bandos de Alcaldía desde el nº 1.697 hasta el nº 2.416.
- VÍA DE URGENCIA -----
- 13°.- Condolencias fallecimientos de dos antiguos Concejales.
- 14°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de nº 7 correspondiente a la sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2.001.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.000.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, correspondiente al día 18 de septiembre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente: Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.000. Tras el examen de la misma y sus documentos justificativos, se da lectura al Decreto de Alcaldía nº 1.836 de 18 de Julio de 2.001 para conocimiento de la Comisión, cuyo texto íntegro es el siguiente:

" D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, con el informe del Sr. Interventor, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuestos Municipal del año 2.000,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto Municipal del ejercicio de 2.000, que arroja los siguientes resultados:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO	PESETAS
1.- Derechos Reconocidos	2.393.100.643
2.- Obligaciones Reconocidas netas	2.396.420.797
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	-3.320.154
4.- Desviaciones positivas de financiación	127.172.025
5.- Desviaciones negativas de financiación	0
6.- Gtos.financiados con remanente Líquido de Tesorería	130.981.997
7.- Resultado de Operaciones Comerciales	0
8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7)	489.818
B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Deudores pendiente de cobro en fin de ejercicio	657.713.932
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	764.498.657
3.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio	272.283.502
4.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3).	165.498.777
5.- Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación finalista	160.525.850
6.- Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5)	4.972.927

SEGUNDO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

TERCERO.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 174.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Almansa, 18 de Julio de 2.001. "

La Comisión se da por enterada. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez exponiendo el presente punto al Pleno de la Corporación.

Interviene, a continuación, por el Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez, manifestando su sorpresa por el poco tiempo que ha utilizado el Sr. Cuenca para defender este punto, hay diferencias entre el Presupuesto originario y lo recaudado, en total 800 millones de pesetas, continúa diciendo al Sr. Cuenca que presupuesta fatal, por eso ha hecho la defensa tan rápida, porque le da vergüenza, hay más de 320 millones de pesetas de desviación en gastos, en ingresos hay más de 305 millones, hay partidas que no se han utilizado, pero las pone, y sin embargo en otras hay un 90% de desviación. En su momento, Vd. engañó a la opinión pública presentando un presupuesto, recaudan fatal, y por su falta de eficacia hay 800 millones de pts. menos, tiene pendiente de cobro 518 millones, y la Junta de Comunidades debe casi 100 millones, eso merece una explicación. Hable de los ejercicios cerrados en los que tiene pendiente de pago cerca de 100 millones, igual que tiene pendiente de cobro cerca de 250 millones, es un lastre que se viene arrastrando, un total pendiente de cobro de 762 millones, de los que 84 han dado por incobrables, esto en una primera impresión, porque profundizando le digo que no son 84, son más de 100 millones de los que no harán siquiera la gestión de cobro, por lo tanto, no podremos dar el visto bueno a este documento.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que ya tiene asumido que el Sr. Cerdán siembra dudas para que se cuestione el ejercicio económico del año 2.000, en el informe de Intervención no existe ninguna objeción a la liquidación del Presupuesto.. Por otro lado, confunde partidas pendientes de cobro con partidas que no se han ejecutado, por eso son remanente de Tesorería, porque no se han realizado, no tenga preocupación en este sentido. Sobre las anulaciones, se tiene como norma anular aquello que no se puede cobrar, de lo que se tiene posibilidad de cobro se intenta hacerlo en los cinco años legales que hay para hacerlo. Decirle al Sr. Cerdán que es un experto en crear confusión, como lo hizo en el Pleno anterior. Las cuentas del Ayuntamiento están ajustadas a la legalidad, la liquidación es positiva.

De nuevo, toma la palabra, D. Fermín Cerdán manifestando al Sr. Cuenca que siempre utiliza mis mismos argumentos porque no tiene otros, está claro que no se puede defender lo indefendible. Lo que yo estoy diciendo está basado en los datos que Vd. me ha dado, no siembro dudas, en este Presupuesto está todo lo que he dicho. El Sr. Cuenca dice que ha anulado aquello que considera fallido, resulta que en este documento hay 75 millones de pts. anteriores al año 1.995, es un dinero que ya ha prescrito y que Vd. ha acumulado, por lo que veo, Vd. da órdenes para que se vayan anulando poco a poco. En cuanto a las prescripciones del año anterior, si fueron por prescripción, ha sido porque Vds. no han solicitado su cobro, ha quedado en evidencia que Vd. ha intentado pasar de puntillas este documento por el Pleno.

Por último, es el Sr. Alcalde-Presidente quien toma la palabra para decir al Sr. Cerdán que de ingeniería presupuestaria no sabe nada. El gasto está controlado, el endeudamiento que tiene este Ayuntamiento es envidiable, y le reta a que dé el nombre de algún municipio de similares características al nuestro, cuyo endeudamiento sea menor.

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno se da por enterado de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.000.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA 3ª FASE DE LA AVDA. RAMÓN Y CAJAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al día 28 de junio de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Interviene el Sr. Presidente para informar que mediante Decreto de Alcaldía nº 1579 de 21 de junio de 2.001, se ha admitido a trámite el Proyecto de Urbanización de la 3ª Fase de la Avda. Ramón y Cajal, así como se ha ordenado la inserción del anuncio en el B.O.P para información pública por veinte días, y en el Diario La Verdad de Albacete, anuncios remitidos el día 25 de junio de 2.001.

Además, explica sobre planos, en qué consisten las obras a realizar en el tercer segregado de la Avda. Ramón y Cajal, y que el Ayuntamiento tiene previsto firmar un convenio con la Consejería de Obras Públicas para la financiación de dicho proyecto.

La Comisión dictamina favorablemente, con la abstención del Grupo Municipal del Partido Popular, y los votos a favor del PSOE-Progresistas el proyecto de urbanización presentado, siendo el Pleno quien deberá aprobarlo ya que el presupuesto de este proyecto supera el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, y una vez aprobado definitivamente de acuerdo con el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local será publicado en el B.O.P. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para decir que su grupo, en la Comisión Informativa de Urbanismo, se abstuvo porque les entregaron la documentación en ese momento y, lógicamente, no podían manifestarse al respecto, ahora que ya lo han estudiado, votarán a favor.

Por último, sometido a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ESTUDIO DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4 DEL P.G.O.U.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 28 de junio de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión expone la solicitud presentada por D. Joaquín Alcocel López sobre modificación del Estudio de Detalle de desarrollo de la Unidad de Actuación nº 4 del P.G.O.U., y de los informes emitidos.

Además indica que por Decreto de Alcaldía nº 1.557, de 18 de junio de 2.001, se admitió a trámite la modificación del Estudio de Detalle presentado, y se ordenó la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Diario "La Verdad" de Albacete para cumplir el trámite de información pública durante 20 días.

La Comisión dictamina favorablemente la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 4 y que continúen los trámites, correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, y una vez aprobado, de acuerdo con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma. ***

Tras su intervención y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, sometido a debate y posterior votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

QUINTO.- SOLICITUD ZONA CATASTRÓFICA MUNICIPIO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 18 de septiembre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Interviene D. Miguel Cuenca Martínez para exponer que con motivo de las fuertes lluvias acompañadas de granizo que tuvieron lugar el pasado 6 de septiembre se realizó una visita de reconocimiento a las zonas más afectadas por parte de representantes municipales, ganaderos, agricultores y del Ministerio de Agricultura, y se ha elaborado una memoria valorada de los daños producidos como consecuencia de las lluvias por el Jefe de la Sección de Montes, Parques y Jardines, cuyo resumen de valoración es el siguiente:

Caminos	20.000.000 ptas.
Cultivos	666.310.000 ptas.
Ganadería	5.800.000 ptas.
TOTAL	692.110.000 ptas.

Añade el Sr. Cuenca que a este informe preliminar sumaría los daños producidos en los caminos que cruzan la Rambla de Martín Moreno y la de las Fuentesecas, además esta noche se va a celebrar una reunión de los agricultores los cuales podrían aportar nuevas valoraciones a los daños.

La Comisión dictamina favorablemente la memoria valorada, y propone al Pleno del Ayuntamiento que solicite la declaración de zona catastrófica al Ministerio de Agricultura. ***

*** SOLICITUD DECLARACIÓN DE ALMANSA COMO ZONA CATASTRÓFICA POR LAS PRECIPITACIONES PRODUCIDAS EN LOS DÍAS 6 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.

DESCRIPCIÓN

El día 6 de septiembre de 2.001 tuvo lugar un episodio de lluvias torrenciales en la zona sureste de la provincia de Albacete, que en el caso de Almansa se manifestó en una FUERTE TORMENTA CON LLUVIA Y GRANIZO entre las 19'45 y 20'30 horas, con un segundo episodio entre las 22'30 y 23'30 horas, con precipitaciones de 130 L/M2 medidas en el parque de Bomberos de la localidad y que afectaron en mayor medida a una 20.000 Has. del termino municipal. Posteriormente el 19 del mismo mes se produce otro episodio en zonas no afectadas por el primero.

DAÑOS PRODUCIDOS

En la Ciudad :

Daños por inundación en viviendas y bajos en calles Hospital, Rambla de la Mancha, Pintor Adolfo Sánchez, paseo de las Huertas, Federico García Lorca, Tadeo Pereda, San Antonio, Mendizábal, Albacete, Méndez Núñez y plaza Luis Buñuel. 40 salidas del parque de Bomberos.

Caída de árboles en Avda. José Hernández de la Asunción, camino de San Antón y Jardín Reyes Católicos

Daños así mismo en la Oficina de Turismo (Ermita de San Blas). Caída de señalización en circunvalación y calle Galileo

Actuaron efectivos de Bomberos, Brigada Municipal de Obras y Servicios, Guardia Civil, y Protección Civil

En vías de Comunicación :

Accidente Autovía Madrid-Levante la altura del Hotel Confortel, N 430 Pk. 585, sin daños personales ni heridos. 6 vehiculos implicados.

Corte enlace salida Almansa hacia Autovía Levante a la altura de Yesos Maxim.

Fue necesario cortar la carretera de Ayora en 3 tramos.

Corte carretera de Montealegre, inundación de la rotonda de acceso a la Autovía, a la carretera de servicio hacia el pantano y Santuario de Belén y al Polígono Industrial. Dificultades acceso al Polígono Industrial por barro acumulado.

Afecciones a los caminos de servicio de la obra de adecuación a 220 del ferrocarril Madrid-Alicante-Valencia (en ejecución), así como a la plataforma y conducciones eléctricas en varios tramos.

Daños en el ámbito rural :

Daños agrícolas importantes por el granizo en la Zona regable del Hondo (especialmente brécol, cebolla y maíz). Daños aún mas importantes en las zonas de secano, afectando a unas 1000 Has. de viñedo (a falta de días para su recolección) así como a Almendros y olivar
Perdida de suelo fértil por la creación de zonas de arrastre en todas aquellas parcelas con rieras o desniveles de una cierta importancia, invasión de caminos o ramblas.

Daños ganaderos :

Afección a 20.000 de pastos, del que dependen 10.000 cabezas de ovino y caprino, desaparecidas entre 70 y 80 cabezas de ganado en la Zona de los Cabezos (aparecen 8 ovejas muertas Paraje de San José, posteriormente van apareciendo en distintos parajes el resto).

Daños a Infraestructuras Naturales :

Daños generalizados en todos los caminos rurales que componen la red básica, con cortes en numerosos puntos que en algunos casos (sobre todo en cruces de rambla) requieren obras de fábrica para su reposición.

Pantano casi lleno, a falta de 1'2 metros para llegar desbordarse como en el 1.997.

Aterramiento de ramblas y reducción de su capacidad de conducción y desagüe de ambas, sobre todo las que pueden afectar al núcleo urbano o a zonas de 2ª residencia.

Rambla de Martín Moreno 1,5 mts. Deposito de una capacidad de 3 y Rambla Nueva o de las Hoyuelas, 1 mt. de 2 de capacidad, al paso bajo la autovía Madrid-Levante y rebosando su capacidad hacia el casco urbano en ese punto, y a 40 cm de rebosa en uno anterior (pasando por encima del Ferrocarril y por donde entro el agua de la riada del 55 con 9 muertos!!).

Permanece cortado el acceso al camino del Santuario de Belén, días antes de una romería a la que se desplazan 10.000 personas por ese camino.

VALORACIÓN DE DAÑOS

DENOMINACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN
CULTIVOS AGRÍCOLAS	2.240 Has.	666.310.000 Pts.
CAMINOS RURALES	180 Km.	63.000.000 Pts.
GANADERÍA-PASTOS	10.000 CABEZAS+80 BAJAS	5.800.000 Pts.
TOTAL DAÑOS		735.110.000 Pts. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo e indicando que se remita copia a la Consejería de Administraciones Públicas solicitando ayuda para reparar las infraestructuras municipales dañadas con motivos de las lluvias, así como a la Excm. Diputación Provincial de Albacete ayuda económica para el arreglo de los caminos afectados.

Interviene, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel manifestando que hay que hacer hincapié en que existe un desvío en los datos aportados, en lo referente a caminos rurales, los da-

ños, según la Subdelegación del Gobierno asciende a 59.200.000 pts., y no 63.000.000 pts., de todos modos, sería interesante que, siendo el Ayuntamiento de Almansa el único Ayuntamiento afectado que no ha solicitado la declaración de zona catastrófica lo haga a la mayor brevedad posible. Pienso que se debería haber convocado un Pleno extraordinario para este tema y, que se soliciten ayudas, tanto a la Consejería de Administraciones Públicas como a Diputación, solicitando, asimismo, ayuda para el arreglo de las ramblas. Por otro lado, comunicar que la Excm. Diputación pone a disposición de los Ayuntamientos maquinaria para el arreglo de caminos que Vds. no han pedido.

De nuevo interviene el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca, manifestando que, en lo fundamental, estamos de acuerdo, sobre las discrepancias en los informes puede ser debido a las diferentes empresas con las que se trabajan y han elaborado dichos informes, en todo caso, son estimaciones aproximadas de costos. Sobre la declaración de zona catastrófica, hemos preferido que sea en Pleno Ordinario, por otro lado, los técnicos de Diputación se trasladaron aquí el jueves pasado, por lo que no hubiésemos tenido tiempo de informar correctamente si se hubiese anticipado, por otro lado, sobre la petición de la maquinaria necesaria para los arreglos a los que alude el Portavoz del Grupo Popular, prefiero que sea este Pleno quien la solicite, y no yo como Concejal.

D. José Luis Teruel vuelve a intervenir para decir que los técnicos solicitaron que se remitiera rápidamente la declaración, por lo que solicito que, este acuerdo, se remita por fax el lunes sin falta.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa acuerda:

1º) Solicitar a la Administración del Estado la declaración de zona catastrófica en el municipio de Almansa.

2º) Trasladar el presente acuerdo plenario a la Subdelegación del Gobierno de Albacete para que haga llegar a las instancias competentes la solicitud de declaración de zona catastrófica para el municipio de Almansa.

3º) Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Albacete ayuda económica para el arreglo de los caminos afectados por las lluvias torrenciales del pasado día 6 de septiembre de 2.001, que ha motivado la solicitud de declaración de zona catastrófica para el término municipal de Almansa.

4º) Solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ayuda económica para reparar los daños sufridos en las infraestructuras municipales por las lluvias torrenciales del pasado 6 de septiembre de 2.001, que ha motivado la solicitud de declaración de zona catastrófica para el municipio de Almansa.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL P.A.U. DE LA ACTUACIÓN N° 13 DEL P.G.O.U.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, correspondiente al día 18 de septiembre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Interviene el Sr. Presidente para hacer un breve resumen sobre este punto, que se presenta nuevamente a la Comisión de Urbanismo, ya que como conocen los asistentes a la misma, el P.A.U. de la U.A. n° 13 del P.G.O.U. se ha tratado en varias Comisiones de Urbanismo.

Seguidamente expone que con fecha 5 de septiembre de 2.001 se presenta anexo a anteproyecto de urbanización y a proposición jurídico-econó-

mica correspondiente a la Unidad de Actuación nº 13 del P.G.O.U., además se presenta propuesta de convenio entre urbanizador y propietarios.

Tras la exposición de los informes emitidos, la Comisión dictamina favorablemente el P.A.U. de la U.A. nº 13 del P.G.O.U. de Almansa, el Estudio de Detalle presentado, así como la adjudicación de dicho Programa a PROSEJEMA, S.L., mediante su desarrollo en régimen de gestión indirecta, CONDICIONADO a la modificación de la cláusula quinta de la proposición jurídico-económica, dándole una nueva redacción en los siguientes términos "El urbanizador proponente queda autorizado a ocupar de forma efectiva y directa, los terrenos de propiedad municipal, así como los de los dos restantes propietarios que, mediante acuerdos alcanzados con los mismos, le autoricen a dicha ocupación efectiva y directa", y lo propone el Pleno para su aprobación y adjudicación, respectivamente.

Por último, la Comisión dictamina, dada la excesiva documentación duplicada y triplicada que existe de este expediente, se entregue un documento que refunda todos los existentes con las matizaciones que se han ido realizando a lo largo de la tramitación, como ya se indicó en la anterior comisión celebrada el pasado 28 de junio. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, y la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, que manifiesta que se han dado muchas vueltas a este tema después de mucho tiempo, por último, se somete a votación, declarándose por el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo. Adjuntándose el contenido del Convenio Urbanístico en Anexo I a este acuerdo, el cual no surtirá efectos hasta que haya sido firmado por las partes interesadas.

*** A N E X O I ***
ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA y PROSEJEMA S.L., acuerdan regular mediante el presente Convenio la Actuación Urbanizadora a desarrollar en el Sector Nº 13- del P.G.O.U. de Almansa, mediante el Programa aprobado y adjudicado y las Bases contenidas en la Propuesta Jurídico-Económica de la cual forma parte el presente Convenio.

SEGUNDA: COMPROMISOS.

Las partes se ajustarán a lo dispuesto en el Capítulo II, Título V, de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha (L.O.T.A.U.), respecto a la ejecución de los Programas mediante Actuaciones Urbanizadoras, remitiéndose a dicha Ley y disposiciones que la desarrollan en lo no regulado en este Convenio.

Se procederá a la modificación de la U.A. número 13 del PGOU de Almansa:

a) Se delimitará la Unidad de Actuación número 13 en los términos de la alternativa técnica que se acompaña al presente convenio regulador, que afecta a la calle de la Rosa, calle de los Reyes, calle Pérez Galdos y calle Ruben Darío.

b) Apertura de una nueva calle intermedia entre la calle de la Rosa y la calle de los Reyes en los términos de la Alternativa Técnica que acompaña al presente Convenio Regulador.

c) Apertura de la calle Rubén Darío.

El urbanizador se compromete, en primer lugar, y en el plazo de los seis meses iniciales a la urbanización del vial Rubén Darío, desde calle La Rosa hasta la calle Juan XXIII totalmente terminado, excepto la acera correspon-

diente a la manzana I B (desde la calle de la Rosa a la intersección de la calle de Los Reyes), que quedará terminada hasta su bordillo, esto es, a falta de la acera, siendo ejecutada dicha acera en el de ejecución del programa, esto es, treinta y seis meses.

PROSEJEMA S.L., se encargará del desarrollo urbanizador de la U.A. 13 del P.G.O.U. de Almansa, estando obligada a la ejecución de las obras definidas en el Proyecto de Urbanización que sea aprobado para dicho ámbito, así como a la cesión de las obras correspondientes y del suelo destinado a viales y dotaciones públicas, previa la aprobación del correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Conforme a lo antedicho, el proyecto de Reparcelación definirá los terrenos de cesión obligatoria y las parcelas edificables, así como las correspondientes a la retribución del Urbanizador en su caso.

El Ayuntamiento en la reparcelación optará por su forma de pago al urbanizador.

TERCERA: PROPUESTA ECONÓMICA.

Se incorpora al presente Convenio, formando parte del mismo, las condiciones económicas contenidas en la Proposición Jurídico-Económica, ajustándose al Proyecto Técnico aprobado al efecto.

CUARTA: RELACIONES DEL URBANIZADOR CON LOS PROPIETARIOS.

Dichas relaciones constituyen uno de los aspectos principales del Programa de Actuación Urbanizadora. Son varios los preceptos que se refieren a esta materia, tanto para garantizar los derechos de los Propietarios como los del Urbanizador, y muy señaladamente su retribución.

PROSEJEMA S.L. asumirá los costes de la urbanización en función de la propuesta económica presentada, los cuales serán repercutidos a los propietarios en proporción a su aprovechamiento lucrativo, y satisfechos por estos bien en dinero o en terreno.

El marco de estas relaciones, se debe ajustar de acuerdo con la precitada Ley 2/98 (en adelante, L.O.T.A.U.), y muy especialmente a sus artículos 117, siguientes y concordantes; preceptos referidos a la Gestión indirecta de la Actuación Urbanizadora, donde se incluyen las prerrogativas y facultades del Urbanizador (artículo 118), la retribución del Urbanizador (Artículo 119) y la viabilidad legal de los Proyectos de Reparcelación Forzosa (artículos 92 y siguientes).

El Artículo 118 de la L.O.T.A.U. habla de las Bases que regirán esas relaciones, por lo que de acuerdo con el mismo y teniendo en cuenta además los preceptos antes invocados, se establecen las siguientes,

BASES REGULADORAS DE RELACIONES URBANIZADOR-PROPIETARIOS

a) El Urbanizador soportará íntegramente los costos y cargas de la urbanización derivados de la ejecución del Programa y de los demás compromisos asumidos en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Almansa, formando parte de la Proposición Jurídico-Económica del Programa.

b) Con carácter general, la compensación del Urbanizador se obtendrá mediante la retribución en terrenos edificables o en metálico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la L.O.T.A.U.

c) Se entenderá por cargas de urbanización los conceptos enumerados en el artículo 115 de la L.O.T.A.U.

d) El urbanizador podrá solicitar la ocupación directa de los terrenos sujetos a reparcelación y necesarios para desarrollar las infraestructuras y dotaciones, de conformidad con el artículo 118.3.d) de la L.O.T.A.U., con las limitaciones previstas en la estipulación 5ª

e) El Urbanizador vendrá sujeto a asegurar ante el Ayuntamiento de Almansa su obligación de convertir en solares las parcelas de los propietarios que

deben retribuirle en los términos establecidos en el artículo 118.4 de la L.O.T.A.U.

f) Dadas las circunstancias que se presentan en el presente programa, y dado que no existe imperativo en la modalidad de retribución del urbanizador por no existir el compromiso por parte de este de promover viviendas de sujetas a un régimen de protección pública o uso de interés social, los propietarios podrán optar entre el pago en metálico de las cuotas de urbanización o bien en su pago en solares resultantes, todo ello conforme a las siguientes condiciones:

El urbanizador, con la finalidad de facilitar a los propietarios la elección en la forma de asumir los costes en la urbanización y en su exclusivo beneficio, se compromete a comunicar fehacientemente a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación, la aprobación del programa y del proyecto de urbanización y la posibilidad de optar, en el plazo de 20 días, entre el pago de las cargas de urbanización, en metálico o en terrenos, indicándose la cuantificación unitaria de los costes de urbanización y la proporción de los terrenos que les correspondería ceder como retribución.

Para el resto de los propietarios que no opten por una u otra forma de retribución, se entenderá que esta la realizarán en metálico.

En lo no previsto específicamente en estas Bases, se aplicará la L.O.T.A.U. y demás disposiciones legales complementarias.

QUINTA: PLAZOS.

El Urbanizador proponente, queda autorizado a ocupar de forma efectiva y directa, los terrenos de propiedad municipal, así como los de los restantes propietarios que, que previamente, hayan autorizado a ello, mediante acuerdo con los mismos, facultándose a la ocupación efectiva y directa de sus terrenos dentro de los quince días naturales a la fecha de elevación a público de la escritura de reparcelación.

El plazo de ejecución de las obras será de TREINTA Y SEIS MESES, a partir del inicio especificado anteriormente.

No obstante, en el plazo de SEIS MESES deberán haberse finalizado las obras correspondientes a la C/ Rubén Darío, comprometiéndose el urbanizador a entregar dicha calle al Ayuntamiento totalmente ejecutada.

El Urbanizador, previa petición razonada y fundada, podrá solicitar al EXCMO. Ayuntamiento la prórroga de los plazos antes estipulados. El EXCMO. AYUNTAMIENTO resolverá lo que proceda respecto de dicha petición.

SEXTA: GARANTIAS

El Urbanizador, para asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa, presentará simultáneamente a la suscripción del Convenio derivado de la adjudicación, aval o fianza por el 7% del presupuesto de ejecución por contrata de las obras de urbanización.

Si el Proyecto de Urbanización, o sus posteriores reformados, modificasen la previsión inicial de cargas, la garantía a prestar por el Urbanizador deberá actualizarse proporcionalmente.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO reintegrará la Fianza al Urbanizador a la recepción definitiva de las obras por parte del Ayuntamiento.

Con independencia de las garantías establecidas en las cláusulas precedentes que el Urbanizador prestará al Ayuntamiento para asegurar las previsiones del presente Programa, el Urbanizador garantizará frente a los propietarios toda retribuciones que perciba anticipadamente en los términos establecidos el Art. 118.4 de la L.O.T.A.U.

Estas garantías suplementarias se presentarán ante el Ayuntamiento por igual valor al de la retribución que las motive. Consistirán tal y como establece el artículo anteriormente citado en su apartado c, en garantía financiera prestada con los requisitos exigidos por la legislación reguladora

de la contratación pública o en primera hipoteca de la que será titular el Ayuntamiento de Almansa, pudiendo el Urbanizador optar por una u otra de ambas fórmulas o por ambas alternativamente en unas u otras parcelas.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL URBANIZADOR Y PENALIZACIONES:

1.- Incumplimiento de los plazos de ejecución material de las obras de urbanización. Se entenderá que el Urbanizador ha incumplido los plazos previstos en el Programa, cuando la demora, exclusivamente a él imputable en el cumplimiento de sus obligaciones, haga imposible concluir la Actuación dentro de los nueve meses siguientes a la finalización del plazo global estipulado en el presente Convenio.

Dicho incumplimiento podrá ser causa de resolución del Programa, que deberá ser acordada, previa audiencia del Urbanizador.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO podrá optar indistintamente, mediante acuerdo expreso, por la resolución del Convenio o por la imposición de las penalidades establecidas en el apartado siguiente.

2.- Penalidad por retrasos.

Los retrasos en la entrega de las obras por causas imputables al Urbanizador se sancionaran conforme a la Ley 13/1.995 de 18 de mayo de Contratos de la Administraciones Públicas, modificada por Ley 53/1.999 de 28 de diciembre.

OCTAVA : CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR:

El Urbanizador podrá ceder, en todo o en parte, su condición a favor de terceros que se subrogue en sus obligaciones ante el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 117.2 de la Ley 2/98, de 4 de junio.

NOVENA: NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

Las relaciones entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO y el URBANIZADOR se regirán por lo dispuesto en este Convenio, estando, en lo no previsto en él, a lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en la legislación estatal vigente, y en las normas rectoras de la contratación administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes, en la representación con que respectivamente actúan, proceden a firmar el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa Fdo.

**ANEXO CONTRATO ENTRE LOS PROPIETARIOS Y EL URBANIZADOR
REUNIDOS:**

De una parte D..... propietario de la parcela... de ...metros cuadrados ,incluida en el ámbito de la Unidad de Ejecución N° 13 del P.G.O.U. de Almansa. Y de otra parte, SEBASTIAN JIMENEZ GIL, mayor de edad, con D.N.I. número

D.N.I. XXXXXXXX. Actuando en representación de la mercantil PROSEJEMAS.L., con C.I.F. B-30337273 con domicilio social en Jumilla (Murcia) C/Juan XXIII, 2.Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente DOCUMENTO, y a tal efecto,

EXPONEN:

1.-Que PROSEJEMA S.L. ha presentado un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo urbanístico de los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación N° 13 del P.G.O.U. de Almansa.

2.- Que en la sesión del Pleno de la Corporación, celebrada el de de, se aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación N° 13, acordándose la adjudicación de la gestión indirecta del mismo como Urbanizador a la mercantil PROSEJEMA S.L., la cual acepta ser la Adjudicataria.

3.- A los efectos del artículo 110 4.3 se suscribe el presente documento entre el Urbanizador y el propietario con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES:

Primera.- D....., es propietario en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario, con fecha ... de la parcela con referencia catastral y datos de inscripción en el registro de la propiedad, de ...m2, incluida en el ámbito de la Unidad de Ejecución N° 13 del P.G.O.U. de Almansa

Segunda.- Que Prosejema S.L. ha sido adjudicatario en calidad de Urbanizador de la Unidad de Actuación N° 13, del P.G.O.U. de Almansa, lo que se llevará a efecto según el PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA por el mismo promovido.

Tercera.- La estimación preliminar de los costes de la obra de urbanización es la que figura en la proposición jurídico-económica.

El coste de la urbanización será satisfecho por el propietario en función a su porcentaje de aprovechamiento lucrativo en la Unidad.

Cuarta.- Si el propietario dentro del plazo concedido en la proposición jurídico-económica hubiera optado por el pago en solares cederá el 0,626 de la superficie edificable que le corresponda.

Para el caso de que no ejerza la referida opción, abonará en metálico los importes en los plazos que se fijan en la proposición jurídico-económica.

SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTÓRICO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, correspondiente al día 18 de septiembre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente explica que en Comisión de Urbanismo de 29 de junio de 2.000 se dictaminó favorablemente el borrador de convenio urbanístico para la ejecución de la Unidad de Actuación n° 1 del Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico.

Continúa diciendo que una vez negociados y suscritos, los convenios urbanísticos deben someterse, mediante anuncio publicado en el D.O.C.M. y en uno de los periódicos de mayor difusión, a información pública por un periodo mínimo de veinte días; publicación que se anunció en el D.O.C.M. n° 78 de 10 de julio y en el Diario "La Verdad" el 11 de agosto.

La Comisión dictamina favorablemente el texto definitivo del Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa de una parte, y D. Diego Milán Jiménez y Edificaciones Ampurmansa, S.L. de otra parte, para la ejecución de la Unidad de Actuación n° 1 del Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico, y no habiéndose formulado alegaciones al mismo, propone al Pleno para su ratificación el convenio de referencia,

Texto del Convenio:

En Almansa, a uno de diciembre de dos mil,

REUNIDOS:

De una parte, D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en nombre y representación de éste, facultado para la negociación del presente convenio por los artículos 11 y 12 de la Ley 2/

1.998, de 4 de junio, y artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril.

De otra,

- D. DIEGO MILÁN JIMÉNEZ, con N.I.F. 74.492.121-C, y domicilio en Almansa, Pza. Santa María n° 16, que comparece en su propio nombre y derecho, como propietario de una parcela de terreno situada en C/ San Luis, esquina al callejón existente en la actualidad, que es designada en el Plan Especial de conservación y mejora del Conjunto Histórico de Almansa, en concreto en lo que se refiere a la Unidad de Actuación n° 1 del Plan citado, como parcela n° 1 de dicha Unidad.

- DÑA. PURIFICACIÓN LÓPEZ CUENCA, con N.I.F. n° 52.718.217-D y domicilio en Almansa, C/ Colón n° 4-2°, que comparece en representación de EDIFICACIONES AMPURMANSA, S.L., con C.I.F. B02244176 y domicilio en C/ Miguel Hernández n° 5-5° de la misma ciudad, como Administrativa de la misma, en virtud de la escritura de apoderamiento, otorgada ante el Notario de Almansa, D. Emilio Mulet Sáez, en Almansa. y con el n° de su Protocolo. Dicha Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Albacete, en el Libro..... Esta mercantil es propietaria del terreno situado entre las calles Aragón, San Luis y callejón existente, que es designada en el Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa como parcela n° 3 de la Unidad de Actuación n° 1.

Ambas partes se reconocen la suficiente capacidad y representatividad para negociar y suscribir las bases de este convenio inicial, y

MANIFIESTAN:

Primero.- Que el Plan Especial de Conservación del Conjunto Histórico de Almansa fue aprobado con carácter definitivo por la Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 5 de noviembre de 1.992, sin pronunciarse sobre la Unidad de Actuación discontinua n° 1, y única, que contemplaba dicho plan.

Segundo.- La Unidad de Actuación n° 1, y única, del plan especial de Conservación del Conjunto Histórico, sin delimitar por tanto, se trata de una unidad discontinua, en la que existen dos ámbitos distintos, cuya inclusión en la misma unidad estaba originada por la necesidad de hacer efectivo el reparto de beneficios y cargas.

Como quiera que ligado a este convenio se tramita otro con los interesados en el resto de la actuación, que comprende la apertura de la prolongación de la C/ Rosario, la creación de una zona verde y de otros espacios de cesión obligatoria y gratuita suficientes para las previsiones municipales, y dejan equilibrada la cuenta de beneficios y cargas derivados de la nueva ordenación, y que es legítima la diversificación de soluciones en la misma Unidad, que hace imprescindible que acometan la modificación del instrumento de planeamiento aprobado y la modificación precisa de la delimitación en cuestión.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan inicialmente, a reserva del resultado de la información pública, de la consecución de todos los fines del planeamiento y del otro convenio que se tramita simultáneamente con éste, dar solución a los problemas que planteaba la ejecución de la Unidad de Actuación n° 1 del Plan Especial citado, de conformidad con las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Es objeto de este convenio la delimitación de la unidad de actuación del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa en cuanto se refiere al área del callejón de San Luis, de modo que la distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, las cesiones obligatorias y gratuitas y la correcta y completa urbanización del

denominado callejón de San Luis, según el plano adjunto, que consta como documento nº 1.

SEGUNDA.- La ordenación prevista para el área a que nos referimos, que incluye las parcelas 1 y 3 de las que figuran en la Unidad de actuación según la delimitación prevista por el Plan Especial, siendo las alineaciones las marcadas en el plano que consta como documento nº 3, de conformidad con acuerdo plenario de 10 de noviembre de 2000, punto 5º.

TERCERA.- Para facilitar la mejor distribución de beneficios y cargas, y considerando que la parcela nº 1 a que nos referimos, propiedad de D. Diego Milán Jiménez, obtiene mayores beneficios de la ordenación aprobada en el Plan Especial, este propietario asume un 60% de las cesiones a realizar por tratarse de suelo urbano no consolidado, y EDIFICACIONES AMPURMANSA, S.L., propietaria de la parcela nº 3, un 40% de las mismas. En consecuencia, ambos contribuirán en dicho porcentaje a las cargas previstas.

CUARTA.- En aplicación de lo anterior, y en concepto del 10% del aprovechamiento lucrativo que se obtendrá de la ejecución de la ordenación prevista, ambos propietarios, cada uno en su cuota correspondiente, cederán al Ayuntamiento de Almansa, libre de cargas de cualquier clase, y con carácter gratuito, un local de 130 m², de los que 100 m² serán en planta baja y 30 m² en planta sótano comunicada con la planta baja, tal como se describen en el plano adjunto, que consta como documento nº 2, que formará parte del edificio a construir en la calle San Luis esquina al callejón tantas veces señalado, en la parcela que es propiedad de D. Diego Milán Jiménez. Esta cesión se formalizará cuando se otorgue la Escritura de División Horizontal de la finca, y se perfeccionará a la finalización de las obras, otorgándose la correspondiente escritura de cesión. El plazo máximo para otorgar esta escritura de cesión es de cinco años desde la firma de este documento. Ampurmansa constituirá garantía suficiente a favor del Ayuntamiento por el importe de su aportación en el referido local, que se dará por concluida una vez formalizada la referida escritura de cesión, o se ejecutará por el Ayuntamiento en el supuesto de que transcurran los cinco años sin haberse efectuado la cesión a favor del Ayuntamiento. Asimismo se cederán por ambos propietarios las superficies contempladas en los retranqueos a las calles a que dan fachada, incluido callejón de San Luis.

QUINTA.- La urbanización del Callejón de San Luis se llevará a efecto por el Excmo. Ayuntamiento Almansa, siendo financiada por medio de contribuciones especiales en un 90% de su coste con cargo a los propietarios de las fincas beneficiadas por las obras, siendo por cuenta del Ayuntamiento el 10% restante. Las urbanizaciones de la Calle San Luis o Aragón que procedan como consecuencia de los retranqueos serán por cuenta de los propietarios que lleven a cabo los mismos. Los propietarios de las parcelas objeto de la ordenación (que corresponden a las parcelas nº 1 y nº 3 de las marcadas en el Plan Especial), tal y como se describen en la parte inicial de este convenio, deberán presentar ante este Ayuntamiento compromiso notarial, inscrito en el Registro de la Propiedad, en el que se comprometan expresamente a pagar las contribuciones especiales que le pudieran corresponder por la urbanización que en su día se proyecte, en cumplimiento del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.

SEXTA.- Los propietarios indicados ajustarán las construcciones que proyectan realizar a las normas urbanísticas municipales, y en concreto, en lo que se refiere al retranqueo previsto frente a la C/ San Luis, se ajustarán a las alineaciones aprobadas por este Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- En el supuesto de que no se llegara a construir el edificio previsto, o por cualquier otra causa no se llevara a efecto la cesión indicada en la cuarta estipulación, en el plazo máximo de tres meses desde la inje-

cución, se procederá a capitalizar la cesión prevista, y una vez obtenido el precio adecuado, será abonado por los obligados al Ayuntamiento, en concepto de cuotas urbanísticas, gozando del tratamiento que a éstas otorga el Reglamento de Gestión Urbanística, que en el caso de Ampurmansa sería con cargo a la fianza depositada.

OCTAVA.- Como anexos a este Convenio, constan:

1.- El Plano de delimitación de la Unidad de Actuación n° 1, B, del Plan Especial de conservación y mejora del Conjunto Histórico de Almansa, a que se refiere la primera estipulación.

2.- El plano del inmueble donde se ubica el local que se cederá, citado en la cuarta estipulación.

3.- Plano de alineaciones, citado en la segunda estipulación.

NOVENA.- La firma del presente convenio por las partes tiene el carácter de aprobación inicial, el cual, tras su exposición pública por espacio de veinte días, según determina el artículo 12 de la LOTAU, se someterá a su ratificación mediante acuerdo plenario.

DÉCIMA.- La interpretación del convenio corresponderá al Ayuntamiento de Almansa, y las cuestiones litigiosas derivadas del mismo, a los Juzgados y Tribunales que extiendan su Jurisdicción al Municipio de Almansa. **

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando que después de mucho tiempo dándole vueltas al asunto estamos de enhorabuena, a lo que el Sr. Romero agradece el talante del Sr. Teruel, por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

OCTAVO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A PROGRAMA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES/AGENDA 21 LOCALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, correspondiente al día 18 de septiembre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** "SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE

La Diputación de Albacete ha creado y dotado económicamente un Programa de Auditorías Ambientales Municipales-Agendas 21 Locales, programa al que el ayuntamiento de Almansa está interesado en adherirse, intención que manifiesta por medio del presente escrito y de los compromisos relacionados mas abajo.

Firma de la Carta de Aalborg

El Ayuntamiento de Almansa suscribió la "Carta de ciudades europeas hacia la sostenibilidad", el 21 de mayo de 2.000, como acredita la comunicación del organismo regulador adjunta.

Declaración de Intenciones

El Pleno del Ayuntamiento de Almansa, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2.001, aprobó la declaración adjunta en prueba de firme voluntad política de iniciar un proceso de Agenda 21 Local y de llevar a cabo paulatinamente el Plan de Acción que se derive de la Auditoría Ambiental a realizar, para la que se solicita la presente ayuda. Dicha auditoría está incluida como compromiso electoral en el programa del grupo de gobierno municipal.

Compromiso Financiero

El Ayuntamiento de Almansa se compromete a incluir en los próximos presupuestos municipales, partida presupuestaria suficiente para financiar el 10% del coste de la Auditoría Medioambiental del municipio.

Órgano de participación

El Ayuntamiento de Almansa dispone para facilitar y estimular la participación de ciudadanos y entidades de la ciudad de un Consejo Asesor Local de Medio Ambiente, así como de un Consejo Económico y Social. El Ayuntamiento está en disposición de formar un Foro 21 de Participación Ciudadana, para agrupar a ambos consejos y a todas aquellas entidades o ciudadanos no presentes en los mismos, que quieran participar en el proceso.

Oficina 21 Local

El ayuntamiento de Almansa se compromete a crear una Oficina 21 Local, dedicada a fomentar la implantación, ejecución y seguimiento posterior del Plan de Acción Local hacia la Sostenibilidad. Dicha oficina estará dotada de los recursos presupuestarios derivados del funcional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del presupuesto municipal.

Responsable de la Oficina 21 Local

La oficina estará coordinada por el Técnico del Servicio de Medio Ambiente, auxiliado por el de Ciudades Saludables contratado por la Mancomunidad Monteibérico-Corredor de Almansa."

Toma la palabra D. Miguel Cuenca Martínez para explicar que el Ayuntamiento de Almansa suscribió la Carta de ciudades europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg) el pasado 21 de mayo de 2.001 y un segundo paso del Programa de Auditorías Ambientales Municipales Agendas 21 Locales es la elaboración de una declaración aprobada por el Pleno del Ayuntamiento donde se manifieste la firme voluntad política de desarrollar en este municipio procesos de desarrollo sostenible y de llevar a cabo paulatinamente el Plan de Acción que se derive de la Auditoría Medioambiental realizada, que deberá estar consensuado y tener el respaldo de los ciudadanos y de los distintos agentes socioeconómicos del municipio.

La Comisión dictamina favorablemente la adhesión al Programa de Auditorías Ambientales-Agendas 21 Locales y propone al Pleno la aprobación de la siguiente declaración de intenciones:

" ALMANSA HACIA LA SOSTENIBILIDAD

DECLARACIÓN INICIAL

Desde hace aproximadamente dos siglos sabemos que la Tierra constituye un sistema cerrado con recursos limitados. A medida que los exploradores del planeta acabaron su tarea de trazar los mapas de las tierras y las aguas, la gente paulatinamente comprendió que no existen "nuevos" recursos. Sólo hay una Tierra.

Todas nuestras actividades no son más que una pequeña parte de un sistema más grande. La visión de nuestros sistemas humanos, operantes en un ecosistema mayor, es crucial para lograr una relación sostenible con el medio ambiente, y para garantizar a nuestra especie la supervivencia continuada en el planeta.

Cada recurso natural utilizado por los seres humanos -alimento, agua, madera, hierro, fósforo, combustible y cientos otros- está limitado tanto por sus fuentes como por las formas de desecharlos.

El calentamiento del planeta, el agujero de ozono y los conflictos a causa del transporte internacional de desechos peligrosos son todos problemas surgidos a raíz de nuestros intentos por deshacernos de recursos más rápido de lo que los puede absorber el medio ambiente.

Hemos aprendido que las consecuencias de las decisiones tomadas en una parte del mundo, nos afectan a todos rápidamente. A medida que trabajamos en pos del desarrollo sostenible, debemos esforzarnos por no perder la imagen

del todo. A menudo, es fácil verse envuelto en los esfuerzos propios, alegrías y frustraciones, y perder de vista la extensa comunidad humana del mundo que trabaja por los mismos objetivos.

Aunque los primeros ambientalistas recomendaban que debíamos "pensar globalmente y actuar localmente", el desarrollo sostenible nos desafía para que pensemos y actuemos tanto global como localmente.

DESARROLLO SOSTENIBLE

El desarrollo sostenible tiene distintos significados para diferentes personas, pero la definición más frecuentemente citada pertenece al informe "Nuestro Futuro Común" (también conocido como el informe Brundtland): "Desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades".

El desarrollo sostenible no es una idea nueva. Muchas culturas a través de la historia humana han reconocido la necesidad de armonía entre la naturaleza, la sociedad y la economía. Lo que es nuevo es la articulación de éstas ideas en el contexto de una sociedad global industrial y de información.

OBJETIVOS:

Las iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible han aumentado a lo largo de estos últimos años pero lamentablemente los planes para el desarrollo de los mismos siguen siendo un tanto lentos, a falta de una palabra más adecuada que refleje "la falta de formalidad y de seriedad" de algunos países en las últimas reuniones relacionadas con LA CUMBRE DE LA TIERRA. Nos guste o no, TODOS estamos necesitados de producir de forma diferente a como lo estamos haciendo actualmente.

Producir de forma diferente

El aumento de la eficacia y la reutilización de los materiales juegan papeles importantes para lograr el desarrollo sostenible. Las administraciones e industrias ecoeficientes deben entregar bienes y servicios a precios competitivos que mejoren la calidad de vida de la población, mientras reducen el impacto ecológico y la intensidad del uso de los recursos a un nivel dentro de la capacidad de la Tierra.

¿Cuánto más eficaces necesitamos volvernos? Globalmente, la meta es cuadruplicar la productividad de los recursos para que la riqueza sea el doble, y el uso de recursos, la mitad (este concepto se conoce como el Factor Cuatro).

Sin embargo, debido a que los países de la OCDE son responsables de flujos de material cinco veces más altos que los países en vías de desarrollo y la población mundial está aumentando inevitablemente, será necesario que los países de la OCDE reduzcan el uso de materiales per cápita en un factor de diez. Así que la equidad y la justicia deberían predominar en cualquiera de nuestras decisiones.

Equidad y justicia

El desarrollo sostenible se preocupa de satisfacer las necesidades de los pobres y de los sectores marginados de la población. Los conceptos de equidad y justicia son muy importantes en las definiciones de desarrollo sostenible.

El desarrollo sostenible reconoce que si ignoramos nuestra influencia en los demás dentro de un mundo interdependiente, lo hacemos por nuestra cuenta y riesgo. Debido a que se ha establecido una desigualdad peligrosa al acceder a recursos gracias a nuestros sistemas económicos y de políticas públicas, dichos sistemas deben cambiar.

La justicia implica que cada nación debería tener la oportunidad de desarrollarse de acuerdo a sus propios valores culturales y sociales, sin negar a otras, el mismo derecho al desarrollo. Uno de los desafíos más grandes en

el proceso de la toma de decisiones es cómo proteger los derechos de los que carecen de voz.

Así que estamos obligados a pensar y actuar globalmente si realmente se quiere poner fin a la destrucción y a tanto "Avaricioso". Las palabras de Gandhi ilustran adecuadamente esta necesidad de sentir "la equidad y la justicia", "en nuestra tierra hay bastante para las necesidades de todos, pero no lo suficiente para la avaricia de unos pocos".

Sostenibilidad ambiental

La sostenibilidad ambiental significa preservar el capital natural. Requiere que nuestro consumo de recursos materiales, hídricos y energéticos renovables no supere la capacidad de los sistemas naturales para reponerlos, y que la velocidad a la que consumimos recursos no renovables, no supere el ritmo de sustitución por recursos renovables duraderos. También significa que el ritmo de emisión de contaminantes no supere la capacidad del aire, del agua y del suelo de absorberlos y procesarlos.

La sostenibilidad ambiental implica además el mantenimiento de la diversidad biológica, la salud pública y la calidad del aire, el agua y el suelo a niveles suficientes para preservar la vida y el bienestar humanos, así como la flora y la fauna, para siempre.

COMPROMISO

Para intentar acercar a la sociedad Almanseña a esta dinámica mundial de iniciar procesos de desarrollo sostenible, iniciados en la Cumbre sobre la Tierra celebrada en Río en 1.992, continuó en Europa en 1.994 en Aalborg (Dinamarca) en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles, creando la Carta de las ciudades europeas hacia las sostenibilidad. El Ayuntamiento de Almansa suscribió la "Carta de Aalborg" el pasado 21 de Mayo.

Esta firma nos compromete a:

La firme voluntad política de iniciar procesos de desarrollo sostenible, tanto en la dimensión económica, como en la ecológica o social.

A realizar una Auditoría Ambiental, que determine la situación ambiental del municipio y los indicadores que permitan evaluar los avances o retrocesos.

A la concreción de un Plan de Acción a medio y largo plazo, que determine las líneas de actuación para corregir los problemas detectados y consolidar los avances conseguidos.

A desarrollar todos estos procesos en un entorno de participación, que permita avanzar para que este no sea solo un compromiso del ayuntamiento, sino de la sociedad Almanseña.

CONCLUSIONES: Hay que pensar y actuar globalmente." ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejale de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

NOVENO.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES COMISIÓN DE PASTOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, correspondiente al día 18 de septiembre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Interviene el Sr. Cuenca para indicar que en la Comisión de Urbanismo celebrada el pasado 28 de mayo se dictaminó que celebraran una reunión previa los representantes de los propietarios de tierras y los ganaderos para designar a los vocales integrantes de la Comisión de Pastos.

La Unión de Pequeños Agricultores (UPA) propone los nombramientos para integrar como vocales en la Comisión de Pastos, como propietario de

tierras a D. CRISTÓBAL GRAMAGE MICO y como representante de los ganaderos a D. CONSTANCIO ALBUJER SÁNCHEZ y la Asociación Agrícola y Ganadera Almanseña propone para su nombramiento como propietarios de tierras a D. ANTONIO VIZCAÍNO CUENCA y a D. ANASTASIO TERUEL JUAN, como titulares y como suplente a D. FRANCISCO JOSÉ SORIANO CUENCA y como representante de los ganaderos a D. JOSÉ OLAYA CANO y D. LUCAS GÓMEZ MENOR como titulares y a D. FRANCISCO GARCÍA SÁEZ como suplente.

La Comisión dictamina, de acuerdo con el art. 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, favorablemente las propuestas y propone al Pleno el nombramiento de los vocales en representación de los propietarios de tierras y los representantes de los ganaderos que se han relacionado anteriormente y que compondrán la Comisión Local de Pastos. ***

Interviene el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación del presente punto.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García para decir que no está conforme con la explicación del Sr. Cuenca, hay una gran diferencia en cuanto al número de miembros en ambas asociaciones, según mis informaciones, Vd. tenía cierto interés en cuanto a la representación, las propias asociaciones son quienes deben decidir quienes son sus representados, y no verse obligadas por ningún Concejal, no votaremos en contra, pero en este caso, Vd. no ha obrado bien.

Vuelve a intervenir D. Miguel Cuenca manifestando que le parece un exceso que el Sr. Collado no se atenga a la verdad, el Decreto que regula los componentes de la Comisión de Pastos establece como se eligen los miembros, continúa diciendo que el Sr. Collado en su intervención, o no sabe lo que dice, o miente.

De nuevo interviene D. José Collado para decir que no va a dar a conocer las fuentes de la que obtuvo la información, pero asegura que no es falsa, le consta que el Sr. Cuenca ha hecho llamadas por teléfono para que se presenten más representantes y forzarlos a que se presentasen. Si ASAJA decide tener toda la representación no tiene porque obligar a la UPA, que no tiene representatividad en Almansa, a que se presentase, por lo que pregunta al Sr. Cuenca qué interés tiene en que se presentase la UPA.

D. Miguel Cuenca manifiesta que se ha dirigido a los Órganos Sindicales mas representativos del Ámbito Provincial, tal y como establece el Decreto regulador, si el Sr. Collado tiene otras pruebas distintas, que las aporte, yo me reuní con ambas asociaciones de manera informal, en esa reunión ellos entendían que el procedimiento era en votación, cuando realmente no es así, el Decreto lo deja claro, que debe componerse con representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas, por lo tanto deben estar representadas las dos asociaciones.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con diez votos a favor de los representantes del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, computándose el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, y 10 abstenciones del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO.- PETICIÓN COMPATIBILIDAD POR PARTE DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, correspondiente al 14 de septiembre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Secretaria da cuenta de la petición realizada por D. Enrique M. Navarro López, Jefa del Área Técnica, solicitando le sea reconocida la compatibilidad específica para realizar el Proyecto Básico y de Ejecución y la Dirección de Obra del Centro de Día y Residencia para Discapacitados Profundos, cuyo promotor es ASPRODIS, ubicada en Elda.

A continuación expone el informe jurídico realizado por la Técnico de Personal, que dice como sigue:

" con relación a la solicitud de compatibilidad específica de D. ENRIQUE M. NAVARRO LÓPEZ, para realización del proyecto básico y de ejecución y la dirección de obra, Centro de Día y Residencia para Discapacitados Profundos, promovido por ASPRODIS, ubicado en Elda (Alicante).

I N F O R M A :

PRIMERO: Que el solicitante tiene reconocida la compatibilidad genérica para el ejercicio privado de la profesión de Arquitecto fuera del término municipal de Almansa, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión de 14 de Julio de 1.997, siendo necesario el reconocimiento de compatibilidad específica para cada proyecto técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, que desarrolla la Ley 53/1.984 de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Que puesto que la actividad para la que solicita compatibilidad específica, va a tener lugar fuera del término municipal de Almansa, el Ayuntamiento tendría que reconocerle la compatibilidad específica solicitada, en el plazo de un mes, ya que desde la Sección de Personal, nada obsta para la concesión de lo solicitado, con la única limitación de que la actividad privada para la que solicita compatibilidad, no podrá implicar coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el Ayuntamiento de Almansa como Jefe del Área Técnica Municipal.

TERCERO: La competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22,2,q de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, y artículo 14 de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose el plazo de un mes para dictar resolución de concesión de compatibilidad específica en el artículo 12 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril. En el Caso de que no se dictase resolución en el plazo indicado, la disposición adicional primera del Real Decreto 1.777/1.994, de 5 de Agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

Lo que se informa a petición del Sr. Secretario, en Almansa a dos de Agosto de dos mil uno."

Tras la lectura del informe jurídico elaborado, los miembros de la Comisión proponen al Pleno de la Corporación el reconocimiento de la compatibilidad específica solicitada por el Sr. Navarro, con los votos a favor de los vocales del Partido Popular, la abstención del Sr. Cuenca y los votos favorables del Sr. Presidente de la Comisión y del Sr. Tomás. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con diecinueve votos a favor (9 P.S.O.E.-Progresistas y 10 Grupo Popular), y la abstención del Sr. Concejal D. Miguel Cuenca Martínez, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO PRIMERO.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

11.1. Sentencia dictada en el recurso de apelación nº 21/00.

Se da cuenta de la sentencia dictada por la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Albacete en el recurso de apelación 21/2.000, autos núm. 150/1.999, referente a descatalogación, reivindicación y cancelación de inscripción de parcela a monte público, en la que se desestima la apelación interpuesta por la parte demandante contra la sentencia de 15 de diciembre de 1.999, dictada por el Juzgado Mixto nº 3 de Albacete, confirmando la anterior, favorable al Ayuntamiento, imponiendo al actor las costas de la alzada.

El Pleno se da por enterado.

11.2. Sentencia 215/2.001 dictada por el Juzgado de lo Social nº 3.

Se da cuenta de la Sentencia 215/2.001 dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete, procedimiento 230/00, referente a relación laboral entre este Ayuntamiento y personal del centro de atención a drogodependientes, en la que se desestima la demanda que pretendía la revocación de la resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se daba de alta a los trabajadores en el Régimen General, y declara la existencia de una relación laboral.

El Pleno se da por enterado.

11.3. Sentencia 214/2.001 dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete en procedimiento 302/00.

Se da cuenta de la Sentencia 214/2.001 dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete, procedimiento 302/00, en la que se desestima la demanda que pretendía la revocación de la resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se daba de alta a los trabajadores en el Régimen General, y declara la existencia de una relación laboral.

El Pleno se da por enterado.

11.4. Sentencia 241/01 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Albacete.

Se da cuenta de la Sentencia nº 241/01 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Albacete sobre reconocimiento de derechos presentados por una trabajadora municipal. En dicha sentencia se desestima la demanda presentada por la parte actora y se absuelve al Ayuntamiento de Almansa de las pretensiones de dicha trabajadora municipal.

El Pleno se da por enterado.

11.5. Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sobre el canon de vertidos correspondiente a los años 1.994 y 1.995, así como del informe técnico emitido por la Sección de Asuntos Generales sobre la misma. En la referida sentencia se desestima el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 2 de diciembre de 1.999, y confirma las liquidaciones practicadas.

Proponiéndose por el Sr. Alcalde interponer recurso de casación para unificación de doctrina al apartarse drásticamente de las sentencias que se han venido dictando anteriormente en supuestos similares.

Tras la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero, y la intervención del

Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda interponer el recurso de casación arriba propuesto.

DÉCIMO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y BANDOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL N° 1.697 HASTA EL N° 2.416.

Se da cuenta de los Decretos, Resoluciones y Bandos dictados por la Alcaldía comprensivos desde el número 1.697 hasta el número 2.416, ambos inclusive.

Se solicita aclaración de los Decretos 1.757 y 1.760, por parte del Sr. Concejala del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López, 2.209, 2.210, 2.251, 2.252, 2.281, 2.282, 2.321, 2.328, 2.330, 2.368, 2.369 y 2.382, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, Decretos 1.974, 1.940, 1.926, 1.879, 1.983, 1.852 y 2.069 por el Sr. Concejala del Grupo Popular D. Fermín J. Cerdán Gosálvez y Decreto número 2.344 por el también Concejala del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell Vercher.

Responde al Sr. Rodríguez López la Sra. Concejala de Cultura Dña. Marta Abarca Tormo, al Sr. Teruel Cabral, el Sr. Concejala de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, al Decreto 1.974 D. Fco. Javier Pardo Tornero, al 1.940, D. Miguel Cuenca Martínez, a los números 1.926 y 2.344, D. Manuel Romero Rodríguez, D. Fernando de Pablo Hermida contesta al Decreto 2.069 y el Sr. Alcalde-Presidente a los números 1.879, 1.983, 1.852 y 2.069.

DÉCIMO TERCERO.- CONDOLENCIAS FALLECIMIENTOS DE DOS ANTIGUOS CONCEJALES.

Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996:" El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. "

El Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde-Presidente da lectura al siguiente escrito:

*** La Corporación del Excmo Ayuntamiento de Almansa quiere mostrar hoy públicamente, aprovechando la convocatoria de esta Sesión Ordinaria de Pleno, sus sinceras condolencias a la familia del D. Silvio Arnedo Tomás por su fallecimiento el pasado 12 de julio.

Silvio Arnedo Tomás, fue concejal del Ayuntamiento de Almansa desde el 19 de abril de 1.979 al 15 de junio de 1.991, y Alcalde-Presidente entre el 10 de septiembre de 1.982, y el 23 de mayo de 1.983.

Asimismo mostramos también nuestro sincero pésame a la familia de D. Lorenzo Gimeno Navarro, fallecido el pasado 24 de agosto.

Lorenzo Gimeno Navarro, fue concejal de este Ayuntamiento entre el 2 de febrero de 1990, y el 15 de junio de 1.991.

Silvio y Lorenzo, dedicaron muchas horas de su vida a la política municipal.

Nosotros, ahora, en nombre de los ciudadanos de Almansa les queremos agradecer públicamente su esfuerzo, trabajo y dedicación.

Descansen en paz. ***

DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

14.1. D. Ramón Rodríguez López, con referencia al Decreto 1.757 dictado por la Alcaldía, solicitando el pago de 1.400.000 pts. a la empresa que se adjudicó la colocación de sillas en las pasadas fiestas de mayo, pregunta por qué no se le exigió el abono de dicha cantidad antes de las fiestas, también se interesa de las razones por las cuales no se ha pagado, pregunta si se va a seguir adjudicando el contrato a la misma empresa y ruega que en lo sucesivo, se cuide un poco mas la redacción de los Pliegos de Condiciones, por ejemplo, exigir el pago antes del 15 de abril, para tener tiempo de requerir a otra empresa si la adjudicataria no satisfizo la cantidad antes de dicha fecha.

Contesta D. Fernando Tomás, Concejal de Festejos, manifestando que tiene razón el Sr. Rodríguez López en cuanto a lo de cuidar más la redacción del Pliego de Condiciones, sobre las razones por las que dicha empresa no ha pagado, supone que será debido a las lluvias caídas en las fiestas, pero que no lo sabe seguro, reiterando lo manifestando para los sucesivos Pliegos de Condiciones.

14.2. D. Ramón Rodríguez López, en cuando al Decreto adjudicando el estudio del escudo de Almansa, manifiesta que el Grupo Popular presentó una moción el 18 de mayo de 2.000 aportando, incluso, documentación en la que constaba la empresa a la que ahora se ha adjudicado el estudio, siendo rechazada esta moción, por lo que ruega que, cuando cualquier grupo presente alguna moción interesante, se evite la demagogia.

Contesta Dña. Marta Abarca Tormo manifestando que no se aprobó entonces porque creíamos conveniente que fuese estudiado por los historiadores locales, cuestión que no llegó a buen fin, por lo que la otra opción era adjudicárselo a una empresa, que es lo que se ha hecho, pero que quede claro que, el primer paso que queríamos dar era que se hiciera por los historiadores locales.

14.3. D. Roberto Carbonell Vercher manifiesta que el pasado día 9 de Septiembre, en el Stand de la Excm. Diputación Provincial de la Feria de Albacete, se celebró el día de Almansa, acudiendo un Concejal del P.S.O.E. y el Sr. Alcalde, sin tener en cuenta al Grupo Popular, por lo que solicita al Alcalde explique el por qué de esa discriminación hacia el Grupo Popular.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que ese no era el día de Almansa, que no se invitó a nadie porque fueron el Concejal de Turismo y él mismo a un acto de trabajo, era presentar la campaña de turismo en Almansa.

14.4. D. Fernando de Pablo Hermida ruega al Sr. Alcalde-Presidente pida a los Sres. Concejales desconecten sus teléfonos móviles al comenzar las sesiones.

14.5. D. José Luis Teruel Cabral, con referencia al Decreto de Alcaldía 1.097 adjudicando el estudio sociológico del Hospital Comarcal, ruega al Sr. Alcalde que cuando esté finalizado se facilite una copia al Grupo Popular.

Contesta D. Fernando de Pablo Hermida manifestando que lo que solicita el Sr. Teruel se viene haciendo de forma habitual.

14.6. D. José Collado García pregunta sobre el robo que se produjo en el matadero municipal de unos corderos, hace 10 meses se preguntó en este Pleno que cuando se solucionaría este tema y sigue sin solucionarse.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que el problema de los corderos es del seguro que no ha pagado todavía.

Interviene D. José Luis Teruel para decir que la compañía se ha negado a pagar el importe que corresponda, por lo que la responsabilidad es del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en estos momentos se está negociando con la compañía de seguros, y si ésta no lo hace, está claro que lo tendrá que asumir el Ayuntamiento.

14.7. D. José Collado García, con referencia a una solicitud de un ciudadano de devolución del importe satisfecho por el uso de la "Casa Alfonso", pregunta que uso se le viene dando, ¿granja escuela?, ¿albergue?, ¿casa privada de un concejal?, ...

Responde D. Fernando de Pablo Hermida manifestando que los ciudadanos están satisfechos con la Casa Alfonso, además de ser una granja escuela se deja entrar a quien lo pida.

D. Fermín Cerdán manifiesta que una granja escuela no es para alojar familias, sino sería un albergue, por lo que lo que ha manifestado el Sr. de Pablo es contradictorio.

14.8. D. Fermín Cerdán pregunta sobre la sentencia del canon de ver-tidos, si se ganó en los años 1.991 y 1.992, ¿por qué se mantienen en el Presupuesto?, además, figura la deuda del año 1.995 y no la del año 1.994, esto es grave que no se contemple, pregunta cuantas deudas no figuran en los presupuestos y a que se debe.

Contesta D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que el canon de ver-tidos, judicialmente se ha venido ganando hasta la fecha (excepto la última sentencia de la que se ha dado cuenta en este pleno), los primeros años se dotó esa partida para tener garantizadas reservas en el supuesto de que se perdieran, cuando pasa el tiempo y parece que la cosa va bien, puesto que no hemos pagado ningún año, ese dinero lo destinamos a otra finalidad.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas, veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre, no se celebró el día previsto, aplazándose su celebración al día 31 de dicho mes de octubre.

Almansa, a 5 de octubre de 2.001.-

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

 D. Antonio Callado García.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas, cincuenta minutos del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

 D. Fco. Javier Pardo Tornero
 D. Fernando de Pablo Hermida.
 Dña. M^a Dolores Clemente Milán.
 Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.
 D. Gregorio Monasor Segovia.
 D. Manuel Romero Rodríguez.
 Dña. Marta Abarca Tormo.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D. Fernando Tomás Rivera.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.
 D. José Luis Teruel Cabral.
 Dña. M^a Isabel Millán Bonete.
 D. Ramón Rodríguez López.
 D. José Collado García.
 Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.
 D. Roberto Carbonell Vercher.
 D. Casto Romero Garrido.
 Dña. M^a José Almendros Corredor.

de DOS MIL UNO, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asiste a la presente sesión, habiendo excusado previamente su asistencia, D. José A. Recio Sánchez.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

 D. Félix Núñez Herrero.

=====

O R D E N D E L D I A :

=====

- 1º.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- 2º.- Condolencias por fallecimiento del que fuera Concejale de este Ayuntamiento, D. José Cuenca Rico.
- 3º.- Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la número 2.417 hasta la número 2.844.
- 4º.- Dar cuenta de Sentencias y Resoluciones Judiciales.
- 5º.- Aprobación, si procede, modificación Ordenanzas Fiscales.
- 6º.- Propuesta Festividades Locales año 2.002.
- 7º.- Designación de representantes en Asamblea de la Asociación para el desarrollo de la Comarca "Monte Ibérico Corredor de Almansa."
- 8º.- Petición compatibilidad de un trabajador municipal.
- 9º.- Moción Grupo Popular cambio nombre Parque Mariana Pineda.
- 10º.- Moción Grupo Popular cambio ubicación Conservatorio de Música.
- 11º.- Aprobación, si procede, modificación puntual del P.G.O.U. de la Unidad de Actuación nº 15 de Almansa.

- 12°.- Aprobación, si procede, del Plan Local de Drogas, 2.001-2.003.
13°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2.001.

SEGUNDO.- CONDOLENCIAS POR FALLECIMIENTO DEL QUE FUERA CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, D. JOSÉ CUENCA RICO.

Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996:" El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día."

El Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura del presente escrito:

*** La Corporación del Excmo Ayuntamiento de Almansa quiere mostrar hoy públicamente, aprovechando la convocatoria de esta Sesión Extraordinaria de Pleno, sus sinceras condolencias a la familia de D. José Cuenca Rico, por su fallecimiento el pasado 15 de octubre.

José Cuenca Rico fue concejal del Ayuntamiento de Almansa desde el 30 de junio de 1987, al 17 de junio de 1995.

José Cuenca, dedicó muchas horas de su vida a la política municipal.

Nosotros, ahora, en nombre de los ciudadanos de Almansa le queremos agradecer públicamente su esfuerzo, trabajo y dedicación.

Descanse en paz. ***

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para adherirse al comunicado y manifestando que ojalá no tengamos que hacer muchos puntos de este tipo.

A continuación es D. Fernando de Pablo Hermida quien toma la palabra manifestando su reconocimiento por todo lo que hizo por esta ciudad, fue él quien creó el servicio de Recaudación, fue una persona que creyó en la creación de empleo, lo que ahora hacemos es seguir el programa que él inventó, hay que reconocer que cientos de puestos de trabajo en nuestra ciudad son debidos a su iniciativa.

TERCERO.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la número 2.417 hasta la número 2.844, ambos inclusive.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, solicita aclaración de dos decretos, en primer lugar el número 2.659, de fecha 4 de octubre de 2.001, que adjudica el contrato de obras de derribo de la edificación situada en c/ Aragón, esquina con c/ Virgen de Belén, con referencia a éste Decreto manifiesta que como es posible se adjudiquen las obras con fecha 4 de octubre, cuando comenzaron el día 1. El otro Decreto del que solicita aclaración es el 2.752, pregunta por qué el Ayuntamiento tiene trabajadores sin dar de alta en la Seguridad Social, y que tenga que ser precisamente esta Entidad quien los dé de alta de oficio, imponiendo la sanción correspondiente.

A esta última aclaración contesta el Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que no es cierto que este Ayuntamiento tenga trabajadores sin dar de alta en la Seguridad Social, en este caso, se trata de trabajadores a los que, inicialmente, se les hizo una contratación administrativa, y fue la Seguridad Social quien les dio de alta de oficio como trabajadores por cuenta ajena, decisión que, lógicamente el Ayuntamiento recurrió.

Con respecto a la primera aclaración el Sr. Alcalde contesta al Sr. Teruel que no tiene constancia de la fecha en la que comenzaron las obras de derribo, pero que considera es una cuestión irrelevante

En estos momentos, cuando son las 19:50 h. se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ASUNTOS JUDICIALES.

Se da cuenta de la sentencia n° 555 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo n° 2, recaída en recurso 1.209/1.988, referente a reclamación de un trabajador municipal por diferencias retributivas. En dicha sentencia se desestima el recurso presentado.

El Pleno queda enterado.

En estos momentos, cuando son las 20:10 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell Vercher, y a continuación, siendo las 20:13, se incorpora el, también Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García.

QUINTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZAS FISCALES.

Previa propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, correspondiente al día 18 de octubre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el expediente que se tramita para la modificación de Ordenanzas Fiscales, y

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas y la fecha de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la modificación de los Tributos Locales según los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario adoptar acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes, que deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y la fecha de aprobación y del comienzo de su aplicación, según establece el artículo 16 de la Ley 39/1.998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales relacionadas, que quedarán redactadas como sigue:

" 1°.- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Modificar el apartado 2 del artículo 15 y Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

ARTICULO 15.-

2.- El tipo de gravamen será el 0,64 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 1,01 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

Modificar el apartado 1 del artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

ARTICULO 6.- CUOTA

1.- La cuota a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas en el coeficiente que, según la población del municipio, y de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, se fija en 1,800 para la clase F) Otros vehículos y en 1,550 para el resto de clases de vehículos, concretándose las tarifas en las siguientes cuantías:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS	CUOTA EN EUROS
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	19,40.-
De 8 hasta 11 99 caballos fiscales	52,80.-
De 12 hasta 15 99 caballos fiscales	111,40.-
De 16 hasta 19 99 caballos fiscales	138,80.-
De 20 caballos fiscales en adelante	173,40.-
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	129,00.-
De 21 a 50 plazas	183,80.-
De más de 50 plazas	229,80.-
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	65,40.-
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	129,00.-
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	183,80.-
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	229,80.-
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	27,20.-
De 16 a 25 caballos fiscales	43,00.-
De más de 25 caballos fiscales	129,00.-
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 de carga útil	27,20.-
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	43,00.-
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	129,00.-
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,80.-
Motocicletas hasta 125 c.c.	7,80.-
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	13,60.-
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	27,20.-
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	54,40.-
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	109,80.-

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3°.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Modificar el artículo 3 y Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

ARTICULO 3.- COEFICIENTE DE INCREMENTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas queda fijado en el 1,42, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**4°.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones,
Instalaciones y Obras.**

Modificar los artículos 2.2, 5.4, 7.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 2.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, ampliación o reforma.

b) Derribos, apeos y vaciados.

c) Obras en edificios, tanto aquellos que modifican su disposición interior como su aspecto exterior.

d) Obras de fontanería y alcantarillado. Las acometidas de agua y alcantarillado a las redes generales.

e) Obras en cementerios.

f) Vertederos y rellenos.

g) Explanaciones y desmontes.

h) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística, incluidos en el artículo 165 de la Ley 2/1.998 de Castilla La Mancha sobre Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

ARTICULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

4.- Gozarán de una bonificación del 95% en la cuota de este impuesto aquellas obras de las viviendas que se encuentren en el casco antiguo (Zona de Protección Histórico-Artística), así como todas aquellas que estén incluidas en el Catálogo de Edificios a proteger, y las que sin estar en ninguno de los supuestos anteriores, se acojan a los créditos que cualquier Administración Territorial conceda para rehabilitación de viviendas.

Esta bonificación del 95% sólo será de aplicación en aquellos proyectos de obras cuyos presupuestos sean inferiores a 75.000,00 euros.

ARTICULO 7.- GESTIÓN.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios necesarios para la liquida-

ción precedente. Será imprescindible haber efectuado el pago de la liquidación previamente a la retirada de la licencia de obras.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5.- Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio, y otros Servicios Fúnebres de carácter municipal.

Modificar el artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCESIÓN POR 50 AÑOS	EUROS
- Por cada nicho en el Cementerio Municipal	290,00
- Por cada sepultura en tierra	22,00
- Por cada m2 de terreno para la construcción de panteones	875,00
- Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2,50 por 1,50 m.l.	250,00

El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones mínimas de 3,50 por 2,00 m.l.

OTROS SERVICIOS	IMPORTE
- Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación en nicho ocupado	125,00 E.

NOTA.- En aquellos casos en que se declare zona de derribo, el Alcalde-Presidente podrá aprobar una reducción de la cuota hasta el 40% de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6º.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida y Retirada de Vehículos en la vía pública.

Modificar el artículo 5.2.A) y Disposición Final, que quedarán redactadas de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) RETIRADA DE VEHÍCULOS:

TIPO	EUROS
- Ciclomotores	20,00
- Motocicletas	35,00
- Turismos	50,00
- Furgón o similar hasta 3.500 kgs. de tara	70,00
- Vehículos de más de 3.500 kgs. de tara	s/factura

Cuando las características de los vehículos a retirar hagan insuficientes los medios municipales propios o contratados, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Excmo. Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en el 10 por ciento de su importe por gastos generales de administración.

La cuantía resultante de la aplicación de la tarifa anterior se aumentará en un 10 por 100 cuando la prestación del servicio tenga lugar de lunes a sábado entre las 20 horas y las 8 horas de la mañana del día siguiente, así como durante las 24 horas de domingos y festivos.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de apertura de establecimientos.

Modificar el artículo 6.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

1.- La cuota tributaria de este impuesto será la siguiente:

a) Para los establecimientos industriales o mercantiles que deben cumplir las condiciones que exige el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Real Decreto 2.414/1.961, de 30 de noviembre, y las vigentes Ordenanzas Municipales: 125,00 euros más el 1 por 100 del importe del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el Proyecto que se ha de presentar en el expediente exigido por dicho Reglamento y Ordenanzas, sin que la cuota pueda superar el límite de 30.000 euros.

En los casos de variación de la maquinaria e instalaciones en dichos establecimientos, de la cuota que resulte se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local, en lo que respecta al 1 por 100 de los presupuestos liquidados.

b) Para el resto de los establecimientos: 125,00 euros.

c) En los casos de cambios de titularidad de los establecimientos, sin variar o ampliar la actividad que en ellos viniera desarrollándose: 62,50 euros.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) CONSUMOS:

USO DOMESTICO:

- Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre.....2,20 E.

- Bloques de exceso consumo trimestral:

- De 15 m3. o fracción hasta 30 m3., por cada m3.....0,27 E.

- De 30 m3. o fracción hasta 90 m3., por cada m3.....0,41 E.

- De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción.....0,60 E.
- USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS:
- Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre.....3,58 E.
- Bloques de exceso consumo trimestral:
 - De 15 m3. o fracción hasta 30 m3., por cada m3.....0,41 E.
 - De 30 m3. o fracción hasta 90 m3., por cada m3.....0,60 E.
 - De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción.....0,95 E.

B) CONSERVACIÓN DE CONTADORES:

- Servicio de conservación de contadores al trimestre 0,50 E.

Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas anteriores serán gravadas con los tipos impositivos que correspondan del Impuesto sobre al Valor Añadido.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9°- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa, de conformidad a las categorías que se establecen:

CONCEPTO	CUOTA TRIMESTRAL
1ª.- Viviendas, por cada unidad familiar, despachos profesionales y sedes sociales de Entidades sin fines de lucro	10,80 E.
2ª.- Estancos y establecimientos que utilicen contenedores colectivos	50,00 E.
3ª.- Establecimientos que utilicen 1/2 contenedor	250,00 E.
4ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor	540,00 E.
5ª.- Establecimientos que utilicen 2 contenedores	1.150,00 E.
6ª.- Establecimientos que utilicen 3 contenedores	1.825,00 E.
7ª.- Establecimientos que utilicen 4 contenedores	2.570,00 E.
8ª.- Establecimientos que utilicen 5 contenedores	3.380,00 E.
9ª.- Establecimientos que utilicen más de 5 contenedores	7.100,00 E.

NOTA.- En la tarifa 2ª se establece a los Estancos una reducción de la cuota del 50%.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

10°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado.

Modificar el artículo 5.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función

del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

a) Viviendas:

- Por alcantarillado, cada m3 0,16 E.
- Por depuración, cada m3 0,15 E.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas:

- Por alcantarillado, cada m3 0,26 E.
- Por depuración, cada m3 0,24 E.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota fija resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

11°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales impartidas en los centros municipales de Servicios Sociales de Almansa.

Modificar el artículo 5.2 Epígrafe 2 y Disposición Final, que quedarán re-dactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo al coste de los cursos-talleres y de las actividades formativas programadas.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS CENTRO JOVEN

a) Ludoteca:

- una entrada.....1,25 E.
- un bono individual de 6 entradas.....6,25 E.

b) Acampadas, excursiones fin de semana y viajes culturales...3,00-12,00 E./día

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá reducir dichas tarifas, limitándose las mismas en el 25 por ciento de los participantes en cada curso o actividad.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

12°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Modificar el artículo 5.2. Nota: A. y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- NOTA: A Los porcentajes señalados se aplicarán al precio-hora de 9,00 E.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

13°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

ESCUELA INFANTIL	MATRICULA ÚNICA	CUOTA MENSUAL
- Las Norias	24,00 E. por niño	54,00 E. por niño
- La Estrella	24,00 E. por niño	48,00 E. por niño
- El Jardín	24,00 E. por niño	54,00 E. por niño

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

14°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de inspección sanitaria, así como los de análisis químicos, bacteriológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga y, en general, servicios de laboratorio o de cualquier otro establecimiento de sanidad e higiene.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- La Tarifa de esta Tasa será la siguiente:

A) Análisis de agua por elemento o característica:

	IMPORTE EUROS
- Color	2,00
- Olor	2,00
- Sabor	2,00
- Turbidez	2,00
- Cloro	2,00
- Ph	2,00
- Conductividad	2,00
- Cloruros	3,00
- Sultratos	3,00
- Calcio	3,00
- Magnesio	3,00
- Dureza total	3,00
- Residuo seco	3,00
- Aluminio	3,00
- Flúor	3,00
- Nitratos	3,00
- Nitritos	3,00
- Amoníaco	3,00
- Demanda química de oxígeno	3,00

- Hierro	3,00
- Magnesio	3,00
- Cobre	3,00
- Fósforo	3,00
- Sulfuro de Hidrógeno	3,00
- Recuento total de microorganismos aerobios	5,00
- Coliformes totales	10,00
- Coliformes fecales	4,00
- Estreptococos	7,00
- Clostridios sulfitorreductores	5,00
- Mohos y levaduras	7,00
- Microorganismos patógenos, cada uno	13,00
B) Análisis de potabilidad del agua	65,00

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

15°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EUROS/MES POR OCUPACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE	EUROS POR TRASPASOS
- Una caseta interior	31,80 318,00
- Una caseta 1D y 2D	63,60 636,00
- Una caseta 3D	55,82 558,20
- Una caseta-bar	81,62 816,20
- Una caseta exterior	24,89 248,90
- Un puesto abierto sencillo	19,86 198,60
- Un puesto abierto doble	39,72 397,20
- Un puesto de ángulo	59,58 595,80
- Un puesto abierto sencillo para pescado	31,80 318,00
- Un puesto abierto doble para pescado	63,60 636,00
- Un puesto abierto triple para pescado	95,40 954,00

Si se construyera nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

16°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación y utilización de los servicios del Matadero Municipal.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1.- Estabulación, faenado, locación y pesado.

Comprende: La estimulación por 24 horas, identificación de reses, degüello, escaldado o desuello, pesado en báscula, utilización de la sala de faenado y oreo natural.

TIPO DE RES	DERECHOS EUROS/UNID	FAENADO EUROS/KG. CANAL
- Vacuno	6,40	0,089
- Lechones menos 10 kgs/canal	4,00	0,083
- Porcino: Comercial más 10 kgs/canal	2,14	0,083
- Ovino y caprino menos de 12 kgs/canal	0,64	0,216
- Ovino y caprino entre 12 y 18 kgs/canal	0,60	0,216
- Ovino y caprino con más de 18 kgs/canal	0,74	0,191

Se aplicarán bonificaciones en función del volumen de facturación mensual según la siguiente escala:

- Facturación mensual inferior a 600,00	. Sin bonificación
- Facturación de 600,01 a 1.200,00	. 5%
- Facturación de 1.200,01 a 2.100,00	. 10%
- Facturación de 2.100,01 a 3.000,00	. 15%
- Facturación de 3.000,01 a 4.500,00	. 20%
- Facturación de 4.500,01 a 6.000,00	. 25%
- Facturación de 6.000,01 en adelante	. 30%

EPÍGRAFE 2.- Transporte de carnes.

- Por cada kg. de carne en canal 0,03 E.

La cuantía resultante de la aplicación de las Tarifas anteriores será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

17°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA (Euros).

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

	ZONA EXTRA	RESTO CIUDAD
A) Anuales:		
- Por cada m2 de superficie ocupada, todos los días del año	23,25 E.	16,50 E.
- Por cada m2 de superficie ocupada, todos los fines de semana y festivos	11,00 E.	7,25 E.
B) Temporales:		
- Por cada m2 de superficie ocupada, por cada día	0,32 E.	0,20 E.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

18°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- La Tarifa de la Tasa será idéntica para todos los quioscos, quedando fijada en una cuantía anual de 144,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

19°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de feria, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA (Euros).

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA:

Semana Santa y Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
--------------------------------	-------	-----------------------

- Por cada puesto,
barraca o caseta de venta 11,50 E. /m.l. 11,50 E. /m.l. 2,06 E./m.l. día

B) ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES:

Semana Santa y Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
--------------------------------	-------	-----------------------

- Por cada aparato
o carrusel de feria 2,00 E./m2 2,50 E./m2 0,17 E./m2 día

- Por cada pista
de coches eléctricos 2,00 E./m2 2,50 E./m2 0,17 E./m2 día

- Por cada circo
o espectáculo 50,00 E./día 50,00 E./día 50,00 E./día

C) RESTAURANTES, BARES O SIMILARES:

Semana Santa y Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
--------------------------------	-------	-----------------------

- Por cada caseta 22,50 E./m. 22,50 E./m. 2,06 E./m.l. día

- Por cada mesa 1,80 E./mesa 1,80 E./mesa 0,88 E. /mesa/día

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

- Por cada industria callejera o ambulante y rodaje cinematográfico 2,06 E. /m.l./día

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

20°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Modificar el artículo 7.3 y Disposición Final y añadir al artículo 7 el punto 6, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 7.- NORMAS DE GESTIÓN

3.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, a la que se unirá un plano detallado de la superficie a ocupar y su situación. La superficie máxima para otorgar la licencia será de 6 m2, pudiendo concederse una mayor ocupación, previa solicitud, aportando la documentación que los Servicios Técnicos Municipales consideren necesaria.

6.- Por parte de los Servicios Municipales, se podrá exigir una fianza, en aquellos casos que se considere necesario, para responder de los posibles desperfectos en el pavimento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

21º.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Modificar los artículos 1, 2, 5, 6, 7 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la realización de las actividades municipales técnicas y administrativas necesarias para otorgar las autorizaciones y por las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, según la nueva redacción dada por la Ley 25/1998.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituyen los hechos impondibles de la Tasa que se regula en la presente Ordenanza los siguientes:

- a) La actividad municipal técnica y administrativa, tendente a otorgar las autorizaciones oportunas, y
- b) La utilización privativa o el aprovechamiento especial, por ocupación de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, según los apartados especificados contenidos en las Tarifas del apartado 2 del artículo 5 de la presente Ordenanza.

Queda incluido en el hecho imponible exaccionado por esta tasa el aprovechamiento especial o la utilización privativa del dominio público local en los supuestos en que la entrada de vehículos a los fines descritos se realice directamente desde la calzada de la vía pública por haber quedado la línea de la acera interrumpida precisamente para facilitar el tránsito de vehículos.

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuantía de la Tasa por utilización privativa del dominio público local será fijada tomando como base el número de plazas del local de acceso y su uso, y la longitud en metros lineales de la reserva de espacio en la vía pública. El importe de la tasa por la concesión de la autorización por cambio de titularidad o de modalidad, será fijada con el coste previsto por el Ayuntamiento.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) POR CADA AUTORIZACIÓN QUE SE CONCEDA, CAMBIO DE TITULARIDAD O DE MODALIDAD.

Se establece un pago único de 12,00 euros.

B) POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS EN EDIFICIOS O COCHERAS PARTICULARES Y LAS COMERCIALES Y LOS SITUADOS EN ZONAS O CALLES PARTICULARES QUE FORMEN PARTE DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

CUANTÍA ANUAL

- Por cada entrada, incluida una plaza 40,00 E.
- Por cada plaza adicional 15,00 E.

La explotación comercial de aparcamientos supone un incremento del CINCUENTA POR CIENTO en la Tarifa.

A las cocheras que únicamente sean ocupadas por coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no alcancen los doce caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente, no se aplicará esta Tarifa.

C) POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS EN TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO EN ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y EXHIBICIÓN DE LOS MISMOS, AGENCIAS O ESTACIONES DE TRANSPORTE, TANTO DE MERCANCÍAS COMO DE PASAJEROS Y GASOLINERAS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE LOS VEHÍCULOS TENGAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON LA ACTIVIDAD QUE SE EJERZA.

CUANTÍA ANUAL

- Por cada entrada, incluida una plaza 40,00 E.
- Por cada plaza adicional 7,00 E.

D) RESERVA EN LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

CUANTÍA ANUAL

- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera) 75,00 E.

E) RESERVA EN LA VÍA PÚBLICA PARA CARGA Y DESCARGA

CUANTÍA ANUAL

- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera) 60,00 E.

F) RESERVA ESPECIAL DE PARADA EN LAS VÍAS Y TERRENOS DE USO PÚBLICO, CONCEDIDOS A PERSONAS DETERMINADAS, PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES FRENTE A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE REFORMAS O DERRIBOS DE INMUEBLES, MUDANZAS, Y SIMILARES.

CUANTÍA

- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera) 20,00 E.

NOTAS:

1.- El mínimo de concesión de todos los aprovechamientos especiales o utilidades privativas descritos en este artículo será de tres metros lineales de acera.

2.- Las Tarifas correspondientes a los apartados D) y E), podrán ser objeto de concierto, que se llevará a efecto mediante solicitud del interesado y autorizado por el Alcalde.

3.- Tanto los discos de vado permanente, como los de reserva o prohibición de estacionamiento, que son de obligatoria colocación, serán facilitados por el Ayuntamiento. Tanto la colocación de éstos como otras señales y marcas, se harán bajo las directrices que señale el Ayuntamiento en cada momento y serán por cuenta del interesado.

4.- Las cuantías de los discos de vado permanente, los de reserva o prohibición de estacionamiento, en caso de reposición por robo, extravío o deterioro, se fijarán según el coste de adquisición de los mismos.

5.- La reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo podrá concederse únicamente para fines industriales o comerciales.

ARTICULO 6.- DEVENGO E INGRESO

- 1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:

a) En el caso de la tasa por tramitación del expediente, en el momento en que el interesado presenta la solicitud de autorización.

b) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos especiales o utilidades privativas de la vía pública, desde el momento en que el aprovechamiento o utilización sea concedida, o desde que los mismos se inicien, si se procedió sin la oportuna autorización.

c) Tratándose de concesiones de aprovechamientos especiales o utilidades privativas ya autorizadas y prorrogadas, el día primero de cada año natural.

2.- El pago de la Tasa se realizará:

a) En los derechos de autorización en el momento de presentar la solicitud.

b) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilidades privativas, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la licencia.

c) Tratándose de autorizaciones ya concedidas, una vez incluidas en los correspondientes padrones o matrículas de esta Tasa, en la Tesorería Municipal o Entidad Financiera Colaboradora.

ARTICULO 7.- NORMAS DE GESTIÓN

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento especial o utilización privativa autorizada o realizada y serán prorrateables por trimestres naturales, en los casos de concesión de licencia, a partir de la fecha de entrega de la placa por parte del Ayuntamiento y en los casos de baja, desde la devolución de la placa.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos especiales o utilidades privativas reguladas en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia. Las autorizaciones se concederán previo informe de los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

3.- Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

4.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del trimestre natural siguiente al de devolución de la placa. La no presentación de la baja y devolución de la placa determinará la obligación de continuar abonando la Tasa. Una vez solicitada la baja, el interesado deberá inutilizar la entrada por medio de pílón, horquilla, tabicado, etc. de dimensiones tales que impidan la entrada de vehículos, debiendo ser tales obstáculos de carácter permanente.

5.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjese destrucción o deterioro del dominio público local, los titulares de las licencias o contribuyentes sin perjuicio del pago de la Tasa a que hubiere lugar, estarán obligados al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe o reparar los daños causados.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las anteriores indemnizaciones y reintegros no se podrán condonar total ni parcialmente.

6.- El incumplimiento de la obligación de pago en el plazo establecido, podrá ser causa de revocación de la autorización, sin perjuicio de la exigencia del pago de las cuotas por las vías reglamentarias.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

22°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público, y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A) APERTURA DE ZANJAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se fija una cuota de 1,80 E. por metro lineal.

En todo caso, se establece la obligación de dejarlas en perfecto estado de conservación y tránsito, para lo cual se exigirá un depósito de 42,00 euros por metro lineal en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local.

El órgano municipal competente para la concesión de la licencia, al concederla, determinará el plazo para la ejecución del aval. No obstante, dicho depósito será ejecutivo cuando el solicitante incurra en infracción de la licencia o no abone la cuantía correspondiente a la misma.

La devolución del aval tendrá lugar una vez que hayan transcurrido tres meses, en el caso de acometidas domiciliarias de agua y alcantarillado y seis meses, en el resto de los casos, contados desde la comunicación por escrito de la finalización de las obras y previo informe favorable de los Servicios Municipales correspondientes.

B) CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS SUBTERRÁNEAS DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se fija una cuota de 9,00 E. por metro cúbico.

El importe de los derechos a percibir por cada apertura de zanja será como mínimo de 12,00 euros.

El plazo máximo que puede estar removido el pavimento o aceras será fijado por la Oficina Técnica Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

23°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de las públicas.

Modificar el artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA (Euros).

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas siguientes:

- Por cada hora de riego con agua de las Balsas Depuradoras 6,25 E.
- Por cada tanque de agua potable de 8.000 litros de capacidad 31,25 E.
- Por cada tanque de agua no potable de 8.000 litros de capacidad 25,00 E.

La cuantía resultante de la aplicación de estas tarifas será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOTA.- En aquellos casos que lo considere aconsejable, con motivo de situaciones excepcionales, el Alcalde-Presidente podrá aprobar una reducción de las cuotas hasta el 100% de las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

24°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zona de permanencia limitada y controlada.

Modificar el artículo 5.2 y 3 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Ordenanza serán las siguientes:

- Hora prepagada:

1ª Hora prepagada, 0,40 E.

2ª Hora prepagada, 0,60 E.

Estas tarifas podrán ser abonadas por fracciones de 0,05 euros con un mínimo de 0,10 euros.

- Hora postpagada:

Para anulación de la denuncia, en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento, se podrá obtener un ticket de hora postpagada siendo su importe la cantidad fija de 2,00 euros (sin fraccionamiento).

El ticket obtenido se entregará al controlador de la zona o lugar donde se determine junto con el boletín de denuncia.

- Residentes:

Los residentes abonarán 12,00 euros al año en concepto de precio del distintivo o tarjeta acreditativa de dicha condición.

3.- A los efectos de esta Tasa se considerarán residentes las personas físicas propietarias de un vehículo, empadronadas en inmuebles que tengan fachada y entrada por alguna de las vías públicas afectadas a que se refieren este artículo en el apartado siguiente.

Excepcionalmente, se considerarán residentes, las personas físicas propietarias de un vehículo, empadronadas en inmuebles que tengan fachada o entrada por alguna de las vías y plazas públicas que se ubican dentro del perímetro delimitado por las intersecciones de las siguientes calles, incluidas éstas: c/ San Juan, Avda. José Rodríguez, c/ Gustavo Adolfo Bécquer, c/ San Francisco, c/ Antonio Machado, c/ Corredera, c/ Méndez Núñez, c/ San Cristóbal, c/ San Antonio, c/ Duque de la Victoria c/ Aniceto Coloma, c/ Morería, c/ Del Campo, c/ Federico García Loca y c/ La Estrella.

No se considerarán residentes, a efectos de esta tasa, las Empresas, Entidades o Personas Físicas que desarrollen su actividad dentro de cualquiera de las zonas reguladas.

Las zonas dotadas de uso exclusivo para residentes serán fijadas por el Alcalde-Presidente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

25°.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de visitas guiadas al Castillo de Almansa.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

- A) Acceso al Castillo con visita guiada: Persona individual
3,00 E.
- B) Acceso al Castillo con visita guiada: Grupos de 15 ó más personas (precio por persona)
2,00 E.
- C) Acceso al Castillo con visita guiada: Menores de 16 años
2,00 E.
- D) Acceso al Castillo con visita guiada: Jubilados
2,00 E.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Segundo: Que se someta a información pública por un periodo de 30 días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo,

Cuarto: Que el acuerdo definitivo y el Texto de las modificaciones deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia", para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto: Que se comunique el acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días siguientes a su aprobación. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Interviene a continuación el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, manifestando al Sr. Cuenca que está dando mal ejemplo, se ampara en la adaptación al euro de las ordenanzas para elevar de forma descomunal las tasas e impuestos municipales, por centrar alguno de los datos, expone lo siguiente:

- En lo referente a guarderías, no puede cargar a las personas que utilizan el servicio el coste que supone el cambio de categoría de las Educadoras, no sube un 7% en todas, en una, concretamente, si es ésta la subida, pero en las otras dos es un 8'5%. También ha subido las matrículas, por otro lado, debe solicitar la Junta de Comunidades el dinero que le corresponde para pagar éste servicio, pues sólo aporta el 20%, cuando le corresponde el 40%, con la aportación total de la Junta de Comunidades, incluso podrían ser gratuitas para los ciudadanos.

- Sobre el matadero, lo que debe hacer es privatizarlo, no podemos perder sobre 15 millones de pts. en un servicio que no es obligatorio.

- Sobre la recogida de basuras, igual se debería privatizar el servicio y no perder 60 ó 70 millones, en este sentido, debemos de reconocer que desde que se ha adjudicado el servicio de limpieza viaria, la ciudad está más limpia, y el Ayuntamiento invierte menos dinero.

- La Zona Azul, suben las cuotas, ponen las horas mas caras, elevan el importe que se ha de abonar para quitar las multas, estableciendo que solo se pueden quitar en la hora siguiente.

- La Tasa sobre Badenes, si Vds. han consultado con otros municipios y en ellos no existe esta Tasa, considero que han tomado el pelo a los vecinos de Almansa cobrando una Tasa por un servicio que otros Ayuntamientos no cobran.

- Crean una nueva Tasa por mudanzas, quien se cambie de casa tendrá que pagar una Tasa.

- Sobre las Tasas del servicio de aguas, no compartimos su idea, cobran un mínimo de 15 m³, cuando una familia no gasta mas de 10 m³, por lo que solicito se cambie, no especificándose ningún mínimo y que cada vecino pague el agua que gaste.

- En la Tasa Basuras para estancos y establecimientos que utilicen contenedores colectivos, pasan de un coste de 10'81 euros a 50 euros, incluyendo que para los estancos se les reduzca el 50%, solicitamos se incluya a todos los comercios que utilizan contenedores colectivos esta reducción.

- En lo que respecta a las Tasas por visita al Castillo, no es justo que los vecinos de Almansa tengan que pagar por visitar su Castillo, solicito que todo aquél que acredite ser vecino de la localidad no pague, como ocurre, por ejemplo, en Peñíscola.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejel de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando lo siguiente:

- Las Escuelas Infantiles han subido un 4% en los últimos seis años, en cuatro de estos años no se han actualizado las tasas, el Ayuntamiento asume sobre el 50% del coste y los padres el 20%.

- El matadero subió el año pasado, y en este año repercute el tratamiento impuesto, vía tarifa, por el llamado "mal de las vacas locas."

- Sobre lo manifestado de que la recogida de basuras sería mas barato si se privatizara, tengo que decir que es uno de los servicios que mejor funciona, por lo que no hay necesidad de privatizarlo, hay que hacer constar el sobrecoste que se origina por el tratamiento de residuos, asimismo, manifestar que el servicio de limpieza viaria no es mas barato, se incrementó en un 50% desde que se privatizó.

- En lo referente a mudanzas, lo único que se ha incluido es una tasa por ocupación de la vía pública, pues impide el uso de dicha vía pública al resto de los ciudadanos.

- La tasa sobre el consumo de aguas, dice que cobramos mucho, y que el mínimo excede del consumo medio de una familia, eso no es así, el consumo medio es de 25 a 30 m³ por trimestre, en cuanto a si es cara o barata, en 200 km. a la redonda somos el municipio que mas barata la cobra.

- El pago a las visitas al Castillo de los ciudadanos de Almansa, eso es algo que se ha asumido bien viendo como se ha gestionado el servicio turístico y, además, precisamente los que menos utilizamos el Castillo somos los propios ciudadanos de Almansa.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez manifestando al Sr. Cuenca que no ha respondido a nada indicando lo siguiente:

- El Ayuntamiento paga el 55% de las Escuelas Infantiles porque la Junta de Comunidades, en vez de pagar el 40% que le corresponde paga el 20%, Vd. tiene que exigir a la Junta pague lo que le corresponde, de esta forma, los usuarios que asumen el 20% podrían recibir gratis este servicio.

- No me dice la pérdida ocasionada por el Matadero, es un coste que no tenemos porque asumir, ese dinero lo podemos aplicar a otras cosas. En lugar de reducir costos y gestionar mejor las cosas, suben los impuestos y las tasas.

- En cuanto al agua, una familia consume 10 m3 al trimestre, si Vd. dice que con 20 m3, lo que tiene que hacer es aceptar nuestra propuesta y que se pague por lo realmente gastado, es lo mas justo que hay, Vd. está penalizando al ciudadano y a las empresas por el consumo tan elevado, lo justo es que se pague en función del consumo real.

- ¿Por qué los estancos están beneficiados y no se amplía a otros comercios la reducción?. Vd. debe aplicar un criterio más racional, comete una injusticia con los comerciantes de Almansa, si quiere elevar la tasa elévela al mismo nivel, tanto a los estancos como al resto de los comerciantes.

- Vd. dice que los vecinos aceptan gustosamente el pago por las visitas al Castillo, y aún encima, dice que los que menos lo visitamos somos los propios Almanses, entonces no influiría en el ingreso total ¿qué problema tiene Vd. en suprimirla?, ¿por qué tenemos que perjudicar a los vecinos para que visiten el Castillo?, ¿no sería un aliciente para que se visitase?, reiterando que el Sr. Cuenca no ha dado respuesta a lo que el Grupo Popular ha puesto sobre la mesa.

De nuevo vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, manifestando que sobre las Escuelas Infantiles, la Junta de Comunidades tiene un compromiso con el Ayuntamiento que viene cumpliendo, de todas formas, es un servicio que es público, y el Gobierno del Partido Popular, podría hacerlo gratuito. Sobre privatizar el matadero, es un tema que habría que estudiar, pero funciona bien, por lo menos hay un sitio donde se matan a los animales y no donde quiera cada uno. Continúa diciendo al Sr. Cerdán que siempre intenta sembrar malas sospechas, por ejemplo en el caso de los estancos, lo que estamos haciendo es doblar el importe que actualmente vienen pagando en concepto de tasas, ese es el favor que éste Concejal viene haciendo a personas vinculadas con él.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor del Grupo Socialista, que constituye mayoría absoluta, y nueve votos en contra del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

SEXTO.- PROPUESTA FESTIVIDADES LOCALES AÑO 2.002.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, correspondiente al día 18 de octubre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se presenta escrito de la Confederación de Empresarios de Albacete (F.E.D.A.) y las Uniones Comarcales de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (C.C.OO.), R.E. 12.488, de 9/10/2.001, en el que exponen que, una vez publicado en el D.O.C.M. el calendario laboral para el año 2.002, y siendo competencia de este Ayuntamiento la determinación de dos días festivos locales de carácter retribuido y no recuperable, proponen como festividades locales los días 6 de mayo y 2 de septiembre de 2.002.

Asimismo, se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Gobierno del pasado 15 de octubre.

La Comisión, por unanimidad de sus asistentes, dictamina favorablemente la propuesta presentada y propone al próximo Pleno su aprobación. ***

Tras exponer el presente punto el Sr. Alcalde-Presidente, declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA "MONTE IBÉRICO CORREDOR DE ALMANSA."

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, correspondiente al día 18 de octubre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Miguel Cuenca informa del escrito remitido por el Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca "Monte Ibérico-Corredor de Almansa", por el que se convoca reunión extraordinaria de la Asamblea General para el martes, día 30 de octubre de 2.001, siendo necesario designar dos representantes de la Corporación, siendo propuesto por parte del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fernando de Pablo Hermida, como Concejal del Área de Empleo, quedando pendiente el representante del Grupo Popular, que será propuesto en el próximo Pleno. ***

Tras exponer el presente punto el Sr. Alcalde-Presidente, declara que, por unanimidad de los asistentes el Pleno de la Corporación acuerda designar como representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca "Monte Ibérico-Corredor de Almansa", a D. Fernando de Pablo Hermida, en representación del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y a D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, en representación del Grupo Popular.

OCTAVO.- PETICIÓN COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, celebrada el pasado 8 de octubre, cuyo contenido es el siguiente:

*** 3º.- PETICIONES DE RECLAMACIONES DE TRABAJADORES.

3.1. Se da lectura a la petición del trabajador temporal D. Cesar Haba Jiménez de compatibilidad, para actividad privada, para prestar servicios como Educador Social para seguimiento de medidas judiciales en medio abierto en Villena, dándose cuenta del informe emitido al respecto que dice

I N F O R M E :

PRIMERO: Que D. CESAR HABA GIMÉNEZ presta servicios para este Ayuntamiento como trabajador temporal, por obra y servicio determinado, desde el pasado 23 de Julio de 2.001, realizando funciones de Educador Juvenil, con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, en el Programa de Intervención en el Grupo de viviendas de promoción pública de Luis Buñuel en el marco de la Orden de 14-02-2.001 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases de la convocatoria para la participación en programas de Integración Social del Sistema Regional de Servicios Sociales.

SEGUNDO: Que la citada plaza, financiada con cargo a una subvención de la orden arriba citada no figura por ello en el Catálogo de Puestos de Trabajo y no tiene asignado complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de otro puesto de trabajo de carácter privado.

TERCERO: Que la actividad privada para la que solicita compatibilidad es para prestar servicios como Educador Social para una fundación privada sin ánimo de lucro, en la población de Villena de seguimiento de medidas judiciales de menores en medio abierto.

CUARTO: Que el solicitante no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como el resto de los trabajadores municipales

6.067.- pesetas, en concepto de "complemento específico". Sin que este concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza que ocupa y una catalogación de la misma, sino que es un concepto que se viene arrastrando en las nóminas de los trabajadores municipales desde que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo, y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en su convenio, y que se viene aplicando desde esa fecha a los trabajadores que han ingresado después de esa fecha, por similitud con otras nóminas de trabajadores municipales y no existir una tabla de retribuciones.

QUINTO: En cualquier caso, la percepción de este (impropiamente denominado) "complemento específico" de 6.067.- pesetas no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 30/1.984 (adicionado por Ley 31/1.991, de 30 Diciembre) que establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante para el ejercicio de actividades privadas, ya que el "complemento específico" que de hecho viene percibiendo, no excede del 30 por ciento de sus retribuciones básicas.

SEXTO: Que a la vista de los hechos referidos, y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1.984 de Incompatibilidades del Personal al servicios de las Administraciones Públicas así como el Decreto 598/1.985, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. César Haba, para el ejercicio de actividades privadas, siempre que las mismas se desempeñen fuera de su horario de trabajo en este Ayuntamiento y que el ejercicio de dichas actividades privadas no tengan relación o supongan menoscabo ni interfieran con sus funciones como Educador Social en el programa que se está llevando a cabo en Servicios Sociales. A la vista de lo informado, la Comisión decidirá lo que estime oportuno.

Finalizada la lectura del informe se procedió a la votación, proponiendo los miembros de la Comisión de Interior al Pleno de la Corporación, por unanimidad, la concesión de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada solicitada por D. César Haba Jiménez. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García, manifestando que su Grupo votará a favor. A continuación, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

En estos momentos, siendo las 21:12 horas se suspende la sesión, reanudándose a las 21:30 horas sin la presencia del Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

NOVENO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR CAMBIO NOMBRE PARQUE MARIANA PINEDA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 18 de octubre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Teruel solicita que se incluya en el orden del día de la convocatoria dos propuestas de moción, la relativa al cambio de denominación del Parque de Mariana Pineda por el de "Parque de los Coloma" y la propuesta de cesión de terrenos para la creación de un nuevo Conservatorio de Música, por motivos de urgencia lo cual es aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión.

El Sr. Teruel expone la propuesta presentada:

" El Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación por el Pleno, la siguiente:

PROPUESTA

Esta iniciativa tiene su fundamento en la petición formulada al Partido Popular por parte de los vecinos del Barrio de San Roque de nuestra Ciudad.

El pasado mes de Julio los técnicos del Museo de Bellas Artes de Valencia procedieron a la retirada de la escultura de D. Aniceto Coloma, obra de Mariano Benlliure, emplazada en el Parque de Mariana Pineda para trasladarla a Valencia para su restauración y después ubicarla en otro lugar para su mejor conservación.

El Parque de Mariana Pineda, al igual que esta obra fechada en 1.922, tienen una gran importancia histórica para Almansa y como no, para todos los vecinos del Barrio de San Roque.

Si hacemos memoria histórica, donde se encuentra este parque, fue cuna de lo que hoy es de las mayores fuentes de ingresos de nuestra ciudad, ya que durante cincuenta y seis años, concretamente desde 1.899 hasta 1.955, albergó una de las mayores fábricas de calzado de España, conocida como "Hijos de Francisco Coloma" y más tarde como "Calzados Coloma".

Una vez cerrada la fábrica y después de la demolición del edificio, años después se ubicó allí un parque, un parque que por el que la mayoría de los almanseños han pasado alguna vez.

Teniendo en cuenta que sobre el paraje donde en la actualidad se encuentra dicho parque, en su día se levantaba la "Fábrica de los Coloma", con la importancia y trascendencia que ello tuvo en el progreso de nuestra ciudad, creemos que no tiene la denominación adecuada.

Sabemos que Mariana Pineda fue una luchadora por las libertades, hecho que, sin duda alguna, es merecedor por sí solo para que las gentes de un pueblo la recuerden dando su nombre a cualquier espacio público, ya sea de una calle, plaza, avenida, o porque no, un parque, pero no éste.

Este parque debería denominarse "Parque de los Coloma", y debería de seguir contando con la estatua de Aniceto Coloma.

Por todo lo anterior el PARTIDO POPULAR eleva al PLENO la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Que la estatua de Aniceto Coloma después de su restauración se vuelva a ubicar en el parque protegida en la forma que los técnicos consideren oportuna o, en su defecto, que se haga una réplica para su permanencia en el parque.

2.- Que dicho parque pase a denominarse "Parque de los Coloma".

3.- Que le demos el nombre de Mariana Pineda a otro espacio público existente en nuestra ciudad."

A continuación interviene Dña. Marta Abarca Tormo diciendo que en cuanto a la estatua de Aniceto Coloma ya se votó por unanimidad en la Comisión de Cultura la nueva ubicación en la Casa Grande, por lo que es incoherente la presentación de esta propuesta en este punto con la que votaron los miembros del Partido Popular que forman parte de la Comisión de Cultura. Además explica que la Corporación ha acordado con la Asociación de San Roque, en vez de colocar una réplica de la estatua, la colocación de una placa.

Tras el debate, los miembros del P.S.O.E.-Progresistas manifiestan su abstención, y además que se va a estudiar el cambio de nombre del parque y votan a favor los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular. ***

Interviene la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura Rodríguez Doñate explicando el contenido de la presente moción y solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación de la misma.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Cultura, Dña. Marta Abarca Tormo, manifestando que ha entablado conversaciones con los Técnicos de Bellas Artes, con familiares de D. Aniceto Coloma y de D. Mariano Benlliure, todos, incluido su grupo municipal, están de acuerdo que es más conveniente que la estatua se ubique en el patio de la Casa Grande. D. Aniceto Coloma es un ciudadano muy recordado por esta localidad, hay tres libros sobre él, tiene una calle principal con su nombre, etc., la estatua estaba en muy malas condiciones, hay que protegerla. En cuanto a las réplicas manifiesta que los propios expertos no son favorables a hacerlas porque dañan el original, solo se hace alguna réplica cuando se va a ubicar a una gran distancia del original, cosa que no ocurre en nuestra localidad. En lo referente al cambio de denominación del parque, el 7 de octubre de 1.982, con la aprobación del nuevo callejero, sin oposición alguna, se dio el que tiene en la actualidad, en otro pleno, el 17 de junio de 1.921, se acordó el nombre de Aniceto Coloma a una calle principal de la localidad, hay un gran reconocimiento en cuanto a su figura.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura Rodríguez Doñate para decir que, en cuanto a la réplica, estuvo hablando con la técnico, se puede hacer a través de un molde y traspaso de puntos, la primera perjudica, pero no la segunda, y siempre, antes de hacer el molde, solicito dejar la estatua en el parque. Continúa diciendo que la Presidenta de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Roque, manifestó en los medios de comunicación que quería dejar la estatua en el parque. Por otra parte, ¿quién no ha puesto las medidas para que se cuidara?. Tenemos más de 200 firmas recopiladas por el Grupo Festero "Los Manchegos" solicitando el cambio de nombre del parque y la ubicación en el mismo de la estatua. Manifiesta que cambiar de criterio es bueno, es cierto que en una anterior Comisión Informativa el Grupo Popular votó a favor de que la estatua se ubicase en la Casa Grande, pero, posteriormente, atendiendo a la petición de los vecinos, hemos rectificado.

De nuevo interviene Dña. Marta Abarca Tormo manifestando que hay que proteger el Patrimonio, ¿dónde mejor que aquí?, hablando con la Asociación (que por cierto, no estaba la Presidenta), entendieron el cambio de la estatua, solo pidieron colocar algo en su lugar, un busto, una placa, etc.

Dña. Laura Rodríguez manifiesta que la Asociación no manifestó que con una placa se conformaba, yo también me he reunido con ellos, además de con el Grupo "Los Manchegos". Por último y para finalizar su intervención procede a leer la propuesta de resolución y solicitando al Pleno la aprobación de la misma.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que su grupo votará en contra del cambio de denominación del parque, no manifestándose en lo referente a la ubicación de la estatua.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con nueve votos a favor, del Grupo Popular, y diez votos en contra del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, se rechaza la moción presentada.

DÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO POPULAR CAMBIO UBICACIÓN CONSERVATORIO DE MÚSICA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 18 de octubre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** Interviene el Sr. Teruel para explicar la propuesta presentada

"El Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación por el Pleno, la siguiente:

PROPUESTA

Desde su creación en 1.998, el Conservatorio de Música de Almansa, ha seguido una línea ascendente en cuanto a creación de puestos escolares y aumento del profesorado.

Este centro comenzó su andadura con un claustro de once profesores y en la actualidad son treinta y tres los que integran su plantilla, en cuanto al alumnado la progresión ha sido similar llegando a estabilizarse en los últimos años en poco más de trescientos alumnos. Actualmente, nuestro Conservatorio Profesional de Música cuenta con ciento diecinueve alumnos de grado medio y ciento ochenta alumnos de grado elemental.

Este aumento de alumnos y profesores ha generado en igual medida una necesidad de espacio que se ha ido resolviendo mediante petición de aulas en colegios públicos. Escuela Taller del Ayuntamiento, Unión Musical de Almansa y otras asociaciones culturales como ADIDAC.

La cesión de la tercera planta del edificio y su restauración llevada a cabo con el presupuesto asignado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia ha supuesto un alivio; no obstante siguen faltando aulas y este hecho provoca que existan muchas deficiencias en el funcionamiento general del Centro.

Puesto que este Conservatorio, en virtud del R. D. 1779/99 del 19 de noviembre, pasa a ser de Grado Profesional y con ello se consolida su permanencia, creemos que lo más idóneo sería su ubicación en un edificio independiente con suficiente espacio para todas las instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR eleva al PLENO la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Que por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se proceda a la cesión de los terrenos correspondientes para la creación de un nuevo Conservatorio de Música.

2.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se inicien los trámites correspondientes para hacer efectiva dicha cesión del terreno.

3.- Que junto con lo anterior, se inste a la Junta de Comunidades para que inicie los trámites correspondientes para la creación del Nuevo Conservatorio Profesional de Música de Almansa."

Interviene la Sra. Garijo para indicar que el Partido Popular en diferentes ciudades ha solicitado lo mismo. ***

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura Rodríguez Doñate explicando el contenido de la presente moción, y manifestando el acuerdo que se ha llegado con el Grupo P.S.O.E-Progresistas en cuando a la propuesta de resolución.

A continuación es el Sr. Concejala de Educación, D. Gregorio Monasor Segovia manifestando que la moción que presenta el Grupo Popular tiene bastantes textos copiados del informe del Consejo Escolar de enero de 2.000, se ha dedicado mucho trabajo y agradece el acuerdo llegado en Junta de Portavoces, manifestando que no cree que en este tema tiene que ir nadie delante del otro.

Dña. Laura Rodríguez manifiesta que esta moción surgió de una reunión del Consejo Escolar, pero quiere manifestar que si lo solicitaron en enero del 2.000, ¿qué ha hecho el equipo de gobierno hasta ahora?. Después de hacer las transferencias, la Junta de Comunidades no ha hecho nada por nuestro pueblo, creo muy importante que se lleve a cabo la moción.

D. Gregorio Monasor manifiesta que todo tiene su momento, su lugar y su prioridad, no es cuestión de decir no, es seguir trabajando juntos adelante.

Interviene dña. Laura Rodríguez para decir que no es que se haga caso omiso, es dejación de funciones, el Conservatorio actual no cumple las medidas exigidas por la L.O.G.S.E., por lo que no puede esperar.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Conservatorio se creó en el año 1.988, después se consiguió reclasificarlo como Profesional, y si tiene un nuevo edificio, pues mejor.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, el Excmo. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa acuerda:

1.- Que se inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la construcción del edificio del Nuevo Conservatorio Profesional de Música de Almansa.

2.- Que una vez obtenidos el compromiso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de proceder a la construcción del edificio del nuevo Conservatorio, por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se procederá a la cesión a la Junta de Comunidades de los terrenos correspondientes para la ubicación del mismo, con cumplimiento de los trámites legales pertinentes.

Siendo las 22:05 horas, se ausenta el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López.

DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 15 DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 18 de septiembre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente recuerda a los asistentes que la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado 28 de junio dictaminó ante la solitud de D. MOISÉS DÍAZ CANO, en nombre y representación de DINASKAN, S.L. sobre la ejecución o modificación de P.G.O.U. en la Unidad de Actuación n° 15, favorablemente la modificación puntual del mismo.

Posteriormente y con fecha 12 de junio de 2001 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento, la propuesta de modificación puntual de P.G.O.U. de Almansa, la cual consiste en el cambio de calificación de suelo dotacional en dos zonas de la población, suponiendo una modificación de la ordenación estructural del citado Plan. La modificación propuesta afecta a la unidad de actuación n° 15, planteando la descalificación como equipamiento de los edificios en c/ Rambla de la Mancha y c/ Mendizábal y calificando los mismos como residencial (ordenanza 2ª, alta densidad) paralelamente se califica como equipamiento el edificio "Casa Grande" y dos edificaciones colindantes a éste.

Añade que por resolución de Alcaldía n° 2167 de 20 de agosto de 2001 se admitió a trámite el proyecto de referencia, iniciando por ello la tramitación municipal de acuerdo con los informes emitidos, remitiendo el proyecto de modificación a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas con fecha 27 de agosto para que de acuerdo con los artículos 10, 36 y concordantes de la L.O.T.A.U., manifieste su conformidad en el plazo de mes, e iniciándose la información pública por el plazo de un mes en el D.O.C.M. y en el Diario La Verdad de Albacete, publicándose el anuncio en el D.O.C.M. n° 96 de 4 de septiembre y en el Diario La Verdad el 30 de agosto.

La Comisión dictamina favorablemente el proyecto presentado para la modificación puntual del P.G.O.U. en la Unidad de Actuación nº 15, y propone al Pleno que una vez finalizado el periodo de exposición pública, y a la vista de las posibles alegaciones formuladas, apruebe inicialmente el proyecto presentado con la rectificaciones que estime oportunas, para lo que, de acuerdo con el art. 47.3.i) de la Ley 7/85 modificada por la Ley 11/, es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Corporación. Una vez aprobado inicialmente deberá remitirse a la Consejería competente interesando su aprobación definitiva. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con diez votos a favor, de los representantes del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y ocho abstenciones, de los representantes del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

En estos momentos, siendo las 22:12 horas, se reincorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López.

DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE DROGAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad, Participación Ciudadana y Consumo, celebrada el día 10 de octubre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

***** 2.- PRESENTACIÓN DEL 2º PLAN LOCAL DE DROGAS.**

D. Roberto Carbonell propone que puesto que los miembros de la Comisión han estudiado el documento del II Plan Local de Drogas que se les ha facilitado, y que si no hay ninguna propuesta de cambio, se apruebe tal y como se ha presentado. Su grupo se alegra de que se potencien ámbitos de trabajo como este.

Se dictamina favorablemente por unanimidad. ***

***** PLAN MUNICIPAL DE DROGAS AÑO 2.001**

I.- INTRODUCCIÓN:

A lo largo de los últimos años el Excmo. Ayuntamiento de Almansa ha venido trabajando el tema de drogas desde distintas perspectivas y áreas, llegando a establecer un marco global en el que se inscriben todas las actuaciones que es el Plan Local sobre Drogas vigente hasta ahora. Esto ha permitido el desarrollo de distintas actividades inespecíficas y específicas en el campo de la prevención del uso de drogas y la puesta en funcionamiento de un Equipo de Atención a Drogodependientes que progresivamente ha ido respondiendo a las necesidades asistenciales de la población afectada y sus familias y asumiendo algunas labores de prevención.

Junto al interés municipal se ha dado un esfuerzo de diferentes asociaciones sociales por responder a la problemática de las drogodependencias con medidas válidas que superaran la acción puntual y que permitieran dar continuidad al trabajo contra el consumo de drogas y a favor de una vida saludable.

La revisión del presente "Plan Municipal de Drogas" responde al deseo de adecuar las líneas de trabajo que ayudaron a desarrollar una labor en el campo de las drogodependencias a la realidad actual del problema en Almansa, a los recursos existentes y a las necesidades sentidas por la población.

La revisión del presente "Plan Municipal de Drogas" responde al deseo de adecuar las líneas de trabajo que ayudaron a desarrollar una labor en el campo de las drogodependencias a la realidad actual del problema

en Almansa, a los recursos existentes y a las necesidades sentidas por la población.

Es por eso que, pidiendo la opinión de todo el movimiento asociativo de Almansa (asociaciones vecinales, juveniles, sociosanitarias, de padres y madres de alumnos, sindicales, empresariales ...), se ha logrado tener una visión en conjunto de la percepción del problema y un consenso básico sobre la mejor manera de abordarlo. En esta visión global se señala una creciente preocupación por el consumo de drogas, por la normalidad con que éste se da en lugares públicos y privados, por la creciente incorporación de la población juvenil al consumo tanto de alcohol y tabaco como de otras drogas, y por el deterioro personal y social que para la población de Almansa significa.

Todo ello es lo que ha dado pie a este Plan Local sobre Drogas que trata de responder a la problemática de las drogas implicando a toda la sociedad de Almansa en la búsqueda de soluciones.

Se ha intentado que las líneas generales del Plan estén lo suficientemente aceptadas por todos y todas para que puedan ponerse en marcha con la participación del tejido social de Almansa. Por otra parte se trata de que sea realista y claro para que pueda ponerse en práctica y sea efectivo a corto, medio y largo. También se intenta que sea lo suficientemente concreto para que pueda ser revisado y evaluado.

Como el anterior, el presente Plan, pretende por otra parte, servir de Marco de Referencia a todos los agentes sociales, a las instituciones y en general coordinar todas las actuaciones que se realicen en la localidad.

El Plan Municipal de Drogas se adaptará temporalmente al Plan Regional y tendrá una duración hasta 2.003

II.- OBJETIVOS:

GENERAL

Reducir el consumo de drogas entre la población de Almansa y las consecuencias de dicho consumo.

ESPECÍFICOS

- 1.- Prevenir el consumo de drogas entre la población de Almansa
- 2.- Propiciar una información adecuada sobre el consumo de drogas según diferentes grupos sociales y de edad.
- 3.- Disminuir el consumo de alcohol entre la población juvenil y en el medio laboral.
- 3.- Lograr una adecuada preparación entre las personas que trabajan con adolescentes y jóvenes para que puedan actuar preventivamente.
- 4.- Favorecer una coordinación eficaz de las acciones policiales entre los responsables municipales y las fuerzas de seguridad.
- 5.- Definir y coordinar las áreas de actuación, prevención, asistencia y reinserción dirigidas a la reducción de los problemas asociados con el uso de drogas tanto legales como ilegales.

III.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y ACTIVIDADES:

La actividad de los grupos sociales de Almansa y las acciones realizadas desde el Excmo. Ayuntamiento de Almansa para afrontar la realidad del consumo de drogas en Almansa nos hace plantear unas líneas de actuación que, desarrolladas de manera integral, nos acercarian a los objetivos del Plan. Estas son:

- A) Trabajo de Prevención, Formación y Educación
- B) Medidas Asistenciales
- C) Apoyo a Asociaciones
- D) Medidas Legales y policiales
- E) Coordinación
- A) TRABAJO DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN:

Se valora como un campo prioritario en el que incidir de manera más marcada dada la necesidad de impedir el inicio de conductas adictivas, favorecer hábitos sanos y propiciar cambios de conducta entre la población consumidora.

Se plantea la gran conveniencia de formar a aquellas personas que son a su vez responsables de la educación de jóvenes tanto de manera directa como indirecta (padres, profesores, monitores, animadores).

Objetivos:

- Reducir el consumo de todo tipo de drogas con especial atención al abuso de alcohol.
- Retrasar la edad de inicio del consumo de drogas legales y reducir su consumo mediante la creación de hábitos saludables de ocupación del tiempo libre.
- Lograr una adecuada preparación entre las personas que trabajan con adolescentes y jóvenes y los padres para que puedan actuar preventivamente.
- Propiciar una información adecuada sobre el consumo de drogas según diferentes grupos sociales y de edad.

Actividades:

- Realización de un Plan de formación para formadores.
- Preparación de mensajes en periódico local
- Preparación de charlas y programas educativos para padres y población general
- Desarrollo de los programas "Comunidad Escuela de Salud" y "Alcazul".

Responsables:

- Equipo de Atención a Drogodependientes
- Centro Joven
- Asociaciones sociosanitarias: AARAL, APAT, Cruz Roja, Asociación

Contra el Cáncer

- Organizaciones sindicales y empresariales.

B) MEDIDAS ASISTENCIALES Y DE REINSECCIÓN:

En la actualidad ya funciona el Equipo de Atención a Drogodependientes que deberá continuar con sus programas de trabajo. Se ve como necesario iniciar actividades de asesoría jurídica y coordinar actividades para profundizar en los programas de inserción.

Objetivos:

- Responder a las necesidades de tratamiento de la población afectada por drogas legales o ilegales
- Disminuir las complicaciones derivadas del consumo de drogas.

Actividades:

- Programa de ayuda jurídica para afectados por el consumo de drogas
- Programas de reinserción sociolaboral
- Desarrollo de los programas de trabajo del Equipo de Atención a Drogodependientes (libre de drogas, reducción de daños-mantenimiento con metadona, menores consumidores,).

Responsables:

- Equipo de Atención a Drogodependientes
- Servicios Sociales
- Programa de Garantía Social
- APAT (Asociación para la prevención y ayuda a las toxicomanías de

Almansa)

- AARAL (Asociación de alcohólicos rehabilitados de Almansa)

C) APOYO A ASOCIACIONES:

La participación ciudadana es totalmente necesaria par afrontar la problemática de la drogadicción, y una manera privilegiada de participar es mediante las asociaciones sociales que, con diferentes especificidades muestran preocupación por la realidad social de Almansa. Para el desarrollo del Plan Local Sobre Drogas es fundamental la opinión y la acción de estas asociaciones y, por tanto, necesario apoyarlas y reforzarlas.

Objetivo:

- Facilitar y Reforzar el trabajo de las asociaciones de Almansa en el campo de la prevención de drogodependencias y el fomento de hábitos de vida saludables.

Actividades:

- Actividades de información y formación para padres
- Fortalecimiento de las asociaciones mediante la captación de voluntariado
- Coordinación de las asociaciones con el Centro de Salud
- Red interasociativa sobre drogodependencias

Responsables:

- Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos
- Asociaciones sociosanitarias (AARAL, APAT; Cruz Roja, Asociación Contra el Cáncer)
- Asociaciones Juveniles
- Asociaciones de Vecinos

D) MEDIDAS LEGALES Y POLICIALES:

La realidad de tráfico y consumo de drogas, y las consecuencias de esta situación sobre la convivencia social, hace que sea preciso coordinar acciones tendentes a limitar la disponibilidad de las sustancias tóxicas partiendo siempre de la conveniencia de prevenir las conductas adictivas. Interés especial merece, en este terreno, el cumplimiento de la normativa sobre venta de bebidas alcohólicas a menores.

Objetivos:

- Favorecer una coordinación eficaz de las acciones policiales con la participación de los responsables municipales, movimiento asociativo y las fuerzas de seguridad.

Actividades:

- Reuniones periódicas de las asociaciones con Concejal de Seguridad Ciudadana para revisar la situación y hacer propuestas para el cumplimiento de normativas de prevención.
- Presencia efectiva policial en Centros educativos y puntos de consumo conocidos
- Control de venta de bebidas alcohólicas en bares y supermercados
- Preparación personal sobre drogas para agentes de policía local
- Reuniones con hosteleros para revisar y evaluar cumplimiento de normativa sobre venta de alcohol a menores y sobre consumo de drogas en locales públicos.

Responsables:

- Concejalía de Seguridad Ciudadana
- Concejalía de Servicios Sociales
- Policía Local
- Guardia Civil

E) PROGRAMA COORDINACIÓN:

Los diferentes objetivos y actividades planteadas sólo podrán llevarse a cabo con un esfuerzo conjunto de todos los sectores implicados. Y necesitarán de una coordinación adecuada y de una revisión continua a fin de no olvidar compromisos, valorar los logros alcanzado, las dificultades encontradas y buscar propuestas para seguir trabajando.

Objetivo:

- Coordinar y revisar las áreas de actuación en prevención, asistencia y reinserción en el ámbito de las drogodependencias a nivel Municipal fomentando la participación de las asociaciones locales.

Actividades:

- Reuniones periódicas de revisión de las actividades programadas y seguimiento del plan.
- Intercambio de información entre las diferentes entidades y asociaciones implicadas.

Responsables:

- Equipo de Atención a Drogodependientes
- Áreas municipales implicadas en acciones preventivas o de reinserción: Cultura, Juventud, Empleo, Policía...

- Asociaciones sociosanitarias: AARAL, APAT, Cruz Roja, Asociación Contra el Cáncer

- Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos
- Asociaciones de Vecinos
- Organizaciones sindicales y empresariales.

IV.- CRONOGRAMA:

Enero- Marzo: Preparación de planes de formación

Marzo-Junio:

Actividades de capacitación con formadores

Actividades de capacitación con padres

Actividades informativas población general

Abril- Final de Año:

Material Informativo en periódico local

Enero, Junio y Noviembre:

Reuniones de revisión y seguimiento del Plan local sobre drogas.

Febrero, Mayo y Octubre:

Reuniones de coordinación con Concejal de Seguridad Ciudadana.

Interviene la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. M^a Dolores Clemente Milán, explicando el presente punto, y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a José Almendros Corredor para decir se le permita dudar de la puesta en marcha de algunas de las cosas indicadas en el plan, continúa manifestando su preocupación porque el número de pacientes, día a día aumenta, por lo que su grupo cree que es muy importante incidir en el tema de la prevención, charlas en colegios, etc., el resultado de no prevenir puede ser muy nefasto. En cuanto a las medidas policiales, no son pocas, son nulas, nuestro voto es favorable al Plan, pero hemos querido incidir en la puesta en práctica del plan.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Policía, D. Fco. Javier Pardo Tornero para decir que es injusto que la Sra. Almendros diga que la policía en materia de drogas no se hace nada, es algo compartido entre las fuerzas de seguridad, en nuestro caso Policía Local y Guardia Civil, no hay que caer en el alarmismo incontrolado, pero, afortunadamente, no es un fenómeno generalizado, no obstante creo que esto es una labor que nos concierne a todos.

De nuevo interviene la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. M^a Dolores Clemente Milán manifestando que es cierto que la asistencia de personas al E.A.D. sube, pero es algo que nos alegra el que la gente acuda,

los problemas que surgían anteriormente sobre demora de atención al paciente están resueltos.

Dña. M^a José Almendros manifiesta que, efectivamente, los cursos de prevención son muy importantes, por eso incido. Sobre lo manifestado por el Sr. Pardo, decirle que no es justo que un niño, a las siete de la tarde vea en el jardín a un drogadicto pinchándose y que, tras llamar ella misma a la Policía Local, no sabe el tiempo que tardó en acudir, pero que en media hora que estuvo esperando no acudió nadie.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Fernando de Pablo Hermida ruega se le permita expresar la sensación de unos ciudadanos, compartida por este equipo de gobierno, referente a la inminente Ley de Calidad de la Educación en la que se divide a los niños, considerándoles como torpes y listos, hay una pérdida de calidad educativa, primando la educación privada frente a la pública y un rechazo de la comunidad educativa convocando huelgas.

- D. Ramón Rodríguez López, tras contar la incidencia ocurrida a un señor que vino a Almansa preguntando por la U.N.E.D., pregunta que si después de 6 años no se dispone de alguien, aunque sea a media jornada para llevar los asuntos, y por qué, en seis años, han pasado cuatro coordinadores, manifiesta que por dejadez, un logro que hemos tenido, al final va a desaparecer.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que de 6 a 10, jueves y viernes, se viene realizando la atención a los alumnos y ciudadanos en general, anteriormente estaba ubicado en la Guardería "El Jardín", y ahora se viene haciendo en el Centro Joven. Si hay deficiencias trataremos de corregirlas.

- D. Ramón Rodríguez López pregunta si se tiene conocimiento del estudio patológico del Teatro Regio, si es así que se informe, y si no, que se diga más o menos, en cuanto tiempo puede estar hecho.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que no ha venido el estudio patológico, pero que no duden que cuando venga se les entregará, rogándole hagan buen uso del mismo.

- D. José Luis Teruel Cabral, con referencia al Pleno del 30 de diciembre pasado en el que se adjudicó el servicio de limpieza viaria a una empresa privada, y en el que insistió acerca de la limpieza de las fuentes públicas, pregunta por qué se limpian por empresas privadas y no por empleados municipales, como se dijo en el Pleno mencionado, también pregunta cuanto cuesta este servicio, por qué se utiliza este foro para hacer proselitismo político y por qué hacen utilización de este Pleno para sus planteamientos políticos.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que las fuentes son responsabilidad de la Brigada de Obras Públicas, y la limpieza la viene realizando la mercantil "Limpiezas Fernández."

- D. Fermín Cerdán Gosálvez pregunta cómo es posible que el Sr. Alcalde diga que no tiene constancia si es él quien firma el Decreto de demolición de "Casa Baltasar."

Responde el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que, efectivamente, firmó un Decreto adjudicando la obra de derribo, pero que no recuerda exactamente cuando comenzaron las obras.

- D. Fermín Cerdán Gosálvez, con referencia a Decreto archivando 286 infracciones de tráfico, se refiere a personas que tienen su domicilio

en ciudades distintas, pregunta por qué se archivan las multas a estas personas que son de fuera y las de los ciudadanos de Almansa no. se archivan.

- D. Fernando de Pablo Hermida pregunta si es justo que el Sr. Cerdán manifieste públicamente, en mitad de una negociación, que le parece justo el precio que la familia Rodríguez ha pedido por la venta del Teatro Regio, considerando que estas afirmaciones dificultan dicha negociación.

El Sr. Alcalde contesta que él pudo ver en televisión dichas declaraciones y que efectivamente le oyó decir que el precio de 600.000.000 de pts. le parecía justo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas, cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Noviembre, no se convocó.

Almansa, a 2 de noviembre de 2.001.-

EL SECRETARIO,

ACTA N° 10 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Fco. Javier Pardo Tornero
D. Fernando de Pablo Hermida.
Dña. M^a Dolores Clemente Milán.
Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca.
D. Gregorio Monasor Segovia.
D. Manuel Romero Rodríguez.
Dña. Marta Abarca Tormo.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. Fernando Tomás Rivera.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.
D. José Luis Teruel Cabral.
Dña. M^a Isabel Millán Bonete.
D. Ramón Rodríguez López.
D. José Collado García.
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. José A. Recio Sánchez.
D. Casto Romero Garrido.
Dña. M^a José Almendros Corredor.

En la ciudad de Almansa, a las 13:45 horas del día TREINTA de NOVIEMBRE de DOS MIL UNO, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

=====

1°.- MOCIÓN P.S.O.E.-PROGRESISTAS TRAZADO LÍNEA TREN ALTA VELOCIDAD.

PRIMERO.- MOCIÓN P.S.O.E.-PROGRESISTAS TRAZADO LÍNEA TREN ALTA VELOCIDAD.

Se presenta moción del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo del Reglamento Orgánico Municipal presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

MOCIÓN:

El trazado de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Levante a su paso por Almansa, es un problema del que venimos hablando desde hace más de dos años, que preocupa a los ciudadanos por sus repercusiones, tanto ambientales como económicas, y que pende cual espada de Damócles sobre la ciudad.

El Ministerio de Fomento, como responsable de la ejecución, después de tanto tiempo todavía no ha despejado cual va a ser el trazado definitivo al paso por Almansa.

Cabe recordar que existen tres posibilidades:

- El que hemos venido denominando Trazado Norte (a discurrir por la Zona del Hondo), que ha sido modificado en parte del trazado respecto al que estuvo en exposición pública en la primavera del 2.000 (entre el Pantano y la carretera de Ayora).

- El Trazado Sur (alternativa propuesta por el Ministerio de Fomento al trazado Norte), no ha llegado ni siquiera a pasar a exposición pública. Este trazado, contó con la negativa inicial del Ayuntamiento y solidariamente de la Junta de Comunidades, por el importante impacto ambiental y paisajístico a entornos como el Santuario de Belén y Zucaña.

- El Trazado Centro, fue propuesto por el Ayuntamiento como alternativa con menor impacto sobre Almansa que las otras dos. Fue diseñado, aprobado e iniciada su ejecución por el Ministerio de Fomento en 1.997, para un tren de altas prestaciones.

El Secretario de Estado mostró en junio de 2.001, su disposición a reconsiderarlo como solución definitiva, realizando urgentemente un estudio técnico de su viabilidad ya que, al parecer "el ministerio quiere iniciar la actuación antes de que finalice el año 2.001", del que nada hemos sabido desde entonces.

Transcurridos 5 meses desde este compromiso, no hemos recibido respuesta alguna, e incluso, parece ser que, para cualquier entrevista, hay que contar con la autorización del propio ministro.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que, El Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, propone al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Solicitar al Ministerio de Fomento que determine el trazado definitivo de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Levante, a su paso por el término municipal de Almansa, a la mayor brevedad posible, realizando la oportuna exposición pública, para determinar todos los impactos y afecciones.

2.- Defender para ello el Trazado Centro, único que abre la posibilidad de parada en Almansa al usar la estación actual mejorada, si no del A.V.E. en un primer momento (recordemos que estas infraestructuras se hacen para decenios), si de otros trenes de altas prestaciones como el Talgo 200 o el Alaris, además de suponer un menor impacto ambiental, y no "estrangularnos" con otro cinturón de infraestructuras. ***

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, D. Francisco Javier Pardo Tornero, explicando el contenido de la presente moción y proponiendo al Pleno la aprobación de la misma.

Interviene, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para decir que, de la lectura de la presente moción observa distintas incongruencias, en primer lugar, no se puede hablar de trazado sur, el único anteproyecto que se ha remitido por el Ministerio de Fomento es la primera opción, trazado norte; por otro lado, la moción dice que el trazado centro es el que ha propuesto este Ayuntamiento, ¿cuando ha sido?, llevo seis años de Concejal y afirmo que no se ha hecho; también el Grupo Popular considera importante cosas que no constan, por ejemplo, ¿dónde hay que remitirla?, las cosas hay que saber pedir las para conseguirlas. Por otro lado, cualquier trazado debe someterse a exposición pública. Éstos son errores que se podían haber evitado si Vds. tuvieran voluntad de llegar a un acuerdo, también decirles que han roto un acuerdo al que se llegó en Junta de Portavoces entre ambos Grupos Municipales, se dijo que, cuando se

convocase un Pleno extraordinario para debatir cualquier moción, primero se vería en Junta de Portavoces para ver si se llega a un acuerdo, cosa que han incumplido. Ustedes, en 1.996, defendieron que el trazado norte pasase por "el hondo", el pleno de 11 de abril de 2.000, el C.E.S. propone al Pleno que adopte una propuesta de resolución: "... este Consejo Económico y Social solicita al Ministerio de Fomento que se estime por presentada este documento, apoyado por todos los sectores sociales de la ciudad anteriormente relacionados, como una alegación mas al trazado propuesto, para ser presentada de forma mancomunada con todas aquellas otras alegaciones realizadas por el resto de los colectivos o ciudadanos de nuestra ciudad", alegación que hicieron suya. Recordar también que el Pleno del 13 de diciembre de 2.000, celebrado a instancias de los Concejales del Grupo Popular, trajimos una moción que Vds. suscribieron: "... PROPONEMOS: que teniendo por presentado este escrito de alegaciones, en tiempo y forma, se sirva admitirlo, y tener por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen mostrando nuestra oposición al trazado de la Línea de Alta Velocidad a su paso por el término municipal en los términos reflejados en el Estudio Informativo del Proyecto del que hemos tenido conocimiento, debiendo adoptarse, previo estudio de todos los condicionantes posibles, una solución o trazado que no cause tan graves perjuicios a los intereses particulares y a los intereses generales de los ciudadanos de Almansa al afectar al paraje denominado como "Torregrande" dada la posibilidad real de otros trazados alternativos por la zona sur del término municipal, de forma que, previos los trámites legales oportunos, se eleven estas alegaciones al Ministerio de Fomento." Continúa diciendo el Sr. Teruel que el proyecto aprobado en 1.997 no es un proyecto para el A.V.E., y como ahora les interesa al Grupo Socialista, lo defienden. Ante esta moción, pedimos nos sean facilitados los informes técnicos que la apoyen e insiste en que lo más grave es la falta de ganas para llegar a un acuerdo, así como incumplir lo acordado en Junta de Portavoces de intentar llegar con los textos de las mociones consensuadas, que Vds. han roto en el día de hoy. Queremos saber cual es la opinión de los Técnicos Municipales, que sus informes se lleven a Comisión Informativa, se estudien y trabajemos sobre el tema para luego elevar la propuesta al Pleno, esta petición es en aras de interés general, por lo que solicito se deje el presente punto sobre la mesa, se estudie en Comisión Informativa para que luego el Pleno decida.

De nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero para decir que después de oír la intervención del Sr. Teruel no sabe cual es su postura. Sólo ha hablado de cuestiones formales, ésta es una cuestión de sentido común, no es partidista, lo que no queremos es estrangular la ciudad, destruir parques, etc., por lo que tenemos que tomar una decisión para hacerla llegar al Ministerio de Fomento. Manifestar que ha habido diálogo, el Sr. Alcalde se ha reunido con Vd. y no ha obtenido respuesta. La opción Centro fue propuesta por el Alcalde al Sr. Secretario de Estado, y Vds. lo saben, si su discrepancia consiste en poner en el texto la moción que se envíe al Ministerio de Fomento, lo acepto, pero lo que en realidad Vds. quieren es tirar balones fuera, ¿cómo piden informes técnicos?, creo recordar que en el Consejo Local de Medio Ambiente se expuso informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente sobre el impacto que produciría por la zona sur. Decirles que la moción presentada y debatida En el Pleno de 13 de diciembre pasado Vds. no la pasaron por ninguna Comisión, el acuerdo al que se llegó en Junta de Portavoces sólo se refiere a los Plenos Ordinarios y no Extraordinarios como fue el del 13 de diciembre o éste de hoy. Si Vds. hubiesen querido ten-

drían la información necesaria, el tiempo apremia y tenemos que adoptar una decisión.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando al Sr. Pardo que ha hablado de sentido común, pero ¿de quién?, vamos a ser serios, nos pide que aprobemos una resolución bastante importante para la ciudad basándonos en su sentido común, o en el del Sr. Alcalde. Cuando el 30 de noviembre de 2.000 pasó por Comisión Informativa el proyecto de trazado que destrozaba Torregrande, Vd. no dijo nada, fue el Grupo Municipal del Partido Popular quién forzó que se celebrase el Pleno del 13 de diciembre. El Ministerio de Fomento no trajo ningún proyecto del trazado sur, fue el Consejero del Partido Socialista quién lo ideó. El único trazado que ha venido a este Ayuntamiento fue el que pasa por "el hondo." Entendemos que se deben aunar esfuerzos, aquí no va a ganar o perder ningún partido político, sino el municipio de Almansa. El Partido Popular siempre ha optado, desde el primer momento, por defender el trazado del A.V.E. que menos perjudique a la ciudad de Almansa. Por eso les pido los informes técnicos para tomar posturas. Si Vds. los ponen encima de la mesa y se trabaja sobre él, no tendríamos inconveniente de aprobar su moción.

Por alusiones interviene el Sr. Alcalde pidiendo al Grupo Popular que ambos Grupos Municipales vayan juntos a Madrid con una propuesta concreta. Dependerá mucho la decisión del Ministerio de Fomento de que vayamos juntos a pedirla. El Ayuntamiento de Almansa es el sujeto pasivo, quien tiene que hacer los informes es el Ministerio de Fomento y no el Ayuntamiento. La opción norte la conocemos todos. Sobre la opción sur nos reunimos este Alcalde, el Consejero de Obras Públicas y el Presidente Provincial del Partido Popular y Senador Nacional, D. Atanasio Ballesteros con el Secretario de Estado de Infraestructuras, y le manifestamos que queríamos la opción Centro. El Director General de Ferrocarriles, en el mes de julio, se comprometió a hacer un estudio de dicha opción Centro, hasta ahora no han enviado nada, por eso tenemos miedo. El Ministerio de Fomento no quiere el trazado Centro porque sabe que si lo acepta intentaremos que pare algún tren en Almansa. Decirles también que, desde hace años, se distinguen los términos "Velocidad Alta" y "Alta Velocidad", en este sentido hay directrices marcadas por la Unión Europea, asumidas por el Gobierno de España en Real Decreto 1.191/2.000, de 23 de junio. Nosotros queremos que el A.V.E. pase por Almansa por el trazado centro, puede ir perfectamente a una velocidad de 200 km. por hora, porque los pocos trenes que paran ahora lo harían también por la vía rápida y pararían en Almansa. El Ministerio de Fomento no quiere la opción centro, porque teme que Almansa acabe pidiendo la parada de trenes de alta velocidad, quiere echar el trazado fuera del actual, por el Hondo o por Montealegre y eliminar la estación de Almansa. Les pido por favor aprobemos por unanimidad esta moción para llevarla conjuntamente al Ministerio.

D. José Luis Teruel manifiesta al Sr. Alcalde que es él quien tiene datos, informes, etc. que le dan una información, insiste que se les facilite la documentación necesaria que nos hiciese ver que ésta es la opción que menos perjudica a Almansa. Se lo pedí por escrito el 27 de noviembre y esta misma mañana he vuelto a hacerlo pero Vds. no quieren facilitárnosla, por lo que no votaremos en contra, pero no nos pidan el voto favorable.

Por último, y tras centrarse la votación por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, y con diez abstenciones, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobada la moción presentada.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas, treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,